



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Artículo 1º.- Los consultorios creados en conformidad con lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 12 de la ley N° 4.409 y reglamentados en el Título V del decreto supremo del Ministerio de Justicia N° 1.450, de 15 de abril de 1935, se transforman en tres corporaciones que se denominarán "Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago", con domicilio en Santiago; "Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso", con domicilio en Valparaíso, y "Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio", con domicilio en Concepción.

Estas corporaciones serán las continuadoras legales del Colegio de Abogados de Chile, en lo referente, exclusivamente, a los Servicios de Asistencia Judicial y al régimen de personal de esos Servicios.

Artículo 2º.- Dichas corporaciones gozarán de personalidad jurídica, tendrán patrimonio propio y no perseguirán fines de lucro. Su finalidad será prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos. Además, proporcionarán los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

Artículo 3º.- Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año, y por decreto expedido a través del Ministerio de Justicia apruebe los estatutos de las corporaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º.- Autorízase, por causa de utilidad pública, la expropiación en favor del Fisco de los bienes de dominio del Colegio de Abogados de Chile que se encuentran actualmente destinados al funcionamiento de los Servicios de Asistencia Judicial.

Artículo 5º.- Derógase la letra ñ) del artículo 12 de la ley N° 4.409.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Durante el período anterior a la vigencia de los estatutos de las corporaciones señaladas





Artículo 1º.- Los consorcios creados en conformidad con lo dispuesto en la letra h) del artículo 12 de la ley N° 4.409 y reglamentados en el Título V del decreto supremo del Ministerio de Justicia N° 1.290, de 15 de abril de 1955, se transforman en tres corporaciones que se denominarán "Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago", con domicilio en Santiago; "Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso", con domicilio en Valparaíso, y "Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío", con domicilio en Concepción.

Estas corporaciones serán las continuadoras legales del Colegio de Abogados de Chile, en lo referente, exclusivamente, a los servicios de Asistencia Judicial y al régimen de personal de esos servicios.

Artículo 2º.- Dichas corporaciones gozarán de personalidad jurídica, tendrán patrimonio propio y no perseguirán fines de lucro. En finalidad será prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos. Además, proporcionarán los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

Artículo 3º.- Facilitará el Presidente de la República para que dentro del plazo de un año, y por decreto expedido a través del Ministerio de Justicia apruebe los estatutos de las corporaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º.- Autorízase, por causa de utilidad pública, la expropiación en favor del Fisco de los bienes de dominio del Colegio de Abogados de Chile que se encuentran actualmente destinados al funcionamiento de los servicios de Asistencia Judicial.

Artículo 5º.- Deróganse la letra h) del artículo 12 de la ley N° 4.409.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Durante el período anterior a la vigencia de los estatutos de las corporaciones señaladas



en el artículo 1^a, la dirección superior y representación de ellas corresponderán a sus respectivos Directores, quienes podrán delegar facultades para que abogados patrocinen bajo su firma los asuntos cuya defensa o asesoramiento asuman las corporaciones fuera de su domicilio.

En este tiempo, será Director de cada una de las coporaciones la persona que, a la fecha de vigencia de esta ley, tenga a su cargo la dirección inmediata y directa de los Servicios de Asistencia Judicial que se transforman en virtud de lo dispuesto en el artículo 1^a.

Si por cualquier causa vacare el cargo de Director, el titular será designado por resolución exenta del Ministerio de Justicia.

Durante este período, y para el solo efecto de la asistencia judicial, se mantendrán respecto de las corporaciones señaladas en el artículo 1^a, las normas legales y reglamentarias sobre Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios de Asistencia Judicial, que estuvieren vigentes a la fecha de la presente ley y no sean incompatibles con ésta. Las menciones que en dichas normas se hacen al Colegio de Abogados, a su Consejo, a los Consejeros-Delegados, Directores, Abogados-Jefes y, Secretario-Tesorero, se entenderán hechas a las corporaciones y a sus directores, en su caso.

Artículo 2^a.- En tanto no se dicte la ley a que se refiere el N^o 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, los requisitos, forma y aprobación de la práctica para obtener el título de Abogado, se sujetarán a las normas establecidas en el decreto supremo del Ministerio de Justicia N^o 1.450, de 15 de abril de 1935. Las referencias que en él se hagan al Colegio de Abogados se entenderán hechas a las corporaciones que esta ley contempla.

La práctica será aprobada por el Director de la corporación respectiva.

Artículo 3^a.- La subvención que el ítem 10/01/04/25/31/0 del Presupuesto vigente otorga al Colegio de Abogados para los gastos del funcionamiento de los Servicios de Asistencia Judicial en toda la República, será distribuida por el Ministerio de Justicia y entregada por éste directamente a las corporaciones indicadas en el artículo 1^a.

El Ministerio de Justicia fijará las normas de distribución de los fondos, entre los miembros y control de su inversión.



Archivo
Nacional
de Chile



En el artículo 1º, la dirección superior y ejecución de las corporaciones se atribuyen a sus respectivos directores, quienes podrán delegar facultades para sus labores respectivas bajo su firma los señores que designe el Poder Judicial en las corporaciones que se refieren en el artículo 1º.

En este tiempo, será Director de cada una de las corporaciones la persona que, a la fecha de vigencia de esta ley, tenga a su cargo la dirección de la misma y director de los servicios de Asesoría Jurídica y de los servicios de Asesoría Técnica en el artículo 1º.

Si por cualquier causa vacare el cargo de Director, el Jefe será designado por resolución expresa del Ministerio de Justicia.

Durante este período, y para el solo efecto de la aplicación judicial, se mantendrá vigente de las corporaciones señaladas en el artículo 1º, las normas legales y reglamentarias sobre Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios de Asesoría Jurídica, que estuvieran vigentes a la fecha de la presente ley y no sean incompatibles con esta. Las normas que en dichas normas se hayan al Colegio de Abogados, a su Consejo, a los Consejeros-Delegados, Directores, Abogados-Jefes y Secretario-Tesorero, se entenderán hechas a las corporaciones y a sus directores, en su caso.

Artículo 2º.- En tanto no se dicte la ley a que se refiere el artículo 1º del presente artículo, los señores que forman el Consejo de Asesoría de los Tribunales, los señores que forman el Consejo de Asesoría de la Corte Suprema y la Corte de Apelaciones, se entenderán a las normas señaladas en el presente artículo del Ministerio de Justicia de 1950, de 15 de abril de 1955, las referencias que en él se hagan al Colegio de Abogados se entenderán hechas a las corporaciones que esta ley crea.

La ley será aprobada por el Poder Judicial de la República respectiva.

Artículo 3º.- La ley que se refiere en el artículo 1º del presente artículo, se entenderá hecha a las corporaciones que se refieren en el artículo 1º del presente artículo, en la medida que no sean incompatibles con las normas que se refieren en el artículo 1º del presente artículo.

El Ministerio de Justicia tiene la honrada responsabilidad de la ejecución de la presente ley, en el marco de su competencia.



Archivo Nacional de Chile



[Handwritten signature]

JOSE T. MARINO CASTRO
Asistente
Comandante en Jefe de la Reserva
Miembro de la Junta de Gobierno

FERNANDO MATTHEI ANSEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Miembro de la Junta de Gobierno

CESAR RENOVATA BURRI
General Inspector de Carabineros
Miembro de la Junta de Gobierno

CESAR RANG BENVENISTE RICHAR
Teniente General de Ejército
Miembro de la Junta de Gobierno

TRAL
DMA
EVA
NO
O
R.
RO
L.
P.
MAL
AE
P.
Y
AC.
LA
T.
RE
S
S
TO.



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CORPORACION JUDICIAL
DE ASISTENCIA JURIDICA
Santiago

REF. : APRUEBA ESTATUTOS POR LOS CUA
LES SE REGIRA LA "CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA-
REGION METROPOLITANA DE SAN -
TIAGO".

Nº

995-

SANTIAGO, 16-7-81-

VISTOS; lo dispuesto en el artículo
3º de la Ley Nº 17.995, de 1981,

D E C R E T O :

Apruébase el siguiente texto del Es-
tututo por el cual se regirá la "Corporación de Asis -
tencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago".

TITULO I

Domicilio, objeto y duración.

Art. 1º:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Re-
gión Metropolitana de Santiago, creada por Ley Nº 17.995,
de 1981, se regirá por los presentes Estatutos y las dis-
posiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2º:

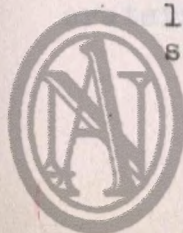
El domicilio de la mencionada Corporación será
la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las distintas -
Oficinas o Consultorios que funcionan dentro de su ra-
dio jurisdiccional el que comprenderá la Región Metro-
politana, Sexta, Séptima y XII Regiones.

Art. 3º:

La citada Corporación, que no perseguirá fines
de lucro, tendrá por objeto:

- a) Proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuí-
ta a personas de escasos recursos, y
- b) Proporcionar a los egresados de derecho postulantes-
a obtener el título de Abogado, la práctica neces-
aria para obtenerlo en conformidad a la ley.

También podrán ser beneficiarios de esta asis-
tencia las personas jurídicas que no persigan fines de-
lucro y que tengan su domicilio en Chile, siempre que -
se encuentren en la situación indicada en la letra a).



Archivo
Nacional
de Chile

Art. 4º:

Para el cumplimiento de sus finalidades la Corporación podrá abrir, construir, dirigir y administrar Consultorios jurídicos gratuitos y utilizar los demás medios conducentes a alcanzar su objetivo. Consecuente con ello podrán también suscribir - convenios con otras Instituciones para ampliar sus funciones de asistencia.

Art. 5º:

La duración de esta Corporación será indefinida.

TITULO II

Del Consejo Directivo.

Art. 6º:

La Corporación será dirigida por un Consejo compuesto de seis miembros y se integrará: 1º. Por las personas que desempeñen las siguientes funciones:

- a) Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana;
- b) Decanos de las Facultades de Derecho, de la Universidad de Chile y Pontificia Universidad Católica de Chile, del domicilio de la Corporación;
- c) El Presidente del Consejo de Defensa del Estado; y 2º. Por dos Abogados en representación del ejercicio libre de la profesión, designados por el Ministerio de Justicia a través de su División Judicial y que tengan su domicilio en la ciudad sede de la respectiva Corporación. Estos cargos serán ad honorem.

Las personas llamadas a integrar el Consejo Directivo de acuerdo a las letras a), b) y c) del número primero de este artículo, podrán delegar sus funciones en otra persona perteneciente a la misma Institución, que deberá ser Abogado.

Art. 7º:

Los Abogados integrantes del Consejo en representación del ejercicio libre de la profesión, durarán en sus funciones -- dos años, debiendo procederse a su reemplazo una vez finalizado dicho período. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad de uno de estos Consejeros para el desempeño de su cargo, se procederá a nombrarle un reemplazante, que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar el período del Consejero reemplazado. Para estos efectos se entiende por ausencia o imposibilidad la no concurrencia de un Consejero a ejercer su cargo por más de tres meses.

Art. 8º:

El Consejo Directivo dirigirá la Corporación y sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo acordar la celebración de todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de sus fines.

Art. 9º:

El Consejo Directivo será presidido por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana de Santiago, o quien lo reemplace y en su primera sesión designará de entre sus miembros un Vice-presidente y un Secretario y procederá a determinar el orden de precedencia de los demás Consejeros, para los efectos del reemplazo del Vice-presidente y del Secretario.

Art. 81. Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo de la Universidad de Chile, en el ámbito de su competencia, podrá emitir resoluciones, directivas y disposiciones administrativas de carácter general y de carácter particular, así como dictar reglamentos y normas de procedimiento, siempre que no se opongan a las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones de carácter general emitidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 82. La duración de sus miembros será indefinida.

Artículo 11

Del Consejo Directivo

Art. 83. El Consejo Directivo de la Universidad de Chile será un organismo permanente de seis miembros y se integrará: a) por las personas que designe el Rector de la Universidad de Chile;

b) por el Rector de la Universidad de Chile, en la Universidad de Chile y por el Rector de la Universidad de Valparaíso, en la Universidad de Valparaíso;

c) El Presidente del Consejo de Defensa del Estado y el Rector de la Universidad de Chile y Rector de la Universidad de Valparaíso, en la Universidad de Chile y Rector de la Universidad de Valparaíso, en la Universidad de Valparaíso;

d) El Rector de la Universidad de Chile y el Rector de la Universidad de Valparaíso, en la Universidad de Chile y Rector de la Universidad de Valparaíso, en la Universidad de Valparaíso; y e) El Rector de la Universidad de Chile y el Rector de la Universidad de Valparaíso, en la Universidad de Chile y Rector de la Universidad de Valparaíso, en la Universidad de Valparaíso.

Las personas designadas a integrar el Consejo Directivo de acuerdo a las letras a), b) y c) del número primero de este artículo, gozarán de las mismas atribuciones que corresponden a los miembros de la misma institución, que deberá ser designados.

Art. 84. Las atribuciones del Consejo Directivo de la Universidad de Chile serán: a) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; b) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; c) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; d) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; e) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; f) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; g) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; h) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; i) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; j) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; k) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; l) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; m) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; n) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; o) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; p) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; q) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; r) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; s) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; t) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; u) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; v) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; w) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; x) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; y) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia; z) dictar las resoluciones de carácter general y particular que correspondan a la Universidad de Chile y a la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia.

Art. 85. El Consejo Directivo dirigirá la gestión de la Universidad de Chile y de la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Rector de la Universidad de Chile y el Rector de la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia.

Art. 86. El Consejo Directivo será prescrito por el Rector de la Universidad de Chile y el Rector de la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Rector de la Universidad de Chile y el Rector de la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de su competencia.



Art. 10º:

El Presidente del Consejo Directivo lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que este Estatuto señale. En lo judicial, tendrá las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para el ejercicio de las mismas, delegar sus funciones en uno o más -- Consejeros o en el Director de la Corporación.

Art. 11º:

El Consejo Directivo sesionará con cuatro de sus -- miembros, a lo menos, y sus acuerdos se tomarán con el voto -- conforme de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que presida.

Art. 12º:

El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias -- una vez al mes, en el lugar, día y hora que se acuerde, sin -- perjuicio de sesionar extraordinariamente cada vez que el Presidente lo convoque, o cuando así lo soliciten por escrito --- tres Consejeros, a lo menos, expresando en su solicitud el motivo de la convocatoria.

En las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar y adoptar acuerdos sobre las materias contenidas en la citación, las que se harán por carta dirigida al domicilio que -- cada Consejero tenga registrado en la Corporación.

Art. 13º:

Corresponde al Consejo Directivo:

- a) Elegir de su seno a un Vicepresidente que en caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, lo reemplazará -- en todas sus funciones y en el orden que el mismo Consejo -- determine en el acto de la elección.
- b) Elegir un Secretario, que tendrá las funciones y atribuciones que el Consejo Directivo señale.
- c) La dirección de la Corporación y la administración de sus -- bienes en la forma más amplia prevista por las leyes.
- d) Interpretar estos estatutos y dictar los reglamentos que es -- time conducentes para la mejor marcha de la Corporación.
- e) Organizar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, como también contratar los servi -- cios de otras entidades públicas o privadas, con el objeto de cumplir sus funciones de asistencia legal gratuita a per -- sonas de escasos recursos.
- f) Proponer la dictación o modificación de normas legales o re -- glamentarias destinadas a hacer más expedita la asistencia -- legal gratuita.
- g) Determinar el personal que crea necesario para la buena mar -- cha de la Corporación, siendo éste de su exclusiva confian -- za.
- h) Designar al Director General de la Corporación, que será -- también de su exclusiva confianza. Este funcionario será de -- signado con el voto de cinco sextos, a lo menos, de los --- miembros del Consejo Directivo.
- i) Aprobar el presupuesto que se confeccionará anualmente para ser presentado al Ministerio de Justicia y la rendición de -- cuentas que debe hacerse al mismo de los fondos que éste le asigne.
- j) Solicitar del Ministerio de Justicia el reconocimiento como Institución colaboradora para prestar asistencia legal gra -- tuíta, una vez promulgada la ley que crea el Sistema Nacio -- nal de Asistencia Legal.



Art. 104: El Presidente del Consejo Directivo lo será también de la Corporación, la representación legal y extrajudicial de la misma, así como las demás atribuciones que esta Corporación ejerza en el ámbito de sus funciones, dentro del marco de las atribuciones del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para el ejercicio de las mismas, delegar sus facultades en una o más Comisiones o en el Director de la Corporación.

Art. 105: El Consejo Directivo sesionará con carácter de sesiones ordinarias, a lo menos, y una reunión se convocará con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

Art. 106: El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias una vez al mes, en el lugar, día y hora que se determine, sin perjuicio de sesiones extraordinariamente convocadas para el estudio de asuntos, o cuando así lo soliciten por escrito tres Comisionados, a lo menos, expresando en su solicitud el motivo de la convocatoria.

En las sesiones extraordinarias sólo se podrá tratar y adoptar acuerdos sobre las materias contenidas en la convocatoria, las que se harán por única sesión al momento que cada Comisionado tenga registrado en la Corporación.

Art. 107: Corresponde al Consejo Directivo:

- a) Elección de su sede y la Vicepresidencia que se dará de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Corporación, en todas sus funciones y en el orden que el mismo Consejo determine en el acto de la elección.
- b) Elección de Secretario, que tendrá las funciones y atribuciones que el Consejo Directivo establezca.
- c) La dirección de la Corporación y la administración de sus bienes en la forma que mejor convenga y dentro del presupuesto que se apruebe para la gestión de la Corporación.
- d) Organizar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, como también mantener los servicios de otras entidades públicas o privadas, con el objeto de cumplir sus funciones de asistencia legal gratuita a personas de escasos recursos.
- e) Proponer la creación o modificación de normas legales o reglamentarias de carácter general y expedir las resoluciones legales que correspondan.
- f) Determinar el personal que sea necesario para la buena marcha de la Corporación, dentro del límite de su presupuesto autorizado.
- g) Designar al Director General de la Corporación, que será también de su exclusiva competencia. Este funcionario será designado con el voto de cinco tercios, a lo menos, de los miembros del Consejo Directivo.
- h) Aprobar el presupuesto que se confeccionará anualmente para ser presentado al Ministerio de Justicia y la resolución de cuentas que debe rendir el mismo de los fondos que esta Corporación maneja.
- i) Solicitar del Ministerio de Justicia el reconocimiento como institución científica para efectos asistenciales legales gratuitas, una vez promulgada la ley que crea el Sistema Legal de Asistencia Legal.

- k) Disponer la inversión de los fondos del presupuesto destinados a gastos de operación, con excepción de los que se refieren a pagos de sueldos y gastos de ordinaria ocurrencia.
- l) Conocer de las reclamaciones que se produzcan en contra de lo resuelto por el Director General de la Corporación.
- m) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos e instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia.
- n) Delegar en el Presidente o en el Director General de la Corporación las facultades económicas y directivas y entre ellas, y sin que esta enumeración implique limitación, las siguientes: adquirir a cualquier título toda clase de bienes, corporales o incorporales, sean raíces o muebles; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones; aceptar donaciones, herencias y legados; realizar y celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer obligaciones de cualquier especie como también extinguirlas, excepto acordar la enajenación y/o gravámenes sobre los bienes raíces de la Corporación, facultad que queda entregada exclusivamente al Directorio; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito, girar y sobregirar en ellas; contratar créditos con o sin garantías; endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y otros documentos de crédito o efectos de comercio; otorgar prendas y cancelarlas; efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y aceptar cesiones de créditos; y, en general, realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, del Estado y con Cajas y personas o Instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sean públicas o privadas.
- ñ) Aceptar o repudiar las donaciones, legados o herencias que se hicieren a la Corporación, en el entendido que no se podrán aceptar herencias sin reservarse el beneficio de inventario.
- o) Adoptar, acordar o resolver, con amplias facultades, lo necesario para llevar a efecto todos y cada uno de los fines de la Corporación.
- p) Calificar al personal, de acuerdo al reglamento que se dicte, previo informe del Director.

Art. 14º:

De las deliberaciones y acuerdos del Consejo Directivo se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los Consejeros que hubieren concurrido a la sesión. El Consejero que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar su oposición.

Art. 15º :

Al Presidente corresponderá la iniciativa más directa en las actividades de la Corporación y, además de lo señalado en el artículo 10º, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo;
- b) Firmar los documentos oficiales de la entidad;
- c) Ejercer la supervigilancia de todo lo concerniente a la marcha de la Corporación y a la fiel observancia de los Estatutos, de las disposiciones legales pertinentes y acuerdos del Consejo Directivo.



Archivo
Nacional
de Chile

////.

Art. 141. De las deliberaciones y resoluciones del Consejo Directivo se levantará un libro especial en el que se anotará todo lo que se acuerde en la sesión. El Consejo es responsable de las resoluciones que adopte por mayoría simple o absoluta, de acuerdo al reglamento que se dictare, previo informe del Director.

Art. 142. Al presidente corresponde la iniciativa de las resoluciones en las actividades de la Corporación y, además, de las que se refieren a los intereses de la entidad.

Art. 143. El Director tiene la facultad de: a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo; b) Firmar los documentos oficiales de la entidad; c) Ejercer la supervisión de todo lo concerniente a la gestión de la Corporación y a la fidelidad de los funcionarios, de los departamentos y de las oficinas; d) Ejercer la facultad de nombrar y remover a los funcionarios de la entidad, de acuerdo al reglamento que se dictare, previo informe del Director.

Art. 144. El Director tiene la facultad de: a) Ejercer la facultad de nombrar y remover a los funcionarios de la entidad, de acuerdo al reglamento que se dictare, previo informe del Director; b) Firmar los documentos oficiales de la entidad; c) Ejercer la supervisión de todo lo concerniente a la gestión de la Corporación y a la fidelidad de los funcionarios, de los departamentos y de las oficinas; d) Ejercer la facultad de nombrar y remover a los funcionarios de la entidad, de acuerdo al reglamento que se dictare, previo informe del Director.



- d) Ejercer todos los derechos que las leyes, reglamentos y estos Estatutos le otorgan.
- e) Podrá delegar sus funciones en un Consejero o en el Director de la Corporación.

Art. 16º:

Corresponde al Vicepresidente subrogante reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste, con todas las atribuciones y facultades inherentes.

Art. 17º:

El Secretario será el Ministro de Fé de la Corporación y a él corresponderá llevar los libros de actas de la misma, certificará sus actos y decisiones y velará por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

TITULO III

Del Director General.

Art. 18º:

Un funcionario, con título de Abogado, desempeñará el cargo de Director General de la Corporación, será designado por el Consejo Directivo y sus funciones serán remuneradas.

Art. 19º:

El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Promover, coordinar y dirigir, de acuerdo a las instrucciones del Consejo Directivo, las labores de carácter económico y administrativo de la Corporación, organizando los trabajos de la misma, para dar cumplimiento a sus finalidades.
- b) Velar por el cumplimiento de estos Estatutos y de los reglamentos que se dicten para su buen funcionamiento y ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- c) Solicitar del Presidente del Consejo su pronunciamiento sobre cualquiera materia que estime conveniente.
- d) Contratar al personal, de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.
- e) Presentar anualmente al Consejo Directivo una memoria de las actividades de la Corporación.
- f) Cuidar de la recaudación de las entradas y tener bajo su control los ingresos, cuando ello procediere.
- g) Preparar anualmente al Consejo Directivo para su aprobación, el presupuesto para el año siguiente.
- h) Efectuar los pagos y decidir las inversiones que proceden de acuerdo al presupuesto aprobado, debiendo dar cuenta al Consejo en caso de gastos imprevistos.
- i) Calificar las prácticas realizadas por los postulantes a Abogados al final de su período, pudiendo aprobarlas o rechazarlas, debiendo otorgar el correspondiente certificado en cumplimiento del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.
- j) Podrá cancelar las prácticas jurídicas durante su período, en casos calificados, si el postulante no da cumplimiento a sus obligaciones.
- k) Otorgará los certificados que acrediten el beneficio de asistencia jurídica, pudiendo delegar esta facultad en los Jefes de las Oficinas Regionales.

El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 174: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 175: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

TITULO III

Del Director General

Art. 184: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 185: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 186: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 187: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 188: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 189: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 190: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 191: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:

Art. 192: El Director tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación y tendrá los atributos de deberes y atribuciones:



Archivo Nacional de Chile

//////.

- l) Conceder los feriados al personal de la Corporación, en conformidad a la ley.
- m) Conceder licencias o permisos al personal hasta por 30-días, sin goce de sueldo.
- n) Proponer al Consejo Directivo los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.

TITULO IV

Del Patrimonio.

Art. 20^o:

El patrimonio de la Corporación estará constituido por:

- a) Los fondos o subvenciones que reciba del Estado o de otras entidades públicas y/o privadas.
- b) Las donaciones, herencias o legados que pueda recibir, de los bienes que adquiriera y de la renta que sus bienes produzcan; y
- c) Los demás ingresos que legalmente le correspondan.

Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

1) Conceder los terrenos al personal de la Corporación, en
conformidad a la ley.
2) Conceder licencias o permisos al personal hasta por 30-
días, sin costo de salida.
3) Propender al Consejo Directivo y los trabajos necesarios
para el funcionamiento de la Corporación.

ARTÍCULO IV

Del patrimonio.

ART. 2381

El patrimonio de la Corporación estará constituido

- de los:
- a) Los fondos o suvenciones que recibe del Estado o de otras
entidades públicas o privadas.
 - b) Las donaciones, herencias o legados que pueda recibir de
los bienes que heredara y de la renta que sus bienes pro-
ducen; y
 - c) Los demás ingresos que legalmente le correspondan.

Tomasa Rando, Secretaria y
firmada.

AUGUSTO PINOCHET VARELA
General de Ejército
Presidente de la República

MÓNICA ALABARRA GUTIÉRREZ
Ministra de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

EXPOSICION DEL SEÑOR MARIO MOSQUERA SOBRE EL
PROBLEMA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JUDICIAL

(año 1965)

Siguiendo un encargo del Consejo y cumpliendo un deber para conmigo mismo, he querido antes de abandonar el Consejo, hacer una exposición acerca de los diferentes problemas del Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados.

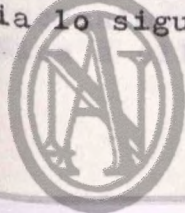
Como Uds. saben, dentro del art. 12, de la ley Orgánica del Consejo de los Colegios de Abogados, una de las facultades primordiales de los Consejos, es la de crear Servicios de Asistencia para Pobres, y a su vez, las disposiciones de la misma ley relativas al destino de los fondos de los Consejos, establecen justamente que entre los fines a que deben dedicarse estos fondos, está la Asistencia Judicial para Pobres.

Primitivamente el Consejo del Colegio de Abogados, organizó un Servicio, en 1932, sobre la base de dos abogados que ejercían full time. Posteriormente, se fué recibiendo la colaboración de los estudiantes de derecho para llegar al estado actual, en que habiéndose modificado el Código Orgánico de Tribunales, al efecto, se incorporó como requisito para poder recibir el título de abogado el haber servido, a satisfacción del Consejo General del Colegio de Abogados, durante seis meses en el Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados.

La importancia del Servicio de Asistencia Judicial, para el Colegio de Abogados, es extraordinaria si tenemos en cuenta una sola razón y un solo motivo. El vicepresidente, hace un instante, dió cuenta de una disposición legal en la cual se establecía que se concedía al Colegio de Abogados, para su Servicio de Asistencia Judicial, la suma de \$ 400.000.- Todo lo que significa un financiamiento del Colegio de Abogados, de los Consejos de Abogados, etc. está otorgado en función del Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados. No tiene ninguna explicación hacia el exterior, que un Consejo y no todos, tenga un financiamiento que proviene del Estado, la única explicación posible de que lo tenga el Colegio de Abogados y no el Colegio Médico, el Colegio de Ingenieros o el Colegio de Arquitectos, es justamente, que el Consejo General del Colegio de Abogados y los Consejos Provinciales mantienen Servicios de Asistencia Judicial para pobres. Es decir, el cumplimiento de esta misión del Consejo en forma adecuada, es determinante para que tenga fondos para su desenvolvimiento y para que pueda incluso cumplir, de una manera adecuada, los demás fines que establece la ley Orgánica del Consejo General del Colegio de Abogados.

Fuera de eso, el Servicio de Asistencia Judicial es indispensable como una base de organización de nuestros Tribunales, porque es la única manera organizada, es la única manera práctica y operante de privilegio de pobreza legal que establezca y reafirme el principio de la gratuidad de la justicia, que con los tributos de la Ley de Timbres y Estampillas y Papel Sellado, es mucho mas teórica que práctica. De manera pues, que el Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados, es vital, desde un punto de vista de financiamiento de los Consejos, de cumplimiento de un fin social, y además desde el punto de vista de la mantención del principio de la gratuidad de la justicia.

Las circunstancias, en realidad, en cuanto a funcionamiento y cumplimiento de los fines por el Servicio de Asistencia Judicial han cambiado en función directa de la población activa, de la población existente en Santiago, el problema es primordialmente Santiago, y en general en todo Chile, y por la incorporación hacia una asesoría legal y hacia una defensa judicial, de una gran masa de individuos que antes no llegaban a este tipo de asesoría, no podían por razones teórico sociales llegar a este tipo de asesoría, y ni siquiera requerirla. Sin embargo, las circunstancias no han cambiado tanto, en el prólogo del Manual del Abogado, publicado en 1950, don Enrique Rossel definía de manera muy clara y precisa los fines del Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados, y decía lo siguiente: El Servicio de Asistencia Judicial cree que es



de su obligación, no solo atender al desvalido que de ordinario su mido en la ignorancia no sabe dónde acudir en demanda de amparo, sino que debe acercarse hacia él y ofrecerle sus servicios. Y es así como abandonando la cómoda rutina burocrática, ha instalado oficinas en la Cárcel Pública, en la Casa Correccional de Mujeres, en la Penitenciaría de Santiago y en el Consejo de Defensa del Niño. El Servicio ha salido al encuentro de la necesidad y permanece en directo contacto con él.

Si estas palabras de don Enrique Rossel eran plenamente vigentes en 1950, en 1965 esta necesidad del Servicio de ir directamente donde se le necesita a la prestación jurídica en el instante, en el momento o en el lugar donde se le necesita, es mucho, pero mucho mas urgente, mucho mas impostergable, en este momento, el Servicio de Asistencia Judicial y el Consejo está, a mi juicio, ante una definición para el futuro, que para mí es vital y extraordinariamente importante.

¿Cómo opera, como opera en la actualidad el Servicio de Asistencia Judicial, cómo se presta la Asistencia Judicial?

El Servicio de Asistencia Judicial en la actualidad es mixto. Es mixto en cuanto a objetivo y en cuanto a finalidad. Por un lado está la asistencia social, la asistencia judicial, en cuanto a través de él se presta atención jurídica, especialmente judicial, a la gente que a él recurre y que no está en condiciones de afrontar el costo de una defensa. Enseguida, persigue a través de la práctica que hacen en él los egresados de Derecho un fin de carácter eminentemente educacional, es decir, se parte de la base para este efecto, de que la Universidad, no da, no otorga, al estudiante los conocimientos necesarios para llevar adelante su práctica profesional y se hace la práctica en el Servicio de Asistencia Judicial. La verdad es, que no es estrictamente así, porque para poder dar cumplimiento al fin social que persigue el Servicio se ideó la fórmula de colaboración de los postulantes, de los egresados, es decir, se les impuso una obligación de cumplimiento social, de deber social, de devolución al Estado de lo que ellos habían recibido en la Universidad, prestando servicios gratuitos, y a la vez servía este sistema para que ellos se perfeccionaran y pudieran afrontar la práctica profesional futura.

Don Oscar Dávila, en un discurso que pronunció en una recepción a delegados extranjeros, se refirió justamente a esta colaboración de los jóvenes, en palabras muy sentidas, diciendo: que los jóvenes adquieren en el Servicio la práctica judicial indispensable para el ejercicio de la profesión y lo que vale mucho más, el conocimiento personal, directo y diario de la pobreza, formación de la inteligencia, del carácter y del corazón, miserias no sospechadas, dolores inmensos sin consuelo, todas las penas de la vida humana acrecentadas por la ignorancia y la pobreza, es ruda la escuela de la vida que abre ante esas almas juveniles sus tristes horizontes. Cómo comprenden los jóvenes su deber, con qué ansias abrazan su apostolado de caridad y de justicia, con qué abnegación se dedican por entero a sus defensas y cuando mas tarde, graduados ya de abogados, entregados de lleno a sus actividades profesionales recuerdan su estada en el Servicio, estoy seguro que echan de menos aquellas horas de los grandes entusiasmos y de las puras abnegaciones, y estoy cierto que los triunfos que ahora les dan fama y dinero no valen para ellos la satisfacción profunda que les causara aquel fallo de entonces que salvó la vida de un procesado o que libró de las garras de un usurero el mobiliario de una pobre madre abandonada y que ellos recibieron con los ojos nublados de lágrimas.

Yo, que fui postulante, que fui abogado procurador del Servicio por largos años, creo que estos principios de don Oscar Dávila no están plenamente vigentes. Tengo la impresión, de que sólo la excepción del postulante actual, de quien va a hacer la práctica actualmente, siente que eso es una devolución al Estado y se dedica a ello con toda la intensidad que se requiere. Les falta

preparación, en los tiempos actuales, generalmente, el postulante trabaja, a su vez, o está haciendo su Memoria, o está estudiando su licenciatura, de manera que no es, desgraciadamente, exacto creo yo, en el momento actual, que el postulante, el egresado de Derecho se entregue a su trabajo en el Servicio con la intensidad que podría presumirse. / Pues bien, uno de los factores primordiales de crisis permanente en el Servicio de Asistencia Judicial, de lo que ha tenido conocimiento en múltiples y reiteradas oportunidades el Consejo, es justamente la falta de postulantes a la práctica, la falta de egresados de Derecho que vayan a hacer la práctica. La mentalidad de los abogados procuradores se ha acondicionado en absoluto, a que el trabajo que ellos realizan está en función directa del número de postulantes de que dispone y por lo tanto, si el flujo de postulantes se suspende o restringe, el trabajo del Servicio de Asistencia Judicial en forma automática, se suspende o se restringe. El sistema descansa entonces por entero, en la actualidad, en la existencia o inexistencia de egresados de derecho que vayan a hacer la práctica. Por lo tanto, puede categóricamente decirse que por la orientación del Servicio hacia el egresado de Derecho y la suspensión o restricción del trabajo de asistencia social por no contarse con postulantes egresados de derecho, simplemente ha primado y prima en virtud de este concepto hasta ahora, el concepto educacional, educativo, post universitario, por el concepto de asistencia social. Y en la actualidad además, por las razones que acabo de expresar y otras que analizaré mas adelante, el Servicio de Asistencia Judicial ha continuado en su línea histórica, perfectamente explicable, de asistir fundamentalmente en el orden judicial y en este momento, existen problemas que son vitales para cierto tipo de gente a las que debe llegar el Servicio y que por razones de falta de personal para atenderlos, falta de fondos, etc. no se llega a ellos. Así por ejemplo, en materia de asesoría en cooperativas, asesorías en lotes, en los cuales se producen estafas diariamente desde hace muchos años, no existe hasta ahora una verdadera asistencia judicial, una verdadera asistencia jurídica, perdón, en ese sentido; en materia de regularización de la familia, etc. etc. no es posible al Servicio de Asistencia Judicial cumplir estos fines de asistencia social. Por eso, a mí me parece que en este instante, como ya lo he conversado en varias oportunidades con el señor Vice-Presidente, con el Director del Servicio, el Consejo General del Colegio de Abogados debe resolver de una vez y para siempre el sentido que quiere darle al Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados, o presume o pretende que el Servicio de Asistencia Judicial es el lugar donde se hace la práctica por los egresados de derecho, o decide, de una vez para siempre, que es el cumplimiento de sus fines específicos con los fondos que se le dan y hace primar para siempre y definitivamente, el concepto de la asistencia judicial, de la asistencia jurídica legal, en un término mucho mas amplio, sobre el problema de la práctica.

Esta es una cuestión de principios y es la base para todo lo que pueda resolverse en el futuro, porque continuar con la fórmula mixta, yo diría con la mixtificación, de mantener todo el aparato del Servicio de Asistencia Judicial sobre la base exclusiva de los egresados de derecho que van a hacer allí su práctica, es engañarnos a nosotros mismos y llegar a la conclusión de que en muy poco tiempo más, no va a poderse cumplir con los fines que actualmente se exige por todos los habitantes de Chile, en cuanto a asistencia jurídica de aquellos que no tienen posibilidad de pagar un abogado.

Se argüirá por muchos que este crecimiento del Servicio de Asistencia Judicial en cuanto a sus fines y a su cumplimiento a través de los medios que voy a expresar a continuación, constituye una deslealtad profesional, constituye una competencia desleal. Eso, no es así, porque la manera de llevar a cabo esta forma de incrementar la órbita del Servicio, significará mayor trabajo para los abogados contratados al efecto, y por lo demás, yo es-

preparación, en los tiempos actuales, generalizada, el procedimiento
trabaja, a su vez, o está basado en normas, a nivel nacional
en el extranjero, de manera que no se desvirtúen, cuando se
ya, en el momento actual, que el procedimiento, en el momento de
que se aplica a un trabajo en el extranjero con la intención de
poderse beneficiar, pues bien, que en los países extranjeros de
esta naturaleza en el extranjero de atención judicial, de la que
las reglas concernientes a métodos y técnicas aplicables en el
Consejo, de manera que la falta de participación a la práctica, la
falta de experiencia de personas que van a hacer la práctica, la
falta de las reglas concernientes a los procedimientos en general
no, a que el trabajo que ellos realizan está en función directa del
número de postulantes de que dispone y por lo tanto, al ser
de postulantes se responde o responde, el trabajo del servicio de
Atención Judicial en forma automática, se responde a las necesi-
des. El sistema de normas vigentes por entero, en la actualidad, en
la existencia e independencia de personas de derecho que van a
hacer la práctica, por lo tanto, puede estar sujeta a normas que
por la orientación del servicio hacia el extranjero de derecho y la
supervisión estricta del trabajo de atención social por lo
contar con postulantes extranjeros de derecho, especialmente en pri-
mero y primer nivel de este concepto hasta ahora, el concepto de
funcional, educativo, post-universitario, por el concepto de esta
función social. Y en la actualidad, por las razones que con-
do de expresar y otras que analizaré más adelante, el servicio de
Atención Judicial ha continuado en su línea tradicional, particu-
larmente explicada, de seguir fundamentalmente en el orden judicial
Y en este momento, existen problemas que son vitales para el
tipo de gente a las que debe llegar el servicio y que por razones
de falta de personal para atenderlos, falta de fondos, etc., se ve
llega a ellos. Así por ejemplo, en materia de atención en cooper-
tivas, asociaciones en fideicomiso, en los casos se producen estas dis-
tancias desde hace muchos años, no existe hasta ahora una verdadera
atención judicial, una verdadera atención judicial, según,
en ese sentido; en materia de regularización de la familia, etc.
etc., no es posible al servicio de atención judicial cumplir estos
líneas de atención social. Por eso, a mí me parece que en este
instante, como ya lo he conversado en varias oportunidades con el
señor Vice-Presidente, con el Director del Servicio, el Consejo
General del Colegio de Abogados debe tener de una vez y para
siempre el sentido que quiere darle al servicio de atención Judi-
cial del Colegio de Abogados, e inclusive o pretende que el servicio
de Atención Judicial en el lugar donde se hace la práctica por
los extranjeros de derecho, a decir, de una vez para siempre, que
en el cumplimiento de sus fines específicos con los fondos que se
le dan y hace primer para siempre y definitivamente, el concepto
de la atención judicial, de la atención judicial legal, en un
término mucho más amplio, sobre el problema de la práctica.
Esta es una cuestión de principios y es la base para todo
lo que pueda resolverse en el futuro, porque continuar con la forma
actual, ya dicha con la institución, de mantener todo el que-
so del servicio de atención judicial sobre la base exclusiva de
los extranjeros de derecho que van a hacer allí su práctica, es enge-
narnos a nosotros mismos y llegar a la conclusión de que en muy po-
co tiempo más, no va a poderse cumplir con las líneas que actualmen-
te se exigen por todos los tribunales de Chile, en cuanto a atender
los tribunales de apelación que no tienen posibilidad de pagar un abo-
gado.

Se arguye por muchos que este crecimiento del servicio de
Atención Judicial en materia de sus fines y a su cumplimiento
través de los medios que voy a expresar a continuación, consisten-
te en una desdoblamiento profesional, constituye una forma de
Eso, no es así, porque la norma de llevar a cabo
no de incrementar la oferta del servicio, sino de
lo para los extranjeros contratados al efecto, y por



Archivo
Nacional
de Chile

toy seguro que cualquiera que sea el gobierno que Chile tenga, que cualquiera que sea, ahora o en los próximos años, el Poder Ejecutivo y el Estado va a terminar creando su propia organización de asistencia jurídica y privando a los Colegios de Abogados de su función en esta materia, si los Colegios de Abogados no sirven lo suficiente para cumplir los fines de asistencia jurídica que se pretende.

Si se pretende, o se define por el Consejo, que el Servicio de Asistencia Judicial no es mas que la manera de hacer la práctica profesional, el problema es muy simple, el Servicio de Asistencia Judicial se mantiene como un lugar donde se hace la práctica profesional, se restringe o se mantiene el número de asuntos actualmente existente, diría yo se restringen, y se le dice el Ejecutivo, señor, respecto de los fines que Ud. pretende, que han sido enunciados por el Ministro de Justicia, los Colegios de Abogados estiman que no son, no están en condiciones de cumplirlos y por lo tanto seguiremos en esta labor restrictiva exigida por el Código Orgánico de Tribunales para otorgar el título de abogado.

Si por el contrario, el Consejo General estima, que los fines del Servicio de Asistencia Judicial son primordialmente fines de asistencia jurídica o legal, tiene que ir al fondo del asunto y tomar simplemente una posición activa, vinculada a la realidad para llegar a establecer que sus fines son todos aquellos que lleven todo tipo de asistencia jurídica y legal a todos aquellos que lo necesiten. Tendrá que crear mas oficinas, tendrá que ampliar sus posibilidades de acción, repito, a cosas tan importantes como la asesoría en cooperativas, como la asesoría en loteos, llegando, incluso, a establecerse en una modificación legal, por ejemplo, que el trámite del informe en ciertos y determinados casos de loteos que emita el Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados será obligatorio para que la Municipalidad pueda aprobar el loteo y de omitirse éste, se configurará el delito de estafa, estoy poniendo un ejemplo, para dar la importancia, porque realmente esto es un problema que me ha preocupado a mí durante mucho tiempo, es algo increíble, todos los días se dictan leyes, se dictan decretos con fuerza de ley y se empiezan a hacer loteos inexistentes y a vender terrenos que no existen; tenemos la obligación, creo yo, como Servicio de Asistencia Jurídica, de prestar ayuda a ese tipo de gente.

Cómo debe cumplirse si la definición es esa, en primer lugar deben crearse oficinas del Consejo, del Servicio, al alcance de los que quieran utilizarla, es decir, debe salirse, como decía don Enrique Rossel en 1950, a enfrentar al necesitado, a enfrentar a aquél que necesita la asistencia. Hace muy poco tiempo atrás, y Jacobo acaba de leer justamente una circular que se refiere a esto. El ha dicho que hay un grupo o múltiples grupos de personas que necesitan asistencia y la circular del Consejo autoriza para que se llegue a ellos a través de la propaganda, autoriza para que se llegue a ellos, de manera que se sepa a quien recurrir y con qué fin recurrir, ese es el problema, El Servicio de Asistencia Judicial, jurídico, como le digo yo, tiene que llegar a todos de la manera mas efectiva posible. ¿Y cómo puede hacerse esto? Ya hemos visto, hasta la saciedad lo hemos visto en todos los últimos años que los postulantes, que los egresados de derecho no pueden llenar ninguno de los fines dentro de esta posición de estimar que prima el servicio social sobre el carácter profesional. No pueden llenarlo porque son inexpertos, porque no dan abasto, porque es absolutamente absurdo que se haga una práctica profesional sobre la base de tramitar noventa asuntos civiles, que si los tuviéramos cada uno de nosotros en nuestra oficina para tramitarlos, probablemente no podríamos tramitarlos, aún con quince o veinte años de ejercicio de la profesión, porque eso no es práctica ni atención adecuada, porque simplemente, por razón de crecimiento vegetativo de la población o lo que sea, el Servicio de Asistencia Judicial no da abasto para obtenerla.

... como Servicio de Asistencia Jurídica, de prestar ayuda a ese tipo de gente.

... cómo debe cumplirse la delimitación es de un primer lugar deben crearse oficinas del Consejo, del Servicio, al menos de los que quieren utilizarse, es decir, debe haber, como decía don Enrique Rosales en 1950, a enfrentar al necesitado, a enfrentar a aquel que necesita la asistencia. Hace muy poco tiempo atrás, y Jacobo acaba de leer justamente una circular que se refiere a esto. Él ha dicho que hay un grupo o múltiples grupos de personas que necesitan asistencia y la circular del Consejo anterior para que se llegue a ella a través de la propaganda, anterior para que se llegue a ella, de manera que se haga a quien recurrir y con qué fin recurrir, ese es el problema. El Servicio de Asistencia Jurídica, tal como lo digo yo, tiene que llegar a todos de la manera más efectiva posible. Y cómo puede hacerse esto? Yo he visto, hasta la actualidad la forma visto en todos los diversos países los postales, que los egresados de derecho no pueden llegar ninguno de los fines dentro de esta posición de extimar que prima el servicio social sobre el carácter profesional. No pueden llevarlo porque son inexpertos, porque no dan muestra, porque es absolutamente absurdo que se haga una profesión profesional sobre la base de prestar servicios jurídicos, que si los fuéramos a dar uno de nosotros en nuestra oficina para practicar, probablemente no podríamos practicar, con tal que a veces ellos de la profesión, porque eso no es práctico, por razón de practicidad, por razón de practicidad, por razón de la posición e la que sea, el Servicio de Asistencia Jurídica para obtener no de abasto para obtener.



Archivo Nacional de Chile

¿Cuál es la manera si se definiera el asunto en este sentido? La manera muy simple, muy clara, sería a través de la contratación de abogados sobre la base de honorarios por asuntos, no de abogados que se contraten con carácter permanente. Por dos razones: primero, porque el honorario por asunto establece a través de su forma de pago un control absolutamente también efectivo, sobre el ejercicio de las funciones del abogado. Y segundo, porque eso evita la permanencia, todos somos humanos, todos sabemos lo que significa decirle a una persona ineficiente durante diez años, que deje el cargo que ocupa. Toda reorganización choca contra la permanencia en las funciones, toda posibilidad de selección o de control sobre alguien choca con la permanencia en las funciones. Los derechos son respetables y la gente que ha trabajado por años en una función tiene derecho a jubilar en poco tiempo más o a cualquier tipo de consideración razonable y plenamente justa. Por eso, si se optara por el camino de la contratación de nuevos abogados para el objeto de dar cumplimiento a este fin del Servicio, creo que nunca debiera contratárseles con carácter permanente, más allá de los que actualmente existen con carácter permanente, porque de esa manera puede llegarse a la selección de un personal adecuado, de un personal que cumpla con los fines a que el Servicio tiene derecho.

Ahora bien, la contratación de nuevos abogados y la creación de nuevas oficinas tiene que ir unida a una reorganización del Servicio en sus líneas estructurales básicas y ésta reorganización tiene que ser sobre la creación de un Servicio de Asistencia Jurídica nacional, sobre la base de un Servicio de Asistencia Jurídica que dependa del Consejo General del Colegio de Abogados y de un director nacional del Servicio. A través de las reuniones de Mesas Directivas o a través de otro organismo de los que ha ideado el señor Vicepresidente en su modificación de la ley orgánica, puede llegarse a la estructuración de este servicio jurídico nacional. Esto tendría innumerables ventajas: 1º) El control de una autoridad central sobre las oficinas creadas, el personal que presta sus servicios y los servicios que se prestan. Actualmente, el Consejo General entrega fondos a los Colegios Provinciales, otra vez, fundamentalmente en función de los Servicios de Asistencia Judicial que ellos mantienen, sin que pueda tener la certeza de que funcionan bien o de que funcionan mal. No puede retener los fondos, porque eso simplemente es imposible dentro de la ley y dentro de la lógica, pero sí, tiene derecho, a través de una organización nacional a disponer nacionalmente de los fondos, a crear y suprimir oficinas, a contratar y destinar personal de manera que se tenga la seguridad de que se cumplen esos fines. En los últimos tiempos, y ha hecho una declaración pública, el señor Ministro de Justicia visitó, si no me equivoco, la zona dependiente de la Corte de Apelaciones de Iquique y se encontró con que simplemente no existía Servicio de Asistencia Judicial orgánico, disponible en esos lugares.

Si se tiene en cuenta la proporcionalidad de los fondos respecto de Santiago y del resto del país, resulta simplemente inadmisibles que no exista un control exacto y ahora imposible, por la autonomía de los Consejos Provinciales en esta materia.

Yo sé que es la idea del Ministro de Justicia, idea que por lo demás comparte el Vice-Presidente, en el sentido de que la única solución es la creación de un Servicio Jurídico, de Asistencia Jurídica de orden nacional, con un director nacional, que dependa directamente de ese director nacional y, por supuesto, que se administre en su estructura, de Arica a Magallanes, a través de las reuniones de Mesas Directivas. El director nacional debe, dentro de esta organización, tener atribuciones administrativas amplias y precisas. No puede continuar, a mi juicio, este sistema mixto, neutro, de comisiones asesoras, de director que consulta hasta la compra de lápices o de otras cosas, debe precisarse al director nacional atribuciones precisas y categóricas y designarse un consejero delegado, un consejero delegado que dentro de esta organización de Mesas Directivas, realice la labor de asesoría y el

director con el consejero delegado resuelvan, en principio, la mayor cantidad posible de asuntos, dentro de la órbita que el propio Consejo le señale. De otra manera la organización no puede marchar, no tiene celeridad, no tiene elasticidad en su desenvolvimiento. Las comisiones, como Uds. saben, yo personalmente no las puedo aceptar porque los trabajos se diluyen y jamás en comisiones se llega a nada o casi nunca se llega a nada. Ese consejero delegado dependerá justamente de la autoridad que nacionalmente se organice y en el momento que deje de cumplir sus funciones, deja también de cumplirlas porque se le revoca el cargo y el asunto termina y se cambia por otro mejor. Es la única manera, a mi juicio, de afrontar el asunto.

Es indispensable además, dentro de esta organización nacional, crear una especie de inspector visitador, que podrá ser o no abogado. Este inspector visitador tendrá como misión la de controlar el funcionamiento de todas las oficinas del país, y este inspector visitador tiene dos ventajas: 1º) sabrá la autoridad, el director nacional no puede evidentemente estar viajando tanto, sabrá la autoridad general qué es lo que está pasando en la organización y además, será total y absolutamente independiente, como lo conversábamos el otro día con el director del Servicio, para informar acerca de las deficiencias que en la zona se adviertan, tanto en las autoridades administrativas, como en las autoridades judiciales, porque todos sabemos que es muy difícil quejarse respecto de un lugar determinado, si uno vive y está en ese lugar determinado. Si uno tiene que enfrentarse al juez, si uno tiene que enfrentarse al gobernador, evidentemente que no es posible decir todo lo que debería decirse, todos somos humanos y algunos hemos vivido en pueblos chicos, de manera que sabemos lo que esto significa. Este inspector visitador entonces, cumpliría las dos gamas de asuntos: 1º) informaría acerca del funcionamiento del Servicio mismo, y enseguida informaría acerca de los asuntos que se produzcan en el orden judicial o administrativo en cada zona, para que la autoridad general pudiera obtener la solución de esos asuntos.

Esta organización y este cumplimiento de fines, repito, esta manera general de enfocar el asunto operará si el Consejo define su posición en el sentido de que debe primar o debe obviarse o debe llevarse adelante la asistencia social de todas maneras cumpliéndola al máximo que sea posible. De otra manera el asunto es muy sencillo, como lo dije hace un instante.

Ahora bien, entre la definición del concepto y sus posibilidades futuras, la obtención de mayores fondos con la garantía de que el Consejo cumplirá sus fines, lo que es perfectamente posible, según, incluso, me lo ha manifestado el señor Vice-Presidente, dentro digo yo de esta época en que el Consejo adoptará una resolución, tenemos que ver con claridad que existe una etapa transitoria, una etapa en que es necesario seguir adelante con los medios con que se cuenta en la actualidad. Esa etapa transitoria la voy a analizar muy someramente en torno a los principales problemas que tiene actualmente el Servicio de Asistencia Judicial y las soluciones que se han dado o pueden darse a estos problemas. Los principales problemas del Servicio de Asistencia Judicial en la actualidad son: lo dije hace un instante, el flujo y reflujo de los postulantes y su posible ausencia en una época determinada. Bien, este flujo y reflujo, se ha solucionado, o por lo menos, controlado en los últimos tiempos, a través del sistema de los cursos, que evidentemente y dentro de las mayores necesidades del Servicio, han dado un muy buen resultado, han dado un muy buen resultado especialmente, porque ya se sabe, se ha controlado, para determinadas épocas del año el ingreso de determinado número de postulantes. El Servicio de Asistencia Judicial sabe que cuenta en un día determinado con tal número y en otro día determinado con tal otro número, lo cual significa un avance extraordinario sobre lo que ocurría antes, en que en determinadas épocas del año había una gran afluencia de postulantes y en otras épocas simplemente no había ninguno, había meses en que no se inscribían mas

de cuatro o cinco personas para hacer la práctica.

Por ahora, entonces, y unido a esta medida adoptada en los últimos tiempos, que no creo yo que vaya a producir una afluencia mucho mayor de postulantes y que es bastante discutible en su fondo porque es posible que al exigirse solo el egreso se dediquen además a la Memoria, hacer la Memoria además de la práctica, lo que es un factor de desconcentración en las funciones de la práctica, digo, hay que mantener, por ahora, los cursos tal como están, por su buen resultado y, es de esperar, que la medida adoptada produzca buenos efectos. En 2º) lugar, otro de los grandes problemas que se presentan al Servicio de Asistencia Judicial es el de los receptores, todos los que hicimos la práctica, por lo menos en materia civil, sabemos lo que era la lucha diaria contra los receptores, especialmente para el problema el problema de las pruebas. Pues, bien, con la radicación, al estilo de lo que ocurre en los defensores públicos, que se ha obtenido para los receptores, creo que se ha dado un gran paso, por lo menos para determinar quien es el responsable en la práctica de una diligencia judicial. Sin embargo, creo, que esta solución no es tampoco una solución, porque hay determinados asuntos en que en la lejanía en que tiene que practicarse la notificación, generalmente en poblaciones lejanas, etc., el receptor no va a hacerla buenamente y simplemente hará cualquier cosa para evitarla, estampará búsquedas que no ha hecho, dilatará el asunto, etc. Por eso me parece, que el Consejo podría pensar en dos tipos de solución; Uds. saben que hay dos, una autoridad que es el fisco y una clase de tribunales que son los tribunales del trabajo que tienen un sistema especial de receptores. Los receptores del fisco, son funcionarios fiscales y ministros de fe, a la vez, y los receptores del trabajo, son funcionarios del trabajo, remunerados con sueldo y no a través de un honorario fijado por un Arancel.

Pues bien, creo que el Consejo podría estudiar la posibilidad de establecer, una vez que se piense en la organización nacional o si nó, incluso, no pensándolo, en la creación de receptores propios que se mantengan dentro de la jerarquía de los tribunales ordinarios de justicia para todos los efectos, pero que sean remunerados por el propio Consejo y afectos exclusivamente al cumplimiento de los fines que para los receptores señala la ley, en cuanto a los asuntos específicos del Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados.

Creo que en este caso es un gasto, es un mayor gasto que tiene plena justificación para dar un mucho mejor cumplimiento a las funciones entregadas por la ley al Colegio de Abogados.

En seguida está el problema de los locales, el local de Santiago, el local de San Miguel etc., una serie de locales que no están ni son lo suficientemente cómodos. Pero estos problemas se han ido obviando especialmente por la ayuda de las Municipalidades que han entregado en muchos casos locales para este efecto. Es otro de los problemas, como la dotación de estos mismos locales, que tiene que ser preocupación del Colegio. Afortunadamente, en lo que dice relación con Santiago hay una preocupación constante por la adquisición del inmueble de la calle Huérfanos, por la dotación de máquinas de escribir etc.

Y por último, hay algo que no depende del Consejo y que sí tiene incidencia fundamental en él y en el funcionamiento de los Servicios de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados. Es lo que yo llamaría mi tema favorito, la Administración de Justicia en Chile y su atraso. El atraso de la Administración de Justicia en Chile es realmente una desventaja. Nosotros no nos damos cuenta en Santiago de lo que ocurre en Provincias y en determinadas ciudades en que los tribunales son de competencia común. Los Tribunales son de competencia común en el sentido de que conocen asuntos penales y civiles a la vez. Aparentemente los Tribunales Superiores sólo controlan el ejercicio de la función jurisdiccional en lo criminal, y de esta manera los jueces se preocupan casi exclusivamente de los asuntos criminales. Recuerdo, por ejemplo, que hace unos años atrás, el Juz-



Archivo
Nacional
de Chile

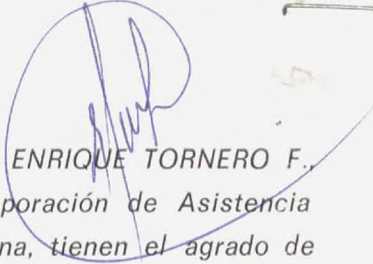
gado de Copiapó tenía un atraso de tres años, en materia civil, tres años, en materia civil! Pues bien, este problema se agudiza, repito, en todos aquellos lugares en que hay tribunales de competencia común, como Buin, como San Bernardo, como Melipilla, etc. Allí, los juicios de alimento, los juicios del trabajo, es decir, todos aquellos a los que la ley le entrega una tramitación rápida para que sean las demandas eficaces se ven postergados indefinidamente y lo único que se activa, es la competencia, los asuntos en materia criminal.

Me decía el director, por ejemplo, que de acuerdo a sus investigaciones, en el juzgado de Buin no existe personal para hacer las partes expositivas para ayudar al juez en los asuntos civiles y simplemente las sentencias civiles no salen. Me decía también, que teniendo posibilidad el juez de decretar de oficio ciertas órdenes de apremio a los deudores en los juicios de alimento, no los dictan de oficio, sino que mandan al Servicio de Asistencia Judicial, para sacarse de encima a la persona que invoca su derecho, para que el Servicio de Asistencia Judicial haga los escritos pidiendo los apremios que no es necesario pedir a través de escritos, porque puede hacerlo en carácter de oficio.

Este problema evidentemente no es un problema de fácil solución, es un problema que prácticamente solo puede irse enfocando o tratando de arreglar poco a poco en las conversaciones o en los proyectos que el Consejo vaya haciendo valer ante la Corte Suprema y ante el Ministro de Justicia. Es evidente que muchos de estos problemas, a lo menos en teoría, desaparecerán cuando se simplifiquen los procedimientos civiles que nos rigen, se unifiquen todos los procedimientos especiales que existen en nuestra ley a través de un procedimiento fijo, podría ser el sumario modificado y se llegue, como es lógico, a una tramitación tipo para todos los asuntos que puede ser rápida y eficaz. Pero este problema también incide grandemente en el Servicio de Asistencia Judicial y desgraciadamente no depende de nosotros.

De toda esta exposición que he hecho se desprende, para mí, una cosa fundamental y que es lo que yo dejo planteado al Consejo: no puede demorarse más, salvo corriendo el riesgo de que el Colegio de Abogados pierda el Servicio de Asistencia Judicial, la definición que yo dejo propuesta. El Consejo tiene que optar por determinar de una vez por todas si en el aspecto del Servicio de Asistencia Judicial, Asistencia Jurídica, diría yo, o Asistencia Legal, porque ya no puede seguir siendo sólo judicial, prima el concepto de asistencia social, como lo dice la ley orgánica del Consejo y el destino de los fondos o seguimos en este régimen mixto que tarde o temprano va a dejar definitivamente de ser tentador para el Estado en seguirnos dando fondos y le decimos rotundamente a los poderes del Estado que seguiremos con un Curso de Práctica Forense, que lógicamente con el tiempo, tendrá que tomar la Universidad porque es parte de sus fines y, que por lo tanto tome el propio Estado por los medios que él estime convenientes, este Servicio de Asistencia Jurídica o de Asistencia Legal.

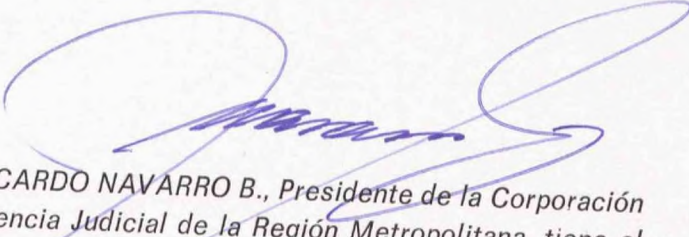
Eso es lo que quería informarles, desde mi punto de vista al respecto.


RICARDO NAVARRO B., ENRIQUE TORNERO F.,
Presidente y Director de la Corporación de Asistencia
Judicial de la Región Metropolitana, tienen el agrado de
invitar a Ud.(s) a la inauguración del Consultorio de la
Corporación en el Centro de Readaptación Social (Pedro
Montt N° 1902), a efectuarse el día Martes 23 de Agosto,
a las 13.00 horas.

Al acto han comprometido su asistencia el
Ministro y la Subsecretaria de Justicia.

SANTIAGO, Agosto de 1983




RICARDO NAVARRO B., Presidente de la Corporación
de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, tiene el
agrado de invitar a Ud(s). a la inauguración del local de la
Corporación, ubicado en calle Irarrázaval 911, el día 8 de
Octubre de 1982, a las 18,00 horas.

Al acto ha comprometido su asistencia la Ministro
de Justicia, Srta. Mónica Madariaga G.

SANTIAGO, Octubre de 1982



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Bigamia Otoñal

Quizá el único caso pintoresco, aunque no por eso menos trágico, el de Ena Torres, de 74 años, viuda de Concepción. Llegó al COF en el momento que nos despedíamos de la Madre María Constanza.

De raído abrigo negro, gorro de lana rojo y sin temor a decir su nombre, nos cuenta su historia:

"Señorita, yo me casé a los 17 años en Talcahuano. Un día mi marido se fue dejándome con una hija. Pasaron muchos años y nunca más supe de él. Como a los treinta y cinco años me volví a casar en Concepción, y tuve dos hijos. Hace unos días fui a sacar unos papeles y me apresaron por bigamia. Yo no entiendo".

Sus ojos son terriblemente tristes y su rostro muestra diez años más de lo que confiesa. No cabe duda que su historia es verdadera y es culpable sólo por la ignorancia de la ley o excesiva ingenuidad. Pero a pesar de ello está tras las rejas; debe levantarse a las 5.30 de la mañana, correr para alcanzar la ducha caliente y tener una actividad a pesar de su edad.

*Atención en
Comisión Perit.
Judicial*



Bigamia Ordeal

Quedó el óvulo con el óvulo
cuando no por eso se crea el óvulo
el de las células de 12 años
del de la Comisión. Luego se
COE en el momento que se dejó
óvulos de la Madre María Constanza.

De todo el óvulo negro, gordo de
una foto y en la foto a decir en la
que, que quería su relación.
Sección, yo me voy a las 17
años en la foto. Un día en mi
foto en las fotografías con una foto
fotografía de ella y cuando me
foto de la Coma la mamá y me
cuando me voy a estar en Coma
foto, y una foto más. Foto más
foto por a estar una página y me
relación por página. Yo no en
foto.

Se dice que son los hijos y fotos
y en la foto más de una foto de
lo que contiene. En cada foto que
relación es un momento y en cada
foto por la relación de la ley o
relación. Para a estar
de ella está en las fotos de la
relación a las 17 de la relación.
con la foto más. La foto de
foto y una foto de una foto
de la foto.

Bigamia
Ordeal



SANTIAGO, 16 de mayo de 1983

De: Manuel Merino Zuloaga

A: don Enrique Ternerero Figueroa

Ref.: reclamo contra actuación profesional
del abogado Alberto Pando Galindo

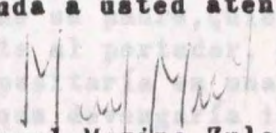
Adjunto informe acerca de la investigación practicada a requerimiento de la abogada del Ministerio de Justicia doña Carmen Molina y a quien a su vez le solicitó su actuación el Jefe del Gabinete del Ministro de Justicia, señor Rodrigo Serrano.

De la relación se desprende que dicho abogado ha incurrido en el delito de uso malicioso de instrumento falso mercantil o de auter del mismo delito; además de apropiación indebida de dinero e fraude engañoso, al aplicar a honorarios la suma de \$ 450.000 que había recibido con el fin de específico de arreglar la acción de cobranza judicial de un cheque girado por su cliente; Estas acciones además de ser ilícitas penalmente constituyen una grave falta a la ética profesional.

Los interesados no son personas de escasos recursos, pero como es evidente que un abogado particular no se atreverá por sí solo a iniciar acciones penales contra un colega, corresponde que la Dirección de la Corporación decida el camino a seguir.

Personalmente no daré ninguna información a doña Carmen Molina a quien sólo le expresaré que este asunto ya está en poder de nuestra Dirección.

Saluda a usted atentamente


Manuel Merino Zuloaga
Abogado Jefe

AREA PENAL

T: 2230227 (Heatsná)

2206460

(Art. Sueldo. -)



Archivo
Nacional
de Chile

INFORMA RECLAMO

Ref.: Reclamo de don René Salinas Meza y
doña María Elena Pamparana contra
actuación profesional del abogado don
Alberto Pando Galindo

A pedido de la abogada del Ministerio de Justicia señora Carmen Molina Píceros y para poner la investigación en conocimiento del Jefe de Gabinete, informo lo siguiente.-

RECLAMANTES: Don René Salinas Meza, Profesor de Historia de la Universidad Católica de Valparaíso y de la Academia Andrés Bello de Santiago y su cónyuge señora Elena Pamparana, Profesora de Inglés
Domicilio: Yungay 2949, Valparaíso y Patagonia 249 departamento 403 Santiago.-

HECHOS.-En los meses de febrero a marzo de 1981 don Alberto Pando Asesoró a don René Salinas en operaciones con la firma Sammer chilena, sin problemas; de allí empezaron sus relaciones profesionales.-

Aparte de esto, se originó el siguiente problema legal en los negocios del señor Salinas. Este tuvo algunos negocios en Valparaíso y la firma que representaba adeudaba a la Sociedad Luviano Hnos de Valparaíso una suma de alrededor de \$ 420.000; para garantizar la deuda, don René Salinas extendió un cheque en blanco su cuenta corriente, teniendo dicha cuenta y domicilio en Santiago. En el mes de mayo de 1981 y sin aviso, fué notificado judicialmente del protesto del cheque, el que había sido llenado abusivamente por \$ 963.000 más o menos. Requirió los servicios de don Alberto Pando quien le expresó tener las herramientas legales para evitar su cobro abusivo. Para cubrir la deuda real y que su abogado pudiera negociar un arreglo, don René Salinas obtuvo un préstamo de su padre, quien le extendió un cheque por \$ 500.000 a su nombre, abierto al portador, el que fué entregado al señor Pando y éste dijo que lo depositaría en una cuenta corriente especial, o mejor dicho en un depósito que devengaría intereses, mientras arreglaba el asunto. Efectivamente, por los dos primeros meses pagó a don René Salinas la suma de \$ 50.000 que eran los intereses del depósito. Ante esa muestra de corrección, no dudó en que todo iría bien.

Paralelamente encargó a don Alberto Pando Galindo su defensa en dos acciones judiciales.

Juicio Fintesa con Samer Chilena y otro.-El señor Salinas fué demandado por Fintesa como aval de la obligación principal, en circunstancias que su firma de aval fué falsificada. El señor Pando patrocinó la respectiva querrela criminal ante el 2º Juzgado del Crimen, pero cuando terminó la relación profesional la continuó y obtuvo éxito el abogado don Hugo Rojas.

Juicio Banco del Estado con Salinas.-Ante el Juzgado de Quilpué dicho Banco lo demandó por una obligación de don Mario Araneda Lagos, siendo también falsificada su firma de aval. El señor Pando entabló la querrela respectiva y obtuvo que el deudor principal, Araneda, que confesó privadamente su participación, arreglara la situación, documentando la deuda al Banco del Estado y dándole un cheque por \$ 1.000.000 para asegurar al señor Salinas. El abogado señor Pando recibió el cheque y fué partidario de depositarlo, para cancelar el crédito y devolver la diferencia a Araneda. Cuando dicho documento salió protestado inició su cobranza judicial en Viña y obtuvo éxito, en la forma antedicha, este es documentando la deuda al Banco y obteniendo el pago de sus honorarios.

Todo marchaba normalmente, pero en noviembre de 1981 se presentó un detective a la Universidad Católica de Valparaíso, con un exhorto para detenerlo, del Juzgado de Santiago, indicando número de causa, pero no el delito por el cual se le acusaba. Ante el estupeor y sorpresa de don René Salinas, el detective accedió a no cumplir la orden, para que pudiera éste viajar a Santiago

INFORME EJECUTIVO

Señor Ministro de Justicia, don Ramón Barros Pizarro y don
Alberto Pardo Valdés

A pedido de la abogada doña María Teresa García Molina
Pizarro y para poner la investigación en conocimiento del Sr. Ministro
de Justicia, informo lo siguiente:

RECLAMANTE: Don Ramón Barros Pizarro, Profesor de Historia de la Universidad
de Chile, don Alberto Pardo Valdés, Profesor de Historia de la Universidad
de Chile, don Alberto Pardo Valdés, Profesor de Historia de la Universidad
de Chile, don Alberto Pardo Valdés, Profesor de Historia de la Universidad
de Chile.

HECHOS: En los meses de febrero a marzo de 1981 don Alberto Pardo Valdés
don Ramón Barros Pizarro en operaciones con la firma Sarmar S.A., sin problemas
de allí empiezan sus relaciones profesionales.

Aparte de esto, se exigió al siguiente problema legal en los negocios del
señor Barros Pizarro, éste tuvo algunos negocios en Valparaíso y la firma que re-
presentaba adherida a la Sociedad Luviana Ltda de Valparaíso una suma de
alrededor de \$ 420.000; para garantizar la deuda, don Ramón Barros Pizarro extendió
un cheque en blanco a cuenta corriente, teniéndose dicho cheque y demostre
en Santiago. En el mes de mayo de 1981 y sin aviso, fue retirado el cheque I-
monto del préstamo del cheque, el que había sido liberado administrativamente por
\$ 967.000 más o menos. Resultó la devolución de don Alberto Pardo Valdés
expresó tener las participaciones legales para evitar la deuda. Para
cubrir la deuda real y que en el momento de pagar se pagara en efectivo, don Ramón
Barros Pizarro obtuvo un préstamo de su padre, quien le extendió un cheque por
\$ 200.000 a su nombre, adhiriendo al préstamo, el que fue entregado al señor
Pardo y éste dijo que lo depositaría en una cuenta corriente especial.
mejor dicho en un depósito que debería ser devuelto a los intereses, mientras arreglaba el
asunto. Efectivamente, por los dos primeros meses pagó a don Ramón Barros
la suma de \$ 20.000 que eran los intereses del depósito. Ante esa muestra
de corrección, se dejó en que todo fue bien.

Paralelamente encargó a don Alberto Pardo Valdés su defensa en dos acor-
dos judiciales.
Dicho Pizarro con Sarmar S.A. y otro. -El señor Barros Pizarro fue demandado por
Pizarro como aval de la obligación principal, en circunstancias que su firma
de aval fue levantada. El señor Pardo Valdés participó la respectiva garantía
existencial ante el Sr. Juzgado del Crimen, pero cuando terminó la relación pro-
fesional la contienda y estuvo a cargo de la abogada doña Rosa Rojas.
Dicho Banco del Estado con Barros Pizarro. -Ante el Juzgado de Guipúzcoa dicho Ban-
co le demandó por una obligación de don Ramón Barros Pizarro, siendo también
levantada su firma de aval. El señor Pardo Valdés le garantizó la respectiva
y estuvo por el honor principal, Arcañada, que con el levantamiento su participa-
ción, arregló la situación, descomulgando la deuda al Banco del Estado y
dándole un cheque por \$ 1.000.000 para cancelar al señor Barros Pizarro. El abogado
señor Pardo Valdés recibió el cheque y fue partidario de depositarlo, para cancelar
el crédito y devolver la diferencia a Arcañada. Cuando dicho documento salió
prestatado indicó su sorpresa judicial en Villa y estuvo a cargo de la firma
entonces, esto se documentó la deuda a Ramos y Arcañada al pago de
sus honorarios.

Todo marcha normalmente, pero en noviembre de 1981 se presentó un depósito
a la Universidad Católica de Valparaíso, con un cheque por \$ 1.000.000
de la Universidad Católica de Valparaíso, indicando número de cheque, pero
así se lo pagó. Ante el estupeor y sorpresa de don Ramón Barros Pizarro
tuvo necesidad de cumplir la orden, para que pudiera



Archivo
Nacional
de Chile

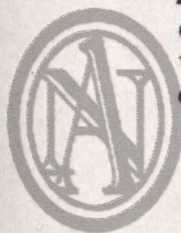
En Santiago, don Alberto Pando dijo desconocer el hecho y después de tres días le manifestó que se había deducido una querrela criminal por giro deloso de cheque. Le firmé un poder y don Alberto Pando presentó varios escritos, que no dieron resultado. Cuando el 30 de enero manifestó a su abogado que no quería seguir con él, le presentó una cuenta abusiva de honorarios, que en resumen era de \$ 697.880, siempre que fuera sin impuestos o si nó la cuenta ascendía a \$ 776.504. A esta cuenta le aboné pagos parciales por \$ 20.000 y \$ 450.000 del depósito que estaba destinado como se ha dicho a arreglar el cheque. La diferencia de \$ 227.880 (sin impuesto) debería cancelársele.

La cónyuge señora María Elena Pamparana recurrió a su amiga la abogada doña María Isabel Sesarego, quien recomendó al abogado señor Rafael Martínez Montalva, a quien su marido don René Salinas le planteó la defensa por el cheque y el cobro unilateral y abusivo del señor Pando. Recibí la seguridad de obtener buen éxito en ambas cosas, fijando sus honorarios en \$ 300.000, de los cuales de inmediato pagó \$ 150.000. El señor Salinas debía reintegrarse a su trabajo el 1° de marzo y debía regresar con la contraorden de detención a Valparaíso, pero llegó el fin de febrero y nada se había conseguido, por lo que de común acuerdo consideraron que la mejor solución era cancelar el total en el Juzgado del Crimen, lo que en capital, intereses y costas ascendió a \$ 1.372.000, con lo que la causa fué sobreseída y se dió contraorden de detención.-

-0-

En el mes de diciembre de 1981, cuando se tomó conocimiento de la orden de detención, el señor Pando convenció al señor Salinas que debía resguardar sus bienes, especialmente el automóvil marca Chevrolet modelo Malibú 1978 que había internado al país bajo un régimen de franquicias legales y que no podía ser transferido hasta el mes de setiembre de 1982. El acuerdo fué con su esposa a la que expresó que a través de un procedimiento legal haría un embargo a favor de ella. En diciembre lo llevé a la oficina del Receptor Núñez y a pretexto de que lo podían seguir los detectives le dió dos minutos para firmar una notificación que no leyó ni supo de qué se trataba. Pasó todo el año 1982 y creyó que todo estaba arreglado como él lo había previsto, pero en mayo de 1983 la abogada señora Luisa Schiapacasse de Valparaíso le avisó que el auto estaba embargado a nombre de Alberto Pando. Este lo supo ella porque por otros motivos tuvo que conversar con Alberto Pando, quien así se lo expresó y manifestó que don René Salinas debía pasar a hablar con él.

Este colmó la paciencia de ambos y doña María Elena Pamparana se dirigió al Ministerio de Justicia a hablar con don Rodrigo Serrano, Jefe del Gabinete y éste la remitió a doña Carmen Melina, quien a su vez me requirió telefónicamente mi intervención inmediata. El martes 10 de mayo de 1983 pedí el expediente rol 558-81 en el 16 Juzgado Civil. Se trata de un juicio ejecutivo, que don Alberto Pando Galido dice ser dueño de una letra por 450.000 pesos aceptada ante notario por don René Salinas y vencida el 15 de diciembre de 1981. En la misma demanda señalaba como bien para el embargo, el automóvil referido. Se notificó la demanda en la forma ya dicha dicha. El demandante pidió se certificara que no se habían opuesto excepciones y hecho, solicitó el embargo pidiendo oficio al Juzgado de Letras de Turno de Valparaíso, embargo que se practicó, como consta de la copia que acompaña, al margen de la inscripción 41851 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, Registro de Vehículos Motorizados. El exhorte volvió a Santiago y a fojas 8 del expediente, el 3 de noviembre de 1982, el Tribunal de Santiago ordenó tener por recibido el exhorte, notificando esa resolución por el estado diario y enviando carta certificada al demandante.



El día viernes 13 de mayo de 1983, a las 17 horas concurrí al 16 Juzgado acompañado de don René Salinas. El expediente, esta vez no fué encontrado ni figuraba en la lista de despacho, por lo que pedí se exhibiera el documento al señor Salinas, éste se halla bajo el número 338. Don René Salinas Meza comprobó de inmediato que su firma de aceptación es falsa y burdamente hecha, lo que pusimos de inmediato en conocimiento del Juez, a quien solicitamos no se diera lugar a ninguna petición de devolución del documento; el Magistrado accedió ordenando poner una nota y recomendó actuar rápido, iniciando la acción que proceda ante el Tribunal del Crimen.

Es cuanto puede informar por el momento-

Manuel Merino Zuloaga

Manuel Merino Zuloaga
Abogado ~~efe~~ Area Penal



Firman:

René Salinas Meza

René Salinas Meza
Carnet 3788340-9 Santiago

María Elena Pamparana Dasati

María Elena Pamparana Dasati
Carnet 6065754-8 de Santiago



El día viernes 17 de mayo de 1987, a las 17 horas concurrió al
de la ciudad de San Pedro de Atacama. El expediente, este
vez se le entregó al Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
lo que podrá ser exhibido al momento de requerirlo, para
se haga caso al número 378. Don José Salinas Mora compareció
de inmediato que se tiene la aceptación en forma y por escrito
hoy, la que contiene de inmediato en conocimiento del Sr.
a quien se le entregó en su día para que se le entregue a
devolución del documento; el Registrador recibió el expediente por
por una vez y recomendó actuar rápida, iniciando la acción que
proceda ante el Tribunal del Valle.

En cuanto puede inferirse por el momento.



M. J. Salinas
Manuel María Salinas
Abogado en la Corte Penal

[Signature]
José Salinas Mora
Carnet 378240-9 Santiago

[Signature]
María Elena Paredes García
Carnet 600224-8 de Santiago



BALANCE DE RESULTADOS PRIMER SEMESTRE AÑO 1983.

INGRESOS	Cuenta Fiscal	Cuenta Propia	Total	EGRESOS	Cuenta Fiscal	Cuenta Propia	Total
<u>Saldos</u>				<u>Personal</u>			
Saldo Cuenta Corriente	10.049.586,05	564.830,18	10.614.416,23	Sueldos	18.164.778,13		18.164.778,13
<u>Ingresos</u>				Asignación Movilización	179.279,17		179.279,17
Aporte Fiscal	21.000.000,00		21.000.000,00	Asignación Alimentación	262.154,27		262.154,27
Honorarios		533.529,76	533.529,76	Bonificación	948.854,00		948.854,00
Convenios		1.660.163,90	1.660.163,90	Honorarios	3.523.953,79		3.523.953,79
Integros	8.491,27	297.517,04	306.008,31	Horas Extras	19.734,10		19.734,10
Revolución Prestamos y Anticipos		178.883,69	178.883,69	Jornales	405.792,06		405.792,06
Dev. Prestamos Ejercicio Ant.		12.540,00	12.540,00	Aporte Patronal	529.242,55		529.242,55
Int. efectivo percibido Cta. Cte		263.056,00	263.056,00	<u>Gastos Generales</u>			
Int. Efect. Percibido Dep. Plazo	138.544,00		138.544,00	Materiales de Oficina	620.276,83	8.963,60	629.240,43
				Mantención y Reparación	429.747,56	766.514,66	1.196.262,22
Liquidación de Dep. a Plazo	3.500.000,00		3.500.000,00	Consumos Básicos	420.362,74	82.959,60	503.322,34
Sub-Total	34.696.621,32	3.510.520,57		Gastos Generales	928.799,61	508.034,93	1.436.834,54
Total Ingresos			38.207.141,89	<u>Otros Gastos</u>			
				Prestamos y Anticipos		254.313,69	254.313,69
				Inv. Financiera	3.500.000,00	500.000,00	4.000.000,00
				Inv. Financiera	3.500.000,00		3.500.000,00
				<u>Inversión Act. Fisico</u>	27.000,00		27.000,00
				Total Egreso	33.459.974,81	2.256.898,48	35.716.873,29
				Saldos Bancarios	1.236.646,51	1.253.622,09	2.490.268,60
				Sub-Total	34.696.621,32	3.510.520,57	
				Total Egreso			38.207.141,89

Dépositos a Plazo

		<u>Capital</u>	
Déposito Fiscal	01/03/83	3.500.000,00	3.500.000,00
Déposito Cta. Propia	28/12/82	574.099,87	29/07/83 664.489,15
Déposito Cta. Propia	28/12/82	574.099,87	29/07/83 664.489,15
Déposito Cta. Propia	4/01/83	500.000,00	14/03/83 532.239,10
Total		5.148.199,74	5.361.217,40

Santiago, Julio de 1983.-

Hugo Hanisch Ovalle
Gerente Administrativo

Oscar Cáceres Avila
Jefe de Finanzas

El Abogado Procurador gana \$3.207 líquidos y el Asistente Social por igual jornada y Santiago, 13 de Octubre de 1983.
provincias que muchas veces hacen de Asistentes Sociales por

Señor

Ricardo Navarro B.

Presidente

Corporación de Asistencia Judicial

Región Metropolitana

PRESENTE

Estimado Señor:

Por intermedio de ésta, informo a Ud. acerca de los costos que para esta Corporación tendría un incremento de remuneraciones del 50%. Para efectos de cálculo y dado las innumerables situaciones laborales y previsionales que se dan entre el personal, se ha considerado el incremento sobre las rentas brutas. Este significa para la Corporación un costo anual de \$25.617.036.- que en términos mensuales se desglosa de la siguiente manera:

	<u>Costo actual</u>	<u>Costo de incremento</u>
Sueldos	3.745.477	1.883.287
Honorarios	421.583	210.792
Jornales	<u>76.283</u>	<u>40.674</u>
	4.243.343	2.134.753

Como datos ilustrativos es interesante señalar a Ud. algunos sueldos del personal con más de 30 años de servicio, correspondientes a Abogados Jefes de Consul^utorios. En San Bernardo gana \$31.471 líquidos; en San Fernan^udo \$16.785; en Cauquenes \$12.382.- Actualmente y acorde al esfuerzo realizado en el sentido de incrementar las remuneraciones del personal nuevo que se contrata a jornada completa,

Santiago, 13 de Octubre de 1983.

Señor
Ricardo Navarrete B.,
Presidente
Corporación de Asesoría Judicial
Región Metropolitana
PRESENTE

Estimado Señor:

Por intermedio de ésta, informo a Ud. acerca de los costos que para esta Corporación tendría un incremento de remuneraciones del 50%. Para efectos de cálculo y dado las innumeras situaciones laborales y previsionales que se dan entre el personal, se ha considerado el incremento sobre las rentas brutas. Este significa para la Corporación un costo anual de \$2.817.026.- que en términos mensuales se desglosa de la siguiente manera:

<u>Costo actual</u>	<u>Costo de incremento</u>
3.745.477	1.883.287
451.583	210.792
<u>78.283</u>	<u>40.874</u>
4.275.343	2.134.953

Como datos ilustrativos es interesante señalar a Ud. algunos sueldos del personal con más de 30 años de servicio, correspondientes a abogados Jefes de Consultorios. En San Bernardino \$31.471 líquidos; en San Fernando de \$16.785; en Campesino \$12.382.- Actualmente y acorde al esfuerzo realizado en el sentido de incrementar las remuneraciones del personal nuevo que se contrata a jornadas completas

un Abogado Procurador gana \$32.207 líquidos y una Asistente Social por igual jornada gana \$17.488.- Las secretarias de provincias que muchas veces hacen de Asistentes Sociales ganan sueldos entre \$6.000 y 8.000.-

Esperando haber dado respuesta a su inquietud, le saluda atentamente,

Santiago, 29 de Diciembre 1982



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Hanisch Ovalle".

Hugo Hanisch Ovalle
Gerente



ENRIQUE TOENERO FIGUEROA
DIRECTOR

29

En Abogado Procurador gana \$32.207 líquidos y un Asistente
social por igual jornada gana \$17.488.-- las secretarías de
provincias que muchas veces hacen de Asistentes Sociales ga-
nan sueldos entre \$6.000 y 8.000.--
Esperando haber dado respuesta a su in-
quietud, le saluda atentamente,

Hugo Harbich Ovalle
Gerente




DE: ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-
TANA DE SANTIAGO.

A : RICARDO NAVARRO BELTRAN, JEFE DE GABINETE SUB-
SECRETARIO.

Santiago, 28 de Diciembre 1982.

Adjunto a ésta, lista actualiza-
da de los consultorios de la Corporación de Asisten-
cia Judicial con sus respectivas direcciones.

Sin otro particular, le saluda
atentamente,


ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
DIRECTOR
Enrique Tornero Figueroa
Director

29



DE: ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-
TANA DE SANTIAGO.
A: RICARDO NAVARRO BELTRAN, JEFE DE GABINETE SUB-
SECRETARIO.

Santiago, 28 de Diciembre 1982.

Adjunto a ésta, lista actualizada
de los consultorios de la Corporación de Asisten-
cia Judicial con sus respectivas direcciones.
Sin otro particular, le saluda
atentamente,

Director
Enrique Tornero Figueroa
DIRECTOR
CORPORACION JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PS



C O N S U L T O R I O S

SANTIAGO

Central	Irarrázaval N°911 Fono 2234050	Ministerio de Justicia	Cedido
San Miguel	Gran Avenida 3826 Fono 510126	Colegio de Abogados A.G.	Cedido (?)
La Granja	Eisenhower s/n Paradero 22½ Santa Rosa	Juzgado	Cedido
Lo Valledor	Avda. Ochagavía 3391	Juzgado	Cedido
Puente Alto	Balmaceda 396 Fono 658	Gobernación	Cedido
San Bernardo	Arturo Prat N°9	Municipal	Cedido
Buín	Avda. Argentina 354 Fono 604	Registro Civil	Cedido
Talagante	O'Higgins 756	Particular	Arrendado
Melipilla	Arturo Prat 750	Municipal	Cedido
San Antonio		Gobernación Provincial	Cedido
Pudahuel	San Pablo	Juzgado	Cedido
Quinta Normal	Salvador Gutiérrez 4227 Fono 732434	Municipal	Convenio
Centro Detención Preventiva	Gral Mackenna 1341 Fono 82266	Gendarmería	Cedido
Centro Orientación Femenino	Vicuña Mackenna 5065 Paradero 7 Fono 2213355	C.O.F	Cedido

RANCAGUA

Rancagua	Mujica 419 Fono 22458	Colegio de Abogados A.G.	Comodato
Rengo	Urriola 50	Municipal	Cedido
San Vicente de Tagua Tagua	Horacio Aranguiz 870	Particular	Arrendado

INFORMACION DE ASISTENCIA JURIDICA

SANTIAGO		
Cedido	Ministerio de Justicia	Tratamiento N° 917 Fono 2234050
Cedido	Colégio de Abogados A.G.	Gran Avenida 3885 Fono 21012
Cedido	Juzgado	Eisenhower s/n Paradero 229 Santa Rosa
Cedido	Juzgado	Avda. Copacabana 3391
Cedido	Gobernación	Balmaceda 395 Fono 658
Cedido	Municipal	Arturo Prat 189
Cedido	Registro Civil	Avda. Argentina 354 Fono 604
Arrendado	Particular	O'Higgins 756
Cedido	Municipal	Arturo Prat 750
Cedido	Gobernación Provincial	
Cedido	Juzgado	San Pablo
Convenio	Municipal	Salvador Gutiérrez 4227 Fono 732434
Cedido	Gendarmería	Gral Mackenna 1341 Fono 82266
Cedido	C.O.F.	Vicente Mackenna 5085 Fono 2213352
RANCAGUA		
Comodato	Colégio de Abogados A.G.	Mujica 419 Fono 22458
Cedido	Municipal	Urutola 50
Arrendado	Particular	Horacio Aránguiz 870



Archivo Nacional de Chile

San Fernando	Argomedo 490	Municipal	Cedido
Santa Cruz *	Díaz Besoain 289	Particular	Arrendado
<u>TALCA</u>			
Talca	Uno Oriente 1150 Fono 35944	Fiscal	Cedido
Constitución	Montt 580	Fiscal Tesore ría	Cedido
Curicó	Estado 237	Municipal (Ca- sa Cultura)	Cedido
Molina	Oficina Abogado Funcio- nario Municipal	Municipal	Cedido
Linares	Manuel Rodríguez 610	Edificio Co- rreo.	Cedido
San Javier	Arturo Prat s/n	Juzgado	Cedido
Parral	Balmaceda 546	Casa Abogado Oficina.	Cedido
Cauquenes	Maipú s/n	Juzgado	Cedido
<u>PUNTA ARENAS</u>			
Punta Arenas	Monseñor Fagnano 643 Fono 22497	Fiscal	Cedido

(*) En la actualidad se gestionan cambios a inmuebles del Ministerio de Bienes Nacionales en San Vicente de Tagua Tagua y Santa Cruz.

(**) Se gestiona ante la Dirección de Gendarmería de Chile un local con 11 oficinas para una atención adecuada, de profesionales a jornada completa, para la población penal en el Centro de Detención Preventiva (ex-penitenciaría).

Cedido	Municipal	Alfonso 490	San Fernando
Arrendado	Particular	Diaz Basca 289	Santa Cruz *
			<u>TABLA</u>
Cedido	Fiscal	Uno Oriente 1150 Fono 3294	Talca
Cedido	Fiscal Tesoro	Monte 580	Constitución
Cedido	Municipal (Casas Culturales)	Estado 237	Curico
Cedido	Municipal	Oficina Apogeo Funcionario Municipal	Holinas
Cedido	Edificio Comunal	Mansel Rodriguez 610 Fono 3294	Linares
Cedido	Juzgado	Arturo Prat s/n	San Javier
Cedido	Casa Apogeo Oficinas	Balmaceda 546	Partal
Cedido	Juzgado	Matipé s/n	Cauquenes
			<u>PUNTA ARENAS</u>
Cedido	Fiscal	Monsenor Tagano 643 Fono 22497	Punta Arenas

(*) En la actualidad se gestionan cambios a inmediación del Ministerio de Bienes Nacionales en San Vicente de Tagua Tagua y Santa Cruz.

(**) Se gestiona ante la Dirección de Gendarmería de Chile un local con oficinas para una atención adecuada de profesionales a jornadas completas, para la población penal en el Centro de Detención Preventiva (ex-penitenciaría).

Eficiencia y organización en Corp. Asistencia Judicial

Desde hace poco más de un mes, funciona totalmente estructurada y organizada la Corporación de Asistencia Judicial, para la Región del Maule, con asiento en Talca y dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago.

Desempeña la Jefatura Regional en Talca, la Abogada señorita Cristina Hip Selinke, quien asumió sus funciones hace un mes, dedicándose desde el primer momento a organizar este servicio.

Por Ley 17995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial 30.839-A, de esa fecha, se concedió Personalidad Jurídica a esa Corporación de Asistencia Judicial como también a la de la Región de Valparaíso y a la del Bío-Bío.

En ese cuerpo legal se establece que tales Corporaciones serán las continuadoras legales del Colegio de Abogados de Chile, en lo referente exclusivamente a los Servicios de Asistencia Judicial.

En el artículo 2.º de la Ley 17.995 se establece que las Corporaciones

mencionadas: Región Metropolitana de Santiago, Región de Valparaíso y Región del Bío-Bío "gozarán de personalidad jurídica, tendrán patrimonio propio y no perseguirán fines de lucro. Su finalidad será prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos". También se contempla la posibilidad de que se proporcionen los medios para que postulantes a título de Abogado ejerciten tal oficio, a modo de practica.

SUBVENCION

Se establece en un artículo transitorio que la subvención que menciona la Ley de Presupuesto para el Colegio de Abogados, para funcionamiento de Servicios de Asistencia Judicial, será distribuida ahora por el Ministerio de Justicia directamente a las Corporaciones antes mencionadas.

LOS ESTATUTOS

Por Decreto 995 del Ministerio de Justicia, de fecha 16 de Julio de 1981, se aprobó el texto del Estatuto por el cual se registró la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, con domicilio en la capital y jurisdicción en las Regiones Metropolitana, Sexta, Séptima y Duodécima.

SU ESTRUCTURACION

En entrevista con la Abogado Jefe Regional de la Corporación de Asistencia Judicial del Maule, Cristina Hip Selinke, "LA MAÑANA" conoció como está operando y cumpliendo su objetivo este importante Servicio de orden técnico - legal con alcances sociales trascendentales.

La conversación con la señorita Cristina revela en ella y en el ambiente de la Corporación una mística y deseo de servir, vocación que la comunidad necesita y felizmente se palpa, en el tercer piso del edificio de Servicios Públicos de Talca, donde ahora se advierte limpieza, distribución adecuada y mejores elementos materiales, además de la entrega, casi sin limitación de horario de tres profesionales Abogados, otros tres egresados de Leyes, una Asistente Social, dos funcionarios administrativos y un auxiliar de servicios menores del P.A.C.

TODA LA REGION

En este primer mes y medio de existencia oficial en Talca y la Región, la Corporación de Asistencia Judicial, se muestra totalmente estructurada y organizada, atendiendo a decenas de personas de escasos recursos y otras que momentáneamente carecen de medios para procurarse asesoría



Archivo Nacional de Chile
ABOGADO Cristina Hip Selinke,
Jefe Regional de Corporación de Asistencia Judicial

.. DE LA 1a PAGINA
por profesionales, en forma particular.

La Abogado Jefe, ha recorrido la Región y el organismo entregará su atención en Talca, Curico, Molina, San Javier, Constitución, Linares Parral y Cauquenes - Chanco.

Se trabaja de lunes a viernes de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas.

En Talca se cuenta ya con dos Abogados especializados en Asuntos Laborales y asuntos Penales y se espera pronto incorporar a un Abogado Criminalista.

Los profesionales titulados son Cristina Hip Selinke, Hugo Escobar Albornoz y Jaime Oda Camplá.

Cumplen un periodo de práctica los Egresados de Leyes que postulan a

Título de Abogado, Ignacio Albornoz Sateler, Paulina Nualart González y María Antonieta Tapia Corvalán.

— Presta servicios profesionales la Asistente Social Gloria Sánchez Bravo.

— Funcionarios Administrativos son Lidia Rodríguez Gutiérrez y Demetrio Valdés Cáceres.

Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago es el Abogado Enrique Tornero Figueroa.

Los medios en Talca, a cargo de la Srta. Cristina Hip Selinke, están trabajando con estrecha coordinación con la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y la Secretaría Regional de los Gremios.



Asociación
Nacional
de Chile

COMPAÑIA DE TELEFONOS DE CHILE

CORREO CENTRAL - CASILLA 16 - D

SANTIAGO - 1

Septiembre, 13 de 1982

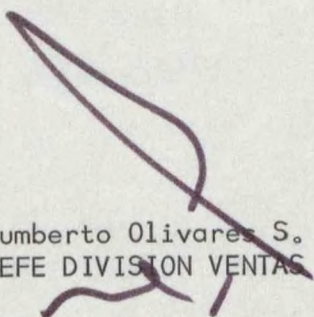
Señor
Hugo Hanisch Ovalle
Gerente
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región
Metropolitana de Santiago
Casilla 9050
Santiago

De mi consideración:

Me refiero a su carta de fecha 30 de agosto pasado, en la cual solicita la instalación de una línea privada permanente sin equipos, para transmisión de datos a 1200 bps, entre Irarrázaval Nº 911 y Huérfanos 1052, Ps 12º.

Sobre el particular, comunico a Ud. que, a pesar de nuestro interés en atenderle, lamentablemente no será posible, por carecer de pares troncales necesarios para unir los puntos indicados.

Le saluda atentamente,


Humberto Olivares S.
JEFE DIVISION VENTAS

*Emique:
Ces que sus necesari
comunicar lts a Ricardo.*



Archivo
Nacional
de Chile

Form. 177180 • Multilith CTC

COMPANIA DE TELEFONOS DE CHILE

CORREO CENTRAL - CASILLA 19 - P

SANTIAGO - 1

Septiembre, 13 de 1982

Señor
Hugo Henrich Ovalle
Gerente
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región
Metropolitana de Santiago
Casilla 9080
Santiago

De mi consideración:

Me refiero a su carta de fecha 30 de agosto pasado, en la cual solicita la instalación de una línea privada permanente sin equipo, para transmisión de datos a 1200 bps, entre los teléfonos 124 y números 124, y 124.

Sobre el particular, comunico a Ud. que, a pesar de nuestro interés en atenderle, lamentablemente no será posible, por el faltar de bases técnicas necesarias para unir las cuñas indicadas.

La saluda atentamente,

Humberto Olivares S.
JEFE DIVISION VENTAS



Archivo
Nacional
de Chile

BALANCE CONSOLIDADO 1982

ACTIVO

Depósitos Bancarios	1.150.017,52
Cta. Cte. Bcaria (Fiscal)	7.651.638,56
Cta. Cte. Bcaria (Propios)	353.677,92
Ptmo. Reos Proceso Siglo	<u>38.900,00</u>
TOTAL ACTIVO	9.194.234,00

PASIVO

Resultado del Ej.	9.194.234,00
TOTAL PASIVO	9.194.234,00

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Aporte Fiscal	48.370.000,00
Honorarios	745.775,97
Convenios	<u>252.922,80</u>
Ingresos de la Gestión	49.368.698,77

Dep. Pens. Patroc.	54.449,92
Reintegros	170.397,18
Dev. Ptmos Int.	220.144,85
Retiro Depósito	457.103,67
Otros Honorarios	417.000,00
Int. Dep. Plazo	275.913,84
Int. Cta. Cte.	156.798,87
Recibido del Ej. Ant.	<u>32.905,15</u>
Otros Ingresos	<u>1.784.713,48</u>

TOTAL INGRESOS	51.153.412,25
-----------------------	----------------------

EGRESOS

Sueldos	24.866.308,77
Asignaciones	603.886,76
Bonificación	328.120,00
Honorarios	5.770.906,35
Horas extraordinarias	47.680,48
Jornales	882.803,86
Aporte patronal	<u>751.555,55</u>

Total Personal	33.251.261,77
-----------------------	----------------------

Inversión Act. Físico (no deprec.)	779.825,28
------------------------------------	------------

Gastos Generales	7.928.091,20
------------------	--------------

TOTAL EGRESOS	41.959.178,25
----------------------	----------------------

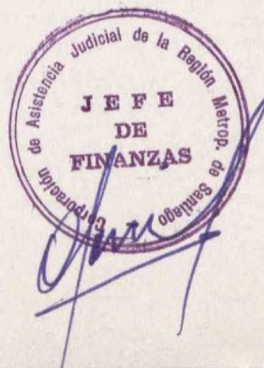
SUPERHABIT	9.194.234,00
-------------------	---------------------

TOTAL EGRESOS	51.153.412,25
----------------------	----------------------



HUGO HAMISCH OVALLE

Archivo Nacional de Chile



ESTADO DE RESULTADOS 1985

ACTIVO		PASIVO	
TOTAL ACTIVO	9.194.234,00	TOTAL PASIVO	9.194.234,00
Imp. para proceso legal	18.900,00	Reserva del 5%	9.194.234,00
Gen. Cta. Moria (Prepago)	353.677,92		
Gen. Cta. Moria (Visos)	7.657.638,26		
Depositos bancarios	1.150.017,82		
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>			
INGRESOS		EGRESOS	
TOTAL INGRESOS	1.194.777,46	TOTAL EGRESOS	41.352.178,25
Gen. Ingresos	1.194.777,46	Costos Generales	7.956.071,30
Recibido del Ex. Int.	32.907,18	Inversión del 5% (no deprec.)	178.652,38
Int. Gen. Cta.	156.798,97	Total Personal	32.251.261,77
Int. Dep. Fianza	375.972,64	Deposito patronal	151.552,52
Gen. Honorarios	417.000,00	Impuestos	682.603,82
Costo Depósito	457.102,67	Imp. extraordinarios	47.680,48
Dep. Fianza Int.	620.144,82	Honorarios	2.179.306,33
Reintegración	170.397,18	Beneficios	358.120,00
Dep. Fianza Patrono	24.442,92	Saludaciones	603.686,76
		Impuestos	24.866.308,77



Archivo
 Nacional
 de Chile

HUGO HANISCH OVALLE
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
 SANTIAGO

SESION DE CONSEJO DEL 29 DE JUNIO DE 1983.

LUGAR: SALA DE ACTOS MINISTERIO DE JUSTICIA

HORA : 11 A.M.

T A B L A

- ✓ 1. Asuntos varios
- ✓ 2. Dar cuenta sobre informes recibidos de los distintos Tribunales sobre las labores desarrolladas por la Corporación.
3. Evaluación socio-económica de Programas Quinta Normal, Pudahuel y Renca.
4. Proyecto Abogados de Turno.
- ✓ 5. Ley Presupuesto 1984 en cuanto a su formulación.

A una sede - reuniones allí.

*Evaluación x beneficiarios -
laboral
cont. sucesión.*



SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

ANEXO

✓ Dar cuenta sobre informes recibidos de los dir-
ctores tribunales sobre las labores desarrolladas
por la Corporación.
✓ Evaluación socio-económica de Programas Quilmes

Informe, Tribunal y Fondo

Proyecto Juzgado de Tercer

✓ El Proyecto 1974 en relación a la fi-
nanciamiento

Informe sobre el financiamiento

Informe sobre el financiamiento

Informe

Informe



Fuero Maternal

Toda trabajadora en estado de embarazo goza del fuero establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 2.200.

La inamovilidad dura desde la fecha en que comienza el embarazo y hasta un año después de expirado el descanso post-natal.

En caso de ponerse término al contrato de trabajo de la futura madre, por ignorancia del estado de embarazo, el despido queda sin efecto y debe ser reincorporada con el sólo mérito de un certificado extendido por un médico o matrona, que dé cuenta del embarazo.

Además tiene derecho a las remuneraciones por el tiempo en que estuvo separada de su trabajo.

Fuentes legales:
Decreto Ley 2.200 Art. 22

POR el recurso de queja deducido a fojas 4, el abogado de la Corporación Judicial doña X.R.M., cuyo patrocinio y poder consta a fojas 13 de los autos agregados, ha reclamado en contra de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago señores Ricardo Gálvez B. y Arnoldo Dreyse J. y del Abogado Integrante D. Enrique Montañer L., que suscriben la sentencia de veinte de octubre pasado, que confirmó la expedida por el Juez a quo, el quince de septiembre del año en curso, ambas corrientes a fojas 26 y 19 de aquella causa, en la parte que no acogió la petición de reconocimiento del fuero maternal demandada a fojas 1 de ellos;

2.— Que el artículo 100, inciso primero del Decreto Ley 2.200 otorga el fuero del artículo 22 de ese cuerpo legal para toda trabajadora durante el período de embarazo y hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, agregando en su inciso segundo:

“Si por ignorancia el estado de embarazo se hubiere dispuesto el término del contrato de trabajo en contravención a lo dispuesto en el

artículo 22, la medida quedará sin efecto, y la trabajadora volverá a su trabajo, para lo cual bastará la sola presentación del correspondiente certificado médico o de matrona, sin perjuicio del derecho a remuneración por el tiempo en que haya permanecido indebidamente fuera del trabajo, si durante ese tiempo no tuviere derecho a subsidio”;

3.— Que si bien es cierto que el reclamado presentó en la causa el testimonio de dos personas acerca del abandono que habría hecho la actora de sus labores para justificar el despido de la misma que había comunicado a la Inspección del Trabajo, por carta entregada el día 11 de febrero de 1982 (fojas 4), esas probanzas pierden todo valor jurídico frente al claro texto del precepto citado y aún más si se tiene presente que la actora con un Inspector del Trabajo ya habían concurrido el día 4 de febrero a la fábrica del demandado para exigir la reincorporación, lo que no se cumplió por estar cerrado el local por vacaciones, y citado el patrón para el día 26 del mismo mes con ese objeto no asistió, siendo sancionado con una multa (fojas 9 y 10) ya que la trabajadora presentaba el 25 de enero un embarazo de tercer mes, según se acredita con el documento de fojas 8 de la citada causa. Por consiguiente, en tales circunstancias el empleador para despedirla debió necesariamente obtener la autorización a que se refiere el artículo 22 del Decreto Ley 2.200 y no lo hizo;

4.— Que, en consecuencia, habida consideración que la reclamante se presentó sin asistencia jurídica a reclamar verbalmente en el Juzgado respectivo, la petición del número noveno del petitorio de fojas 1 de los autos traídos a la vista, ha debido ser entendida conforme a lo prescrito en el texto legal citado, esto es, disponiendo el reintegro de la trabajadora, sin perjuicio de lo que pueda decidirse conforme al inciso 3ro. del artículo 100 del Decreto Ley 2.200 si no se produce el reintegro;

5.— Que al no decidirlo así los jueces recurridos han cometido falta que corresponde a esta Corte enmendar;

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 541 y 549 del Código Orgánico de Tribunales, se acoge el recurso de queja deducido a fojas 4 por F.C.G., sólo en cuanto se deja sin efecto la sentencia reclamada de veinte de octubre pasado escrita a fojas 26, y se declara que se revoca la sentencia apelada de quince de septiembre último, corriente a fojas 19 de esos

Volumen 6º N° 1 / año 1983

Revista Nueva Faceta



Archivo
Nacional
de Chile

la parte que no acogió la demanda de
miento de fuero maternal, la que
cogida debiendo el demandado R.L.
a la inmediata reincorporación de la
n la forma y con los derechos que señala
2do. del artículo 100 del Decreto Ley

2.200, sin perjuicio de los otros que pudieran
asistirle en caso de no ser reincorporada. Se la
confirma, en lo demás.

Se observa a los señores jueces recurridos por
los términos en que evacuaron el informe que
les fue solicitado en este recurso de queja.

(Corte Suprema, 22 de noviembre de 1982).

Interpretación

Artículo 1º Transitorio de la Ley 18.018

El artículo 1ro. transitorio de la Ley
18.018 señala que los trabajadores contra-
tados con anterioridad a la vigencia de
dicha ley, se regirán por las disposiciones
del Decreto Ley 2.200 en lo relativo a la
terminación de los contratos de trabajo.
En consecuencia les son aplicables las dis-
posiciones de los artículos 13, 14 y 15
relativas a las causales de terminación de

contrato de trabajo. Asimismo se les apli-
ca el artículo 16 que reglamenta la indem-
nización por años de servicios. De consi-
guiente no se puede limitar la indemniza-
ción a 150 días.

Fuentes legales:
Decreto Ley 2.200
Ley 18.018.

El abogado don A.D.S., en representa-
ción de doña A.P.M., recurre en grado
de queja contra una de las Salas de la
de Apelaciones del Departamento Presi-
de Pedro Aguirre Cerda, porque al conocer
una apelación contra sentencia dictada por
de los jueces de San Bernardo, que había
gido su demanda por cobro de indemniza-
tes y demás deducido por despido injustifi-
o contra su ex empleador, modificó dicha
tencia acogiendo solo en parte su demanda,
virtud de una errada interpretación de la

2.— Que el Tribunal recurrido al informar el
urso, expresa que el inciso 1ro. del artículo
nsitorio de la Ley 18.018 se refiere única-
nte a los preceptos del Decreto Ley 2.200
e reglamentan la terminación del contrato de

trabajo, o sea, los preceptos indicados en los
artículos 13, 14 y 15 de dicho Decreto Ley
y, por lo tanto, no se extiende dicho inciso
1ro., al artículo 16 del mencionado Decreto
Ley que obliga al empleador al pago de una
indemnización por el tiempo servido por el
trabajador;

3.— Que, en verdad, la interpretación que
informa el Tribunal recurrido es equivocada
puesto que el referido inciso se refiere en
general "al régimen de terminación individual
del contrato de trabajo establecido en las dis-
posiciones permanentes del texto primitivo del
Decreto Ley 2.200 a que quedan sujetos los
trabajadores contratados en cualquier fecha
anterior a la vigencia de esta ley";

4.— Que, en efecto, dentro del régimen de
terminación individual del trabajo establecido

por el menciona-
precisamente
obliga al emplea-
to que hubiese
cuyo es el caso
indemnización
ción mensual
fracción superior

5.— Que con
del recordado D
también a la im
no tienen dere
expira de inme
dicho precepto
la indemnizaci
la determinaci
las causas de la
la indemnizaci
en los casos del

6.— Que, lo
la interpretación
que le permitió
días de remun
da por el emple
a una compren
do de esa mane

(Corte Suprema
mal L., Emilio
señor Enrique

Nec

No consti
la empresa
tragar el in

QUE a fs
ción de
escrita a
de queja dedució
Juzgado de Letra
por la sentencia d
mil novecientos



Archivo
Nacional
de Chile

IDEAS PARA REGLAMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
DE LOS ABOGADOS DE TURNO.

ARTICULO PRIMERO. A partir de la vigencia de la presente ley, los Abogados deberán cumplir la obligación de defender gratuitamente y hasta su término las causas que los Tribunales de Justicia les encomienden en cumplimiento a lo establecido en el artículo 598 del Código Orgánico de Tribunales, salvo que estén expresamente eximidos de dicha obligación.

ARTICULO SEGUNDO. El Abogado de Turno designado será responsable de la adecuada atención profesional de los asuntos que se le asignen hasta su término, salvo que por excusas justificadas y calificadas por el Tribunal quede liberado de esa obligación y se le haya designado un reemplazante.

ARTICULO TERCERO. Sustitúyese el artículo 595 del Código Orgánico de Tribunales por lo siguiente:

"Artículo 595. Incumbe a las Cortes de Apelaciones y a los jueces letrados en aquellos lugares que no sean asientos de Corte de Apelaciones designar cada mes y por turno, entre los no exentes, uno o más abogados que defiendan gratuitamente las causas de personas que hubieren obtenido o debieren gozar del beneficio de asistencia jurídica, pudiendo elegir para este efecto a cualquiera de los abogados habilitados que figuren en las listas que se indican a continuación".

Anualmente, antes del 31 de Marzo de cada año, las Municipalidades que funcionen dentro del territorio asiento de una Corte de Apelaciones, enviarán a ésta una lista de los abogados que hayan pagado su patente profesional.

En los demás casos, la lista se enviará por las Municipalidades a los jueces de letras que tengan jurisdicción sobre el territorio en que ellas se encuentran situadas. Dentro de los quince días de cada mes, las Municipalidades complementarán estas listas con los abogados que hayan pagado su patente profesional en el mes inmediatamente anterior".

Los abogados que no paguen patente deberán exigir, en cualquier gestión que realicen en este carácter un certificado de la Corte de Apelaciones, en que conste que han cumplido o están cumpliendo el Turno.

LEJAS PARA ESTABLECER EL COMPLETIVO DE LAS OBLIGACIONES
DE LOS ABOGADOS DE LEY.

ARTICULO PRIMERO. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los abogados deberan cumplir la obligacion de dar cuenta de sus actividades profesionales y de sus honorarios a las comisiones de honorarios de los tribunales de justicia en cumplimiento de lo establecido en el articulo 208 del Codigo Organico de Tribunales, salvo que cada expresamente eximan de dicha obligacion.

ARTICULO SEGUNDO. El Abogado de Ley es responsable de la adecuada atencion profesional de los asuntos que se le asignen hasta en terminos de los procedimientos y diligencias que el Tribunal que le corresponda de sus obligaciones y de la forma de cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Derogase el articulo 207 del Codigo Organico de Tribunales por lo siguiente:
Articulo 207. Durante a las Cortes de Apelaciones y a los jueces de primera instancia quienes no sean miembros de la Corte de Apelaciones deberan dar cuenta de sus honorarios, entre los que se incluyen, una vez ingresados que devengan en cumplimiento de las obligaciones que imponen el presente a dichas personas a deberlos hacer del conocimiento de las comisiones de honorarios de los tribunales de justicia, para este efecto a cualquier de las diligencias diligencias que se inicien en los autos de los autos a continuar.

En consecuencia, desde el 15 de marzo de esta año, las obligaciones de dar cuenta de honorarios de los tribunales de justicia de las Cortes de Apelaciones, jueces de primera instancia y de los jueces de primera instancia, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 208 del Codigo Organico de Tribunales, se mantendran en vigencia. En los casos en que se hubiere cumplido con las obligaciones de dar cuenta de honorarios de los jueces de primera instancia con el cumplimiento de las obligaciones de dar cuenta de honorarios de los jueces de primera instancia, desde el 15 de marzo de esta año, las obligaciones de dar cuenta de honorarios de los jueces de primera instancia con el cumplimiento de las obligaciones de dar cuenta de honorarios de los jueces de primera instancia, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 208 del Codigo Organico de Tribunales, se mantendran en vigencia.



ARTICULO CUARTO. Sustitúyese los incises 4º, 5º y 6º del art. 598 del Código Orgánico de Tribunales por los siguientes:

Los Tribunales de Justicia, de oficio o a petición de parte, podrán aplicar las siguientes sanciones a los Abogados de Turno que hayan designado, por incumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes o las resoluciones del Juzgado:

- a) amonestación verbal;
- b) amonestación escrita;
- c) multas hasta por un valor equivalente a 100 Unidades de Fomento;
- d) suspensión del ejercicio profesional hasta por un año;

Se aplicarán estas sanciones en el orden expresado y solamente se aplicarán las tres últimas por ineficiencia o insuficiencia de las primeras.

Antes de resolver sobre el particular, el Tribunal oficiará a la Dirección del Registro Civil para que certifique respecto de las sanciones aplicadas al abogado afectado, anotadas en el Registro de Profesionales que lleva la citada Dirección. Para mantener al día este Registro, los Tribunales, a más tardar al quinto día de ejecutoriado el fallo, le enviarán una copia autorizada.

Los Presidentes de las Cortes de Apelaciones y los jueces respectivos aplicarán las sanciones señaladas, en forma breve y sumaria con citación del abogado afectado.

Solamente serán apelables las indicadas en las letras c y d dentro del plazo de cinco días.

Deducida la apelación, el fiscal informará en el plazo anteriormente señalado contado desde el ingreso del expediente a la Secretaría, sobre la procedencia o improcedencia del recurso.

Previo sorteo, el Presidente del Tribunal ordenará agregar la apelación a la Tabla de las más próximas audiencias, a continuación de los recursos de apelaciones de las excarcelaciones. Si por cualquiera circunstancia, la Sala designada no alcanzare a pronunciarse sobre el recurso, lo hará en las audiencias siguientes.

No podrán encargarse más de diez asuntos por año a cada abogado, salvo que no existieran otros profesionales a quienes recurrir.

En la misma forma y para los fines y sujeto a las sanciones establecidas en el artículo cuatro, harán los Tribunales a que se refieren el inci-



ARTICULO CUARTO. Constituyen los jueces de 1ª y 2ª instancia los
Órganos Orgánicos de la Magistratura de la República.
Los Tribunales de Justicia, de acuerdo a la Ley de Organización de
Poderes, podrán ejercer las funciones que corresponden a los Jueces de
Paz designados, por sujeción a las obligaciones que les imponen
estas leyes y las resoluciones del Poder Judicial.

- a) remuneración mensual;
- b) remuneración anual;
- c) multa hasta por un valor equivalente a 100 Unidades de Fomento;
- d) suspensión del ejercicio profesional hasta por un año;

Se aplicarán estas sanciones en el orden expresado y solamente en el
caso de reincidencia por infracción o incumplimiento de las normas.
Antes de resolver sobre el procedimiento, el Tribunal deberá a la vez
ordenar al Registro Civil para que certifique respecto de las sanciones apli-
cadas al abogado afectado, existiendo en el Registro de Profesionales que lo
sea en esta Dirección. Para mantener al día este Registro, los Tribunales,
a más tardar al quinto día de notificación al efecto, le enviarán una copia
actualizada.

Los Presidentes de las Cortes de Apelaciones y los Jueces respectivos
aplicarán las sanciones señaladas, en forma previa y sumaria con carácter
del abogado afectado.

Deben ser notificados personalmente los indicados en las leyes y a falta
del plano de rines días.

Deberá la apelación, el fiscal interponer en el plano anteriormente
señalado dentro de los plazos del artículo 10 de la Ley de Procedimiento,
la presentación e impugnación del recurso.

Previo a ello, el Presidente del Tribunal ordenará que se le notifique
al día a la Tabla de las más próximas audiencias, a continuación de los re-
cursos de apelaciones de las correspondientes. Si por cualquier motivo
faltare, la Sala respectiva se abocará a pronunciarse sobre el recurso, lo
haciendo en las audiencias siguientes.

No podrá interponerse más de dos recursos por cada una de las causas, así-
to que se extinguen estos procedimientos a primera instancia.
En la misma forma y para los fines y efectos a las sanciones señaladas
debe en el artículo cuarto, donde los Tribunales a que se refieren el inci-



se primero, las correspondientes designaciones de procuradores y recepteros.

ARTICULO CINCO. Están exentos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, además de las personas indicadas en el artículo 599 del Código Orgánico de Tribunales, los Abogados que a la fecha de su designación, estén desempeñando por más de tres años cargos en el Escalafón Secundario de la Administración de Justicia.

En caso de ausencia en el extranjero o enfermedad grave, debidamente acreditadas, el Tribunal podrá suspender temporalmente las obligaciones impuestas a un determinado abogado de turno.

Los Abogados que se encuentren en alguno de los casos anteriormente señalados, harán valer y probar sus excusas ante el Tribunal que los haya designado, las que se resolverán sin más trámites, no procediendo en contra de ellas recurso alguno.

ARTICULO SEIS. Los Abogados que no hayan cumplido en su debida oportunidad las obligaciones que las leyes les imponen en el desempeño de sus cargos de Abogados de Turno o que en el carácter de tal hayan sido sancionados con dos o más suspensiones, no podrán ser designados Abogados Integrantes de las Cortes, Abogados idóneos, Arbitros ni Síndicos de Quiebras.

Para proceder a los nombramientos de los cargos señalados precedentemente o para desempeñar cualquier cargo de la Administración Civil del Estado o del Poder Judicial, el interesado deberá acreditar haber cumplido su obligación de Abogado de Turno, con certificado de la Corte de Apelaciones respectiva o Tribunal correspondiente.

ARTICULO SIETE. Dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha de esta ley, la Corte Suprema dictará un auto acordado, impartiendo a los Tribunales las instrucciones que estime precedente para la más adecuada aplicación de sus disposiciones.



se pudiesen, las correspondientes diligencias de presentarse y tenerse
cuenta.

ARTÍCULO QUINTO. Están exceptos del cumplimiento de las obligaciones es-
tablecidas en la presente ley, respecto de las personas indicadas en el
artículo 599 del Código Orgánico de Tribunales, las personas que a la
fecha de su designación, estén desempeñando por más de tres años en
el Poder Judicial funciones de la Administración de Justicia.

En caso de ausencia en el extranjero o enfermedad grave, debida-
mente acreditada, el Tribunal podrá suspender temporalmente las obli-
gaciones impuestas a un determinado abogado de turno.

Los Abogados que se encuentren en alguno de los casos anterior-
mente señalados, podrán valer y probar sus exenciones ante el Tribunal que
les haya designado, las que se recibirán sin más trámite, no procedien-
do en contra de ellas ninguna acción.

ARTÍCULO SEXTO. Los Abogados que no hayan cumplido en su calidad de abo-
gados de turno las leyes que las leyes les imponen en el desempeño de sus
funciones de Abogados de Turno a que en el artículo 599 del Código Orgánico de
Tribunales se les ha suspendido, no podrán ser designados Abogados
Interinos de las Cortes, Abogados Idóneos, Arbitros ni Abogados de Quie-
bras.

Para proceder a las nominaciones de los Abogados señalados precedentemente
se debe para desempeñar cualquier cargo de la Administración Civil del Es-
tado y del Poder Judicial, el interesado deberá acreditar haber cumplido
su obligación de Abogado de Turno, con certificaciones de la Corte de Apelaciones
de su respectivo o Tribunal correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. Dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha
de esta Ley, la Corte Suprema dictará un auto acordado, impartiendo a las
Tribunales las instrucciones que estime procedente para la adecuada
aplicación de sus disposiciones.

Cor
ma
el
el
tor
si
lo
pa
tu
ter
cer
do
tr
de
té
de
si
Hé

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
JUDICIAL DE CHILE.

Compañero del Servicio de Asistencia Judicial:

En cumplimiento de los acuerdos tomados en la Convención Nacional celebrada en Santiago, el 31 de Julio y 1º de Agosto del presente año, tenemos el agrado de remitirle a Ud. copia de las actas de ese torneo y de las conclusiones a que arribaron las Comisiones de Trabajo que en él actuaron.

Al mismo tiempo, le comunicamos que los acuerdos relativos a un "Estudio de Remuneraciones" para ser presentado al señor Ministro de Justicia, efectuado por el [compañero] Renato Blascovic, se encuentra terminado, y que será entregado en el curso de esta quincena, en audiencia formal con el señor Gustavo Lagos.

Finalmente, también tenemos el agrado de poner en su conocimiento que se han iniciado los trámites para la obtención de la Personalidad Jurídica de nuestra Asociación Nacional.

En las copias se incluye, en primer término, el Calendario de la Convención, además, actas de las Sesiones Inaugural y de Clausura y las Conclusiones de las Cuatro Comisiones designadas.

Saludan muy atte. a Ud.

Héctor Massardo C.

Oswaldo Vargas B.

Por la Asociación Nacional.

~~~~~



Archivo  
Nacional  
de Chile

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUDICIAL DE CHILE

Excmo. Sr. Jefe del Servicio de Asistencia Judicial:

En cumplimiento de los acuerdos tomados en la Convención Nacional celebrada en Santiago el 11 de Julio y 1º de Agosto del presente año, tendientes a la entrega de rentas a la U.S. en las zonas de alta montaña y de las comarcas que se atribuyen las zonas de trabajo que en el momento.

Al mismo tiempo, la comarca que los acuerdos relativos a un "Módulo de Herrerías" que se presentaron al señor Ministro de Justicia, siendo por el Sr. Jefe del Servicio de Asistencia Judicial, se encuentran en trámite y que se entregó en el caso de esta zona, un estudio formal con el señor Gustavo Larraín, en el momento, también se han iniciado los trabajos en su comarcas que se han iniciado los trabajos por la obtención de la personalidad jurídica de nuestra Asociación Agrícola.

Es las copias de este, en primer término, el informe de la Comisión, además, notas de las comisiones internas y de la zona y las Comisiones de las Comarcas Agrícolas e Industriales.

Quedan muy atentos, a Ud.

David Vial

Doctor Masadío O.

Por la Asociación Agrícola

SECRETARÍA



Archivo  
Nacional  
de Chile

COMODATO Y DONACION:

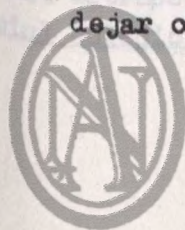
Asociación Gremial "Colegio de Abogados" y Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana (VI Región.-)

En Rancagua, a veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, se celebra entre don ARTURO TORO VENEGAS, Presidente del Directorio Regional de la Asociación Gremial "Colegio de Abogados" y en su representación; y don GUSTAVO CID CELIS, Abogado Jefe de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, Sexta Región, y en su representación, el siguiente contrato de comodato y donación.-

PRIMERO.- El Colegio de Abogados de Rancagua, Asociación Gremial, es dueño de un inmueble ubicado en la ciudad de Rancagua, calle Estado N° 193, esquina nor-poniente con calle Mujica, que deslinda: NORTE: 24,90 mts. con el vendedor; SUR: igual medida, calle Mujica; ORIENTE: 13 mts. calle Estado; PONIENTE: Igual medida con el vendedor.-Adquirió el dominio de este bien raíz, como sucesor legal del disuelto Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Rancagua. Está inscrito a fs.444 N° 832 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 1970.-

SEGUNDO.- Don Arturo Toro Venegas, en el carácter en que actúa, entrega en este acto en comodato, a la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, sede Rancagua, una parte del bien raíz ya individualizado, con frente a calle Mujica, signada con el número 419 de dicha calle, que comprende un corredor de entrada con tres servicios higiénicos, hall, parte del patio y cinco oficinas; el patio se encuentra separado del resto del inmueble que se reserva la Asociación Gremial "Colegio de Abogados", por una pande-reta con una puerta de madera.-Don Gustavo Cid Celis, en su carácter de Abogado Jefe en Rancagua de la Corporación comodataria, recibe el bien entregado en comodato a su satisfacción.-

TERCERO.- Se deja establecido que el comodato pactado empezó a regir con anterioridad a esta fecha, por lo que el presente documento ha venido a dejar constancia por escrito de una situación que existía de hecho desde la



CONDOMINIO Y DIVISION

La Compañía General "Coloche de Abogados" y Compañía de Inve-  
niente Judicial Neuquense (S.A. Neuquense)  
En la ciudad de Neuquén, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y  
dos, se celebró entre don ALBERTO FERRAZ, Presidente del Sindicato  
Regional de la Asociación General "Coloche de Abogados" y en su repre-  
sentación y don GUSTAVO CIBOLLA, Abogado Jefe de la Corporación de Aboga-  
dos Judicial Neuquense, don GUSTAVO CIBOLLA, y en su representación, el siguien-  
te contrato de condominio y división.

PRIMERO. El Coloche de Abogados de Neuquén, Asociación General, se divi-  
de en un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, Calle Urquiza N° 132,  
edificación horizontal con calle N° 132, que destinada HOMER 24, 30 y 32  
al vendedor; DON ALBERTO FERRAZ, calle N° 132, que destinada HOMER 24, 30 y 32  
al comprador; Igual medida con el vendedor, don GUSTAVO CIBOLLA, el dominio de este in-  
mueble, como sucesor legal del difunto don GUSTAVO CIBOLLA, del Coloche de  
Abogados de Neuquén. Dicho inmueble a la calle N° 132 del Registro de Propie-  
dad del Conservador de Inmuebles de Neuquén del año 1910.

SEGUNDO. Don Alberto Ferraz vende, en el carácter de que es, su parte  
en este acto en condominio, a la Corporación de Abogados Judicial Neuquense  
el inmueble, una parte del bien que ya individualizado, con tres  
de la calle N° 132, sita con el número 132 de dicha calle, que comprende  
un corredor de entrada con tres servidumbres al público, calle, parte del patio  
y cinco oficinas; el patio se encuentra separada del resto del inmueble  
que se reserva la Asociación General "Coloche de Abogados", por una parte  
esta con una puerta de salida. Don Gustavo Cibolla, en su carácter de Ab-  
ogado Jefe en Neuquén de la Corporación de Abogados, recibe el bien en con-  
dominio en concepto de su representación.

TERCERO. Se deja establecido que el condominio queda sujeto a registrar con  
anterioridad a esta fecha, por lo que el presente documento se vende a  
dejar constancia por escrito de una división que existe de parte de



1 disolución del antiguo Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Rancagua, hasta este momento.--

2 CUARTO.-- El plazo de este comodato será indefinido.--

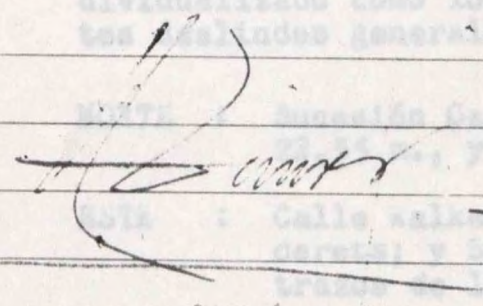
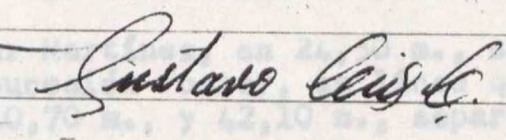
3 QUINTO.-- La Corporación comodataria se hará cargo de la cancelación de  
4 los gastos de agua y luz eléctrica de todo el edificio; y de las cuentas  
5 del teléfono N° 22458 de Rancagua, destinado al Consultorio que mantiene  
6 la comodataria.--

7 SEXTO.-- La Corporación comodataria deberá destinar las oficinas entregadas en comodato al funcionamiento del Consultorio Jurídico y la Práctica de los Postulantes que cumplen en Rancagua su curso de Práctica Forense.--

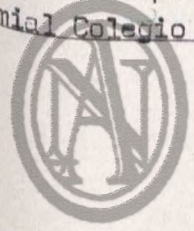
8 SEPTIMO.-- Don Arturo Toro Venegas, en el caracter en que actúa, hace  
9 donación gratuita a la Corporación comodataria, de los bienes muebles, enseres y máquinas de escribir que han estado destinadas al Consultorio de Rancagua de dicha Corporación, bienes que se detallan en un inventario que firmado por ambas partes se considerará integrante del presente contrato.--

10 Don Gustavo Cid Celis acepta para la Corporación que representa, esta donación.--

11 Para constancia firman los comparecientes ante el Notario que autoriza.--

12  
13   
14 

15 Firmaron ante mi don Gustavo Cid Celis, por Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, VI Region y don Arturo Toro Venegas por Asociación Gremial Colegio de Abogados.--Rancagua, 26 de Mayo de 1982.



Archivo  
Nacional  
de Chile



discusión del artículo 2º del Reglamento del Colegio de Abogados de Santiago

que, hasta ahora, no se ha...

El plano de esta sociedad será el siguiente:

La Corporación consistirá en un grupo de la sociedad de

Los gastos de agua y los alquileres de todo el edificio y de las oficinas

del teléfono N° 2258 de Santiago, destinados al Consorcio que se crea

La sociedad...

La Corporación consistirá en un grupo de la sociedad de

preguntas en relación al funcionamiento del Consorcio Jurídico y la fide-

lidad de los beneficiarios que operen en Santiago en virtud de ciertos foros

...

Don Arturo Toro Vespaga, en el caso de que sea, hace

donación gratuita a la Corporación consistirá, de los bienes muebles, en-

vezes y algunas de escribir que han estado destinadas al Consorcio de

banca de dicha Corporación, bienes que se detallan en un inventario que

firmado por ambas partes se considerará integrante del presente contrato.

Don Gustavo Cid Ceja acepta para la Corporación que representa, esta do-

...

Para constancia firmo los comparecientes ante el Notario

que autoriza...

*[Handwritten signature: Gustavo Cid Ceja]*

Firmaron ante mí don Gustavo Cid Ceja, por Representante de Asistencia Jurídica

Civil Metropolitana, VI Región y don Arturo Toro Vespaga por Asociación de

Abogados de Santiago, en el día 28 de Mayo de 1962.



Archivo Nacional de Chile

111

Expte. N° 15.999  
C.C. N° 20 San Vicente

REF.: Concede a la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL en uso gratuito inmueble en la VI Región.

RANCAGUA, 22 MAR. 1983

EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTOS: estos antecedentes; lo informado por el Administrador Público de la Secretaría Regional Ministerial en oficio adjunto; en virtud de lo dispuesto en el art. N° 57 y siguientes del D. L. N° 1939 de 1977; la Resolución N° 600, modificada por Resolución N° 1.050 de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y teniendo presente que la Corporación de Asistencia Judicial es una institución que otorga un importante servicio a las personas de escasos recursos, y que no cuenta con recursos suficientes para costear el uso de un inmueble por prestar sus atenciones en forma gratuita.

DECRETO :

Concédese en uso gratuito por cinco años prorrogables, a la Corporación de Asistencia Judicial, parte del inmueble fiscal ubicado en calle Arturo Prat s/n, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, provincia de Cachapoal, VI Región; inscrito a favor del Fisco a fs. 100 N° 104 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente correspondiente al año 1976, de una superficie de 75,00 m<sup>2</sup> individualizado como lote A del plano N° 061-0208, con los siguientes deslindes generales:

- NORTE : Sucesión García, en línea quebrada de dos trazos de 22,55 m., y 9,90 m., separado por pandereta;
- ESTE : Calle Walker Martínez, en 24,50 m., separado por pandereta; y Sucesión Foster, en línea quebrada de dos trazos de 10,70 m., y 42,10 m., separado por pandereta;
- SUR : Calle Arturo Prat, en 31,00 m.;
- OESTE : Ofelia Arratia en 28,60 m.; Sergio Jiménez en 13,60 m.; Sindicato de Empleados Agrícolas en 10,00 m.; y Sucesión García en 1,00 m., separados por panderetas.

El inmueble concedido deberá destinarse única y exclusivamente para el funcionamiento de la institución beneficiaria y la atención de solicitantes.




Nacional  
de Chile



Si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, se pondrá término inmediata a la concesión, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VIa. Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese.

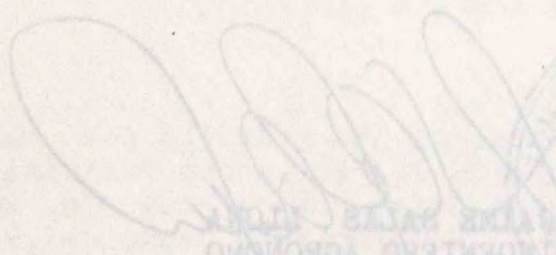

  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
VI Región  
Secretaría Regional Ministerial  
JAI ME SALAS LLONA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES VIA REGION



Si la inspección beneficiaria no utilizara  
el inmueble en los fines indicados o autorizase en cualquier forma  
orden a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, se pondrá término  
inmediato la concesión, haciendo para ello el solo informe de la  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VI. Re-  
gión, que acredite cualquier de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la con-  
cesión cuando sea la regular el interés del Estado.

Antes, registrarse en el Ministerio de Bie-  
nes Nacionales, tomase razón y cumplimiento.

  
  
INGENIERO AGRÓNOMO  
MINISTERIO NACIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES VIA REGION

SESION DE CONSEJO DEL 29 MARZO 1983

T A B L A

- ✓ 1º BALANCE FINANCIERO.
  - A.- Aporte Ministerio de Justicia.
  - B.- Ingresos propios.
- ✓ 2º CONVENIOS PARA PRESTACION DE ASISTENCIA. =  
JURIDICO - JUDICIAL.
- ✓ 3º AMPLIACION DE COBERTURA DE ASISTENCIA.  
JURIDICO - JUDICIAL
  - A.- Comunas
  - B.- Centros de Detención Preventiva. (Carceles)
- ✓ 4º DONACIONES DE BIENES MUEBLES Y COMODATOS DE INMUEBLES.

5º CUMPLIMIENTO DE FIN DOCENTE.

- a) charlas casos en grupos.
- b) Discusión Jefe Contabilidad
- c) Implementación Biblioteca.

↓  
formularización  
docente o asistencial

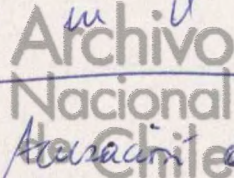
6º AMPLIACION DE FUNCIONES DE SECCION SOCIAL. (Corporación)

- Comunicación Suprema.
- Abogados de Turno.
- Receptores.
- Disposición nueva.

nombre abogado en privilegios.  
Debe otorgarse a la Corporación.

Receptores propios se requieren  
igual que en el Consejo

} apurar proyecto  
Fiscalía.



Acercamiento a la Corte y solución?

Aumento remuneraciones 47

+ Licitación a estudios.  
¿Ctes. a plazo?

- Evaluación Convenios.
- Acceso a Consultorios
- Evaluación de los estudios.

- Acceso Corte Stop relación.  
 irán a Perú rápido

-> Editorial Jurídica Andrés Bello.

⊖ Copia nombramiento Joemi

⊖ Publicidad.

*(Faint handwritten notes)*



*(Faint handwritten notes)*

- Compendio de...
- Recopilación de...
- Recopilación de...
- Recopilación de...



Archivo  
 Nacional  
 de Chile

| <u>SUB-TITULO:</u>                                   | <u>ITEM:</u> | <u>ASIGN:</u> | <u>DENOMINACION</u>                                                                             |                           |
|------------------------------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 21                                                   |              |               | <u>GASTOS EN PERSONAL</u>                                                                       |                           |
|                                                      | 01           |               | <u>SUELDOS BASES</u>                                                                            |                           |
|                                                      |              | 001           | <u>PERSONAL DE PLANTA</u>                                                                       | \$ 24.866.308,77.-        |
|                                                      | 02           |               | <u>SOBRE SUELDOS</u>                                                                            |                           |
|                                                      |              | 004           | <u>ASIGNACION ALIMENTACION (COLACION)</u>                                                       | \$ 134.548,95.-           |
|                                                      |              | 005           | <u>ASIGNACION</u> <i>Mobilización</i>                                                           | \$ 469.337,86.-           |
|                                                      |              | 006           | <u>OTRAS ASIGNACIONES (AGUINALDOS sept. y dic)</u>                                              | \$ 259.650,00.-           |
|                                                      | 03           |               | <u>REMUNERACIONES VARIABLES</u>                                                                 |                           |
|                                                      |              | 001           | <u>HONORARIOS</u> = 30                                                                          | \$ 5.770.906,35.-         |
|                                                      |              | 003           | <u>SUPLENCIAS Y REEMPLAZO</u>                                                                   |                           |
|                                                      | 04           |               | <u>JORNALES</u>                                                                                 | \$ 882.803,86.-           |
|                                                      | 05           |               | <u>HORAS EXTRAORDINARIAS</u>                                                                    | \$ 116.150,48.-           |
|                                                      | 06           |               | <u>APORTE PATRONAL</u>                                                                          | \$ 751.555,55.-           |
| <b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>                      |              |               |                                                                                                 | <b>\$ 33.251.261,83.-</b> |
| 22                                                   |              |               | <u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>                                                            |                           |
|                                                      | 13           |               | <u>MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE</u> (ARTICULOS ESCRITORIOS)                            | \$ 658.029,43.-           |
|                                                      | 14           |               | <u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>                                                               | \$ 2.935.643,18.-         |
|                                                      | 16           |               | <u>CONSUMOS BASICOS</u> (Luz, Agua y FONDO)                                                     | \$ 633.343,22.-           |
|                                                      | 17           |               | <u>SERVICIOS GENERALES</u> (ARRIENDOS, CASILLA, GASTOS MENORES)                                 | \$ 2.574.711,65.-         |
| <b>TOTAL GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> |              |               |                                                                                                 | <b>\$ 6.801.727,48.-</b>  |
| 31                                                   |              |               | <u>INVERSION REAL</u>                                                                           |                           |
|                                                      | 50           |               | <u>REQUISITOS DE INVERSION PARA FUNCIONAMIENTO</u><br>(MAQ. ESCRIBIR, ESTUFAS, TELEFONOS, etc.) | \$ 764.825,28.-           |
| <b>TOTAL GASTOS EN INVERSION REAL</b>                |              |               |                                                                                                 | <b>\$ 764.825,28.-</b>    |
| Sub-Total Gastos .....                               |              |               |                                                                                                 | \$ 40.817.814,59.-        |
| Ajuste por Cuadratura de Reintegro .....             |              |               |                                                                                                 | \$ 70.944,25.-            |
| <b>Total Gasto .....</b>                             |              |               |                                                                                                 | <b>\$ 40.888.758,84.-</b> |
| 10                                                   |              |               | ✓ Saldo Banco al 31/12/82 Disponible .....                                                      | \$ 10.049.586,05.-        |
|                                                      |              |               | Saldo Año 1981 .....                                                                            | \$ 2.397.947,49.-         |
|                                                      |              |               | <b>Total Aporte 1982.....</b>                                                                   | <b>\$ 48.370.000,00.-</b> |
| <b>TOTAL FONDOS DEL EJERCICIO 1982 .....</b>         |              |               |                                                                                                 | <b>\$ 50.767.947,49.-</b> |

31 consultorio



Archivo  
Nacional  
de Chile



Oscar Cáceres Avila  
Jefe de Finanzas



| ITEM | DESCRIPCION        | MONEDAS    |
|------|--------------------|------------|
| 01   | PERSONAL DE PLANTA | 121.248,32 |
| 02   | PERSONAL DE PLANTA | 121.248,32 |
| 03   | PERSONAL DE PLANTA | 121.248,32 |
| 04   | PERSONAL DE PLANTA | 121.248,32 |
| 05   | PERSONAL DE PLANTA | 121.248,32 |
| 06   | PERSONAL DE PLANTA | 121.248,32 |

TOTAL GASTOS EN PERSONAL \$ 37.251.261,87

| ITEM | DESCRIPCION                                                | MONEDAS      |
|------|------------------------------------------------------------|--------------|
| 12   | MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE                      | 658.029,43   |
| 13   | MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE                      | 658.029,43   |
| 14   | MANTENIMIENTO Y REPARACION                                 | 2.932.647,18 |
| 15   | CONSUMOS BAJOS (US. AER. Y TERRE)                          | 632.242,22   |
| 16   | SERVICIOS CIBERNETICOS (SERVICIO, SENS. SENS. SENS. SENS.) | 2.234.711,62 |

TOTAL GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO \$ 6.801.727,48

| ITEM | DESCRIPCION                                 | MONEDAS    |
|------|---------------------------------------------|------------|
| 20   | REQUISITOS DE INVERSION PARA FUNCIONAMIENTO | 164.825,28 |
| 21   | INVERSION REAL                              | 164.825,28 |

TOTAL GASTOS EN INVERSION REAL \$ 164.825,28

|                  |                                            |
|------------------|--------------------------------------------|
| \$ 40.617.814,29 | Sub-total Gastos .....                     |
| \$ 70.944,25     | Ajuste por Gastos de Reintegro .....       |
| \$ 40.688.758,54 | Total Gasto .....                          |
| \$ 10.049.266,02 | Saldo Inicial al 31/12/82 Disponible ..... |
| \$ 5.357.947,49  | Saldo Año 1981 .....                       |
| \$ 48.370.000,00 | Total Aporte 1982 .....                    |
| \$ 50.767.947,49 | TOTAL MONEDAS DEL EJERCICIO 1982 .....     |



Archivo  
Nacional  
de Chile



**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA  
DE SANTIAGO**

Form.1

Santiago, 4 de Abril de 1983-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Señor

Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago.

Muy Señor mío:

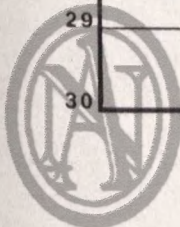
La presente tiene por objeto informarle, que la persona que aparece en la prensa, a raíz de los artículos sobre presunto tráfico de menores como funcionaria de la Corporación de Asistencia Judicial de San Fernando, no es funcionaria de la referida Corporación, sino que se trata de doña Silvia Vilches Rojas, funcionaria del Plan de Empleo Mínimo asignada por la Municipalidad de San Fernando a nuestra oficina. Desempeñaba labores menores.

Dicha persona, fué devuelta al PEM. con fecha a mediados de Marzo, a la I. Municipalidad de San Fernando, precisamente por los motivos antes indicados, y además, por no ser ya necesarios sus servicios.

En relación con la presunta participación que le habría cabido en los hechos antes aludidos a la persona que desempeña el cargo de asistente social de la Corporación en San Fernando, doña Elena Zúñiga Girardi, en mi opinión, ella no se encontraría en forma alguna involucrada en los hechos, de acuerdo con lo que ella me ha declarado.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.

*Ignacio Carasco*



Archivo  
Nacional  
de Chile

Santiago, 4 de Abril de 1982

Señor

Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago.

Muy Señor mío:

La presente tiene por objeto informarle, que la persona que aparece en la prensa, a raíz de los artículos sobre el presunto tráfico de menores como funcionario de la Corporación de Asistencia Judicial de San Fernando, no es funcionaria de la referida Corporación, sino que se trata de doña Silvia Vilches Rojas, funcionaria del Plan de Empleo Mínimo asignada por la Municipalidad de San Fernando a nuestra oficina. Desempeña labores menores.

Dicha persona, fue devuelta al P.M. con fecha a mediados de Marzo, a la I. Municipalidad de San Fernando, precisamente por los motivos antes indicados, y además, por no ser ya necesarios sus servicios.

En relación con la presente participación que le habla cabido en los hechos antes aludidos a la persona que desempeña el cargo de asistente social de la Corporación en San Fernando, doña Elena Zúñiga Girard, en mi opinión, ella no es encontrada en forma alguna involucrada en los hechos, de acuerdo con lo que ella me ha declarado.

Sin otro particular, saludó atte. a Ud.

*[Firma]*



MAT. : Comunica lo que indica.

TALCA, 24 de Mayo de 1983.

- DE : Abogado Jefe Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para la séptima Región.  
TALCA.
- A : SR. ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
Director, Corporación Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago.

El día Jueves 19 de Mayo recién pasado en compañía del Secretario Regional Ministerial de Justicia y el Abogado Sr. Eduardo Soto Díaz, visité el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, a fin de ver la dependencia que se destinó al uso de la Corporación de acuerdo a nuestra petición de fecha 4 de Abril pasado.

El Lunes 23 de Mayo entró en funcionamiento dicha Oficina, en ella el Sr. Eduardo Soto atiende de consultas de 9 a 12 hrs., en este primer día se vieron los casos de 14 procesados.

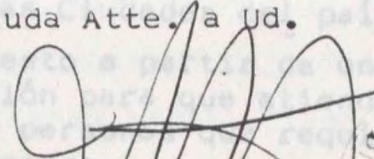
En mi visita al Centro de Readaptación Social hice entrega al Sr. Alcaide de una minuta que redacté con el fin de que se difundiera en ese Centro los objetivos y formas de atención de la Corporación de Asistencia Judicial.

Esta minuta fue leída a los reclusos por medio de una Radio interna y colocada en diario mural.

Adjunto fotocopia minuta de la Corporación Asistencia Judicial, entregada al Centro de Readaptación Social de Talca.

Sin otro particular.

Saluda Atte. a Ud.

  
MONICA AGUIÑO GONZALEZ  
ABOGADO  
JEFE REGIONAL.



- Distribución:
- 1.- Sr. Director Corporación Asistencia Judicial Stgo.
  - 2.- ARCHIVO.  
MAG/lrg.



1971, 1 de Mayo de 1971.

TALCA, 14 de Mayo de 1971.

DE : Abogado Jefe Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para la Región de Talca.  
A : SR. ENRIQUE TORRERO FIGUEROA, Director, Corporación Asistencia Judicial de la Región de Antofagasta de Santiago.

El día Jueves 19 de Mayo recién pasado en compañía del Secretario Regional Ministerial de Justicia y el Abogado Sr. Eduardo Soto Ulla, visité el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, a fin de ver la dependencia que se destinó al uso de la Corporación de acuerdo a nuestra petición de fecha 4 de Abril pasado.

El Lunes 23 de Mayo entré en funcionamiento dicha oficina, en ella el Sr. Eduardo Soto Ulla de consultas de 9 a 12 hrs., en este primer día se vieron los casos de la proceador.

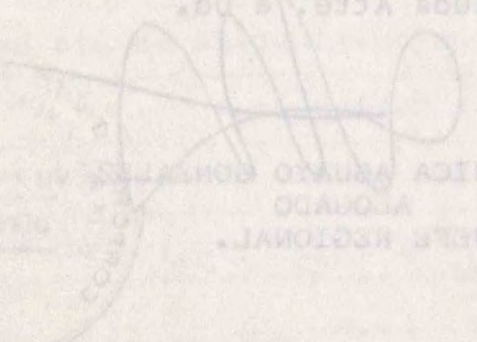
En mi visita al Centro de Readaptación Social hice entrega al Sr. Alcalde de una minuta que redacté con el fin de que se disolviera en ese Centro los objetivos y formas de atención de la Corporación de Asistencia Judicial.

Esta minuta fue leída a los recibidos por medio de una radio interna y colocada en diario en tal.

Adjunto fotocopia minuta de la Corporación Asistencia Judicial, entregada al Centro de Readaptación Social de Talca.

Sin otro particular.

Saluda Atte. a Ud.

  
MONICA AGUADO GONZALEZ  
ALCALDE  
JEFE REGIONAL.

Distribución:  
1.- Sr. Director Corporación Asistencia Judicial Antofag.

2.- ARCHIVO.  
MAG/ro.



CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, fué creada por la Ley 17.995 del 8 de Mayo de 1981, y es continuadora legal del Servicio de Asistencia Judicial del Ex-Colegio de Abogados (A.G.)

Dicha Corporación goza de personalidad Jurídica, tiene patrimonio propio y no persigue fines de lucro.

FINALIDAD.

Fué creada con el objeto de prestar Asistencia Jurídica gratuita a las personas de escasos recursos que no cuentan con los medios económicos para contratar los servicios de un Abogado en forma particular.

En la séptima Región la Corporación de Asistencia Judicial cuenta con los servicios de 12 Abogados y 6 Egresados de Derecho que realizan su práctica profesional.

FORMA DE ATENCIÓN.

Estos profesionales atienden en los Consultorios de Curicó, Linares, San Javier, Cauquenes, Molina, Constitución, Parral y Talca.

El Consultorio de Talca, ubicado en l Oriente Nº 1150, Tercer Piso, cuenta con los servicios de 4 Abogados, 1 Asistente Social y un número variable de Egresados de Derecho que realizan su Práctica Profesional, además del personal administrativo.

Proximamente empezarán a funcionar los Consultorios de Licantén, Hualañe, Teno, Sagrada Familia, Vichuquen y Romeral, ya que se han suscrito Convenios con las Municipalidades destinados a obtener financiamiento para la puesta en marcha de estos Consultorios.

ATENCIÓN EN CENTROS PENALES.

La Corporación de Asistencia Judicial esta interesada en organizar un sistema de atención Jurídica gratuita en el Centro de Readaptación Social de Talca, del mismo modo en que se presta este servicio en la Carcel de Santiago y otras Ciudades del país.

El Consultorio de Talca ha dispuesto a partir de una fecha proxima un profesional de esta Corporación para que atienda directamente en el Centro mencionado, a aquellas personas que requieran y soliciten la Asistencia Jurídica de 1 Abogado.

La Atención se efectuara los días Lunes de 9 a 12 horas, previa inscripción con el funcionario de prisiones destinado al efecto.

Se adjunta anexo con nomina Srs. Abogados de los distintos Consultorios de la Séptima Región.

MÓNICA AGUAYO GONZÁLEZ  
ABOGADO  
JEFE REGIONAL.-

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, fue creada por la Ley 17.933 del 8 de Mayo de 1981, y es continuadora legal del Servicio de Asistencia Judicial del Ex-

-Colegio de Abogados (A.G.), una corporación para de personalidades jurídicas, tiene patrimonio propio y no pertenece línea de lucro.

FINALIDAD.

Fue creada con el objeto de prestar Asistencia Jurídica gratuita a las personas de escasos recursos que no cuentan con los medios económicos para contratar los servicios de un Abogado en forma particular.

En la séptima Región la Corporación de Asistencia Judicial cuenta con los servicios de los 12 Abogados y 6 Escribanos de Derecho que realizan su práctica profesional.

FORMA DE ATENCIÓN.

Estos profesionales atienden en los Consultorios de Curicó, Linares, San Javier, Cavendish, Molina, Constitución, Parícuti y Talca.

El Consultorio de Talca, ubicado en el Oriente N° 1150, Tercer Piso, cuenta con los servicios de 4 Abogados, 1 Asistente Social y un número variable de Escribanos de Derecho que realizan su práctica profesional, además del personal administrativo.

Próximamente empezarán a funcionar los Consultorios de Licanán, Huastota, Teno, Hadrada Familia, Vicuña y Komarai, ya que se han suscrito Convenios con las Municipalidades destinadas a obtener el financiamiento para la puesta en marcha de estos Consultorios.

ATENCIÓN EN CASOS ESPECIALES.

La Corporación de Asistencia Judicial está interesada en organizar un sistema de atención jurídica gratuita en el Centro de Rehabilitación Social de Talca, del mismo modo en que se presta este servicio en la Carcel de Santiago y otras Ciudades del país.

El Consultorio de Talca ha dispuesto a partir de una fecha próxima un profesional de esta Corporación para que atienda directamente en el Centro mencionado a aquellas personas que requieran y soliciten la Asistencia Jurídica de un Abogado.

La Atención se efectuará los días Lunes de 9 a 13 horas, previa inscripción con el funcionario de gestiones destinadas al efecto.

Se adjunta anexo con nominas de los distintos Consultorios de la séptima Región.



Archivo Nacional de Chile

Stamp: RECEBIDO... 1981

21

DE : ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-  
TANA DE SANTIAGO.

A : SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DEL CRIMEN DE SAN  
TIAGO.

Santiago, 27 de Mayo de 1983.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, se permite poner en conocimiento de US., algunas medidas que se han adoptado, con el objeto de agilizar y asegurar la recepción y devolución de los expedientes que el Tribunal de US. tiene a bien enviar a esta Corporación con el objeto de evacuar algún trámite procesal.

Se dispone de un vehículo que diariamente visita los distintos Tribunales de Santiago, en el cual un funcionario acreditado retira de las Secretarías respectivas los correspondientes procesos, dejando constancia en el respectivo libro del número de la causa, fojas y diligencia decretada.

La devolución de los expedientes enviados a esta Corporación, se realiza mediante un libro que para tal efecto mantiene este servicio, en el cual un funcionario del Juzgado respectivo deja constancia de su recepción con las formalidades establecidas en cada Tribunal.

También nos es grato informar a US. que se ha creado una Oficina que tiene a su cargo la recepción, control y devolución oportuna de los expedientes, oficina que se encuentra a cargo de abogados de la Ins





DE : ENRIQUE TORRES FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-  
TANA DE SANTIAGO.

A : SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DEL CRIMEN DE SAN  
TIAGO.

Santiago, 27 de Mayo de 1963.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, se permite poner en conocimiento de Ud., algunas medidas que se han adoptado, con el objeto de agilizar y asegurar la recepción y devolución de los expedientes que el Tribunal de Ud. tiene a bien enviar a esta Corporación con el objeto de evacuar algún trámite procesal.

Se dispone de un vehículo que diariamente visita los distintos Tribunales de Santiago, en el cual un funcionario acreditado recibe de las Secretarías respectivas los correspondientes procesos, dejándolos constantes en el respectivo libro del número de la causa, folios y diligencias decretadas.

La devolución de los expedientes enviados a esta Corporación, se realiza mediante un libro que para tal efecto mantiene este servicio, en el cual un funcionario del Juzgado respectivo deja constancia de su recepción con las formalidades establecidas en cada Tribunal.

También nos es grato informar a Ud. que se ha creado una Oficina que tiene a su cargo la recepción, control y devolución oportuna de los expedientes, oficinas que se encuentran a cargo de abogados de la lag

titución, a quienes los funcionarios de los Juzgados respectivos, pueden requerir telefónicamente la devolución o información urgente que se requiera respecto de algún proceso enviado a esta Corporación, disponiendo para ello de los teléfonos 2234050-2233936-2255421 anexo 26 en el siguiente horario: diariamente de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

Agradeciéndole a US. se sirva tener presente lo anteriormente expuesto, e informándole que puede contar con la mayor colaboración del Director infrascrito y de su personal a cargo,

Saluda atentamente a US.

Enrique Tornero Figueroa  
Director

POR LO TANTO ACUERDAN:

PRIMERO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, se compromete a prestar para la Municipalidad de la Reina, un servicio de asistencia judicial para los habitantes de esa comuna, de acuerdo a las pautas de atención que se estipulan en un convenio a este respecto, el cual una vez firmado, se considerará parte integrante del mismo.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo convenido en la aludida para el presente, la Corporación ejecutará las acciones que a continuación se expresan:

titucion, a quienes las funcionarios de los juzgados respecti-  
vos, pueden requerir telefonicamente la devolucion o informa-  
cion urgente que se requiere respecto de algun proceso enviado  
a esta Corporacion, disponiendo para ello de los telefonos  
2234050-2233936-2252481 amho se en el siguiente horario: dia-  
triamente de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas.  
agradeciendole a Ud. se gratia la  
nar presente lo anteriormente expuesto, e informandole que pas-  
de contar con la mayor colaboracion del Director Instructivo y  
de su personal a cargo.  
Saluda atentamente a Ud.

Enrique Torres Figueroa  
Director



\*\*\*\*\*

CONVENIO N° 19-83

\*\*\*\*\*

EN LA REINA, a 28 de Abril de 1983, comparecen, por una parte la Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde, Crl. Eduardo Esquivel Padilla, ambos domiciliados en Avda. Echeñique N° 6.300 y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, representada por su Director General don "Enrique Tornero Figueroa, ambos domiciliados en calle Irarrázaval N° 911, de esta ciudad y expresan lo siguiente:

- 1°.- Que la Municipalidad de La Reina, está interesada en llevar adelante un programa de Asistencia Legal destinado a proporcionar asistencia gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna de La Reina.
- 2°.- Que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago es un organismo idóneo para la realización del programa mencionado en el considerando anterior, atendiendo a que cuenta con una larga trayectoria y experiencia de público conocimiento.

POR LO TANTO ACUERDAN:

PRIMERO : La Corporación de Asistencia Judicial de la Región -  
\*\*\*\*\*  
Metropolitana, en adelante la Corporación, se compromete a realizar para la Municipalidad de La Reina, un programa de asistencia judicial para los habitantes de escasos recursos de dicha Comuna, de acuerdo a las pautas de selección que se estipulen en un anexo a este convenio, el cual una vez firmado, se considerará parte integrante del mismo.

SEGUNDO : En cumplimiento de lo convenido en la cláusula precedente, la Corporación efectuará las acciones que a continuación se expresan:

CONVENIO N° 19-73

EM LA SERENA, a 22 de Abril de 1973, comparecen, por una parte la Municipalidad de la Serena, representada por su Alcalde, Cel. Eduardo Espinosa Padilla, ambos domiciliados en Avda. Libertador N° 4.100 y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, representada por su Director General don "Francisco Tamayo Figueroa", ambos domiciliados en calle Lascañeros N° 711, de esta ciudad y expresan lo siguiente:

1°.- Que la Municipalidad de la Serena, está interesada en llevar adelante un programa de Asistencia Legal destinada a proporcionar asistencia gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna de la Serena.

2°.- Que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago es un organismo idóneo para la realización del programa mencionado en el considerando anterior, atendiendo a que cuenta con una larga trayectoria y experiencia de amplia experiencia.

POR LO TANTO ACUERDAN:

PRIMERO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, se compromete a realizar para la Municipalidad de la Serena, un programa de asistencia judicial para los habitantes de escasos recursos de dicha Comuna, de acuerdo a las pautas de asistencia que se estipulan en un acuerdo a ser suscrita, el cual una vez firmado, se suscribirá parte integrante del mismo.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo convenido en la cláusula anterior, la Corporación ejecutará las acciones que a continuación se expresan:



- a) Destinará uno o más abogados y postulantes que realicen su práctica, cuyos números se estipulan también en anexo a este convenio, para que proporcionen atención judicial selectiva a las personas de escasos recursos de la Comuna de La Reina. Dichos servicios se orientarán de preferencia a las causas de tipo laboral.
- b) Aportar en la medida de lo posible, los recursos materiales de que dispone actualmente la Corporación para la consecución de los fines antes referidos.
- c) Realizar evaluación periódica del desarrollo del programa mediante informes semestrales que deberá remitir a la Municipalidad.

**TERCERO :** La Municipalidad por su parte se compromete a pagar mensualmente la suma de \$ 50.000,00 a la Corporación para el cumplimiento del programa materia del presente convenio, por período vencido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente respectivo, y previa aprobación del Departamento Social Comunal.

**CUARTO :** La cantidad mencionada en la cláusula de este contrato, no considera el impuesto al valor agregado, ni ningún otro tributo futuro.

**QUINTO :** El presente convenio empezará a regir el 1° de Mayo de 1983, y expirará el 30 de Diciembre de 1983. El período señalado con anterioridad se entenderá anual y tácitamente renovado, a menos que cualquiera de las partes manifieste su opinión en contrario para cuyo efecto deberá enviar a la otra parte una carta certificada con 90 días de anticipación.

...3



1) Realizar un censo de viviendas y habitantes por  
sectores en particular, cuyos nombres se detallan  
también en anexo a este convenio, para dar  
posibilidad a los habitantes de solicitar a los  
mas de recursos de la Comuna de la zona.  
Dicho censo se realizará de preferencia a  
las casas de tipo laboral.

2) Apoyar en la medida de lo posible, los recursos  
materiales de que dispone actualmente la Comuna  
para la construcción de las áreas antes  
dichas.

3) Realizar actividades educativas del desarrollo del  
programa mediante labores voluntarias que deba  
realizarse en la Municipalidad.

TERCERO : La Municipalidad por su parte se compromete a pagar  
mensualmente la suma de \$ 20.000,00 a la Corporación  
para el cumplimiento del programa materia del presente  
convenio, por período vencido, dentro de los 15  
primeros días del mes siguiente respectivo, y previo  
aprobación del Departamento Social Comunal.

CUARTO : La cantidad mencionada en la cláusula de este convenio  
no considerará el impuesto al valor agregado, ni  
ningún otro tributo futuro.

QUINTO : El presente convenio empezará a regir el 1º de Mayo  
de 1987, y expirará el 30 de Diciembre de 1987. El  
período señalado con anterioridad se entenderá anual  
y los términos acordados, a menos que cualquier de  
las partes manifieste su opinión en contrario para  
cuyo efecto deberá avisar a la otra parte una vez  
concluida con 90 días de anticipación.

**SEXO :** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tri-  
bunales y fijan su domicilio en la ciudad de Santia-  
go.-

DE : JEFA DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL CONSULTIVO REN-  
CA.  
A : DIRECTOR CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL METROPOLITANA,  
SR. ENRIQUE TORNERO.

Montserrat Nogués de Esguep, abogado jefe

de la Corporación de Asistencia Judicial Consultorio Renca, en re-  
presentación de todo el personal que colabora en este Consultorio,  
nos permitimos comunicarle al Sr. Director, los siguientes hechos:

1.- La inmensa satisfacción que nos ha producido nuestro trabajo en  
esta Comuna, resultado por la gran colaboración que hemos recibido  
en todo momento de la Municipalidad de Renca, a través de la  
Sección de Asistencia Jurídica, para la realización de actividades de pro-  
tección y ayuda a las familias, además de la colaboración en el re-  
parto de las citadas actividades por nosotros.

**ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACION DE ASISTENCIA**  
**JUDICIAL METROPOLITANA .**

**CRL. EDUARDO ESQUIVEL PADILLA**  
**ALCALDE.**

Todo esto nos ha hecho resolver innumera-  
bles problemas de tipo Social siendo esto uno de los grandes logros  
obtenidos. Dentro de este trabajo de tipo Social, hemos asesorado  
en forma legal a varias comunidades de esta Comuna, sosteniendo reu-  
niones en el recinto Municipal con ellos, incluso citando a los abo-  
gados que les prestan a ellas atención profesional particular, y de  
este modo aclarándoles dudas de desconocimiento y falta de comunica-  
ción.

2.- La gran relación que hemos mantenido desde que asumimos, con los  
Directores respectivos de las Escuelas D-318 de varones y D-316 de  
niñas, resolviéndoles problemas a varios Apoderados y habiendo par-  
ticipado el día 30 de Mayo a las 19 hrs. de la Escuela de Padres  
organizado por las Escuelas antes mencionadas, dando en un princí-  
pio una pequeña exposición acerca de la Protección del Niño y a la  
Familia, y posteriormente estableciendo un diálogo con los allí reuni-  
dos, que era un número aproximado a las 180 personas, en la cual se  
incluían los Directores, profesores y apoderados.

*SAM/mzv.-*



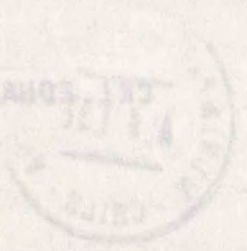
**Archivo**  
**Nacional**  
**de Chile**



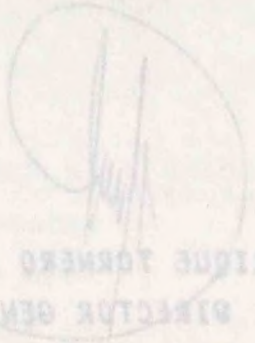
onsul  
Direcci

SEXTA  
Las partes se refieren a la Inspección de los Tal-  
bancos y a la Inspección de la Ciudad de Santiago  
No. -

ALCALDE  
CMT EDUARDO ESQUIVEL PADILLA



ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACION DE ASISTENCIA  
JUDICIAL METROPOLITANA



8/12/50



Archivo  
Nacional  
de Chile

Consultorio: **RENCA**

Dirección : Domingo Santa María N° 4331.

RENCA, 6 de Junio de 1983.-

DE : JEFA DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL CONSULTORIO RENCA.  
A : DIRECTOR CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION METROP.  
SR. ENRIQUE TORNERO.

Montserrat Nogués de Esguep, abogado jefe de la Corporación de Asistencia Judicial Consultorio Renca, en representación de todo el personal que colabora en este Consultorio, nos es muy grato comunicarle al Sr. Director, los siguientes hechos:

1.- La inmensa satisfacción que nos ha producido nuestro trabajo en esta Comuna, respaldado por la gran colaboración que hemos recibido en todo momento a) de la I. Municipalidad de Renca; b) de Carabineros de Renca, que en innumerables oportunidades han prestado protección y ayuda a nuestros patrocinados, además de colaborar en el reparto de las citaciones hechas por nosotros.

Todo esto nos ha hecho resolver innumerables problemas de tipo Social siendo esto uno de los grandes logros obtenidos. Dentro de este trabajo de tipo Social, hemos asesorado en forma legal a varias comunidades de esta Comuna, sosteniendo reuniones en el recinto Municipal con ellos, incluso citando a los abogados que les prestan a ellas atención profesional particular, y de este modo aclarándoles dudas de desconocimiento y falta de comunicación.

2.- La gran relación que hemos mantenido desde que asumimos, con los Directores respectivos de las Escuelas D-318 de varones y D-316 de niñas, solucionándoles problemas a varios Apoderados y habiendo participado el día 30 de Mayo a las 19 hrs. de la Escuela de Padres organizado por las Escuelas antes mencionadas, dando en un principio una pequeña exposición acerca de la Protección del Niño y a la Familia, y posteriormente entablando un diálogo con los allí reunidos, que era un número aproximado a las 180 personas, en la cual se incluían los Directores, profesores y apoderados.



Archivo  
Nacional  
de Chile

RENOVA, 8 de Junio de 1987.

DE : JEFA DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL CONSULTORIO SAN CA.  
A : DIRECTOR CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION METROP.  
SR. ENRIQUE TORNERO.

Montseirat Nogues de Esquivel, abogado jefe de la Corporación de Asistencia Judicial Consultorio Rancagua, en representación de todo el personal que colabora en este Consultorio, nosa muy grato comunicarle al Sr. Director, los siguientes hechos:  
1.- La inmensa satisfacción que nos ha producido nuestro trabajo en esta Comuna, respaldado por la gran colaboración que hemos recibido en todo momento a) de la I. Municipalidad de Rancagua; b) de Carabineros de Rancagua, que en innumerables oportunidades han prestado protección y ayuda a nuestros patrocinados, además de colaborar en el parto de las citaciones hechas por nosotros.

Todo esto nos ha hecho resolver innamergibles problemas de tipo social siendo uno de los grandes logros obtenidos. Dentro de este trabajo de tipo social, hemos asesorado en forma legal a varias comunidades de esta Comuna, asistiendo personalmente en el recinto Municipal con ellos, incluso citando a los abogados que les prestan a ellas atención profesional particular, y de este modo aclarando dudas de desconocimiento y falta de comunicación.

2.- La gran relación que hemos mantenido desde que existimos, con los Directores respectivos de las Escuelas B-218 de Varones y D-216 de Niñas, solucionandoles problemas a varias Apoderadas y habiendo participado el día 30 de Mayo a las 19 hrs. de la Escuela de Padres organizado por las Escuelas antes mencionadas, dando en un primer momento una pequeña exposición acerca de la Protección del Niño y la Familia. Y posteriormente entablado un diálogo con los allí reunidos, que era un número aproximado a las 180 personas, en la cual se incluyeron los Directores, profesores y apoderadas.



Realmente resultó algo bastante enriquecedor para nosotras, a la vez que dimos a conocer nuestra Corporación para los que no tenían conocimiento de nuestra existencia.

Por de pronto comprometimos nuestra colaboración para otras oportunidades.

3.- La participación de nuestra Corporación, con la colaboración de los colegas Juan Carlos Esguep; Ana María Zuñiga y postulantes Don Miguel Soto y María Piedad Karelovic, en el primer operativo Cívico Militar, realizado por la I. Municipalidad de Renca con fecha 5 de Mayo de 1983, en la Unidad Vecinal Nro. 33 denominada 1 de Mayo. Y el 2do. operativo realizado en la Población Huamachuco 2, favoreciendo a las familias de los Campamentos La Viñita y Apostol Santiago. Y nuestro compromiso para los sgtes. que serán 4 más durante el pte. año.

4.- Desde el 17 de Enero han venido hasta nuestro Consultorio 1.319 personas, habiendo hecho alrededor de 258 ingresos sociales y de estos ya se han logrado 98 avenimientos.

Además se han hecho 78 ingresos Civiles y alrededor de 28 ingresos de tipo voluntario (testamentos, cesión de derechos y otros).

Cabe destacar que muchas personas que aquí han venido, han sido referidas en gran número al Consejo de Defensa del Niño, enviadas directamente por nosotros. Otras tantas a la Sección Penal, con el Jefe Don Manuel Merino, a la Cárcel con el colega Alvaro Larrain. Además de los problemas de internados y otros - que tienen una preocupación especial de nuestra Asistente Social María Eugenia Silva.

5.- Creo necesario hacer saber al Sr. Director, la deferencia también que ha tenido la I. Municipalidad de Renca, al habernos invitado a todos los actos públicos realizados, desde nuestra permanencia y considerados dentro de las autoridades de la Comuna.

6.- Creo un deber hacer presente el brillante trabajo realizado por Doña: Nora Leyton; doña: Graciela Álvarez y don: Luis Vera, personal enviado por la I. Municipalidad, quienes colaboran en forma activa - con nuestro trabajo.



Realmente recibí una bastante variada  
por para nosotros, a la vez nos dimos a conocer nuestra Corporación  
para los que no tenían conocimiento de nuestra existencia.  
Por de pronto comprometimos nuestra coliga-  
ción para otras oportunidades.

3.- La participación de nuestra Corporación, con la colaboración de  
los colegas Juan Carlos Riquelme; Ana María Ruiz y postulanten Don  
Miguel Soto y María Piedad Karlovich, en el primer operativo Civil  
Militar, realizado por la I. Municipalidad de Renca con fecha 5 de  
Mayo de 1983, en la Unidad Vecinal Nro. 27 denominada I de Mayo. Y  
el 2do. operativo realizado en la Población Huanchuco 2, favoreciendo  
de a las familias de los Campesinos La Virgen y Apóstol Santiago.  
Y nuestro compromiso para los egres. que serán a más durante el pr.  
año.

4.- Dado el 17 de Enero han venido hasta nuestro Consultorio 1.319  
personas, habiendo hecho alrededor de 258 ingresos sociales y de eg-  
resos ya se han logrado 98 avencimientos.

Además se han hecho 78 ingresos Civiles y  
alrededor de 28 ingresos de tipo voluntario (testamentos, cesión de  
derechos y otros).

Debe destacar que muchas personas que aquí  
han venido, han sido referidas en gran número al Consejo de Defensa  
del Niño, enviadas directamente por nosotros. Otras tantas a la Se-  
cción Penal, con el Jefe Don Manuel Merino, a la Cárcel con el colg-  
ra Alvaro Larraín. Además de los problemas de internados y otros  
que tienen una preocupación especial de nuestra Asistente Social M.  
Ela Eugenia Silva.

5.- Creo necesario hacer saber al Sr. Director, la deferencia tan  
bien que ha tenido la I. Municipalidad de Renca, al habernos invita-  
do a todos los actos públicos realizados, desde nuestra permanencia  
y consultados dentro de las autoridades de la Comuna.

6.- Creo un deber hacer presente el brillante trabajo realizado por  
Doña Nora Leyton; Doña Graciela Álvarez y don Luis Vera, personal  
enviado por la I. Municipalidad, quienes colaboran en forma activa  
con nuestro trabajo.

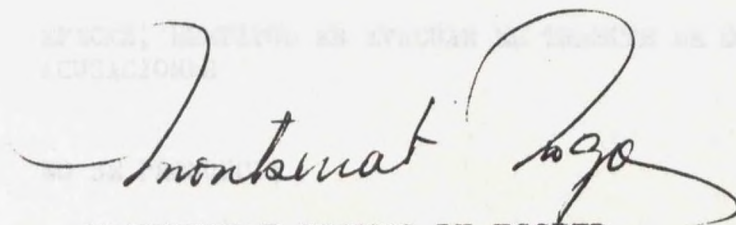


Consultorio: **RENCA**

Dirección : Domingo Santa María N° 4331

7.- Creo también que es mi obligación el agradecer a las Autoridades de la Corporación encabezadas por Ud. Sr. Tornero, la confianza y apoyo depositada en todos nosotros para la realización de esta labor, que tanto nos ha enriquecido y creemos que con esto estamos contribuyendo con un grano de arena para el engrandecimiento de nuestra Patria.

Le saluda a Ud.

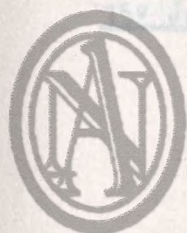


MONTSERRAT NOGUES DE ESGUEP.

Consultorio: **RENCA**

Dirección : Domingo Santa María N° 4331

M.N.N./g.a.f.



Archivo  
Nacional  
de Chile

Donington, R. N. C. A.

Dirección : Domingo Santa María N° 4331

Y.- Creo también que es el obligación el agradecer a las autoridades de la Corporación...  
...y apoyo depositado en todas las iniciativas para la realización de esta labor, que tanto con la experiencia y creencia que con esta colaboración con un gran de ideas para el mejoramiento de nuestra Patria.

La salud a Ud.

*[Handwritten signature]*

MONTERRAT ROGUES DE ESCOBAR

Consultor: R E N C A

Dirección : Domingo Santa María N° 4331

M.N.N. 6.4.1



Archivo Nacional de Chile

INFORME: Prestación de servicios por Corporación de Asistencia Judicial  
Región Metropolitana.

Corte de Apelaciones de Santiago: Eficiente y Satisfactoria.

1º Juzgado del Crimen: UTIL

2º Juzgado del Crimen: SATISFACTORIAMENTE

3º Juzgado del Crimen: EFICAZ, LENTITUD EN EVACUAR EL TRAMITE DE CONTESTAR  
ACUSACIONES

4º Juzgado del Crimen: NO SE PRONUNCIA

5º Juzgado del Crimen: RETARDO EN CONTESTAR ACUSACIONES (62 EXPEDIENTES EN  
ENERO/FEBRERO 83)

6º Juzgado del Crimen: SIN PROBLEMAS

7º Juzgado del Crimen: ATENCION BUENA

8º Juzgado del Crimen: FIEL CUMPLIMIENTO DE LABORES

9º Juzgado del Crimen: EXPEDITA Y OPORTUNA

10º Juzgado del Crimen: NO SE PRONUNCIA

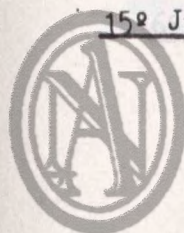
11º Juzgado del Crimen: HA HABIDO UNA FRANCA MEJORIA, RAPIDA EVACUACION DE  
TRAMITES

12º Juzgado del Crimen: CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

13º Juzgado del Crimen: EFICIENTE Y OPORTUNA

14º Juzgado del Crimen: EFICAZ LABOR

15º Juzgado del Crimen: SATISFACTORIA





INSTRUMENTO DE TRÁFICO  
N.º 10.000.000  
1970

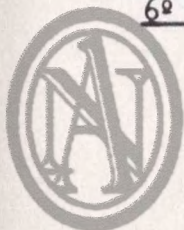
INSTRUMENTO DE TRÁFICO DE VEHÍCULO DE MOTOR DE CATEGORÍA AUTOMÓVIL  
SEGÚN REGISTRO

Corte de Apelaciones de Santiago, Chile y Valparaíso.

- 1º Juzgado del Crimen: UNIL
- 2º Juzgado del Crimen: SATISFACTORIAMENTE
- 3º Juzgado del Crimen: EPICAS, LESION EN SUAGRA EN TRAMITE DE CONTESTAR AGUACIONES
- 4º Juzgado del Crimen: NO SE PRONUNCIA
- 5º Juzgado del Crimen: RETARDO EN CONTESTAR AGUACIONES (63 EXPEDIENTES EN TRAMITE)
- 6º Juzgado del Crimen: SIN PROBLEMAS
- 7º Juzgado del Crimen: ATENCION BUENA
- 8º Juzgado del Crimen: FIN. CUMPLIMIENTO DE LABORES
- 9º Juzgado del Crimen: EXPEDITA Y OPORTUNA
- 10º Juzgado del Crimen: NO SE PRONUNCIA
- 11º Juzgado del Crimen: EN RELIDO UNA EPICA RECURSA, NADA AGUACION DE TRAMITE
- 12º Juzgado del Crimen: CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO
- 13º Juzgado del Crimen: EXPEDITA Y OPORTUNA
- 14º Juzgado del Crimen: EPICA LABOR
- 15º Juzgado del Crimen: SATISFACTORIA

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA  
DE SANTIAGO

- 16º Juzgado del Crimen: EFICIENTE Y OPORTUNA
- 17º Juzgado del Crimen: OPORTUNA Y EFICAZ
- 18º Juzgado del Crimen: DEMORA EN EVACUAR TRAMITES
- 19º Juzgado del Crimen: RAPIDEZ EN EVACUAR TRAMITES
- 20º Juzgado del Crimen: DEMORA EN CONTESTAR ACUSACIONES
- 21º Juzgado del Crimen: SISTEMA FUNCIONA CON NORMALIDAD
- 22º Juzgado del Crimen: EFICIENTE
- 23º Juzgado del Crimen: EFICIENTE
- 24º Juzgado del Crimen: OPTIMA
- 25º Juzgado del Crimen: OPORTUNA, RESPONSABLE Y COORDINADA CON EL TRIBUNAL
- 26º Juzgado del Crimen: NO SE PRONUNCIA
- 18º Juzgado Civil: SATISFACTORIA
- 19º Juzgado Civil: SIN PROBLEMAS
- 1º Juzgado Civil: PROPONE ALARGAR PRACTICA
- 20º Juzgado Civil: ADECUADA ATENCION
- 2º Juzgado Civil: FUNCIONES SE CUMPLEN ADECUADAMENTE
- 21º Juzgado Civil: CELO Y AGUCIOSIDAD
- 3º Juzgado Civil: SATISFACTORIA
- 22º Juzgado Civil: BUENA
- 4º Juzgado Civil: BUENA
- 23º Juzgado Civil: POSITIVA
- 5º Juzgado Civil: SATISFACTORIA
- 24º Juzgado Civil: ADECUADA ATENCION
- 6º Juzgado Civil: OPORTUNA Y EFICAZ



- 16º Juizado del Crimen: OPORTUNIDAD Y EFICAZIA
- 17º Juizado del Crimen: OPORTUNIDAD Y EFICAZIA
- 18º Juizado del Crimen: DEMORA EN VAGAROSOS TRAMITES
- 19º Juizado del Crimen: HABILES EN VAGAROSOS TRAMITES
- 20º Juizado del Crimen: DEMORA EN CONTRAS ACUSACIONES
- 21º Juizado del Crimen: SISTEMA FUNCIONA CON NOMINALIDAD
- 22º Juizado del Crimen: EFICIENTE
- 23º Juizado del Crimen: EFICIENTE
- 24º Juizado del Crimen: OPTIMA
- 25º Juizado del Crimen: OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y COORDINADA CON EL TRIBUNAL
- 26º Juizado del Crimen: NO SE PROMUEVA
- 1º Juizado Civil: PROPONE ALGUNAS PRACTICAS
- 2º Juizado Civil: FUNCIONES SE CUMPLEN ADECUADAMENTE
- 3º Juizado Civil: SATISFACTORIA
- 4º Juizado Civil: BUENA
- 5º Juizado Civil: SATISFACTORIA
- 6º Juizado Civil: OPORTUNIDAD Y EFICAZIA

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA  
DE SANTIAGO

|                           |                                                                                               |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>7º Juzgado Civil:</u>  | CORRECTA Y EFICIENTE                                                                          |
| <u>8º Juzgado Civil:</u>  | CAUSAS SE TRAMITAN NORMALMENTE                                                                |
| <u>9º Juzgado Civil:</u>  | EFICIENTE                                                                                     |
| <u>10º Juzgado Civil:</u> | ATINADA                                                                                       |
| <u>11º Juzgado Civil:</u> | NORMAL                                                                                        |
| <u>12º Juzgado Civil:</u> | EFICIENTE                                                                                     |
| <u>13º Juzgado Civil:</u> | SATISFACTORIA, ESCASA EN ASUNTOS LABORALES                                                    |
| <u>14º Juzgado Civil:</u> | DEDICACION Y ESMERO                                                                           |
| <u>15º Juzgado Civil:</u> | SATISFACTORIA                                                                                 |
| <u>16º Juzgado Civil:</u> | SATISFACTORIA                                                                                 |
| <u>17º Juzgado Civil:</u> | POCOS ASUNTOS, SE SOLICITA ASESORIA PERSONAL TRIBUNAL<br>Y ASUNTOS LABORALES PARTES S/ABOGADO |
| <u>18º Juzgado Civil:</u> | SATISFACTORIA                                                                                 |
| <u>19º Juzgado Civil:</u> | SIN PROBLEMAS                                                                                 |
| <u>20º Juzgado Civil:</u> | ADECUADA ATENCION                                                                             |
| <u>21º Juzgado Civil:</u> | CELO Y ACUCIOSIDAD                                                                            |
| <u>22º Juzgado Civil:</u> | BUENA                                                                                         |
| <u>23º Juzgado Civil:</u> | POSITIVA                                                                                      |
| <u>24º Juzgado Civil:</u> | ADECUADA ATENCION                                                                             |

DE LA REGION DE VALPARAISO  
CORPORACION DE SERVICIOS PUBLICOS

|                   |                                                                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 54# Juerga Civil: | ADECUADA ATENCION                                                                             |
| 53# Juerga Civil: | POSITIVA                                                                                      |
| 52# Juerga Civil: | BUENA                                                                                         |
| 51# Juerga Civil: | ORDO Y AGUCIOSIDAD                                                                            |
| 50# Juerga Civil: | ADECUADA ATENCION                                                                             |
| 49# Juerga Civil: | SIN PROBLEMAS                                                                                 |
| 48# Juerga Civil: | SATISFACORIA                                                                                  |
| 47# Juerga Civil: | FOCOS ASUMIENDO SR SOLICITA ASISORIA PERSONAL TRIBUNAL Y ASUNTOS LABORALES PARECE SATISFACADO |
| 46# Juerga Civil: | SATISFACORIA                                                                                  |
| 45# Juerga Civil: | SATISFACORIA                                                                                  |
| 44# Juerga Civil: | DEDICACION Y EMPENO                                                                           |
| 43# Juerga Civil: | SATISFACORIA, ESCASA EN ASUNTOS LABORALES                                                     |
| 42# Juerga Civil: | EMPEÑO                                                                                        |
| 41# Juerga Civil: | NORMAL                                                                                        |
| 40# Juerga Civil: | ATTENIDA                                                                                      |
| 39# Juerga Civil: | EMPEÑO                                                                                        |
| 38# Juerga Civil: | ORDEN DE TRAMITE NORMALMENTE                                                                  |
| 37# Juerga Civil: | ORDEN Y EMPLEO                                                                                |

- 25º Juzgado Civil: ORDENADA Y OPORTUNA
- 26º Juzgado Civil: NO TIENE OBSERVACION QUE FORMULAR
- 27º Juzgado Civil: SIN PROBLEMAS
- 28º Juzgado Civil: PRESTA DEBIDA ATENCION
- 29º Juzgado Civil: EFICIENTE Y RAPIDA
- 30º Juzgado Civil: EFICIENTE OPORTUNA

- 1º Juzgado de Menores: NO HAY ASISTENCIA
- 2º Juzgado de Menores: EFICIENTE ATENCION
- 3º Juzgado de Menores: CUMPLEN EFICAZMENTE
- 4º Juzgado de Menores: TRAMITA REGULARMENTE
- 5º Juzgado de Menores: ATIENDE UN 66,97 % DE LAS CAUSAS
- 6º Juzgado de Menores: NO HAY ASISTENCIA

- CORTE APELACIONES TALCA: SATISFACTORIO
- 7º Juzgado de Menores: EN FORMA EFICAZ
- 8º Juzgado de Menores: OPTIMO
- 9º Talca: DESEMPEÑO ALTAMENTE SATISFACTORIO

CORTE DE APELACIONES PAC, dice que se escucharon a todos los jueces, y que expresaron que la Asistencia era adecuada, eficiente y oportuna.



|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| 1er Juzgado Civil      | REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS         |
| 2do Juzgado Civil      | NO TIENE OBJECIONES QUE FORMULAR |
| 3er Juzgado Civil      | SIN REPOSICIÓN                   |
| 4to Juzgado Civil      | PRESENTE DUEÑO Y VENDEDOR        |
| 5to Juzgado Civil      | EXISTENTE Y BASTA                |
| 6to Juzgado Civil      | EXISTENTE                        |
| 7o Juzgado de Menores  | NO HAY ASISTENCIA                |
| 8o Juzgado de Menores  | EXISTENTE ATENCION               |
| 9o Juzgado de Menores  | EXISTENTE REPOSICIÓN             |
| 10o Juzgado de Menores | EXISTENTE REPOSICIÓN             |
| 11o Juzgado de Menores | EXISTENTE EN EL N.º DE LAS CASAS |
| 12o Juzgado de Menores | NO HAY ASISTENCIA                |
| 13o Juzgado de Menores | EN FORMA EFICAZ                  |
| 14o Juzgado de Menores | OPTIMO                           |

CORTE DE APLICACIONES P.º: dice que se reunieron a todos los jueces, y que expresaron que la asistencia era adecuada, eficiente y oportuna.

CORTE APELACIONES. RANCAGUA

1º Letras Rancagua: TRATAMIENTO ADECUADO

2º Letras Rancagua:

3º Letras Rancagua: LENTA Y ESCASA

4º Letras Rancagua: NO SE PRONUNCIA

1º Menores Rancagua: CUMPLIMIENTO OPORTUNO

2º Menores Rancagua: EFICIENTE

Juzgado Rengo: NO HAY RECLAMOS

Juzgado San Vicente: BUENA LABOR JURIDICA

Juzgado San Fernando  
Letras: NO SE PRONUNCIAN

Juzgado San Fernando  
Menores: NO SE PRONUNCIAN

CORTE APELACIONES TALCA: SATISFACTORIO

1º Talca:

2º Talca: DESEMPEÑO ALTAMENTE SATISFACTORIO

3º Talca:

Menores: DEBIDA FORMA





1904  
1905  
1906

CONTABILIDAD GENERAL

- 1º Letra B
- 2º Letra B
- 3º Letra B
- 4º Letra B
- 1º Letra B
- 2º Letra B

1º Letra B

1º Letra B

1º Letra B

1º Letra B

CONTABILIDAD DE LA TALA: SATISFACCIÓN

- 1º Letra B
- 2º Letra B
- 3º Letra B
- 1º Letra B



19

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| <u>1º Curicó:</u>  | FORMA ADECUADA           |
| <u>2º Curicó:</u>  | SATISFACTORIA            |
| <u>Menores:</u>    | DILIGENCIA Y ESNERO      |
| <u>Licantén:</u>   | NO HAY CONSULTORIO       |
| <u>Molina:</u>     | ABOGADO COBRA HONORARIOS |
| <u>Curepto:</u>    | NO HAY CONSULTORIO       |
| <u>1º Linares:</u> | DILIGENCIA Y PRONTITUD   |
| <u>2º Linares:</u> | DEFICIENTE               |
| <u>3º Linares:</u> | OPTIMA                   |
| <u>Menores:</u>    | DEFICIENTE               |

Corte de Apelaciones Punta Arenas: Eficiencia, responsabilidad y oportunidad  
( 3 Letras, 1 Menores, Pto Natales, Porvenir )



1.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

2.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

3.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

4.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

5.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

6.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

7.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

8.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

9.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

10.º Clase: NO HAY CONSULTORIO

Corpo de Asesores Fines Ajenas: eficiencia, responsabilidad y oportunidad  
( 3 letras, 1 Menores, Pro Natas, Porvenir )



URGENTE

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SUBSECRETARIA  
01/07/83

ORD. N° 1447 /

ANT. Informe de la Corporación  
de Asistencia Judicial de  
la Región Metropolitana.

MAT. Solicita informe.

SANTIAGO, - 1 JUL. 1983

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
A : SR. FISCAL NACIONAL DE QUIEBRAS

1.- Adjunto remito a Ud. un informe que con fecha reciente recibió la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y que dice relación con la causa Rol N°38-82, radicada en el Tercer Juzgado Civil de San Miguel y caratulada Ruiz Rojas y otros con I.R.T., esta última representada por el Síndico de Quiebras.

2.- Al respecto, interesa al Sr. Ministro, se informe por escrito a más tardar en el curso del día lunes próximo el monto de los fondos disponibles para el pago de los créditos adeudados a los trabajadores de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO  
Subsecretario de Justicia

RNB/mia  
Distribución:

- Sr. Fiscal Nacional de Quiebras
- Subsecretaría
- Oficina de Partes
- Archivo.



Archivo  
Nacional  
de Chile

66

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SUBSECRETARIA  
07/07/82

URGENTE

GRD. N° 1147

ANT. Informe de la Corporación  
de Asistencia Judicial de  
la Región Metropolitana,

MAT. Colisión Informes.

SANTIAGO, - 1 JUL 1982

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
A : SR. FISCAL NACIONAL DE QUILTRAS

1. - Adjunto remito a Ud. un  
informe que con fecha reciente recibió la Corporación  
de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y  
que dice relación con la causa Rol N° 28-82, radicada  
en el Tercer Juzgado Civil de San Miguel y caratulado  
Rafel Rojas y otros con I.R.V., esta última representada  
por el Sr. Esteban de Quiltras.

2. - Al respecto, interesa al  
Sr. Ministro, se informe por escrito a más tardar en  
el curso del día lunes próximo el monto de los fondos  
disponibles para el pago de los créditos adeudados a  
los trabajadores de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARENO STARICHO  
Subsecretaria de Justicia

RM/ra  
Distribución:

- Sr. Fiscal Nacional de Quiltras
- Subsecretaría
- Oficina de Partes
- Archivo.





DE : ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-  
TANA DE SANTIAGO.

A : SR. HERNAN GUZMAN ITURRA, JEFE DIVISION JUDICIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA.

Santiago, 30 de Junio de 1983.

Adjunto a la presente, sírvase  
encontrar informe sobre estado de causa Rol N° 38-82, Ruiz Ro-  
jas y otros con IRT, del Tercer Juzgado Civil de San Miguel.

Saluda atentamente a Ud.



ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR

Enrique Tornero Figueroa  
Director

67



DE : ENRIQUE TORRES FIGUEROA, DIRECTOR GERENCIAL  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA  
TANA DE SANTIAGO.

A : SR. HERMAN GUZMAN TORRES, JEFE DIVISION JUDICIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA.

Santiago, 30 de Junio de 1983.

Adjunto a la presente, sírvase  
encontrar informe sobre estado de causa folio N° 28-82, folio 50  
y otros con IRT, del Tercer Juzgado Civil de San Miguel.  
Saluda atentamente a Ud.

Director  
Enr. de Torres Figueroa  
Director Gerencial  
Enrique Torres Figueroa  
DIRECTOR



INFORME:

A don Enrique Tornero F.

De Olga Hillmer.

Parte: Ruiz Rojas y otros c/ IRT.

Rol N° 38-82

Tercer Juzgado Civil de San MIGUEL.

MINUTA:

Con fecha 8 de Enero de 1982 se presentó demanda por 50 trabajadores de IRT. representado ésta última Empresa por el Síndico de Quiebras.

Con fecha 29 de Enero de 1982 se efectúa el comparendo de estilo compareciendo la parte demandante representada por su abogado y el Síndico de Quiebras representado por un procurador de la misma Sindicatura.

En dicho comparendo la parte demandada contesta en el sentido que los trabajadores tienen que probar la relación laboral con el fin que el Tribunal decida la contienda.

Con fecha 25 de Marzo de 1982 se dicta sentencia en la causa la cuál acoge la petición de los trabajadores y condena a la IRT a pagar a los trabajadores los años de Servicios (la indemnización) toda vez que en los contratos de trabajo de los mismos se contempla el beneficio de la indemnización por años de servicio en virtud de lo dispuesto en el art. 13 l. c.- Esto es, dichos contratos establecían diversas causales en virtud de las cuales los trabajadores se hacían acreedores a dicho beneficio, entre ellos el de la citada letra y artículo.-

Continúa el juicio con la petición por parte de la demandante





134848

Continúa el juicio con la petición por parte de la demandante  
fijada en el artículo 1º de la demanda y artículo 1º.  
Las cuales los trabajadores se hallan sometidos a dicho peno-  
las cuales los trabajadores establecidos en virtud de  
dichos contratos establecidos en virtud de  
ción en virtud de lo dispuesto en el art. 1º de la ley 17.248.  
se contempla el beneficio de la indemnización por años de servi-  
nización) los cuales se hallan sometidos a dicho peno-  
la indemnización por años de servicio (la indem-  
la cual según la petición de los trabajadores y condena a la  
Con fecha 25 de Marzo de 1982 se dicta sentencia en la causa  
laboral con el fin que el Tribunal decida la condena.  
sentido que los trabajadores tienen que probar la relación  
En dicho comparendo la parte demandada contesta en el  
curador de la misma Sindicatura.  
su abogado y el Síndico de Quilicura representado por un pro-  
curador de la misma Sindicatura.  
Con fecha 29 de Enero de 1982 se efectuó el comparendo de  
El Síndico de Quilicura, actuó en el comparendo por  
trabajadores de IRT, representado ésta última empresa por  
Con fecha 8 de Enero de 1982 se presentó demanda por 50  
MINUTA:

Tercer Juicio Civil No. 28-82  
Ref. No. 28-82  
Partes: Hija Rojas y otros c/ IRT.  
De Olive Hillman.  
a don Enrique Tornero F.



El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera de los límites de la institución que lo genera. Este documento es propiedad de la institución y no debe ser copiado, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Acceso a la Información Pública. En todo caso, se reserva el derecho de la institución para tomar las medidas que considere pertinentes para salvaguardar la información contenida en este documento. Fecha: 15 de Julio de 2015. Firma: [Firma]

1 valista de tal manera que deberían tomarse las providencias  
2 necesaria para obtener el pago por la vía de la verificación  
3 de credito, ( esa es al parecer la idea de la IRT.) pero esta  
4 vez dicha teoría la opusieron por la vía de la excepción de pago.  
5 nuevamente se desecha esta posición por el Tribunal y actualmente  
6 hay una queja con orden de no innovar que está pendiente.  
7 se desecha la excepción de pago puesto que no habría sido opues-  
8 ta en tiempo y forma.-

9 A grosso modo estos son los antecedentes del juicio que en de-  
10 finitiva tiene dos posiciones resumidas en que la Empresa seña-  
11 la haber pagado la cantidad correspondiente a los 15 ingresos  
12 mínimos que señala el art. 69n y por la otra parte y que al  
13 parecer es la posición de la Magistrado del ~~xxx~~ Tercer Juzgado  
14 es que la Empresa está obligada al pago de la totalidad de la in-  
15 demnización.-

16 Seguramente dentro del proceso hay sutilezas de las cuales no  
17 me percaté y que quizás son importantísimas para llegar a una  
18 conclusión.-

19 Al parecer hay fechas claves como es el hecho que IRT suscribió  
20 el convenio con sus acreedores con fecha 2 de Marzo, y la senten-  
21 fué notificada a las partes con fecha 26 de Marzo, estas fechas  
22 son muy usadas por las partes para darse la razón.-

23 Por otra parte está el hecho pintoresco que tres trabajadores  
24 de la Empresa presentaron escritos separados pero identicos en  
25 virtud de los cuales se desisten de la acción deducida y declaran  
26 recibir conforme el equivalente a los 15 ingresos mínimos y por  
27 las sumas ~~que~~ restan por cobrar anuncian que verificarán  
28 crédito, esto es, que toman como asidero la posición de la deman-  
29 dada.- En todo caso no les resulta toda vez que debido al esta-  
30 do de la causa, no se pueden desistir de la acción entablada.-



Validez de tal manera que deberán comparecer las providencias

decretadas para obtener el pago por la vía de la verificación

de créditos ( así en el proceso la idea de la IRT ) pero esta

vez dicha acción la oportuna por la vía de la excepción de pago.

Por tanto no debe ser esta posición por el Tribunal y en consecuencia

hay una duda con orden de no innovar que está pendiente.

Se debe la excepción de pago puesto que no basta sólo que

se en tiempo y forma.

A grosso modo estos son los antecedentes del juicio que en de-

clarativa tiene las posiciones reunidas en que la Empresa seña-

la haber pagado la cantidad correspondiente a los 15 ingresos

mínimos que señala el art. 69n y por la otra parte y que si

parecer es la posición de la Magistrado del Tercer Juzgado

es que la Empresa está obligada al pago de la totalidad de la in-

demanda.

Seguramente dentro del proceso hay pruebas de las cuales no

se percibe y que dichas son importantes para llegar a una

conclusión.

Al parecer hay fechas claves como es el hecho que IRT suscribió

el convenio con sus acreedores con fecha 2 de Marzo, y la senten-

cia notificada a las partes con fecha 26 de Marzo, estas fechas

son muy usadas por las partes para darse la razón.

Por otra parte está el hecho de que tres trabajadores

de la Empresa presentaron escritos separados pero idénticos en

virtud de los cuales se decretó de la acción de cobro y declarar

recibir conforme el equivalente a los 15 ingresos mínimos y por

las sumas que están por cobrar anuales que verificarán

ordenado, esto es, que toman como criterio la posición de la Em-

presa. En todo caso no les resulta otra vez que debido al esta-

do de la causa, no se pueden declarar de la acción de cobro.

Santiago, Julio 4 de 1983

Señor  
Enrique Tornero Figueroa  
Director de la Corporación  
de Asistencia Judicial de  
la Región Metropolitana  
P r e s e n t e .

Por la presente vengo en ratifi-  
car autorización para comprar un automóvil (camioneta),  
con el objeto de destinarla a las actividades de la Cor-  
poración bajo su dirección.

Esta situación en su oportuni-  
dad fue conversada con la Subsecretario de Justicia, quien  
manifestó su conformidad en atención a necesidades de buen  
funcionamiento de la Corporación.

Estando dentro de sus facultades  
el efectuar una compra de automóvil, procédase dentro de  
sus atribuciones.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO NAVARRO BELTRAN  
Presidente Corporación Asistencia  
Judicial Región Metropolitana



Archivo  
Nacional  
de Chile

Santiago, Julio 4 de 1983

Pre sente.  
La Región Metropolitana  
de Asistencia Judicial de  
la Corporación  
Enrique Tornos Figueras  
Señor

por la presente vengo en ratifi-  
car autorización para comprar un automóvil (camioneta),  
con el objeto de destinarla a las actividades de la Cor-  
poración bajo su dirección.

Esta situación en su oportuni-  
dad fue conversada con la Subsecretaría de Justicia, quien  
manifestó su conformidad en atención a necesidades de buen  
funcionamiento de la Corporación.

El efectuar una compra de automóvil, procedase dentro de  
sus atribuciones.  
Estado dentro de sus facultades

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO NAVARRO BELTRAN  
Presidente Corporación Asistencia  
Judicial Región Metropolitana



Archivo  
Nacional  
de Chile

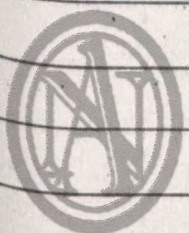
EL MERCURIO

Lunes, 11 de Julio de 1983

**Corporación de Asistencia Judicial en el Maule**

LINARES (Raúl Balboa Ibáñez).— Próximamente se formará una Corporación de Asistencia Judicial, que integrarán las municipalidades de Linares, Colbún, Yervas Buenas y Longaví, destinada a atender los problemas de orden legal de aquellas personas de escasos recursos que se encuentren en situación irregular. Esta iniciativa cuenta con el patrocinio del Gobernador, comandante Patricio Gaete Villaseñor. Se contratará los servicios de un abogado, el que será financiado la oficina funcionará en la ciudad de Linares, en una dependencia ubicada en el edificio de la ex Intendencia.

( CONVENIO PROVINCIA  
DE LINARES )





EL MERCURIO

Junio, 11 de Julio de 1913

Corporación de Asistencia Judicial en el Maripú

LINARES (Real Cédula de 1789). — En el año de 1789, el Real Cédula de 1789, que instituyó la Corporación de Asistencia Judicial en el Maripú, estableció la Corporación de Asistencia Judicial en el Maripú, con el fin de proporcionar a los habitantes de esta ciudad, y a los de las comarcas adyacentes, los servicios legales que les correspondían. Esta Corporación fue organizada en 1790, y desde entonces ha estado funcionando, con algunas modificaciones, hasta el presente. En el año de 1913, se reorganizó esta Corporación, y se le dio el nombre de Corporación de Asistencia Judicial en el Maripú.

CONVENIO DE  
DE LINARES



Archivo  
Nacional  
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE .  
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA Nº

FECHA 14/7/83

De Subsecretario de Justicia a:

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

*Sr. Jefe Dpto. Planificación*

PARA:

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

*con el objeto de incorporarlo al Oficio que se envia -  
ra mañana viernes al Subsecretario General de Gobierno*

Observaciones:  
PLAZO: - 48 horas  
- 8 dias  
- Hasta el  
- Brevidad

Archivo Nacional de Chile



*[Handwritten signature]*

COM...  
D...

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHA 14/3/73

PROVIDENCIA Nº

De Subsecretaría de Justicia n:

- GABINETE DE MINISTERIO
- SERVICIO BIENESTAR
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA PRESIDENTE SUBSECRETARIA
- OFICINA DEPENDENCIA SOCIAL ADULTOS

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
- OFICINA ASISTENTE
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGO

*[Handwritten signature]*

PARA:

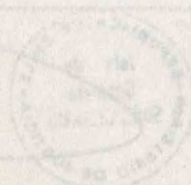
- CONSERVADOR DOMINIO
- REVISOR HACIA NUEVA LEY
- INFORMAR AL INTERESADO
- FOLIOS ASISTENTES
- ARCHIVO
- COORDINAR CON PROTECCION

- OFICINA CONOCIMIENTO
- PLANIFICACION
- INFORMAR A ESTA SUBSECRETARIA
- ENTENDER Y RESPONDER
- RESPONDER OFICIO O RESPUESTA
- RESPONDER DECISION O RESOLUCION
- ENTENDER TRAMITE
- ENTENDER A LOS INTERESADOS

*[Handwritten notes at the bottom of the page]*



Archivo Nacional de Chile



Distribucion:  
- 42 folios  
- 4 dias  
- 1 hora de  
- 1 hora

33

DE : ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-  
TANA DE SANTIAGO.

A : SR. PRESIDENTE CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA.

Santiago, 14 de Julio de 1983.

Por intermedio de la presente comunicamos a Ud. la posibilidad de realizar algunos Actos públicos, la última semana de Agosto y los primeros días de Septiembre, con el fin de inaugurar nuevos locales de funcionamiento de Consultorios de Asistencia Judicial, como asimismo la celebración de Convenios entre nuestra Institución y algunas Municipalidades.

1. LOCALES


- A. Centro de Readaptación Social de Santiago
- B. Consultorio de Pudahuel
- C. Consultorio de Quinta Normal.

2. CONVENIOS

- A. Con I. Municipalidad de Paine
- B. Con I. Municipalidad de La Reina
- C. Con las I. Municipalidades de Linares, Colbun, Longaví y Yerbos Buenas.
- D. Posible Convenio con la I. Municipalidad de Las Condes.

Lo anterior está sujeto a la aceptación de parte de los Sres. Alcaldes lo que avisaré en su oportunidad.

Saluda atentamente a Ud.

  
SANTIAGO  
ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR  
Enrique Tornero Figueroa  
Director

DE : EMILIO TORRES PARRAGA, DIRECTOR DEPARTAMENTO  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA  
DE SANTIAGO.

A : Sr. PRESIDENTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Santiago, 14 de Julio de 1983.

Por intermedio de la presente comunicamos a Ud. la posibilidad de realizar algunos actos públicos, la última semana de agosto y los primeros días de septiembre, con el fin de inaugurar nuevos locales de punto de atención de Consultorios de Asistencia Judicial, como así mismo la celebración de algunos actos en nuestras instalaciones y algunas Municipalidades.

1º LOCALES

- A. Centro de capacitación social de Santiago
- B. Consultorio de Pudahuel
- C. Consultorio de Quinta Normal.

2º CONVENIOS

- A. Con I. Municipalidad de Lastra
- B. Con I. Municipalidad de La Reina
- C. Con las I. Municipalidades de Binas, Colbu, Longaví y Yumbes.
- D. Posible convenio con la I. Municipalidad de Las Condes.

Lo anterior está sujeto a la aprobación de parte de los Srtes. Alcaldes lo que avisaré en la oportunidad.

Saluda atentamente a Ud.


Director



Archivo  
Nacional  
de Chile



*Radio  
Corporación*

SANTIAGO, 19 de julio de 1983

Señor

Enrique Tornero Figueroa

Director Corporación de Asistencia

Judicial de la Región Metropolitana.

Muy señor nuestro:

Nos es muy grato saludar-  
le y solicitar su valiosa colaboración para un nue-  
vo programa que saldrá al aire, dentro del espacio  
"Buenas tardes y a sus órdenes", que se emite por  
Canal 13. Se trata del "Tribunal de la TV", en el  
cual, un juez-árbitro resolverá casos civiles que  
expongan en el programa dos personas que tengan un  
conflicto. Previo a la grabación del espacio, se com-  
prometerán ante notario a respetar la decisión del  
juez-árbitro.

Solicitamos su colabora-  
ción para encontrar casos susceptibles de ser resuel-  
tos por esta vía. Agradeciendo de antemano vuestra  
amable acogida, se despide

Gonzalo Rojas D.

Periodista-productor

CATEDRAL 1850 - TELEFONOS - 67055 - 726405 - SANTIAGO DE CHILE



Archivo  
Nacional  
de Chile



*Handwritten signature or initials in the top right corner.*

*Faint text, possibly a date: '19 de Julio de 1953'*

*Faint text, possibly an address or recipient information.*

*Main body of faint, illegible text, possibly a letter or report.*

*Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.*

*TELEFONO 87088-738108 SANTIAGO DE CHILE*



**Archivo  
Nacional  
de Chile**

*Handwritten number '52' at the bottom center.*

SANTIAGO, 22 de Julio de 1983

Señor:

Gonzalo Rojas D. Inra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, en un programa de televisión denominado "Tribunal de la TV",

PRESENTE

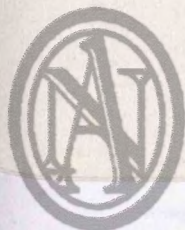
Muy señor mío:

En carta de 19 del presente, dirigida a esta Dirección, solicita la colaboración de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, en un programa de televisión denominado "Tribunal de la TV", en el cual un juez arbitro resolverá casos civiles que expongan en el programa dos personas que tengan un conflicto; previo a la grabación del espacio se comprometerán ante notario a respetar la decisión del juez-arbitro, en esta forma, se solicita la colaboración de la Corporación de Asistencia Judicial para encontrar casos susceptibles de ser resueltos por esta vía.

Como es de su conocimiento, la Ley N° 17.995, publicada en el Diario Oficial de 8 de Mayo de 1981, creó entre otras, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, determinando que era la continuadora, en lo referente a los Servicios de Asistencia Judicial, y estableciendo que gozarán de personalidad jurídica, tendrán patrimonio propio y no perseguirán fines de lucro; y que su finalidad será prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos. Se determina además, que proporcionaran los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

Por su parte a lo dispuesto en el art. 600 del Código Orgánico de Tribunales, según texto fijado por el D. Ley N° 3.637 publicado en el Diario Oficial de 10 de marzo de 1981, las personas patrocinadas por la Corporación, gozarán por el solo ministerio de la Ley, de privilegio de pobreza.

En esencia la Corporación atiende asuntos jurídicos y judiciales que afectan o interesan a personas de escasos recursos, y que son patrocinados por los abogados que prestan servicios profesionales en esta entidad, ya





SANTIAGO, 22 de Julio de 1951

Señor  
Comité Asesor  
Estudios de Cine y Televisión N.º 1050  
SANTIAGO

Muy señor mío:

En carta de 19 del presente, dirigida a esta Dirección, solicita la colaboración de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, en un programa de televisión denominado "Fórmula de la TV", en el cual se hace alusión a ciertos casos que exponen en el programa a personas que tengan un conflicto previo a la promesa del espacio en com- prometerse ante notario a respetar la voluntad del jurar-jurado, en esta forma, se solicita la colaboración de la Corporación de Asistencia Judicial para estos finos casos susceptibles de ser resueltos por esta vía.

Como es de su conocimiento, la Ley N.º 17.957, publicada en el Di- rio Oficial de 8 de Mayo de 1951, crea entre otras, la Corporación de Asisten- cia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, destinándose para sus fin- cionamientos, en lo referente a los servicios de Asistencia Judicial, y esta- bleciendo que gozará de personalidades jurídicas, también patrimonio propio y no patrimonial, líneas de acción y que en lo relativo a su gestión económica, ju- rídica y judicial, constituirá a personas de especial confianza. Se destinan as- más, que proporcionará los medios para efectuar la gestión necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de aboga- dos.

Por su parte a lo dispuesto en el art. 600 del Código Orgánico de Tribunales, según texto fijado por el D. Ley N.º 17.657 publicado en el Di- rio Oficial de 10 de marzo de 1951, las personas patrocinadas por la Corpora- ción, gozará por el solo ministerio de la ley, de privilegio de honores. En consecuencia la Corporación alista a los abogados y judiciales que asisten e intervienen a personas de especial confianza, y que son patrimonial- dos por los abogados que prestan servicios profesionales en esta entidad, ya



Archivo  
Nacional  
de Chile

JE

sea directamente o dirigiendo la práctica jurídica que están obligados a cumplir los postulantes al título de Abogado, y como requisito legal para obtener este título.

En esta forma, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, constituye un servicio público, que actúa en cumplimiento de los Derechos y Deberes Constitucionales, de la Constitución Política del Estado, en cuyo artículo N° 3 se determina que la Ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no pueden procurarse los por sí mismos.

Por lo anterior, la Corporación debe observar el cumplimiento estricto de las normas constitucionales y legales, y no puede comprometerse o intervenir, ni aún indirectamente, en funciones que no encuadren estrictamente en sus atribuciones específicas.

Además me permito hacer presente que de acuerdo con el art. 73 de la Constitución Política y el art 1º del Código Orgánico de Tribunales la facultad de conocer causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los Tribunales establecidos por la Ley, entre los cuales, en opinión del suscrito, no puede considerarse el " Tribunal de la TV".

Por todo lo anterior, esta Dirección lamenta no estar en condiciones de colaborar en el programa de TV. que es de interés general.

Saluda atentamente a Ud.



ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR



con el fin de que se pueda observar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y de los decretos que se refieren a la materia, y para que se pueda observar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y de los decretos que se refieren a la materia.

En consecuencia, se recomienda a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, que se comprometa a cumplir con las disposiciones de la ley y de los decretos que se refieren a la materia, y para que se pueda observar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y de los decretos que se refieren a la materia.

Por lo tanto, se recomienda a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, que se comprometa a cumplir con las disposiciones de la ley y de los decretos que se refieren a la materia, y para que se pueda observar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y de los decretos que se refieren a la materia.

Además se permite hacer presente que de acuerdo con el art. 13 de la Constitución Política y el art. 1º del Código Orgánico de Tribunales la función de conocer causas civiles y criminales, de resolver y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los Tribunales establecidos por la ley, entre los cuales, en el caso del presente, no puede considerarse al "Tribunal de la TV".

Por todo lo anterior, esta Dirección General no está en condiciones de colaborar en el programa de TV que se ha planteado.

Saluda atentamente a Ud.

Director  
Miguel Fournier Figueroa  
Director General de Asistencia Judicial  
Santiago

PAISES QUE HAN RATIFICADO EL CONVENIO SOBRE OBTENCION DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO

|                   |              |            |             |
|-------------------|--------------|------------|-------------|
| Alemania          | 20 Jul.1959  | Noruega    | 25 Oct.1957 |
| algeria           | 10 Set.1959  | Pakistan   | 14 Jul.1959 |
| Argentina         | 29 Nov.1972  | Filipinas  | 21 Mar.1968 |
| Austria           | 16 Jul.1969  | Polonia    | 13 Oct.1960 |
| Barbados          | 18 Jun.1970  | Portugal   | 25 En. 1965 |
| Bélgica           | 1º Jul.1966  | España     | 6 Oct.1966  |
| Brasil            | 14 Nov.1960  | Sri Lanka  | 7 Ag. 1968  |
| Rep.Centro Afric. | 15 Oct.1962  | Suecia     | 1º Oct.1958 |
| Ceilán            | 7 Ag. 1958   | Tunez      | 16 Oct.1968 |
| Chile             | 9 En. 1961   | Turquía    | 2 Jun.1971  |
| Dinamarca         | 22 Jun. 1959 | Alto Bolta | 27 Ag. 1962 |
| China             | 6 Jun.1975   | Vaticano   | 5 Oct.1957  |
| España            | 5 Oct. 1966  | Suiza      | 5 Oct.1977  |
| Checoslovaquia    | 3 Oct.1958   | Yugoslavia | 29 May.1959 |
| Rep. Campoochea   | 20 Jun.1956  |            |             |
| Finlandia         | 13 Set.1962  |            |             |
| Ecuador           | 4 Jun.1974   |            |             |
| Francia           | 24 Jun.1960  |            |             |
| Grecia            | 1º Nov.1965  |            |             |
| Guatemala         | 25 Abr.1957  |            |             |
| Haití             | 12 Feb.1958  |            |             |
| Hungría           | 23 Jul.1957  |            |             |
| Israel            | 4 Ab. 1957   |            |             |
| Italia            | 28 Jul.1958  |            |             |
| Luxemburgo        | 1º Nov.1971  |            |             |
| Mónaco            | 28 Jun.1961  |            |             |
| Marruecos         | 18 Mar.1957  |            |             |
| Holanda           | 31 Jul.1962  |            |             |
| Nigeria           | 15 Feb.1965  |            |             |

For Land Berlin

The Senator of Justice, Berlin-Schlesberg



Archivo  
Nacional  
de Chile

PAISES QUE HAN RATIFICADO EL CONVENIO SOBRE OBTENCION  
DE ALIENACION EN EL EXTRANJERO

|              |            |              |                    |
|--------------|------------|--------------|--------------------|
| 25 Oct. 1957 | Noruega    | 20 Jul. 1959 | Alemania           |
| 14 Jul. 1959 | Pakistan   | 10 Set. 1959 | Algeria            |
| 21 Mar. 1960 | Malasia    | 29 Nov. 1959 | Argentina          |
| 13 Oct. 1960 | Polonia    | 16 Jul. 1960 | Austria            |
| 22 Mar. 1962 | Portugal   | 18 Jun. 1960 | Bahamas            |
| 6 Oct. 1966  | Paraguay   | 1* Jul. 1966 | Bélgica            |
| 7 Ag. 1968   | Sri Lanka  | 14 Nov. 1960 | Brazil             |
| 10 Oct. 1958 | Suecia     | 15 Oct. 1962 | Rep. Centro Afric. |
| 16 Oct. 1968 | Tunex      | 7 Ag. 1958   | Colón              |
| 3 Jun. 1971  | Turquia    | 9 Ag. 1961   | Chile              |
| 27 Ag. 1962  | Uruguay    | 6 Jun. 1972  | Colombia           |
| 2 Oct. 1957  | Venezuela  | 3 Oct. 1958  | Costa Rica         |
| 2 Oct. 1977  | Suiza      | 20 Jun. 1956 | Rep. Dominicana    |
| 29 May. 1959 | Yugoslavia | 13 Set. 1962 | Finlandia          |
|              |            | 4 Jun. 1974  | Francia            |
|              |            | 24 Jun. 1960 | Francia            |
|              |            | 10 Nov. 1962 | Grecia             |
|              |            | 25 Abr. 1957 | Guatemala          |
|              |            | 12 Feb. 1958 | Haití              |
|              |            | 23 Jul. 1957 | Hungría            |
|              |            | 4 Ab. 1957   | Irak               |
|              |            | 28 Jul. 1958 | Italia             |
|              |            | 10 Nov. 1971 | Luxemburgo         |
|              |            | 28 Jun. 1961 | México             |
|              |            | 18 Mar. 1957 | Marruecos          |
|              |            | 31 Jul. 1962 | Holanda            |
|              |            | 12 Feb. 1962 | Nigeria            |

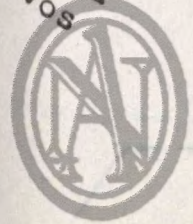


**CONVENTION ON THE RECOVERY ABROAD OF MAINTENANCE**  
Done at New York on 20 June 1956

List of Transmitting and Receiving Agencies designated by the States Parties to the Convention in accordance with article 2

| <u>State</u>                                                 | <u>Transmitting Agency</u>                                                                               | <u>Receiving Agency</u>                                                        |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Algeria .....                                                |                                                                                                          | Ministry of Justice                                                            |
| Austria .....                                                | Bezirksgericht<br>(District Court)                                                                       |                                                                                |
| Vienna:                                                      |                                                                                                          |                                                                                |
| for Districts I - IX ....                                    | District of the Inner City<br>of Vienna                                                                  | Federal Ministry of<br>Justice                                                 |
| for Districts XXI, XXII...                                   | District Court of Floridsdorf                                                                            |                                                                                |
| for District XXIII .....                                     | District Court of Liesing                                                                                |                                                                                |
| Barbados .....                                               |                                                                                                          | Attorney General of Barbados                                                   |
| Belgium .....                                                |                                                                                                          | Ministère de la Justice                                                        |
| Brazil .....                                                 |                                                                                                          | Procuradoria Geral da República                                                |
| Ceylon .....                                                 |                                                                                                          | Secretary to the Ministry of<br>External Affairs                               |
| Chile .....                                                  |                                                                                                          | Colegio de Abogados de Chile                                                   |
| China .....                                                  | Ministry of Justice, Taipei,<br>Taiwan, China                                                            | National Bar Association<br>of the Republic of China,<br>Taipei, Taiwan, China |
| Czechoslovakia .....                                         | Central Office for International Legal Protection of<br>Juveniles, Rooseveltova 16, Brno, Czechoslovakia |                                                                                |
|                                                              |                                                                                                          | (Ústředí pro mezinárodní-právní ochranu mládeže)                               |
| Denmark .....                                                |                                                                                                          | Ministry of Foreign Affairs                                                    |
| Federal Republic of<br>Germany:                              | Several Transmitting Agencies                                                                            | Federal Minister of Justice                                                    |
| <u>For Land Baden-Württemberg:</u>                           |                                                                                                          |                                                                                |
| The Ministry of Justice of Land Baden-Württemberg, Stuttgart |                                                                                                          |                                                                                |
| <u>For Land Bayern (Bavaria):</u>                            |                                                                                                          |                                                                                |
| The Bavarian Ministry of Justice, Munich                     |                                                                                                          |                                                                                |
| <u>For Land Berlin:</u>                                      |                                                                                                          |                                                                                |
| The Senator of Justice, Berlin-Schöneberg                    |                                                                                                          |                                                                                |
| Holy See .....                                               | "Judice Unico" (Juge unique) (Sole Judge)                                                                |                                                                                |

son  
confor-  
titivos



**Archivo  
Nacional  
de Chile**



| <u>State</u>                                                  | <u>Transmitting Agency</u>                                                                                                                                                          | <u>Receiving Agency</u>                                                          |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Federal Republic of Germany                                   | Several Transmitting Agencies                                                                                                                                                       | Federal Minister of Justice                                                      |
| <u>For Land Bremen:</u>                                       |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Senator of Justice and Constitution, Bremen                                                                                                                                     |                                                                                  |
| <u>For Land Hamburg:</u>                                      |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Senate of Hamburg - Justice Administration, Hamburg                                                                                                                             |                                                                                  |
| <u>For Land Hessen (Hesse):</u>                               |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Hessian Minister of Justice, Wiesbaden                                                                                                                                          |                                                                                  |
| <u>For Land Niedersachsen (Lower Saxony):</u>                 |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Minister of Justice of Land Lower Saxony, Hanover                                                                                                                               |                                                                                  |
| <u>For Land Nordrhein-Westfalen (North-Rhine/Westphalia):</u> |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Minister of Justice of Land North-Rhine/Westphalia, Düsseldorf                                                                                                                  |                                                                                  |
| <u>For Land Rheinland-Pfalz (Rhineland-Palatinate):</u>       |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Ministry of Justice of Land Rhineland-Palatinate, Mainz                                                                                                                         |                                                                                  |
| <u>For the Saarland:</u>                                      |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Minister of Justice, Saarbrücken                                                                                                                                                |                                                                                  |
| <u>For Land Schleswig-Holstein:</u>                           |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|                                                               | The Minister of Justice of Land Schleswig-Holstein, Kiel                                                                                                                            |                                                                                  |
| Finland .....                                                 |                                                                                                                                                                                     | Ministry of Foreign Affairs                                                      |
| France .....                                                  | <u>Ministère des affaires étrangères</u><br><u>Division du contentieux,</u><br><u>Service du recouvrement des aliments à l'étranger,</u><br><u>23, rue la Pérouse, Paris (XVIe)</u> |                                                                                  |
| Greece .....                                                  | Royal Ministry of Foreign Affairs                                                                                                                                                   | Ministry of Justice                                                              |
| Guatemala .....                                               | ( <u>Procurador General de la Nación, Jefe del Ministerio Público</u> )<br>Attorney-General of the Nation                                                                           |                                                                                  |
| Haiti .....                                                   | <u>Commissaire du Gouvernement</u><br><u>près la Cour de cassation</u><br><u>et Juriste du Ministère des Affaires étrangères</u>                                                    | <u>Département de la Justice</u><br><u>c/o Ministère des Affaires étrangères</u> |
| Holy See .....                                                | "Giudice Unico" (Juge unique) (Sole Judge)                                                                                                                                          |                                                                                  |





|                                                                    |                                                                    |                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Republique de Weimar</u><br/>Federal Minister of Justice</p> | <p><u>Preussische Regierung</u><br/>Sachverwalter<br/>Agencies</p> | <p><u>Reich</u><br/>Federal Minister of Justice<br/>Germany</p>                                                                                                                             |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For Land Bremen:</u><br/>The Senator of Justice and Consistory, Bremen</p>                                                                                                            |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For Land Hamburg:</u><br/>The Senate of Hamburg - Justice Administration, Hamburg</p>                                                                                                 |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For Land Hessen (Hesse):</u><br/>The Hessian Minister of Justice, Wiesbaden</p>                                                                                                       |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For Land Hohenzollern (Lower Saxony):</u><br/>The Minister of Justice of Land Lower Saxony, Hannover</p>                                                                              |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For Land Nordrhein-Westfalen (North-Rhine-Westphalia):</u><br/>The Minister of Justice of Land North-Rhine-Westphalia, Düsseldorf</p>                                                 |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For Land Rheinland-Pfalz (Rhineland-Palatinate):</u><br/>The Ministry of Justice of Land Rheinland-Palatinate, Mainz</p>                                                              |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For the Saarland:</u><br/>The Minister of Justice, Saarbrücken</p>                                                                                                                    |
|                                                                    |                                                                    | <p><u>For Land Schleswig-Holstein:</u><br/>The Minister of Justice of Land Schleswig-Holstein, Kiel</p>                                                                                     |
|                                                                    |                                                                    | <p>Finland .....<br/>Ministry of Foreign Affairs</p>                                                                                                                                        |
|                                                                    |                                                                    | <p>France .....<br/><u>Ministère des Affaires Étrangères</u><br/>Division de contentieux<br/>Service de recouvrement des aliments à l'étranger,<br/>23, rue de la Pologne, Paris (VIIe)</p> |
|                                                                    |                                                                    | <p>Greece .....<br/>Royal Ministry of Foreign Affairs</p>                                                                                                                                   |
|                                                                    |                                                                    | <p>Guatemala .....<br/><u>Procurador General de la Nación</u> (Civil Matters)<br/>Attorney-General of the Nation</p>                                                                        |
|                                                                    |                                                                    | <p>Haiti .....<br/><u>Commissaire du Gouvernement</u><br/>dans le Cour de cassation<br/>et Justice du Ministère des Affaires Étrangères</p>                                                 |
|                                                                    |                                                                    | <p>Holy See .....<br/>"Studium Unicum" (Solo Judge)</p>                                                                                                                                     |



State

Hungary .....

Israel .....

Italy .....

Monaco .....

Morocco .....

Netherlands .....

Netherlands Antilles;  
Curaçao .....

Niger .....

Norway .....

Pakistan .....

Province of East Pakistan

Province of West Pakistan  
(excluding the Federal  
Territory of Karachi)

Federal Territory of  
Karachi.

Poland .....

Portugal .....

.....

Spain .....

Sweden .....

(Philippines .....

Transmitting Agency

Ministry of Justice  
(Igazságügyminisztérium)

Legal Aid Bureau  
Jerusalem, Tel Aviv and  
Haifa

Ministry of the Interior

Parquet général

Ministry of Justice

Raad voor de Kinderbescherming (Council for the  
Protection of Children)

de Voogdijraad (Court of Guardianship)

Direction des Affaires générales, adminis-  
tratives et consulaires du Ministère des  
affaires étrangères.

Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs

Judicial Department

Solicitor to the Govern-  
ment of West Pakistan

City and Additional Dist.  
Magistrate, Karachi

County Courts  
(Sady Wojewodzkie)

Direcção Geral de Justiça  
in Metropolitan Portugal

Direcção Geral dos Serviços  
da Administração Civil  
in the Overseas Provinces

Ministry of Justice

Royal Ministry for Foreign Affairs

Office of the Solicitor General  
Family

Receiving Agency

Ministry of Culture  
(Mivelődésiügyi Minisztérium)

Legal Aid Bureau  
Jerusalem

Ministry of the Interior

Direction des Relations  
extérieures

Government of East Paki.

The West Pakistan Provi-  
Branch of the Pakistan  
Cross Society, Lahore

Public Prosecutor,  
Karachi

Ministry of Justice

Instituto de Assistência  
Família in Metropolitan  
Portugal

Procuradores  
of each P.  
juridical Department  
through the respective  
Delegates

Spain

Hungary .....

Israel .....

Italy .....

Norway .....

Paraguay .....

Netherlands .....

Netherlands Antilles .....

Curaçao .....

Niger .....

Norway .....

Pakistan .....

Province of East Pakistan .....

Province of West Pakistan .....

(excluding the Federal .....

Territory of Karachi) .....

Federal Territory of .....

Karachi .....

Poland .....

Portugal .....

Spain .....

Sweden .....

Philippines .....

Paraguay

Ministry of Justice  
(Justicia)

Legal Aid Bureau  
Asesorías, Tal Aviv and  
Mafia

Ministry of the Interior

Paraguay

Ministry of Justice

Raad voor de Kinderbescherming (Council for the  
Protection of Children)

de Voogdzaam (Court of Guardianship)

Direction des Affaires Judiciaires, administratives  
et de conciliation du Ministère des  
Affaires étrangères

Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs

Government of East Pakistan

The West Pakistan Prov-

Branch of the Pakistan

Government, Lahore

Public Prosecutor,

Karachi

Ministry of Justice

Instituto de Asistencia

Familia en el extranjero

Procurador

of each

jurisdiction

through the

Delegados

Ministry of Justice

Royal Ministry for Foreign Affairs

Office of the

Mafia



|                   |                                                                                                      |                                                                                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tunisia .....     | <u>Direction des affaires<br/>consulaires du Secrétariat<br/>d'Etat au affaires étran-<br/>gères</u> | <u>Direction des affaires<br/>consulaires du Secrét<br/>d'Etat aux affaires é</u>                                          |
| Yugoslavia .....  | Federal Secretariat for<br>Finance, Office for<br>Protection of the Yugoslav<br>Property and Abroad  | Secretariat for Social<br>of the Federal Execut<br>Council<br>c/o Communal Offices o<br>Social Welfare Service<br>Republic |
| Turkey .....      | Department of Legal Affairs of the Ministry of Jus                                                   |                                                                                                                            |
| Upper Volta ..... | Ministry of Justice (Department of Justice)                                                          |                                                                                                                            |



Director General de Aduanas  
Comisario de Aduanas  
Director de Aduanas

Director General de Aduanas  
Comisario de Aduanas  
Director de Aduanas  
Adm.

Secretaría de Social  
of the Federal Executive  
Council  
e/o General Office of  
Social Welfare Service  
República

Federal Secretariat for  
Finance, Office for  
Protection of the Legation  
Property and Assets

Department of Legal Affairs of the Ministry of the  
Ministry of Justice (Department of Justice)

Turkey .....

Upper Volta .....

Turkey .....

Upper Volta .....



Archivo  
Nacional  
de Chile

Fue  
la ciudad  
venio e  
dad  
Maule  
de Azis  
el fin  
que  
son  
que  
memoria  
los com  
de  
El ac  
por el  
tucion,  
Perodo,  
regional  
tion de  
cial. M  
siaz.  
Como  
participa  
Jorge J  
mento  
sica d  
Justicia  
Legiona  
artera,  
Parada.  
La M  
Comitu  
socio  
de un  
A. ex  
logas,  
cial T  
Alcalde  
dirigen  
os y  
Poste  
David  
ativa  
la Coop  
de ida  
y c  
que  
PA  
PE  
JU  
En l  
se com  
y las

# Convenio Municipalidad de Constitución y Corp. de Asistencia Judicial

Fue oficializado en esta ciudad el primer convenio entre una Municipalidad de la Región del Maule y la Corporación de Asistencia Judicial con el fin de proporcionar un mejor servicio a las personas de escasos recursos que, para contar con memoria legal, recurren a los consultorios gratuitos de ese organismo.

El acuerdo fue suscrito por el Alcalde de Constitución, Antonio Peredo Peredo, y la abogada jefe regional de la Corporación de Asistencia Judicial, Mónica Aguayo González. Como ministros de fe participaron Margarita Vogel, Jefe del Departamento de Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y el Secretario Regional de esta misma Cartera, Mario Sepúlveda Parada.

La Municipalidad de Constitución, se comprometió a la contratación de un abogado y a la implementación de los servicios.

humana de la oficina que servirá al consultorio de esa ciudad balneario.

Margarita Vogel, que representó al consejo directivo de la Corporación de Asistencia Judicial, manifestó su complacencia por la acogida que se está encontrando entre los alcaldes del país, haciendo posible que se amplie la cobertura de atención a un mayor número de personas.

"Cuando una persona de escasos recursos acude hasta uno de estos consultorios, con la esperanza de ver defendidos sus derechos existente en el país. Toda persona que no puede recurrir en forma particular a los servicios de un profesional, tiene la seguridad de una asistencia jurídica gratuita a través de esta Corporación", manifestó Margarita Vogel.

La Jefe del Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia anunció que próximamente se suscribirán convenios...

na y Constitución. Están próximos a ser creados los de Curepto, Licantén y San Clemente.

En reemplazo de Cristina Hip Selinke fue designada en el cargo de abogada jefe regional de la Corporación de Asistencia Judicial la profesional Mónica Aguayo González.

no ampliar con la Municipalidad de Curepto. Igual interés existe en la Comuna de Licantén. En ambas localidades se crearían nuevos consultorios.

Indicó que durante la visita que realiza a la Región del Maule sostendrá entrevistas con los Alcaldes de Curicó y Molina, con el fin de analizar la posibilidad de establecer convenios que permitan ampliar el servicio de asistencia judicial de la Corporación existente en ambas comunas.

Señaló que con anterioridad al documento suscrito con Constitución se habían logrado acuerdos parecidos con algunas Municipalidades de la Región Metropolitana y de la zona norte del país.

## TERMINO DE LABOR

Hoy miércoles pone término a su labor en Talca la ex jefe regional de la Corporación de Asistencia Judicial, Cristina Hip Selinke, quien pasará a cumplir igual cargo en otra Región del país, a la vez que mantendrá la responsabilidad de coordinadora de la institución en la zona del Maule.

Cristina Hip se desempeñó en Talca entre julio y diciembre del presente año. Se le asignó como tarea la reestructuración de la Corporación a nivel regional, con resultados que en su opinión son altamente satisfactorios. A título de ejemplo recordó que, sólo en la Comuna de Talca, en cinco meses de labor se atendieron más de 600 ingresos de causas a los tribunales y 2.850 consultas. Señaló que en esta labor contó con amplio respaldo de las autoridades regionales, Secretaría Ministerial de Justicia, Secretaría Regional de los Gremios y Secretaría Ministerial del Trabajo.

La implementación de las oficinas fue una de las principales tareas realizadas en el periodo. Al arribar a Talca el consultorio legal contó con un abogado, dos administrativos, una asistente social y una auxiliar. En el presente cuenta con tres abogados, 4 postulantes egresados de Derecho, 1 asistente social, 2 administrativos y 1 auxiliar.

Se encuentran en funciones los consultorios gratuitos de Talca, Curicó, Linares, Parral, Cau-

## PLAZA JUEGOS INFANTILES SE INAUGURA HOY

Esta tarde se efectuará la ceremonia de inauguración de la Plaza de Juegos Infantiles habilitada por Rotary Club Talca Oriente en la Plaza de la Cooperativa de Viviendas Lircay Ltda., ubicada al otro lado de la Carretera Panamericana, por la calle 8 Sur.

Para la habilitación de esta Plaza de Juegos Infantiles, en la que se recrearán cientos de niños de aquella Población, se contó con la valiosa colaboración de la Municipalidad y miembros de la mencionada institución de servicio.

A esta ceremonia, que comenzará a las 20.30 horas, han sido invitados el Gobernador Provincial Teniente Coronel Raúl Rosas Echeñique; el Alcalde de Talca Manuel Gamboa Valenzuela, dirigentes de la Cooperativa, de Juntas de Vecinos y otras entidades de aquel sector.

Posteriormente, el Club rotario presidido por David Guzmán, sesionará en la sede de la Cooperativa con la presencia de algunos invitados de la Coop. Lircay que preside Fernando Arriagarría de la Junta de Vecinos; Directores de Escuelas y de otras entidades, además desde luego de las autoridades.

## PAGAN A LOS PERIODISTAS JUBILADOS HOY

En la mañana de hoy, horario de 9 a 14 horas, se comenzará el pago a los periodistas jubilados y las asignaciones familiares, correspondientes al presente mes de diciembre.

A los jubilados y montepiados del Sector Público de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, se les pagará el lunes 20. Para su mejor atención, se ha dispuesto el funcionamiento de

SECTOR PUBLICO

Nacional

# Convenio Municipalidad de Constitución y Corp. de Asistencia Judicial

El presente convenio tiene por objeto regular la prestación de servicios de asistencia judicial en el territorio municipal de Constitución, a cargo de la Corporación de Asistencia Judicial, en virtud de un convenio suscrito entre ambas entidades.

Los términos de este convenio son los siguientes:

1. La Corporación de Asistencia Judicial se compromete a prestar los servicios de asistencia judicial en el territorio municipal de Constitución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

2. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el personal necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

3. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el espacio físico necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

4. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el presupuesto necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

5. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el personal necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

6. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el espacio físico necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

7. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el presupuesto necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

8. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el personal necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

9. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el espacio físico necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

10. El municipio de Constitución se compromete a proporcionar el presupuesto necesario para la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 2191 de 1979.

## PLAZA JUEGOS RECREATIVOS SE INAUGURAN HOY

El municipio de Constitución inaugura hoy la Plaza de Juegos Recreativos, ubicada en el sector central de la comuna. La plaza cuenta con una gran variedad de juegos infantiles, áreas verdes y un espacio para actividades deportivas.

Esta iniciativa forma parte de un plan municipal de desarrollo urbano y recreativo, que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de Constitución.

El alcalde municipal, Sr. [Nombre], destacó la importancia de contar con espacios públicos de calidad para los niños y jóvenes de la comuna.

## AGAN A LOS REIODISTAS UBILADOS HOY

El municipio de Constitución agasaja hoy a los periodistas que se encuentran en la ciudad. El evento se realizará en un espacio público y contará con la presencia de autoridades municipales y locales.

Este gesto de agradecimiento reconoce el rol fundamental que desempeñan los periodistas en la difusión de información y en la promoción del desarrollo municipal.



Archivo Nacional de Chile

EL MERCURIO

que alcance al 5 por ciento el porcentaje de colegas en buenas condiciones. El resto está muy "quemado", porque lo que se hace hoy día apenas alcanza, justamente, para eso. Los compromisos contraídos no se pueden pagar.

"Con suerte se pueden hacer dos o tres viajes por mes y hay otros que en un mes no hacen un solo flete. Sé de empresas grandes que están atravesando por serios problemas económicos. Es el caso de una que tiene 18 camiones, de los cuales no más de tres o cuatro están trabajando y el resto no se mueve del parque que está muy cerca de mi casa.

#### GREMIOS PARALELOS

¿El gremio está activo, hay unidad?, ¿cómo se desenvuelve?

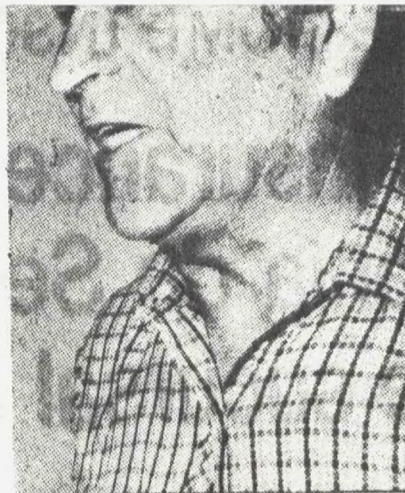
—Los problemas nos vuelven a unir. Pero el problema no es éste. Ahora se ha permitido el paralelismo. Hay asociaciones paralelas. Es el caso de la Confederación de Jorge Alvarez, que fue dirigente nuestro y hoy

de economía, pero cuando hay personas como esas autoridades que lo reconocen, ¡caramba! no queda más que creer en ello.

"Con respecto a algún paro, sólo los bromistas han hablado de paro. Lo que podría decirse es que no podemos seguir trabajando porque no nos conviene. El camionero que no gana para pagar sus deudas es mejor que pare su camión.

—¿Ustedes, los dirigentes del transporte, quieren entrevistarse con el Presidente de la República?

—Estimo que el Presidente debería invitar a todos los sectores a conversar, incluso a aquellos que hacen críticas al modelo. No se puede calificar de enemigos a quienes formulan críticas. Yo soy partidario del Gobierno pero creo que en materia económica se ha errado. Como chilenos y en forma constructiva, hay que señalar los errores para su oportuna rectificación. Lindo sería que el Presidente nos pudiera escuchar. Lindo sería alcanzar el consenso para la unidad en Chile, porque entre todos



"Hay más de 300 dueños de camiones detenidos en las cárceles por no poder pagar sus deudas" señaló Oscar Olivos Ovalle, presidente de los transportistas curicanos.

# Trillizos en Cauquenes

■ Dos varones y una niñita nacieron en la madrugada de ayer en el hospital local.

CAUQUENES (Por Iván Gajardo). — "En más de 30 años no se había conocido el nacimiento de trillizos en el hospital de esta ciudad". Así lo señaló el Dr. Aquiles Rodríguez Henríquez, quien intervino ayer de cesarea a Dominica Quintana Espinoza, de 29 años, quien dio a luz dos varones y una mujer en la madrugada.

Los recién nacidos pesaron en total seis kilos y se encuentran en perfectas condiciones.

Sin embargo, el médico tratante los colocó en una incubadora en la sala de prematuros, como medida de precaución.

Dominica Quintana vive en la localidad de Reloca, comuna de Chanco, y es casada con Juan Yevenes Yevenes, obrero agrícola, quien conoció la noticia por intermedio de funcionarios de la municipalidad chanquina.

#### GRUPO FAMILIAR

El total del grupo familiar lo conforman ahora siete personas. A los trillizos se suman una mujercita de siete años y un varón de seis.

Durante la intervención quirúrgica

estuvieron presentes dos matronas Bernardita parra y Angélica de Neirdos auxiliares —Gloria Arellano y Cecilia Bruna—, el médico ayudante —Rojas— y el doctor Rodríguez

Los funcionarios del hospital de Cauquenes consideraron el parto como de los casos más notables de la historia de este centro asistencial

Entre tanto, la madre, quien se pone perfectamente, fue visitada por la Vicepresidenta de CEMA, María Elena Pikiring de Matus y socias de esa institución, quienes le entregaron regalos a los recién nacidos

OFICIALIZADO CONVENIO:

## Asistencia Judicial

■ Se dará mejor servicio a personas de escasos recursos.

TALCA (por Hernán Cisternas). — Fue oficializado en esta ciudad el primer convenio entre una municipalidad de la Región del Maule y la Corporación de Asistencia Judicial con el fin de proporcionar un mejor servicio a las personas de escasos recursos que, para contar con asesoría legal, recurren a los consultorios gratuitos de la institución.

El acuerdo fue suscrito por el alcalde de Constitución, Antonio Peredo Peredo, y la abogada jefe regional de la Corporación de Asistencia Judicial, Mónica Aguayo González.

Como ministro de fe participaron Margarita Vogel, jefa del Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia, el secretario regional de esta misma Cartera, Mario Sepúlveda Parada.

Margarita Vogel, que representó al consejo directivo de la Corporación de Asistencia Judicial, manifestó su complacencia por la acogida que se está entrando los alcaldes del país, haciendo posible que se amplíe la cobertura de atención a un mayor número de personas.

"Cuando una persona de escasos recursos acude hasta uno de estos consultorios, con la esperanza de ver defendidos sus derechos, en el fondo se está reforzando el estado de derecho existente en el país. Toda personas que no puede

recurrir en forma particular a los servicios de un profesional, tiene la seguridad de una asistencia jurídica gratuita a través de esta Corporación", manifestó Margarita Vogel.

La jefa de Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia anunció que próximamente se suscribirá un convenio similar con la Municipalidad de Curepto. Igual interés existe en la comuna de Licantén. En ambas localidades se crearían nuevos consultorios.

Indicó que durante la visita que realiza a la Región del Maule sostendrá entrevistas con los alcaldes de Curicó y Molina, con el fin de analizar la posibilidad de establecer convenios que permitan ampliar el servicio de asistencia judicial de la Corporación existente en ambas comunas.

Señaló que con anterioridad al documento suscrito con Constitución se habían logrado acuerdos parecidos con algunas municipalidades de la Región Metropolitana y de la zona norte del país.

Hoy miércoles pone término a su labor en Talca la ex jefa regional de la Corporación de Asistencia Judicial, Cristina Hip Selinke, quien pasará a cumplir igual cargo en otra región del país, a la vez que mantendrá la responsabilidad de coordinadora de la institución en la zona del Maule.



CAUQUENES. — Las galardonada María Jara, Imelda Yañez Riffo y Directora del Liceo de Niñas, Mariel Quiroga, reciben distinciones de los señores del Gobernador local, coman Juan Matus.

EL MERCURIO 12/12/82



Archivo Nacional de Chile





Ref: OF. Reservado N° 26/343 y  
26/421 de Subsecretario de  
Justicia y carta respuesta  
Corporación fecha 21/6/83.

Mat: Informa.

DE : ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-  
TANA.

A : SRTA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.

Folio Res. N° 26  
Fecha 12-8-83  
SUBSECRETARIA

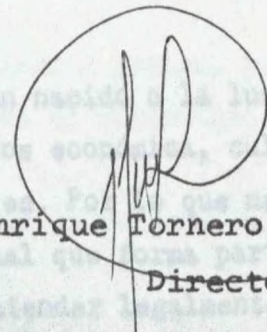
Santiago, 11 de Agosto de 1983.

En respuesta a Oficio Reservado N°26/508 de fecha 10  
de Agosto, comunico a Ud. lo siguiente:

- 1) El Oficio Reservado N°26/343 fue contestado con fecha  
21 de Junio, cuya copia acompaño.
- 2) El Oficio Reservado N°26/421 acusa recibo a nuestra  
respuesta al Oficio Reservado N° 26/343.

Saluda atentamente a Ud.



  
Enrique Tornero Figueroa  
Director



Archivo  
Nacional  
de Chile

Señor Sr. Reservado N° 26/343 y 26/421 de Subsecretaría de Justicia y Carta Resposta Corporación fecha 21/8/83.

Mapa Informa.

DE : ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA.

Fecha 15-8-83  
15-8-83  
SECRETARIA

A : SRTA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.

Santiago, 11 de Agosto de 1983.

En respuesta a Oficio Reservado N°26/508 de fecha 10 de Agosto, comunico a Ud. lo siguiente:  
1) El Oficio Reservado N°26/343 fue contestado con fecha 21 de Junio, cuya copia acompaño.  
2) El Oficio Reservado N°26/421 acusa recibo a nuestra respuesta al Oficio Reservado N° 26/343.  
Saluda atentamente a Ud.

Enrique Tornero Figueroa  
Director



ANT: Res N° 26/343 de 7/6/83  
Convenios de Asistencia  
Jurídica.

MAT: Respuesta

SANTIAGO, 21 de Junio 1983

DE: ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
A: SRTA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

En respuesta a Resolución N° 26/343 de 7 de Junio de 1983 sobre Convenios Municipales para otorgar Asistencia Jurídica y Preventiva a personas de escasos recursos, tengo el agrado de informar a Ud., lo siguiente:

GENERALIDADES:

1.- Estos Convenios han significado una apertura a ciertos sectores de población, que no tenían cabida en los programas existentes por distintos y variados motivos.

En los Consultorios que han nacido a la luz de estos convenios se ven tilan problemas de estratos muy bajos económica, cultural y socialmente que relación a los consultorios centrales. Por lo que necesariamente se tiene un doble responsabilidad por el personal que forma parte de estos programas, ya que no solamente deben defender y atender legalmente a estas personas sino además se les debe dar una formación y orientación cultural y legal de la que carecen en forma absoluta, ya que en muchos casos no tienen educación alguna y en todas sus actuaciones legales impera el principio de la buena fe, que en muchos casos los deja al margen de una posible defensa en juicio.

Por otra parte además de la gran misión desarrollada en estos programas generados a través de convenios, existe entre los miembros que participan una gran cohesión y unidad con otras instituciones como carabineros, Juzgado de Policía Local, diversos departamentos Municipales, hogares y escuelas de comuna, etc. realizándose entre todos un trabajo conjunto y de colaboración mutua, lo que ayuda a la solución global de los problemas que se presentan



MINISTERIO DE JUSTICIA  
GOBIERNO DE CHILE

SANTIAGO

SANTIAGO, 21 de Junio 1983

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

En respuesta a Resolución N° 26/343 de 7 de Junio de 1983 sobre Con-  
venios Municipales para otorgar Asistencia Jurídica y Preventiva a personas  
de escasos recursos, tengo el agrado de informar a Ud., lo siguiente:

GENERALIDADES:

1.- Estos convenios han sido suscritos en algunos sectores de  
población, que no están señalados en los programas existentes por distintos y  
distintos motivos.

En los Concejales que han nacido a la luz de estos convenios se  
tienen programas de asistencia muy bajos económicos, culturales y sociales que  
relacionan a los concejales con las autoridades. Por lo que necesariamente se tiene un  
doble responsabilidad por el personal que forma parte de estos programas, ya  
que no solamente debe atender y atender legalmente a estas personas sino  
debe de las dar una orientación y orientación cultural y legal de la  
misma forma absoluta, ya que en muchos casos no tienen educación alguna  
y en forma sus actuaciones legales impide el principio de la buena fe, que  
muchos casos los deja al margen de las posibles defensas en juicio.

Por otra parte además de la gran falta desarrollada en estos pro-  
gramas a través de convenios, existe entre los miembros que participan  
una gran oposición y unidad con otras instituciones como comités, juntas  
de folclore local, diversos departamentos municipales, hogares y escuelas de  
comunes, etc. realizaciones entre todos un trabajo conjunto y de colaboración  
mutua, lo que ayuda a la solución global de los programas que



Archivo  
Nacional  
de Chile

los miembros de la comunidad, no sólo otorgándoles asistencia judicial cuando es posible, sino que solucionando el problema familiar del que acude al Consultorio y muchas veces sin necesidad de llegar a juicio, lo que permite una atención más rápida y efectiva. Lo que a nuestro modo de ver tiene una gran importancia, ya que la familia como núcleo de la sociedad de cuya subsistencia y sanidad depende el tener una sociedad justa y organizada, en la que se respeten los derechos de cada uno. Así pues, considerando que la labor que realiza a través de estos nuevos programas es trascendente no solamente para el sector justicia, sino, para toda la sociedad.

2.- Con el fin de que esa Secretaría de Estado se forme una opinión detallada del desarrollo de cada uno de estos nuevos programas, serán considerados cada uno separadamente:

A.- Convenio Municipalidad de Providencia:

I.- APORTE MUNICIPAL: 60 UF

II.- CANCELACION: Hasta mes de Mayo de 1983

III.- PERSONAL: No se contrató ninguna persona para este programa, en razón de que la atención se realiza en el Consultorio Central.

IV.- PATROCINADOS: Concurren unas 15 personas de esta comuna mensualmente sobre problemas de distinta índole.

V.- OTRAS TAREAS DESARROLLADAS: Se da respuesta por intermedio de la Revista Providencia a consultas que hacen los habitantes de la comuna por cartas.

VI.- JEFE DE PROGRAMA: Abogado Ximena Ramírez M.

VII.- PROBLEMAS DETECTADOS: Ninguno

VIII.- FUNDAMENTO DEL PROGRAMA: En este tipo de comuna que en su mayoría lo conforman personas de situación acomodada, si bien, no ha significado una carga de trabajo para el consultorio central, ha sido importante su desarrollo para atender la pobreza disfrazada existente en esta comuna.



los efectos de la...  
se podría, sino que...  
autónomo y...  
atención...  
importante, ya que...  
y...  
respetar los...  
realiza a través...  
el sector... sino, para...

5.- Con el fin de...  
calidad del...  
trabaja cada uno...

4.- Gobierno Municipalidad de Providencia:

1.- APORTE MUNICIPAL: 60 UF

II.- CANCELACION: Hasta mes de Mayo de 1987

III.- PERSONAL: No se contrató ninguna persona para este programa, en razón de que la atención se realiza en el Consultorio Central.

IV.- PATROCINADORES: Concurrieron unas 15 personas de esta comuna mensualmente con programas de distintos niveles.

V.- OTROS TAREAS DESARROLLADAS: Se da respuesta por intermedio de la Mesa de Coordinación a consultas que hacen los habitantes de la comuna por estas...

VI.- JEFE DE PROGRAMA: Abogado Ximena Ramírez M.

VII.- PROBLEMAS DETECTADOS: Ninguno

VIII.- FUNDAMENTO DEL PROGRAMA: En este tipo de comuna que en su mayoría lo conforman personas de situación económica, al fin, no se significó una carga de trabajo para el consultorio central, ni se reportó ningún problema para atender la política planteada...



B.- Convenio Municipalidad de Quinta Normal:

I.- APORTE MUNICIPAL: 60 UF  
LOCAL, MOBILIARIO Y TELEFONO  
2 personas PEM, para labores menores  
1 secretaria

II.- CANCELACION: Hasta mes de Febrero de 1983, comprometiéndose la Municipalidad a cancelar semanalmente, los tres meses vencidos de esta fecha en adelante.

III.- PERSONAL: Este programa lo atienden:  
1 Abogado Jefe ( Sr. Sergio Anguita)  
3 Abogados Tramitadores ( Teresa Ruiz, Porcia Sprevera, Gloria Baeza)  
1 Asistente Social ( Erika Locker)  
1 Administrativo ( Soledad Villaseca)

IV.- PATROCINADOS: Concurren mensualmente solicitando asistencia un promedio de 350 personas. ( Por vía de ejemplo se acompaña resumen de trabajo mes de Mayo)

V.- JEFE DE PROGRAMA: Abogado Sergio Anguita Pinochet.

VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: a) Falta de liquidez de Municipalidad para cumplir compromisos económicos del Convenio b) Programa que seguirá creciendo por la cantidad de habitantes de la comuna ( 128.675)

VII.- MATERIAS ATENDIDAS: Asuntos civiles y laborales de las comunas de Quinta Normal y Pudahuel.

VIII.- EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PATROCINADOS ATENDIDOS:

- PEM 35 %  
- POJH 30 %  
- CESANTES 5 %  
- TRABAJOS MENORES VARIOS ( SASTRES, CRESFITER, ETC.) 30 %





Consejo Municipal de Asesoría

- I.- ALONTE MUNICIPAL: 60 W
- LOCAL, MOBILIDAD Y TRÁFICO
- 3 personas (M, para labores menores)
- 1 secretaria

II.- CANCELACION: Hasta mes de Febrero de 1983, comprometiéndose la Municipalidad a cancelar mensualmente, los tres meses vencidos de esta fecha en adelante.

- III.- ENCUENTRO: Este programa lo atienden:
  - 1 Apoyado jefe ( Sr. Sergio Anguita)
  - 3 Apoyados Traductores ( Teresa Ruiz, Yolanda Sprover, Gloria Baza)
  - 1 Asistente Social ( Erika Jocker)
  - 1 Administrativo ( Soledad Villaseca)

IV.- PATROCINADOS: Concurren mensualmente solicitando asistencia un promedio de 350 personas. ( por vía de estudio se acompaña resumen de trabajo mes de Mayo)

V.- TIPO DE PROGRAMA: Apoyado Sergio Anguita Pinochet.

VI.- PROBLEMAS ENTENDIDOS: a) Falta de liquidez de Municipalidad para cumplir obligaciones secundarias del Gobierno b) Programa que requiere ejecución por la ciudad de Santiago de la compra ( 128.675)

VII.- RENTAS ATENDIDAS: Asesorías civiles y laborales de las empresas de nivel normal y Subnormal.

VIII.- EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PATROCINARIOS ATENDIDOS

|      |                                                 |
|------|-------------------------------------------------|
| 35 M | PM                                              |
| 30 M | LOJH                                            |
| 5 M  | CRANER                                          |
|      | TRABAJOS MENORES VARIOS ( SARTER, CASERIN, ETC) |

C.- Convenio Municipalidad de Renca:

I.- APORTE MUNICIPAL: 60 UF  
LOCAL  
MOBILIARIO Y TELEFONO  
SECRETARIA Y AUXILIAR

II.- CANCELACION: Hasta mes de Mayo de 1983

III.- PERSONAL: 1 Abogado Jefe  
1 Abogado Tramitador  
1 Asistente Social

IV.- PATROCINADOS: Concurren mensualmente solicitando asistencia un promedio de 300 personas.

V.- JEFE DE PROGRAMA: Abogado Montserrat Nogués.

VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: Mucha solicitud de asistencia para organismos comunitarios (clubes, centros de madres, unidades vecinales) y otras personas jurídicas, como Asociaciones, no estando en condiciones materiales de poder contemplar este tipo de Asistencia por ahora.

VII.- MATERIAS ATENDIDAS: Asuntos civiles y laborales.

VIII.- EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PATROCINADOS ATENDIDOS:

|   |            |       |
|---|------------|-------|
| - | POJE Y PEM | 80 %  |
| - | CESANTES   | 8,5 % |
| - | JUBILADOS  | 1 %   |



0.- Gobierno Municipalidad de Maipo

1.- ALFOMBE MUNICIPAL: 50 US

LOCAL

MOBILIARIO Y TELEFONO

ENFERMERIA Y AUXILIOS

II.- CONTRATACION: Hasta mes de Mayo de 1955

III.- PERSONAL: 1 abogado jefe

1 abogado tramitador

1 Asistente Social

IV.- PATROINADOS: Concurran mensualmente solicitando asistencia un promedio de 300 personas.

V.- JURIS DE PROGRAMAS: Abogado Montserrat Nogales.

VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: Mucha solicitud de asistencia para organiz

nos comunitarios ( clubes, centros de mad

unidades vecinales) y otras personas just

cas, como asociaciones, no estando en con

diciones materiales de poder contemplar ese

tipo de asistencia por ahora.

VII.- MATERIAS ATENDIDAS: Asuntos civiles y laborales.

VIII.- EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PATROINADOS ATENDIDOS:

JOSE Y PERI 80 \$

CELESTES 8,5 \$

JUBILADOS 1 \$



- ASESORAS DEL HOGAR 1,5 %
- COMERCIANTES AMBULANTES 7 %
- JUBILADOS Y DEPENDIENTES 2 %

**D.- Convenio Municipalidad de Constitución:**

- I.- APORTE MUNICIPAL: 30 UF
- II.- CANCELACION: Hasta mes de Marzo 1983
- III.- PERSONAL: 1 Abogado
- IV.- PATROCINADOS: Concorre un promedio de 40 personas mensuales a solicitar asistencia legal.
- V.- JEFE PROGRAMA: Abogado Guillermo Espoz M.
- VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: Lentitud en la cancelación por parte del Municipio de los honorarios convenidos.
- VII.- MATERIAS ATENDIDAS: Jurisdicción Común

**E.- Convenios Provincia de Curicó:**

- I.- Se firmaron convenios con las Municipalidades de:
 

|               |          |       |
|---------------|----------|-------|
| Curicó        | Aporte : | 30 UF |
| 1º Romeral    | "        | 15 UF |
| 2º Teno       | "        | 15 UF |
| 2º Vichuquen  | "        | 15 UF |
| Hualañe       | "        | 15 UF |
| 3º S. Familia | "        | 15 UF |
| Molina        | "        | 15 UF |



- ASISTENTES DE ENFERMERIA
- COMERCIALES AMBITALES
- JUBILADOS Y DESPESADOS

Convenio Municipalidad de Constitucion

- I.- ALFOMBE MUNICIPAL: 30 UF
- II.- CAMPAÑA: Hasta mes de Marzo 1985
- III.- PERSONAL: 1 Alagado
- IV.- PATROCINADOS: Generar en promedio de 40 personas mensuales a solicitar asistencia legal.
- V.- LEGAL PROGRAM: Abogado Guillermo Lopez M.
- VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: Lentitud en la cancelación por parte del Municipio de los honorarios convenidos.
- VII.- PATRIAS ATENDIDAS: Intendencia Coahuila

Convenio Provincia de O'Higgins

- I.- Se fijaron convenios con las Municipalidades del Circuito Aperto:
  - 1º Rosari " 15 UF
  - 2º Teno " 15 UF
  - 3º Viduaga " 15 UF
  - 4º Husiañe " 15 UF



II.- Se agruparon en 3 grupos a objeto de coincidir con los juzgados existentes en Curicó, Licantén y Molina.

III.- En el 1º grupo se conformo con Curicó, Romeral y Teno, se designó al siguiente personal:

1 Abogado Jefe (Maximino Albornoz)  
1 Abogado Tramitador (Patricia Mihovilovic)  
1 Administrativo

Lugar de atención:

Curicó

El 2º grupo se conformo con Viechuquen y Hualañe, se designo un Abogado (Francisco Marín)

Lugar de atención:

Licantén

El 3º grupo se conformó con Molina y Sagrada Familia. No se ha designado a un Abogado que desempeñará en definitiva este cargo en espera de solicitar el problema existente con el Abogado que sirve el cargo en Molina en la actualidad.

IV.- CANCELACION:

Hasta la fecha no se ha recibido pago de estos convenios que empezaron a regir a contar del 1º de Abril de 1983.

V.- MATERIAS ATENDIDAS:

Jurisdicción Común.

VI.- PROBLEMAS DETECTADOS:

a) No cancelación por parte de los municipios  
b) Creencia de los señores Alcaldes que estos Abogados serían asesores de la Municipalidad

VII.- JEFE DE PROGRAMA:

Abogado Maximino Albornoz

VIII.- PATROCINADOS:

Se espera cubrir parte importante de las necesidades de la provincia, sin tener aún cifras que nos permitan conocer, las verdaderas necesidades.



II.- De agruparse en 3 grupos a objeto de coincidir con los juzgados existentes en Curidad, Licantén y Molina.

III.- En el 1º Grupo se conforma con Curidad, Huelmo y Tanco, se designa el siguiente personal:

- 1 Abogado Jefe (Maximiliano Albornoz)
  - 1 Abogado Tramitador (Francisco Rivadavia)
  - 1 Administrativo
- Lugar de atención: Curidad

El 2º Grupo se conforma con Vicuña y Hualde, se designa un Abogado (Francisco Martín)

Lugar de atención: Licantén

El 3º Grupo se conforma con Molina y Barrios Familia. No se ha designado a abogado que desempeñará en definitiva este cargo en espera de solucionar el problema existente con el Abogado que sirve el cargo en Molina en la actualidad.

IV.- CANCELACION:  
Hasta la fecha no se ha recibido pago de esas convenciones que expusieron a regir a contar del 1º de abril de 1983.

V.- REVISIÓN DE CONVENCIONES:  
Licantén y Curidad.

VI.- PROBLEMAS DE FOLIOS:  
a) No cancelación por parte de los municipios  
b) Creencia de los señores Alcaldes que son Abogados en las sesiones de la Municipalidad

VII.- PLAN DE PROGRAMAS:  
Abogado Maximiliano Albornoz

VIII.- PATROCINARIOS:  
De esperar cubrir parte importante de las necesidades de la provincia, sin tener aún claro que nos permitan conocer las zonas de



F.- Convenio Municipalidad de Pudahuel:

- I.- APORTE MUNICIPAL: 100 UF  
LOCAL Y MOBILIARIO
- II.- CANCELACION: Hasta mes de Abril de 1983
- III.- PERSONAL: Este programa lo atienden por el momento:  
1 Abogado Jefe ( Juan Cárcamo)  
1 Abogado Tramitador (Pedro Narvaez)  
2 Postulantes.

Se contempla a futuro un 3º Abogado y una secretaria.

- IV.- PATROCINADOS: Concurren mensualmente solicitando asistencia legal unas 400 personas.

- V.- JEFE DE PROGRAMA: Abogado Juan Cárcamo Poblete.

- VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: a) Local muy estrecho de funcionamiento, lo que se solucionará a futuro con la entrega del local definitivo por parte de la Municipalidad.

b) Programa que debe crecer por la existencia de 3 Juzgados del Crimen en la Comuna y la minuciosa población existente de condición socioeconomica muy baja.

- VII.- MATERIAS ATENDIDAS: : Asuntos penales de comunas Pudahuel, Quinta Normal y Maipú (Las Rejas)

- VIII.- EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PATROCINADOS ATENDIDOS: Personas muy modestas, carentes de recursos económicos y educacionalmente muy limitadas.

G.- Convenio Municipalidad de la Reina:

- I.- APORTE MUNICIPAL: \$ 50.000





Comunicación Municipalidad de Valdivia:

- I.- APORTE MUNICIPAL: 100 US  
LOCAL Y MOBILIARIO
- II.- CANCELACION: Hasta mes de abril de 1983
- III.- PERSONAL: Este programa lo atienden por el momento:  
1 Abogado Jefe ( Juan Cáceres )  
1 Abogado Traductor ( Pedro Navarro )  
2 Postulantes.
- IV.- PATROCINADOS: Se contempla a futuro un 3º Abogado y una secretaria.  
Concurren mensualmente solicitando asistencia legal unas 400 personas.
- V.- JEFE DE PROGRAMAS: Abogado Juan Cáceres Fajó.
- VI.- PROGRAMAS DEBIDOS: a) Local muy estrecho de funcionamiento, lo que se solucionará a futuro con la entrega del local definitivo por parte de la Municipalidad.  
b) Programas que debe crecer por la existencia de 3 Juzgados del Crimen en la Comuna y la mínima población existente de con dicho crecimiento muy baja.
- VII.- RECURSOS FINANCIEROS: Fuentes penales de comuna Valdivia, hasta hoy mal y lento (ver notas)
- VIII.- MAJALACION ECONOMICA DE PATROCINADOS: Personas muy escasas, carencia de recursos económicos y educacionalmente muy limitadas.

Comunicación Municipalidad de La Serena:

I.- APORTE MUNICIPAL: \$ 50.000



11

II.- CANCELACION: Dentro de los próximos días avisaron que enviarían che que correspondiente a Mayo, fecha de iniciación de Convenio.

III.- PERSONAL: No se contempla contratación de personal especial para atender este programa su atención se hace en la Casa Central.

IV.- PATROCINADOS: Durante este mes de Junio han concurrido aproximadamen te unas 25 personas solicitando asistencia legal se espera un fuerte aumento por la cantidad de poblaciones existentes en el sector.

V.- JEFE DE PROGRAMA: Abogado Ximena Ramírez M.

VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: Ninguno

VII.- MATERIAS ATENDIDAS: Toda clase de asuntos.

VIII.- EVALUACION SOCIOECONOMICA: Personas con ficha social municipal de ni veles 1, 2 y 3.

Sin otro particular saluda atentamente a

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR



II.- SANCIÓN: Debe de ser de las próximas días a la vez que se envíen los  
por correspondencia a la vez, fecha de iniciación de convenio.

III.- PERSONAL: No se contempla contratación de personal especial para  
atender este programa en atención se hace en la Casa Central.

IV.- PATROCINADOR: Durante este mes de junio se han conseguido aproximadamente  
de más 25 personas solicitando asistencia legal en espera un fuerte aumento  
por la cantidad de peticiones existentes en el sector.

V.- LEY DE PROMER: Abogado Ximena Kessler M.

VI.- PROBLEMAS DETECTADOS: Ninguno

VII.- MATERIAS ATENDIDAS: Toda clase de asuntos.

VIII.- EVALUACION SOCIOECONOMICA: Peticiones con ficha social municipal de la  
veces 1, 2 y 3.

Sin otro particular saluda atentamente a

EMILIO TORRES FIGUEROA  
DIRECTOR



*Arnaldo Toro Leiva*  
ARNALDO TORO LEIVA,

*Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago*  
Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, saluda muy atentamente a don RICARDO NAVARRO B. y a don ENRIQUE TORNERO F., Presidente y Director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, agradeciéndoles la gentil invitación a la inauguración del Consultorio de la Corporación en el Centro de Readaptación Social, a efectuarse mañana Martes 23 del presente y se permite comunicarles que lamenta muy sinceramente no poder asistir a tal evento, por razones de buen servicio, ya que la hora fijada para el acto corresponde al inicio de las actividades diarias del Tribunal que presido.

SANTIAGO, 22 de Agosto de 1983.





rias del Tribunal que preside.  
 corresponde al inicio de las actividades dis-  
 servicio, ya que la hora fijada para el acto  
 ger asistir a tal evento, por razones de buen  
 municarles que lamenta muy sinceramente no po-  
 mañana Martes 23 del presente y se permite co-  
 Centro de Readaptación Social, a efectuarse  
 ción del Consistorio de la Corporación en el  
 decéndonles la gentil invitación a la inaugura-  
 ción Judicial de la Región Metropolitana, agra-  
 gente y Director de la Corporación de Asisten-  
 NAVARRO B. y a don ENRIQUE TORNERO F., Presi-  
 tado, saluda muy atentamente a don RICARDO  
 Presidente de la Corte de Apelaciones de San-  
 LEIVA,

SANTIAGO, 22 de Agosto de 1983.

EP



Archivo Nacional de Chile



Archivo  
Nacional  
de Chile



Habla el Director de la Corporación de Asistencia Judicial Enrique Tornero, durante el acto en que fue firmado ayer el Convenio entre dicha Corporación representada por éste, y la Municipalidad de Rancagua, representada por la Alcaldesa Cecilia Torres.

En un acto realizado en la mañana de ayer en la Sala de Sesiones de la Municipalidad y que también forma la parte de la celebración a nivel comunal del 100 aniversario del Pronunciamiento Militar, fue firmado un Convenio entre la Municipalidad y la Corporación de Asistencia Judicial.

Concurrieron al acto desde Santiago, por la Corporación su Director abogado, Enrique Tornero y el Gerente Administrativo Hugo Hanich, y por el Ministerio de Justicia la abogada Margarita Vogel; a quien corresponde la coordinación entre dicho Ministerio y la Corporación.

Se encontraban presentes en el acto además, el Secretario Regional Ministerial de Justicia Subrogante Miguel Fredes, el Relator de la Corte de Apelaciones, Hernán Rodríguez en representación del Presidente de dicho alto tribunal; el Juez del Segundo Juzgado de Menores Julio Arredondo, el Juez de Policía Local, Gustavo Cid, de Gendarmería, el Alcalde Mayor Carlos Verdugo León y el Jefe de Guardia José Castillo; el Director Regional de Registro Civil, Ramón Sola; la abogada jefa, Cristina Hip y personal de abogados y procuradores de la oficina de la Corporación en Rancagua, como también abogados de otras oficinas de la región.

#### PALABRAS DEL DIRECTOR DE LA CORPORACION JUDICIAL

Habló en primer término el Director de la Corporación, señor Tornero, quien dijo que el convenio que se suscribiría en ese acto revestía "una fundamental importancia tanto desde el punto de vista de la atención legal misma como del aspecto social en que se traducen las actividades de nuestra institución".

Agregó: "Creemos que dicha proyección y trascendencia, toda vez que como es de vuestro conocimiento, el propósito fundamental del presente convenio es precisamente otorgar a los habitantes de más escasos recursos económicos de esta comuna, una adecuada y oportuna atención legal, como propiamente judicial sin costo alguno para ellos. En esta forma estimamos, se cumplirá el mandato constitucional, de asegurar a todas las personas, sea cual sea su situación económica, la igual protección de sus derechos ante la ley satisfaciendo en igual forma, una necesidad social tan vital y de tanta importancia como es la de contar con una pronta, apropiada y eficiente defensa legal y judicial".

HABLA LA ALCALDESA

Pronunció algunas palabras a continuación la Alcaldesa Cecilia Torres, quien expresó la satisfacción con que la Mu-

nicipalidad llegaba a este convenio que se traduciría en un modesto aporte mensual a la Corporación para apoyar la valiosa labor de asistencia judicial que ésta realiza. Este aporte consiste en 30 Unidades de Fomento mensuales y al respecto dijo la Alcaldesa que más que su monto, era importante el hecho de que se tratara del primer convenio de esta naturaleza que la Corporación firmaba en la región.

Al término de sus palabras hizo un especial reconocimiento a la labor desarrollada en la asistencia judicial de pobres en la comuna, durante 40 años, por el Juez de Policía Local ahí presente, abogado Gustavo Cid. Dijo que le rendía un justo homenaje, aprovechando ese marco de público tan selecto del medio judicial", para agradecerle, en el nombre de la ciudad, don Gustavo, su abnegada labor, porque sé que continúa trabajando con mucha abnegación por los que más lo necesitan".

El abogado Cid, por su parte, agradeció en breves palabras este inesperado homenaje que se le rendía y terminó diciéndole: "Que esto siga, que progrese, para que cada día los pobres tengan las puertas muy abiertas para encontrar justicia y oportunidades ante los tribunales, a fin que en este país haya verdadera paz y progreso".



# Pedirán Alcantarillado al Intendente de la VI Región

● La Corporación para el Desarrollo de esta ciudad también solicitará la pavimentación del camino a Puente Negro.

**SAN FERNANDO** (Por María Cristina Baquedano, corresponsal).- La instalación del alcantarillado para el sector sur de esta ciudad, solicitarán al intendente de la VI Región, Eduardo Silva Bravo, integrantes de la Corporación para el Desarrollo de San Fernando, la que está en formación.

Otro de los problemas que desean plantear al intendente Silva es la pavimentación del camino a Puente Negro, al igual que el término del paso peatonal en Tres Montes, que daría acceso a la línea férrea, tan necesario debido a los tacos que ocasiona en la Avenida Manuel Rodríguez. El cambio de línea a veces ha paralizado el tráfico por casi media hora, aislando a una parte importante de la población de cada lado.

## Comisiones

Por tercera vez se reunieron los vecinos, organizados en dos comisiones. Una es integrada por Aquiles Cornejo y Miguel Larroulet, encargados de conversar con dos abogados para la asesoría jurídica de los estatutos de la corporación. Otra comisión la encabezan Pedro Cumsille y Carlos Vivanco, la que está empeñada en



Centenario reloj de la Iglesia de San Fernando, que será reparado próximamente.

conseguir el arreglo del centenario reloj de la colonial iglesia de San Francisco, en pleno centro de la ciudad.

## Operativo

**PAREDONES** (Por Aquiles de la Fuente, corresponsal).— Un interesante operativo cívico a la comunidad salitrera de Lo Valdivia, ubicada a 18 kilómetros al surponiente de Paredones, organizó el alcalde de la comuna de Paredones, con la colaboración de servicios e instituciones como Carabineros, Servicio de Salud, Re-

gistro Civil, profesorado, CEMA Chile y Secretaría Comunal de la Juventud.

Durante el operativo se entregaron 60 atenciones médicas de diferente índole, 30 atenciones dentales, 16 trámites del Registro Civil, 20 casos diferentes para asistente social y 25 cortes de pelo. El Departamento Social de la Municipalidad atendió 43 casos relacionados con trámites de pensiones, ayuda en construcción de viviendas, pedidos de trabajo por el Plan de Empleo Mínimo y trámites de subsidio familiar. La Secretaría Comunal de la Juventud pintó diversas dependencias de la escuela del sector, como asimismo el muro de contención, recientemente construido en dicho establecimiento educacional; también confeccionó mesas para donarlas a la sede social del sector.

La vicepresidenta comunal de CEMA, Nora Urra de Sepúlveda, y Centro de Madres "Alborada", de Paredones, repartieron ropas y comestibles a 41 familias de escasos recursos.

El director de la escuela, Hugo Catalán Cáceres, dijo que una de las principales necesidades del plantel era la construcción de una noria, arreglo del corredor y creación del 7.º año.

# Se Firmó Convenio De Asistencia Judicial

**RANCAGUA** (María Cristina Prudent, corresponsal).- En una sencilla ceremonia, se firmó el Convenio de Asistencia Judicial, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y la Corporación de Asistencia Judicial.

Al acto asistieron importantes autoridades, entre ellas Enrique Tornero, director general de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, quien firmó el convenio junto con la alcaldesa Cecilia Torres. La autoridad comunal agradeció "la confianza de la Corporación que nos permite acudir en ayuda de las personas necesitadas y que de esta forma acceden a la justicia".

La alcaldesa ratificó su reconocimiento a la labor del destacado abogado de la zona Gustavo Cid, quien es el pionero en cuanto a la asistencia judicial gratuita. El abogado Cid, muy emocionado, agradeció las palabras de la alcaldesa y dijo: "si algo tengo de qué sentirme orgulloso, es de haber servido a los pobres".

Este convenio beneficiará a toda persona de escasos recursos que necesite ayuda judicial. A partir de este momento la Corporación de Asistencia Judicial estará al servicio de muchas más personas y contará con los servicios de varios profesionales que se harán cargo de los casos que se presenten. Además, se brindará orientación judicial. Para estos efectos se programará, más adelante, algún sistema directo de charlas en poblaciones y diversos sectores poblacionales de nuestra ciudad.



El director general de la Corporación Judicial de la Región Metropolitana, Enrique Tornero, procede a firmar el convenio con la Municipalidad, representada por la alcaldesa Cecilia Torres.



REPUB  
MINI  
JEPE G  
OFICINA  
DEPART  
OFICINA  
COORDI  
TOMAR  
CUMPLI  
INFORM  
ESTUDI  
PROPON  
PROPON  
ACTIVA  
ACUMUL

# Pedirán Alcantarillado al Intendente de la VI Región

La Corporación para el Desarrollo de esta ciudad también solicita la pavimentación del camino a Puente Negro.

El Intendente de la VI Región, Sr. Fernando Rodríguez, ha solicitado al Intendente de esta ciudad, Sr. Fernando Rodríguez, que se comprometa a pavimentar el camino que comunica a Puente Negro con la ciudad.

Una de las prioridades que tiene la Corporación para el Desarrollo de esta ciudad es la pavimentación del camino que comunica a Puente Negro con la ciudad. Este camino, que mide 15 kilómetros de largo, es una vía muy importante para el transporte de mercancías y personas. Sin embargo, en la actualidad, este camino se encuentra en muy malas condiciones, lo que dificulta el tránsito y genera graves problemas de seguridad.

La Corporación para el Desarrollo de esta ciudad, a través de su Comité de Asesoría, ha solicitado al Intendente de esta ciudad que se comprometa a pavimentar este camino. Este compromiso es esencial para el desarrollo económico y social de esta ciudad.



Fernando Rodríguez, Intendente de la VI Región.

El Intendente de esta ciudad, Sr. Fernando Rodríguez, ha aceptado la solicitud de la Corporación para el Desarrollo de esta ciudad y se compromete a pavimentar el camino que comunica a Puente Negro con la ciudad.

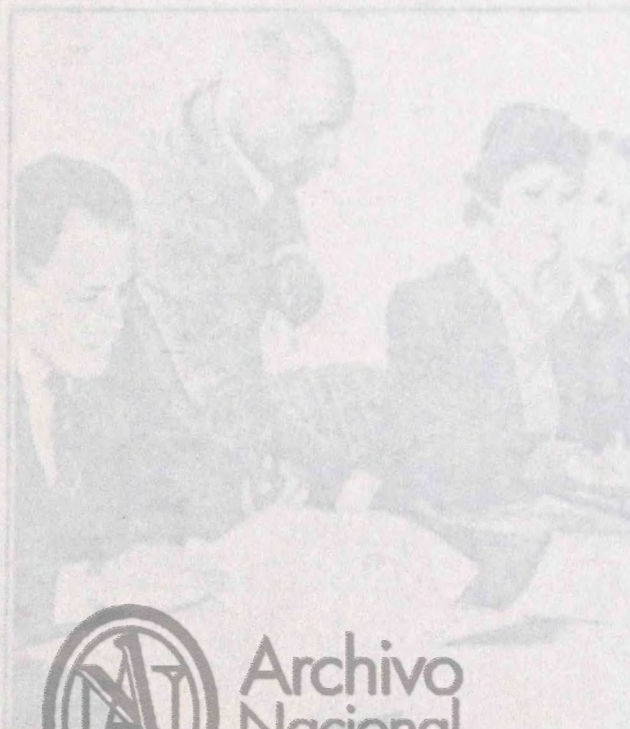
Este compromiso es una muestra de la voluntad política de esta ciudad de mejorar sus infraestructuras y promover el desarrollo de su territorio.

El Intendente de esta ciudad, Sr. Fernando Rodríguez, ha aceptado la solicitud de la Corporación para el Desarrollo de esta ciudad y se compromete a pavimentar el camino que comunica a Puente Negro con la ciudad.

Este compromiso es una muestra de la voluntad política de esta ciudad de mejorar sus infraestructuras y promover el desarrollo de su territorio.

Este compromiso es una muestra de la voluntad política de esta ciudad de mejorar sus infraestructuras y promover el desarrollo de su territorio.

Este compromiso es una muestra de la voluntad política de esta ciudad de mejorar sus infraestructuras y promover el desarrollo de su territorio.



El director general del Archivo Nacional de Chile, Sr. Fernando Rodríguez, ha solicitado al Intendente de esta ciudad que se comprometa a pavimentar el camino que comunica a Puente Negro con la ciudad.

**Archivo Nacional de Chile**

## Se Firmó Convenio de Asistencia Judicial

RAVACAQUA (Marta Cruz) presentó un convenio de asistencia judicial entre la Justicia Municipal de Rancagua y la Corporación de Asistencia Judicial de Rancagua. Este convenio tiene como objetivo proporcionar asistencia jurídica gratuita a las personas necesitadas y que no pueden acceder a la justicia.

Este convenio beneficia a toda persona que necesite asistencia jurídica gratuita. El convenio es un ejemplo de la colaboración entre el sector público y el sector privado para mejorar el acceso a la justicia.

PROVIDENCIA Nº

FECHA - 21.11.53

De Subsecretario de Justicia a:

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sr. Patricio Douro

PARA:

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

*Atte*

*[Signature]*

Observaciones:

- PLAZO: - 48 horas
- 8 dias
- Hasta el.....
- Brevedad

86



Archivo  
Nacional  
de Chile

PROVIDENCIA N°

De Subsecretaría de Justicia N°

DE HABERSE CONSIDERADO  
EL DE PLANTACION Y REPOSICION  
DE ARBOLITOS EN EL  
CANTON DE LA  
COMUNA DE LA  
PROVINCIA DE LA

*[Handwritten signature]*

F A B A :

CONFORME A LA  
RESOLUCION  
DE LA  
COMISION  
DE LA  
COMUNA DE LA  
PROVINCIA DE LA  
REPUBLICA DE CHILE

FECHA

CONFORME A LA  
RESOLUCION  
DE LA  
COMISION  
DE LA  
COMUNA DE LA  
PROVINCIA DE LA

CONFORME A LA  
RESOLUCION  
DE LA  
COMISION  
DE LA  
COMUNA DE LA  
PROVINCIA DE LA

*[Large handwritten signature]*

86



DE : ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-  
TANA.

A : SR. RICARDO NAVARRO BELTRAN, PRESIDENTE CORPO-  
RACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION ME-  
TROPOLITANA.

Santiago, 20 de Septiembre 1983.

Por intermedio de la presente,  
comunico a Ud. que nuestra Corporación participó en cinco  
Operativos Cívicos Militares durante el mes de Septiembre:  
Las Condes, Renca, La Reina, Melipilla y Talagante.

Nuestra Corporación tuvo una des-  
tacada actuación, cubriendo con su participación una impor-  
tante cantidad de materias jurídicas integralmente, lo que  
le valió numerosas felicitaciones de los Sres. Alcaldes.

El número de personas atendidas  
fueron los siguientes:

- A) Las Condes 167 asuntos
- B) Renca 165 asuntos
- C) La Reina 40 asuntos

El éxito de esta gestión se debió  
en gran parte al apoyo prestado a esta medida por los Aboga-  
dos Procuradores y Tramitadores del Consultorio Central,  
San Miguel, Quinta Normal y Renca y por cierto de una gran  
cantidad de postulantes que, voluntariamente nos apoyaron  
en esta importante tarea de bien social.

Saluda atentamente a Ud.



Enrique Tornero Figueroa  
Director



Archivo  
Nacional  
de Chile

DE : ENRIQUE TORNEO FIGUEROA, DIRECTOR CORPORACION  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLI-  
TANA.  
A : SR. RICARDO NAVARRO BELTRAN, PRESIDENTE CORPO-  
RACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION ME-  
TROPOLITANA.

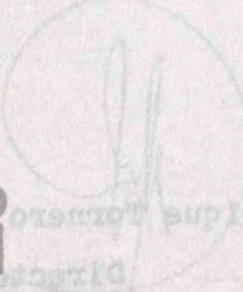

Santiago, 20 de Septiembre 1983.

Por intermedio de la presente,  
comunico a Ud. que nuestra Corporación participó en cinco  
Operativos Civicos Militares durante el mes de Septiembre:  
Las Condes, Renca, La Reina, Maipilla y Talagante.  
Nuestra Corporación tuvo una des-  
tacada actuación, cubriendo con su participación una impor-  
tante cantidad de materias jurídicas interrelacionadas, lo que  
le valió numerosas felicitaciones de los Jues, Alcaldes.  
El número de personas atendidas

fueron los siguientes:

- A) Las Condes 107 asuntos
- B) Renca 165 asuntos
- C) La Reina 40 asuntos

El éxito de esta gestión se debió  
en gran parte al apoyo prestado a esta medida por los Aboga-  
dos Procuradores y Tramitadores del Consultorio Central,  
San Miguel, Quinta Normal y Renca y por cierto de una gran  
cantidad de postulantes que, voluntariamente nos apoyaron  
en esta importante tarea de bien social.  
Saluda atentamente a Ud.



Archivo  
Nacional  
de Chile

ORD : N° 759-1

ANT : Nota de agradecimiento de Corporación de Asistencia Judicial.

MAT : Respuesta a misiva que indica.

QUINTA NORMAL, Septiembre 13 de 1983.

DE : ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
A : SEÑOR ABOGADO JEFE SERVICIO ASISTENCIA JUDICIAL QUINTA NORMAL, DON SERGIO ANGUITA PINOCHET.

El Alcalde que suscribe, ha recibido con gran beneplácito la misiva enviada por US. en que expresa sus agradecimientos a la labor desarrollada por el Municipio que represento en beneficio de la función propia de esa Corporación en nuestra Comuna.

No obstante, el Alcalde, con este trabajo sólo ha dado cumplimiento a lo convenido con la citada Corporación, y además ha pretendido reconocer la noble y desinteresada entrega al trabajo por la comunidad, de parte de todos los funcionarios y Abogados que componen la Oficina Quinta Normal.

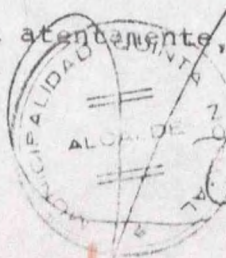
De tal suerte, se ha cumplido en gran medida el anhelo comunal, de dar cobertura a la gran mayoría de los habitantes de este sector de Santiago, en lo que a Asistencia Judicial se refiere, lo que enorgullece a esta autoridad y motiva a seguir laboriosamente cooperando con tan loable misión, de beneficio social.

De todo ello se desprende, que los agradecimientos han debido y deben ser expresados por el Municipio y por la persona del Alcalde, que representa el sentir de la comunidad toda.

Como corolario, bástenos citar la excelente disposición sostenida por los abogados de la Oficina Quinta Normal en el último Operativo realizado en los días 25 y 26 del mes de Agosto, que en forma coordinada con los funcionarios de la Municipalidad, trabajaron en el bien de los más desposeídos.

Por lo anterior, sólo me resta constestar su carta, presentándoles mis más profundos y sentidos respetos, de reconocimiento y gratitud.

Le saluda atentamente,



JUAN DEICHLER GUZMAN  
CORONEL DE EJERCITO (R)  
ALCALDE



Archivo  
Nacional  
de Chile

GRU : No 329 -  
ANT : Nota de agradecimiento de Corporación de Asistencia Judicial.  
MAT : Respuesta a notas que indica.

SECRETARÍA DE CHILE  
SECRETARÍA DE INTERIOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA NORMAL

QUINTA NORMAL, Septiembre 13 de 1983.

DE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
A : SEÑOR ABOGADO JEFE SERVICIO ASISTENCIA JUDICIAL QUINTA NORMAL, DON SERGIO ANGLITA PINOCHET.

El Alcalde que suscribe, ha recibido con gran beneplácito la misiva enviada por Ud. en que expresa sus agradecimientos a la labor desarrollada por el Municipio que representa en beneficio de la función propia de esa Corporación en nuestra Comuna.

No obstante, el Alcalde, con este trabajo sólo ha dado cumplimiento a lo convenido con la citada Corporación, y además ha pretendido reconocer la noble y desinteresada entrega al trabajo por la comunidad, de parte de todos los funcionarios y Abogados que componen la Oficina Quinta Normal.

De tal suerte, se ha cumplido en gran medida el anhelo comunal, de dar cobertura a la gran mayoría de los habitantes de este sector de Santiago, en lo que a Asistencia Judicial se refiere, lo que enorgullece a esta autoridad y motiva a seguir laboriosamente cooperando con tan noble misión, de beneficio social.

De todo ello se desprende, que los agradecimientos los han debido y deben ser expresados por el Municipio y por la persona del Alcalde, que representa el sentir de la comunidad toda.

Como comentario, bastaría citar la excelente disposición sostenida por los abogados de la Oficina Quinta Normal en el último Operativo realizado en los días 25 y 26 del mes de Agosto, que en forma conjunta con los funcionarios de la Municipalidad, trabajaron en el área de los más desahucados.

Por lo anterior, sólo me resta contestar en carta, presentándole mis más profundas y sentidas expresiones de reconocimiento y gratitud.

La salud es muy buena.



Archivo Nacional de Chile

SECRETARÍA DE INTERIOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA NORMAL  
SECRETARÍA DE CHILE

El cierre de esta edición nos sorprendió dolorosamente, con una noticia que conmovió a todo el país. Nuestro Intendente, Mayor General Carol Urzúa, su escolta y chofer, fueron abatidos a tiros por un grupo terrorista de extraordinaria sañe fría.

Los detalles del hecho, ampliamente difundidos por la prensa, son ya conocidos por ustedes. En estas breves líneas, sólo quiero expresar el profundo abatimiento que nos ha causado —como comunidad, y como uno de los treinta y cuatro municipios que trabajábamos bajo su certera conducción— su muerte violenta y sin ninguna justificación posible.

Me correspondió ser nombrado Alcalde de esta comuna, por el Mayor General Carol Urzúa, y en desempeño de esta labor —aunque ya lo conocía y admiraba de antes—, pude comprobar su extraordinaria dedicación hacia los sectores de menos recursos de la población chilena. En el mejoramiento de la calidad de vida de ese vasto grupo humano centró sus mayores esfuerzos y orientó a todos los municipios de la Región Metropolitana para llevar a cabo este propósito del modo más eficiente posible.

Como hombre público, ese es el ejemplo que nos deja: toda su voluntad, tiempo y dedicación a ese gran objetivo. Como mi jefe directo y apreciado

amigo, el recuerdo estimulante de su forma de ser llano, directo, franco, de gran capacidad ejecutiva y amplitud de criterio, su alegría de vivir y su sentido del humor, que hacía fácil el trabajo común.

Espero y deseo, como pienso debe sentir la gran mayoría, que su muerte nos lleve a una profunda reflexión sobre el valor de la vida humana y el respeto que por ser hombres todos nos merecemos. Creo que este es el mejor homenaje que le podemos rendir a este noble soldado y amigo.

*Crl. Eduardo Esquivel P.  
Alcalde*



La abogada Ximena Ramírez está encargada de atender a las personas que solicitan asesoría jurídica gratuita en La Reina

## Búsquele Solución a Problemas Legales

Desde mayo está en vigencia convenio para prestar asesoría legal gratuita a personas de escasos recursos. Además, desde el próximo número de "Mi Comuna" publicaremos un Consultorio Jurídico en el que se responderá a consultas del público.

Con bastante éxito está funcionando desde el mes de mayo el convenio entre nuestro Municipio y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. A través de él se está brindando asesoría legal gratuita a personas de escasos recursos de esta comuna.

Para solicitar estos servicios, las personas interesadas deben ir en primer lugar al Departamento Social Comunal. Allí se evaluará cada caso, estimándose si procede transferirlo a la Corporación de Asistencia Judicial.

En el pasado esta institución atendió por Enrique Toirero —a 98 mil personas en total— a través de sus diversos

está ubicado en Irarrázaval 911.

### NUEVA SECCION

Como una forma de reforzar este convenio, la abogada Ximena Ramírez, quien tiene a su cargo los casos que se presentan en nuestra comuna, comenzará a responder a través de estas páginas las consultas que sean enviadas a nuestra redacción. Ello ocurrirá a partir del próximo número. Ximena explica:

"Quienes deseen orientación acerca de un problema legal específico, deben enviar una carta a la sección Consultorio Jurídico del periódico Mi Comuna, Echeñique 6.300, La Reina. Tienen que exponer todos los antecedentes de su caso —pero sin adjuntar documentos— y nosotros le indicaremos los pasos que solucionario, si es que ello es factible".



Archivo Nacional de Chile

## Gran Éxito Obtienen Deportistas Escolares

Diversas actividades extraescolares se están efectuando por estos días en nuestra comuna. Entre las más destacadas se cuenta la participación de Alejandro Betancour y Rogelio Estefane —alumnos de Cuarto Medio en el Liceo B-64— en el Campeonato de Canotaje Metropolitano Escolar que se está efectuando en la Laguna Carén. Remando con todas sus fuerzas y sorteando las corrientes con gran pericia, obtuvieron el segundo lugar en la primera etapa del Campeonato.

Por otra parte, en ese mismo establecimiento se formó un equipo de bicicross que participó exitosamente en el Campeonato Interescolar de ese deporte. Uno de sus integrantes, Sergio Catalán de Cuarto Medio, fue Cuarto Campeón Mundial en un Torneo efectuado recientemente en Holanda.

Al mismo tiempo, diversos colegios nos están representando en las semifinales de Categoría Intermedia de los Cuartos Juegos Deportivos Escolares que organiza a nivel nacional el Departamento de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación. En básquetbol damas, el Colegio Teresiano; Básquetbol varones Colegio La Salle; Voleybol damas, Colegio Santa Teresa; voleybol varones, Colegio La Salle; ajedrez damas y varones, Liceo B-64 y fútbol también este último establecimiento.

En el Concurso Escolar de Cuecas efectuado en el Centro Cultural ganaron la pareja de la Escuela 227 formada por José López y Ana Salfate, en categoría Enseñanza Básica y en Media, la pareja formada por Luis Silva y Elita Bustamente del Liceo B-64.

El 20 de agosto en el Cam-



Una pareja de la Escuela 227 y otra del Liceo B-64 representaron a La Reina en el Campeonato Nacional Escolar de Cueca.

peonato Interescolar Metropolitano de Cross Country realizado en homenaje al Libertador Bernardo O'Higgins los equipos de las escuelas 223 y 227 y los Liceos O-63 y B-64 quedaron en

quinto lugar entre las 16 comunas participantes. A nivel individual destacaron Cecilia Celovicampeona metropolitana y Mario Curković quien llegó cuarto lugar.



El primer paso en el proceso de...

El segundo paso en el proceso de...

El tercer paso en el proceso de...

# Gran Éxito Deportivo Escolar



El éxito deportivo escolar...

El éxito deportivo escolar...



# ¿Busca la solución a problemas legales?

Yo soy en vigencia...

Como una forma de...



Archivo Nacional de Chile

DE: DIRECTOR CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL  
REGION METROPOLITANA

A: SR. PRESIDENTE CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL  
REGION METROPOLITANA SR. RICARDO NAVARRO B.

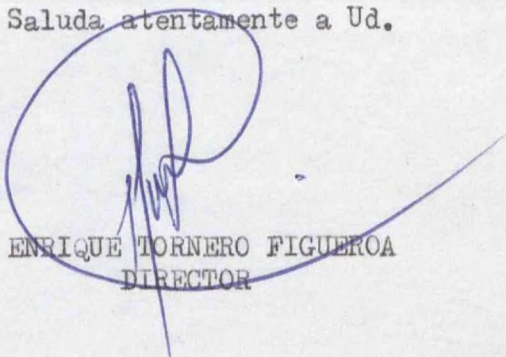
SANTIAGO, 22 Septiembre 1983

Siguiendo adelante con la política de modernización de nuestra Institución en que estamos empeñados hemos creído oportuno velar por la situación del personal que trabaja en esta Institución, buscando mecanismos que permitan, que el trabajo se desarrolle con la máxima eficiencia y armonía, firmando Convenios con la Asociación Chilena de Seguridad y la Caja de Compensación Javiera Carrera, sin costo alguno, para el personal y la Corporación, que nos permita contar con los siguientes beneficios:

- A) Atención médica de consultas, quirúrgica y de hospitalización para el trabajador y sus cargas familiares.
- B) Prestaciones de Bono Nupcial, ayuda universitaria, ayuda fallecimiento cónyuge.
- C) Créditos para vivienda y natalidad y
- D) Centro de vacaciones y club de campo en la Dehesa.

Saluda atentamente a Ud.



  
ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR



Archivo  
Nacional  
de Chile

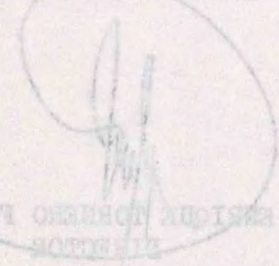
DR. DIRECTOR CORPORACIÓN METROPOLITANA  
REGIÓN METROPOLITANA  
A: SR. PRESIDENTE CORPORACIÓN METROPOLITANA  
REGIÓN METROPOLITANA SR. RICARDO NAVARRO S.

SANTIAGO, 22 Septiembre 1983

El presente se refiere a la política de modernización de nuestra ins-  
titución en que estamos empeñados hemos creído oportuno velar por la  
situación del personal que trabaja en esta institución, buscando me-  
joras que permitan, que el trabajo se desarrolle con la máxima eficien-  
cia y armonía, firmando convenios con la Asociación Chilena de Seguri-  
dad y la Caja de Compensación Laboral General, sin costo alguno, para  
el personal y la Corporación, que nos permite contar con los siguientes  
beneficios:

- a) Atención médica de consultas, quirúrgicas y de hospitalización para el trabajador y sus cargas familiares.
- b) Prestaciones de fondo especial, ayuda universitaria, ayuda familiar, etc.
- c) Créditos para vivienda y natalidad y
- d) Centro de recreación y club de campo en La Dehesa.

Saluda atentamente a Ud.

  
RICARDO NAVARRO  
PRESIDENTE



La Mañana, Domingo 23 de octubre de 1983



MINISTRO de la Corte de Apelaciones de Talca, Juan Guzmán Tapia y la Juez del Primer Juzgado de Talca, Erica Noack en la inaugura-

ción de nuevas oficinas de Corporación de Asistencia Judicial, en esta ciudad.

## NUEVAS OFICINAS CORP. ASISTENCIA JUDICIAL

Con la asistencia de todos los Ministros en ejercicio de la Corte de Apelaciones y jueces de Mayor Cuan-  
tía de Talca, se inauguraron las nuevas oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial de nuestra ciudad, ubicadas en el cuarto piso del Edificio de Correos

Al acto asistieron los Ministros Hernán García, Rolando Hurtado y Juan Guzmán, el Secretario de la Corte, Hernán González, el Secretario Ministerial de Justicia, Mario Sepúlveda, el Secretario Ministerial de Bienes Nacionales, Patricio Manríquez, los jueces Juan Venegas, Erica Noack y Darío Silva. El secretario del Segundo Juzgado, Javier Moya, el relator Marcelo Urzua, el Presidente del Colegio de Abogados, A. G. Hernán Correa, el Director del Registro Civil, Juan Venegas, entre otros, en respuesta a la invitación cursada por el Abogado Jefe Regional de la Corporación, Eduardo Soto Díaz

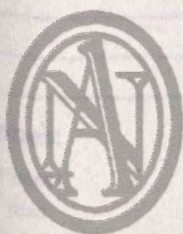
El Intendente de la VII Región

del Maule, Coronel Guido Riquelme Andaur, dispuso que las oficinas que ocupara la Sindicatura de Quiebras fuesen entregadas a la Corporación por el gran número de prestaciones a las personas de escasos ingresos que esa entidad realiza.

Las antiguas oficinas, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Correos, resultaban estrechas

La Corporación de Asistencia Judicial, por intermedio de su oficina de Talca, atiende de 9 a 18 horas, recibiendo a las personas que concurren por primera vez, en horario de 15 a 17 horas todos los días de semana. En el Consultorio de nuestra ciudad laboran cuatro abogados, los cuales entregan atención jurídica gratuita a las personas de escasos recursos

Pasarán años para que ocurra otro acto que reúna a tan exelto abogados, donde departieron amablemente notables letrados de la Región del Maule



Archivo  
Nacional  
de Chile

La Asociación Judicial, Santiago, 23 de octubre de 1963



En el momento de la creación de la Asociación Judicial, se tuvo en cuenta el interés de los jueces en tener una institución que les sirviera de apoyo y de defensa de sus intereses profesionales.

El Ministerio de la Corte de Apelaciones, a través de don Juan Domingo López y la Junta del Primer Juzgado de Talca, Edmundo Núñez se encargaron de la organización de la Asociación Judicial de Talca.

## ASISTENCIA JUDICIAL NUEVAS OFICINAS CORP.

La Corporación de Asistencia Judicial, por intermedio de su oficina de Talca, situada de 5 a 18 horas, en días hábiles y las personas que necesitan por primera vez, en materia de 12 a 17 horas todos los días de la semana. En el Comedor de la ciudad, además de las personas que necesitan asistencia jurídica gratuita a las personas de escasos recursos.

La Corporación de Asistencia Judicial, por intermedio de su oficina de Talca, situada de 5 a 18 horas, en días hábiles y las personas que necesitan por primera vez, en materia de 12 a 17 horas todos los días de la semana. En el Comedor de la ciudad, además de las personas que necesitan asistencia jurídica gratuita a las personas de escasos recursos.

Con la asistencia de todos los miembros en el momento de la Corte de Apelaciones y jueces de Talca, Juan Domingo López y la Junta del Primer Juzgado de Talca, Edmundo Núñez se encargaron de la organización de la Asociación Judicial de Talca.



Archivo Nacional de Chile

11

PUBLICACIONES  
GABINETE  
NA DE  
TAM  
NA DE  
AD  
PAR CON  
PLIME  
ME A  
DIAR  
PONER  
PONER  
VAR T  
ULAR

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA Nº

FECHA 13/10/83

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- OFICINA ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

*File Dpto. Asistencia Jud.*

PARA:

- PAR CONOCIMIENTO
- ACOMPLIMIENTO
- PREMIERE A ESTA SUBSECRETARIA
- REMITIR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- SEGUIR TRAMITE
- REMITIR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION



Archivo  
Nacional  
de Chile

*[Handwritten signature]*

- Plazos: - 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N°

del Subsecretario de Justicia:

SECRETARÍA SUBSECRETARIA  
DE REAFIJACION Y PRESUPUESTOS  
PROGRAMA DE CODIGO  
DEL MENOR

*Dr. A. P. Rodríguez*

PARA:

COMANDO EN JEFE  
ESTABLECIMIENTO  
ESTABLECIMIENTO  
Y PROYECTOS  
DE RESPUESTA  
DE LOS ANTERIORES

FECHA 13/10/83

— OFICINA DE DEFESA SOCIAL ADULTOS  
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA  
— OFICINA ORGANIZACION SOCIAL  
— SERVICIO MENORES  
— GABINETE SA. MINISTERIO

— CONSERVATORIO COMANDO  
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN  
— DEFORMAR AL INTERESADO  
— DEVOLVER ANTERIORES  
— ARCHIVO  
— CONFORME CON PROPOSICION



Archivo  
Nacional  
de Chile

ACION D  
AL DE  
ETROPIC  
ENRI  
ava l

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

ACION DE ASISTENCIA  
AL DE LA REGION  
METROPOLITANA



ENRIQUE TORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR  
atlas  
Archivo  
Nacional  
Chile

93

Teléfono 911 - Fono 743322 - Santiago



OR.PC



Archivo  
Nacional  
de Chile



CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL

ESTADISTICAS DE 13138 CAUSAS VIGENTES

*Archivos*

| TIPO DE CAUSA                 | PORC.  | NUM.  |
|-------------------------------|--------|-------|
| C.P. TITULOS I AL VI (LIB,II) | 2,11   | 278   |
| C.P. TITULO VII (LIB,II)      | 3,27   | 430   |
| C.P. TITULO VIII (LIB,II)     | 7,74   | 1018  |
| C.P. TITULO IX (LIB,II)       | 24,34  | 3198  |
| C.P. TITULO X (LIB,II)        | 5,64   | 742   |
| CERTIF. ANTECEDENTES          | ,14    | 19    |
| OTRAS CAUSAS PENALES          | 5,23   | 688   |
| RECTIFICACION PARTIDAS        | 3,19   | 420   |
| POSESION EFECTIVA             | 7,17   | 942   |
| ALIMENTOS DE MAYORES          | 2,70   | 356   |
| TRABAJO                       | 14,75  | 1939  |
| OTRAS CAUSAS CIVILES          | 16,41  | 2156  |
| ALIMENTOS DE MENORES          | 4,29   | 564   |
| TUICIONES                     | ,66    | 88    |
| OTRAS CAUSAS MENORES          | 1,35   | 178   |
| OTRAS CAUSAS                  | ,79    | 104   |
| OTROS                         | ,13    | 18    |
| TOTALES                       | 100,00 | 13138 |

| CARACTER DE LA CAUSA | PORC.  | NUM.  |
|----------------------|--------|-------|
| DEFENSA CRIMINAL     | 41,99  | 5517  |
| QUERELLA CRIMINAL    | 6,62   | 871   |
| CIVIL                | 45,20  | 5939  |
| MENORES              | 6,01   | 790   |
| OTROS                | ,15    | 21    |
| TOTALES              | 100,00 | 13138 |

ESTADÍSTICAS DE 13138 CAUSAS VICENTES  
LABORAL DE ASISTENCIA JUDICIAL

| TIPO DE CAUSA                 | FORC.  | NUM.  |
|-------------------------------|--------|-------|
| C.P. TITULO I AL VI (LIR, II) | 5,11   | 578   |
| C.P. TITULO VII (LIR, II)     | 3,27   | 430   |
| C.P. TITULO VIII (LIR, II)    | 7,74   | 1018  |
| C.P. TITULO IX (LIR, II)      | 24,34  | 3198  |
| C.P. TITULO X (LIR, II)       | 2,66   | 343   |
| CERTIF. ANTECEDENTES          | 1,14   | 19    |
| OTRAS CAUSAS PENALES          | 5,23   | 688   |
| RECTIFICACION PARTIDAS        | 3,19   | 430   |
| POSISION EFECTIVA             | 7,17   | 943   |
| ALIMENTOS DE MAYORES          | 2,70   | 358   |
| TRABAJO                       | 14,75  | 1939  |
| OTRAS CAUSAS CIVILES          | 16,41  | 2158  |
| ALIMENTOS DE MENORES          | 4,29   | 564   |
| TUICIONES                     | 1,88   | 28    |
| OTRAS CAUSAS MENORES          | 1,32   | 178   |
| OTRAS CAUSAS                  | 1,79   | 204   |
| OTROS                         | 0,13   | 18    |
| TOTALES                       | 100,00 | 13138 |

| CARACTER DE LA CAUSA | FORC.  | NUM.  |
|----------------------|--------|-------|
| DEFENSA CRIMINAL     | 41,99  | 5517  |
| GUERRELLA CRIMINAL   | 6,63   | 871   |
| CIVIL                | 45,20  | 5939  |
| MEJORES              | 6,01   | 790   |
| OTROS                | 1,15   | 15    |
| TOTALES              | 100,00 | 13138 |

Santiago, 24 de Octubre de 1983

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL

ESTADISTICAS DE 2375 CAUSAS TERMINADAS  
DESDE EL 01/05/83 HASTA EL 20/09/83

| TIPO DE CAUSA                 | PORC.  | NUM. |
|-------------------------------|--------|------|
| C.P. TITULOS I AL VI (LIB.II) | 2,73   | 65   |
| C.P. TITULO VII (LIB.II)      | 3,57   | 85   |
| C.P. TITULO VIII (LIB.II)     | 7,78   | 185  |
| C.P. TITULO IX (LIB.II)       | 26,18  | 622  |
| C.P. TITULO X (LIB.II)        | 5,05   | 120  |
| CERTIF. ANTECEDENTES          | ,04    | 1    |
| OTRAS CAUSAS PENALES          | 6,14   | 146  |
| RECTIFICACION PARTIDAS        | 5,01   | 119  |
| POSESION EFECTIVA             | 8,46   | 201  |
| ALIMENTOS DE MAYORES          | 1,93   | 46   |
| TRABAJO                       | 11,15  | 265  |
| OTRAS CAUSAS CIVILES          | 13,68  | 325  |
| ALIMENTOS DE MENORES          | 5,01   | 119  |
| TUICIONES                     | ,58    | 14   |
| OTRAS CAUSAS MENORES          | ,88    | 21   |
| OTRAS CAUSAS                  | 1,55   | 37   |
| OTROS                         | ,16    | 4    |
| TOTALES                       | 100,00 | 2375 |

| CARACTER DE LA CAUSA | PORC.  | NUM. |
|----------------------|--------|------|
| DEFENSA CRIMINAL     | 44,63  | 1060 |
| QUERRELLA CRIMINAL   | 7,32   | 174  |
| CIVIL                | 41,89  | 995  |
| MENORES              | 5,97   | 142  |
| OTROS                | ,16    | 4    |
| TOTALES              | 100,00 | 2375 |

ESTADÍSTICAS DE 2375 CAUSAS TERMINADAS  
DESDE EL 01/05/83 HASTA EL 30/09/83

| TIPO DE CAUSA                 | NUM.          | PORC.       |
|-------------------------------|---------------|-------------|
| OTROS                         | 4             | 0,16        |
| OTRAS CAUSAS                  | 37            | 1,55        |
| OTRAS CAUSAS-MENORES          | 31            | 1,30        |
| TUICIONES                     | 14            | 0,58        |
| ALIMENTOS DE MENORES          | 119           | 5,01        |
| OTRAS CAUSAS CIVILES          | 352           | 14,82       |
| TRABAJO                       | 352           | 14,82       |
| ALIMENTOS DE MADRES           | 48            | 2,02        |
| POSISION EFECTIVA             | 48            | 2,02        |
| RECTIFICACION PARTIDAS        | 201           | 8,46        |
| OTRAS CAUSAS PENALES          | 119           | 5,01        |
| CERTIF. ANTECEDENTES          | 146           | 6,14        |
| C.P. TITULO X (L18,11)        | 120           | 5,07        |
| C.P. TITULO IX (L18,11)       | 652           | 27,45       |
| C.P. TITULO VIII (L18,11)     | 182           | 7,66        |
| C.P. TITULO VII (L18,11)      | 82            | 3,45        |
| C.P. TITULOS I AL VI (L18,11) | 82            | 3,45        |
| <b>TOTALES</b>                | <b>100,00</b> | <b>3375</b> |

| CARACTER DE LA CAUSA | NUM.          | PORC.       |
|----------------------|---------------|-------------|
| OTROS                | 4             | 0,16        |
| MENORES              | 142           | 5,97        |
| CIVIL                | 927           | 41,89       |
| QUEJELA CRIMINAL     | 174           | 7,53        |
| DEFENSA CRIMINAL     | 1060          | 44,63       |
| <b>TOTALES</b>       | <b>100,00</b> | <b>3375</b> |



Archivo  
Nacional  
de Chile

Santiago, 24 de Octubre de 1983

Señor Director

Con profunda sorpresa, la Dirección de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ha leído una entrevista publicada con fecha 16 de Octubre en curso, al ex candidato a la Presidencia de la República, ex parlamentario y ex Presidente del Colegio de Abogados, señor Julio Durán Neumann, a la respuesta que éste diera a la pregunta formulada por la periodista, doña María Celeste Ruíz de Gamboa, referente al funcionamiento del Servicio de Asistencia Judicial.

Al respecto, la pregunta antes aludida, se formuló en los siguientes términos: "El Colegio de Abogados defendió, hasta el final su tuición sobre el Servicio de Asistencia Judicial. ¿Cómo está funcionando?"

La respuesta, textual, del señor Durán fué la siguiente - Pregúntele a la gente humilde de este país, pues. ¡Cómo la mona y peor que eso!. Además hay discriminación política, que era un hecho fatal: Al gallo que no es de este sector no lo atienden no más. El Servicio está parado. ¿Y dónde está la ética? Hay que preguntarle a la señorita Mónica Madariaga.

Teniendo presente, lo injusto, gratuito y despectivo de las declaraciones precedentemente transcritas - que afectan no solamente a nuestra institución, sino que por igual a distinguidos Abogados y Asistentes Sociales y a los propios postulantes que laboran en esta Corporación - hemos considerado un deber ineludible, efectuar al respecto las siguientes consideraciones:

1.- Como es de conocimiento público, el Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados se transformó en tres Corporaciones de Asistencia Judicial, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°17.995, las cuales en conjunto abarcan todo el territorio del país.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 1°, inciso segundo, del mencionado cuerpo legal, estas Corporaciones serán las continuadoras legales del Colegio de Abogados de Chile en lo referente, exclusivamente, a los Servicios de Asistencia Judicial y al régimen del personal de ese Servicio.

Comisión de la Verdad de 1991

Director

Con respecto a la denuncia, la Comisión de la Verdad de la Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ha sido un ente...  
...de la Asistencia Judicial, en particular, en el ámbito del Colegio de Abogados, según indica el Sr. Juan Antonio...  
...la denuncia formulada por la Sra. María Celeste...  
...funcionamiento del Servicio de Asistencia Judicial.

Al respecto, la pregunta antes aludida, se formuló en los siguientes términos: "El Colegio de Abogados debería, hasta el final su función sobre el Servicio de Asistencia Judicial, como esta..."

...funcionamiento...  
...la respuesta, textual, del señor Jorjón fue la siguiente: "Propongo a la gente familiar de esta zona, para...  
...hay distinción política, que era un hecho claro: Al...  
...no lo atienden no más. El Servicio está...  
...hay que preguntarle a la escuela...  
...Monica Madariaga."

Teniendo presente, lo injusto, gratuito y despectivo de las declaraciones precedentemente transcritas - que afectan no solo a nuestra institución, sino que por igual a distinguidos Abogados y representantes sociales y a los propios postulantes que laboran en esta Corporación - como constatado en el deber ineludible, efectuado al respecto las siguientes consideraciones:

Como es de conocimiento público, el Servicio de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un ente...  
...con personalidad con lo dispuesto en la Ley N° 17.525, las...  
...en el territorio del país."

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 1° inciso segundo, del mencionado cuerpo legal, estas Corporaciones serán las encargadas de...  
...de Asistencia Judicial y al régimen del personal de este servicio.



2.- Nos parece insólito, por decir lo menos, que un Abogado de la trayectoria del señor Durán, desconozca la labor que realizan estas Corporaciones en favor de las personas de escasos recursos, hecho que ha sido reconocido por la comunidad en general, y particularmente, por todas las Cortes de Apelaciones del país, en detallados informes recientemente evacuados por los Tribunales respectivos, y que el señor Durán puede consultar en los Consejos Directivos de estas Corporaciones.

3.- Asimismo, según las propias estadísticas de la Memoria anual del Servicio de Asistencia Judicial del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile, que el señor Durán puede también consultar, y que obviamente estuvieron en su conocimiento, atendida su calidad de ex Consejero y ex Presidente del mismo, la atención directa de los Consultorios del Colegio de Abogados, en la región metropolitana anualmente fluctuó entre 13.987 personas en el año 1973 y 23.951 en el año 1978.

En cambio, tan sólo en el año 1982, período en que se organizaron las tres Corporaciones de Asistencia Judicial, la atención al público aumentó en la Región Metropolitana a 63.685 personas en el curso de ese año, lo que refleja una mejoría cuantitativa superior en un 200%. A lo anterior, cabe hacer presente que, si consideramos la atención de las Corporaciones del Bío Bío y de Valparaíso, la cifra se eleva sobre los 100.000 asuntos de atención anuales, lo que por sí solo demuestra el aumento masivo de la atención a los sectores más desposeídos del país.

Ahora bien, con el objeto de que la opinión pública conozca detalladamente la realidad de la prestación de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas que no pueden procurársela por sí mismas, por carecer de medios económicos, es de importancia señalar que sólo en la Región Metropolitana se han creado 10 nuevos Consultorios, en actual funcionamiento, sin perjuicio de otros 40 Consultorios que funcionan a lo largo del territorio, en localidades donde jamás se prestó antes este beneficio social, tales como Pozo Almonte, Tocopilla, María Elena, Calama, Licantén, Chanco, Loncoche, Pitrufquén, Carahue, Puerto Montt, Coyhaique, Aysén, etc.

4.- En lo relativo a la aseveración efectuada por el señor Durán que, además, habría discriminación política en la atención de público, esto no pasa de ser un nuevo e infundado cargo, que ofende la dignidad de los diferentes funcionarios que trabajan en esta Corporación, quienes tienen las más diversas ideologías y quienes, asimismo pueden certificar esta realidad. Muy por el contrario, la atención masiva que brinda nuestra Corporación a los sectores más necesitados del país se efectúa sin tomar en consideración en absoluto el pensamiento político





2.- En lo relativo a la aserveración efectuada por el señor Durán que, además, habría discriminación política en la asignación de público, esto no pasa de ser un nuevo e infundado capricho de público, que ofende la dignidad de los diferentes funcionarios que trabajan en esta Corporación, quienes tienen las más diversas ideologías y quienes, asimismo pueden certificar esta realidad. Muy por el contrario, la atención masiva que brinda nuestra Corporación a los sectores más necesitados del país se efectúa sin tomar en consideración en absoluto el pertenecimiento político

3.- Asimismo, según las propias estadísticas de la Memoria Anual del Servicio de Asistencia Judicial del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile, que el señor Durán puede también consultar, y que obviamente estuvieron en su conocimiento, atendida su calidad de ex Consejero y ex Presidente del mismo, la atención directa de los Consultorios del Colegio de Abogados, en la región metropolitana anualmente fincó entre 13.987 personas en el año 1973 y 23.951 en el año 1978. En cambio, tan sólo en el año 1982, período en que se organizaron las tres Corporaciones de Asistencia Judicial, la atención al público aumentó en la Región Metropolitana una mejora cuantitativa superior en un 200%. A lo anterior, cabe hacer presente que, si consideramos la atención de las Corporaciones del Bío Bío y de Valparaíso, la cifra se eleva sobre los 100.000 asuntos de atención anuales, lo que por sí solo demuestra el aumento masivo de la atención a los sectores más desposeídos del país.

Ahora bien, con el objeto de que la opinión pública conozca detalladamente la realidad de la prestación de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas que no pueden procurársela por sí mismas, por carácter de medios económicos, es de importancia señalar que sólo en la Región Metropolitana se ha creado 10 nuevos Consultorios, en actual funcionamiento, sin perjuicio de otros 40 Consultorios que funcionan e lo largo del territorio, en localidades donde jamás se prestó antes este beneficio social, tales como Pozo Almona, Tocopiña, Mañá, Elías, Calama, Iquique, Copalhue, Loncoche, Pitrufquén, etc.

4.- En lo relativo a la aserveración efectuada por el señor Durán que, además, habría discriminación política en la asignación de público, esto no pasa de ser un nuevo e infundado capricho de público, que ofende la dignidad de los diferentes funcionarios que trabajan en esta Corporación, quienes tienen las más diversas ideologías y quienes, asimismo pueden certificar esta realidad. Muy por el contrario, la atención masiva que brinda nuestra Corporación a los sectores más necesitados del país se efectúa sin tomar en consideración en absoluto el pertenecimiento político



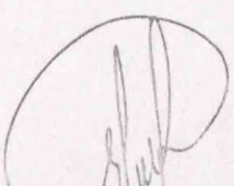
100

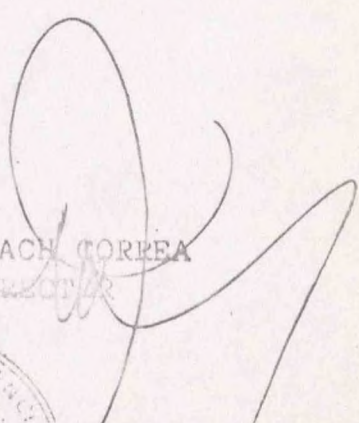
de nuestros asistidos, el cual por lo demás, siempre lo desconocemos. Y esto, en razón de que nuestra función primordial es la de asistir jurídica y judicialmente a todos los chilenos de escasos recursos, sin distinción política ni religiosa y especialmente, teniendo en cuenta que nuestra función es además, ser formadora de postulantes al título de Abogado.

5.- Al abordar el tema de la ética, diciendo ¿dónde está?, el señor Durán pareciera significar que ella no se considera en el ejercicio de nuestra labor asistencial. Nada más injusto, la ética es parte del hombre mismo, en la medida que su comportamiento profesional sea acorde con la moral y sus obligaciones como tal, y nos preciamos de que en el trabajo profesional que prestamos a través de las Corporaciones, entregamos la mejor dedicación de servicio hacia los más desposeídos, basada en sólidos principios morales y sin recibir nuestros profesionales una retribución monetaria comparable a la que los Abogados de ejercicio libre obtienen por servicios similares. Faltar a la ética sería, por cierto, el actuar en esta función profesional discriminando en la atención que el servicio presta.

6.- Para finalizar, nos valemos de esta oportunidad, para invitar al señor Julio Durán a informarse adecuadamente sobre la realidad actual de la asistencia judicial en Chile, visitando al efecto, la sede de nuestra Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y los numerosos Consultorios en que desarrolla su labor de servicio a la comunidad.



  
ENRIQUE FORNERO FIGUEROA  
DIRECTOR

  
OSCAR KOLBACH CORREA  
SUB-DIRECTOR



OSCAR KOLBACH CORREA  
SUB-DIRECTOR JURIDICO



Archivo  
Nacional  
de Chile

DE LA ...

... el cual por ...

5.- Al abordar el tema de la ética, debemos ...

6.- Para finalizar, nos vamos de esta oportunidad, para in- ...

EMILIO ...



OSCAR ...



Archivo Nacional de Chile

SESION DE CONSEJO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

LUGAR : SALA DE ACTOS MINISTERIO DE JUSTICIA

HORA : 11,30 A.M.

TABLA

- 1.- Asuntos Varios
- 2.- Proyectos de Ley en trámite legislativo que favorecen a la Corporación.
- 3.- Presentación Corte Suprema.
- 4.- Entrevista Sr. Intendente de Santiago, solicitando ayuda para proyecto de tres nuevos Consultorios.
- 5.- Entrevista Sr. Presidente Consejo General Colegio de Abogados A.G., sobre inmueble Consultorio de Asistencia Judicial San Miguel.
- 6.- Balance resultado primer semestre 1983.
- 7.- Atención en Centros de Detención Preventiva.



SESION DE CONSEJO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

LUGAR : SALA DE ACTOS MINISTERIO DE JUSTICIA

HORA : 11,30 A.M.

TABLA

- 1.- Asuntos Varlos
- 2.- Proyectos de ley en trámite legislativo que favorecen a la Corporación.
- 3.- Presentación Corte Suprema.
- 4.- Entrevista Sr. Intendente de Santiago, solicitando ayuda para proyecto de tres nuevas Consultoras.
- 5.- Entrevista Sr. Presidente Consejo General Colegio de Abogados A.G., sobre cambio Consultorio de Asistencia Judicial San Miguel.
- 6.- Balance resultado primer semestre 1983.
- 7.- Atención en Centros de Detención Preventiva.



ACTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE PAINE Y LA CORPORACIÓN  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN ME-  
TROPOLITANA DE SANTIAGO.

SEÑOR ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE  
SEÑORES MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS  
DEL PODER JUDICIAL  
AUTORIDADES  
SEÑORAS; SEÑORES:

1.- EN MI CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE  
JUSTICIA SUBROGANTE, Y, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE  
JUSTICIA, HE QUERIDO MANIFESTAR EL SINCERO BENEPLÁCITO DE ES-  
TA SECRETARÍA DE ESTADO ANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE Y LA CORPORACIÓN DE ASISTEN-  
CIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, QUE HOY  
CELEBRAMOS.

2.- LA ASISTENCIA JURÍDICA DE LAS PERSO-  
NAS DE ESCASOS RECURSOS ES, SIN LUGAR A DUDAS, UNA DE LAS PRIN-  
CIPALES PREOCUPACIONES DEL MINISTERIO, YA QUE NUESTRA LABOR DE  
APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SE VERÍA SERIAMENTE FRUS-  
TRADA, SI NO HICIÉRAMOS TODO LO POSIBLE POR FACILITAR EL ACCE-  
SO A LA JUSTICIA DE TODOS AQUELLOS QUE LA REQUIEREN, SIN QUE  
CONSTITUYA LA POBREZA UN OBSTÁCULO PARA OBTENERLA.

1.



ACTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE PAINÉ Y LA CORPORACIÓN  
DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN ME-  
TROPOLITANA DE SANTIAGO

SEÑOR ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINÉ  
SEÑORES MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS  
DEL PODER JUDICIAL  
AUTORIDADES  
SEÑORAS: SEÑORES:

1.- EN MI CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE  
JUSTICIA SUBROGANTE, Y, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE  
JUSTICIA, HE QUERIDO MANIFESTAR EL SINCERO BENEFÍCIO DE ES-  
TA SECRETARÍA DE ESTADO ANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINÉ Y LA CORPORACIÓN DE ASISTEN-  
CIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, QUE HOY

2.- LA ASISTENCIA JURÍDICA DE LAS PERSO-  
NAS DE ESCASOS RECURSOS ES, SIN LUGAR A DUDAS, UNA DE LAS PRIN-  
CIPALES PREOCUPACIONES DEL MINISTERIO, YA QUE NUESTRA LABOR DE  
APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SE VERÍA SERIAMENTE FRUS-  
TRADA, SI NO HICIERAMOS TODO LO POSIBLE POR FACILITAR EL ACCE-  
SO A LA JUSTICIA DE TODOS AQUELLOS QUE LA REQUIEREN, SIN QUE  
CONSTITUYA LA POBREZA UN OBSTÁCULO PARA OBTENERLA.



3.- NADIE EXPERIMENTA CON MÁS AHÍNCO LA SED DE JUSTICIA QUE AQUEL QUE, TENIENDO CLARA CONCIENCIA DE SUS DERECHOS, CARECE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACERLOS VALER EN JUICIO; LA DISPENSACIÓN DE JUSTICIA A LOS POBRES ES EL PRIMER DEBER QUE ATAÑE A LOS JUECES Y DE SU CUMPLIMIENTO DEPENDE, EN GRAN PARTE, QUE LOS BENEFICIOS DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA DEMOCRACIA LLEGUEN A SER EFECTIVAMENTE SENTIDOS Y VALORADOS POR EL PUEBLO.

4.- POR ESTO, S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL REFERIRSE A LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA, ESTABLECIÓ QUE ÉSTA "DEBE INCLUIR PRIORITARIAMENTE EL EFECTIVO Y EXPEDITO A ELLA DE TODA PERSONA, CUALQUIERA SEA SU CONDICIÓN".

DE ACUERDO A ESTAS EXPRESIONES, LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SE CONFUNDE CON LA POSIBILIDAD DE QUE CADA CHILENO SIENTA Y TENGA LA SEGURIDAD DE HALLARSE REALMENTE PROTEGIDO POR TRIBUNALES INDEPENDIENTES Y EFICACES, A LOS CUALES PUEDA RECURRIR EN DEMANDA DE JUSTICIA Y SER EFECTIVAMENTE ESCUCHADO Y AMPARADO EN SUS DERECHOS.

5.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, EN EL NÚMERO 3º DEL ARTÍCULO 19, IMPONE A LA LEY LA MISIÓN DE ARBITRAR "LOS MEDIOS PARA OTORGAR ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A QUIENES NO PUEDAN PROCURÁRSELOS POR SÍ MISMOS".





3. - NADIE EXPERIMENTA CON MÁS ANTIPO LA

RED DE JUSTICIA QUE AQUEL QUE, TENIENDO CLARA CONCIENCIA DE  
SUS DERECHOS, CARECE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACERLOS VALER  
EN JUICIO; LA DISPENSACIÓN DE JUSTICIA A LOS POBRES ES EL PRI-  
MER DEBER QUE ATAÑE A LOS JUECES Y DE SU CUMPLIMIENTO DEPENDE,  
EN GRAN PARTE, QUE LOS BENEFICIOS DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA  
DEMOCRACIA LLEGUEN A SER EFECTIVAMENTE SENTIDOS Y VALORADOS POR  
EL PUEBLO.

4. - POR ESTO, S.E., EL PRESIDENTE DE LA

REPÚBLICA, AL REFERIRSE A LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA, ES-  
TABLECió QUE ÉSTA "DEBE INCLUIR PRIORITARIAMENTE EL EFECTIVO Y  
EXPEDITO A ELA DE TODA PERSONA, CUALQUIERA SEA SU CONDICIÓN".

DE ACUERDO A ESTAS EXPRESIONES, LA MODER-

NIZACIÓN DE LA JUSTICIA SE CONFUNDE CON LA POSIBILIDAD DE QUE  
CADA CHILENO SIENTA Y TENGA LA SEGURIDAD DE HALLARSE REALMENTE  
PROTEGIDO POR TRIBUNALES INDEPENDIENTES Y EFICACES, A LOS CUA-  
LES PUEDA RECURRIR EN DEMANDA DE JUSTICIA Y SER EFECTIVAMENTE  
ESCUCHADO Y AMPARADO EN SUS DERECHOS.

5. - LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA,

EN EL NÚMERO 3º DEL ARTÍCULO 19, IMPONE A LA LEY LA MI-  
SIÓN DE ARBITRAR "LOS MEDIOS PARA OTORGAR ASESORAMIENTO Y DE-  
FENSA JURÍDICA A QUIENES NO PUEDAN PROCURÁRSELOS POR SÍ MISMOS".



6.- EN CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, LA H. JUNTA DE GOBIERNO DICTÓ LA LEY Nº 17.995, DE 8 DE MAYO DE 1981, QUE CREÓ Y CONCEDIÓ PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS TRES GRANDES CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL QUE FUNCIONAN EN NUESTRO PAÍS: LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", CON DOMICILIO EN SANTIAGO, Y JURISDICCIÓN SOBRE LA REGIÓN METROPOLITANA, Y LA SEXTA, SÉPTIMA Y DUODÉCIMA REGIONES; LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", CON DOMICILIO EN VALPARAÍSO, Y JURISDICCIÓN SOBRE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA REGIONES, Y LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", CON DOMICILIO EN CONCEPCIÓN, Y JURISDICCIÓN SOBRE LA OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA Y UNDÉCIMA REGIONES. LA JUSTICIA.

7.- ESTAS TRES CORPORACIONES SON LAS CONTINUADORAS LEGALES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE, EN LO REFERENTE, EXCLUSIVAMENTE, A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JUDICIAL Y AL RÉGIMEN DE PERSONAL DE ESOS SERVICIOS. SU FINALIDAD ES PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PROPORCIONAR, ADEMÁS, LOS MEDIOS PARA EFECTUAR LA PRÁCTICA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LOS POSTULANTES A OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO.

6. - EN CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, LA  
LA JUNTA DE GOBIERNO DICTÓ LA LEY Nº 17.925, DE 8 DE MAYO DE  
1981, QUE CREÓ Y CONCEDIÓ PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS TRES GRAN-  
DES CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL QUE FUNCIONAN EN NUESTRO  
PAÍS: LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO", CON DOMICILIO EN SANTIAGO, Y JURIS-  
DICCIÓN SOBRE LA REGIÓN METROPOLITANA, Y LA SEXTA, SÉPTIMA Y  
DUODÉCIMA REGIONES; LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE  
LA REGIÓN DE VALPARAISO", CON DOMICILIO EN VALPARAISO, Y JURIS-  
DICCIÓN SOBRE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA RE-  
GIONES, Y LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN  
DEL BIO-BIO", CON DOMICILIO EN CONCEPCIÓN, Y JURISDICCIÓN SOBRE  
LA OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA Y UNDÉCIMA REGIONES.

7. - ÉSTAS TRES CORPORACIONES SON LAS CON-  
TINUADORAS LEGALES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE, EN LO RE-  
FERENTE, EXCLUSIVAMENTE, A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JUDICIAL  
Y AL RÉGIMEN DE PERSONAL DE ESOS SERVICIOS. SU FINALIDAD ES  
PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL GRATUITA A PERSONAS DE  
ESCASOS RECURSOS Y PROPORCIONAR, ADÉMÁS, LOS MEDIOS PARA EFEC-  
TUAR LA PRÁCTICA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN,  
A LOS POSTULANTES A OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO.

8.- COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LOS AMPLIOS Y EFECTIVOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO, ESTAS CORPORACIONES ESTÁN REALIZANDO UNA ENCOMIABLE LABOR DESTINADA A EXPANDIR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, SOLICITANDO PARA ELLO LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE GUARDAN RELACIÓN, ESPECIALMENTE, CON EL PROGRESO Y DESARROLLO COMUNITARIOS.

12.- COMO SUBSECRETARIO DE JUSTICIA SUBROGANTE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, ME DEDICO A AGRADECER A QUIENES HAN COLABORADO PARA EL BUEN SUSE-  
 9.- ES ASÍ COMO HAN IDO SURGIENDO A TRAVÉS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, NUMEROSOS CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES QUE SE INCORPORAN AL PATRIÓTICO Y HUMANITARIO TRABAJO DE FACILITAR EL ACCESO DE LOS MÁS POBRES A LA JUSTICIA, Y A TODOS AQUELLOS QUE, EN ALGUNA FORMA, HAN PARTICIPADO O PARTICIPARÁN EN LA REALIZACIÓN DE ESTA FELIZ INICIATIVA.  
 10.- LOS HABITANTES DE ESTA QUERIDA Y HERMOSA COMUNA DE PAINE, GRACIAS AL CONVENIO QUE HOY CELEBRAMOS, TENDRÁN MEJORES OPORTUNIDADES DE SER DEFENDIDOS EN SUS LITIGIOS, LO QUE DEMUESTRA EL POSITIVO INTERÉS DE SUS AUTORIDADES EDILICIAS POR COADYUVAR AL VERDADERO BIENESTAR DE LOS VECINOS QUE INCLUYE, PRIORITARIAMENTE, LA CONVIVENCIA PACÍFICA QUE EMANA DE LA SOLUCIÓN JURÍDICA DE SUS CONTROVERSIAS, TAMBIÉN PARA LOS MÁS POBRES.



8. - Como parte fundamental de los amplios y efectivos programas sociales del gobierno, estas Corporaciones están realizando una encomiable labor destinada a expandir el ámbito de aplicación de la Asistencia Jurídica Gratuita, solicitando para ello la colaboración de las instituciones que guardan relación, especialmente, con el progreso y desarrollo comunitario.

9. - Es así como han ido surgiendo a través de todo el territorio nacional, numerosos convenios con Municipalesidades que se incorporan al Patriótico y Humanitario Trabajo de facilitar el acceso de los más pobres a la Justicia.

10. - Los habitantes de esta querida y hermosa Comuna de Paine, gracias al convenio que hoy celebramos, tendrán mejores oportunidades de ser defendidos en sus litigios. Lo que demuestra el positivo interés de sus autoridades edilicias por coadyuvar al verdadero bienestar de los vecinos que ineludiblemente, prioritariamente, la convivencia pacífica que emana de la solución jurídica de sus controversias.



11.- EL MINISTERIO DE JUSTICIA SÓLO DESEA QUE ESTOS ACUERDOS CONDUCENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS JURÍDICOS DE NUESTRO PUEBLO, PROLIFEREN Y SE MULTIPLIQUEN HASTA FORMAR UN GRAN MOVIMIENTO NACIONAL QUE LOGRE HACER REALIDAD LA EXISTENCIA DE UNA JUSTICIA AL ALCANCE DE TODOS LOS CHILENOS.

12.- COMO SUBSECRETARIO DE JUSTICIA SUBROGANTE Y PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, QUISIERA AGRADECER EFUSIVAMENTE A QUIENES HAN COLABORADO PARA HACER REALIDAD ESTE CONVENIO: AL SEÑOR ALCALDE DE PAINE, A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL, Y A TODOS AQUELLOS QUE, EN ALGUNA FORMA, HAN PARTICIPADO O PARTICIPARÁN EN LA REALIZACIÓN DE ESTA FELIZ INICIATIVA.

13.- LA COMUNA DE PAINE, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, HAN UNIDO SU ESFUERZO Y ENTUSIASMO PARA HACER REALIDAD LA SUPREMA ASPIRACIÓN DE ALCANZAR JUSTICIA PARA TODOS, TAMBIÉN PARA LOS MÁS POBRES.

/.

11. - El Ministerio de Justicia sólo debe  
sea que estos acuerdos conducentes al fortalecimiento de los  
hábitos jurídicos de nuestro pueblo, proliferen y se multipli-  
quen hasta formar un gran movimiento nacional que logre hacer  
realidad la existencia de una justicia al alcance de todos los  
chilenos.

12. - Como Subsecretario de Justicia sub-  
rogante y Presidente de la Corporación de Asistencia Judicial  
de la Región Metropolitana de Santiago, quisiera agradecer espe-  
cialmente a quienes han colaborado para hacer realidad este con-  
venio: Al Señor Alcalde de Paine, a los miembros de la Corpora-  
ción de Asistencia Judicial, y a todos aquellos que, en algu-  
na forma, han participado o participarán en la realización de

esta feliz iniciativa.

13. - La Comuna de Paine, el Ministerio  
de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región  
Mropolitana, han unido su esfuerzo y entusiasmo para hacer  
realidad la suprema aspiración de alcanzar justicia para todos,  
también para los más pobres.

14.- DESDE HOY, PAINE AGREGA UN NUEVO  
DESTELLO A LAS EXTRAORDINARIAS Y ADMIRABLES CUALIDADES DE SU  
GENTE Y DE SU TIERRA: LA JUSTICIA HABITARÁ MÁS CERCA DE SU  
PUEBLO.

PAINE, LUNES 3 DE OCTUBRE DE 1983.



Archivo  
Nacional  
de Chile



IN. - DESDE HOY, PAINE AGREGA UN NUEVO  
DESTELLO A LAS EXTRAORDINARIAS Y ADMIRABLES CUALIDADES DE SU  
GENTE Y DE SU TIERRA: LA JUSTICIA HABITARÁ MÁS CERCA DE SU  
PUEBLO.

PAINE, Lunes 3 de Octubre de 1983.



Archivo  
Nacional  
de Chile

1101

CON  
¿Se  
pro  
gre  
  
□ Un  
para  
desce  
a nive  
  
Poco  
a contr  
a la ley  
allí a qu  
que cam  
Tres  
consagre  
febrero  
obre los  
bertad d  
nacionales  
rancel  
del cont  
naciones  
nacionales  
El pri  
suprimi  
as asoci  
perio po  
ante los  
el papel  
Sin em  
que tan  
a agre  
de quien  
pos prof  
adida  
an lejos  
nos de  
que po  
constituc  
an per  
fluenci  
mo que  
bles aso  
- Yo c  
cia ha  
do, está  
tegran  
a de atr  
ción  
udio l  
ogado  
comisi  
el código  
- ¿Y q  
o, a  
bles?  
- Yo s  
co, qu  
tamp

CONTROL ETICO

¿Sólo un problema gremial?

□ Unanimidad de criterios para solucionar el descontrol ético que existe a nivel profesional.

Pocos discuten lo complicado que resulta controlar la ética profesional de acuerdo a la ley de asociaciones gremiales, pero de allí a que todo lo referente a éstas tenga que cambiar, parece más que discutible.

Tres fueron los grandes principios que consagró el decreto ley 3.621 publicado en febrero de 1981 y que puso una espada sobre los antiguos colegios profesionales: libertad de colegiatura para todos los profesionales, imposibilidad de instaurar un arancel con carácter de obligatorio y fin del control de la ética por parte de las asociaciones para quedar en manos de los tribunales de Justicia.

El principal objetivo de todo ello era imprimir un carácter netamente gremial a las asociaciones, para alejarlas del desempeño político que habían mantenido durante los últimos años, y concentrarlas en el papel de cuerpos sociales intermedios.

Sin embargo, la libertad de colegiatura que tan apiaudada fue por gran parte de los agremiados, no contó con las simpatías que quienes estaban a la cabeza de los colegios profesionales, pues vieron en ello una pérdida importante de su poder. No están tan lejos de la realidad. A poco más de dos años de haberse decretado esta libertad que por lo demás está consagrada en la Constitución —, las asociaciones gremiales han perdido una cuota significativa de influencia no sólo en el acontecer nacional, sino que también en lo relativo a sus propios asociados.

—Yo creo que en esta pérdida de importancia hay una culpa compartida. Por un lado, está la falta de iniciativa de quienes integran la asociación, y por otro, la pérdida de atribuciones que hacen que la asociación pase desapercibida —señala Claudio Illanes, miembro del Colegio de Abogados A.G. y uno de los integrantes de la comisión que redactó el anteproyecto del código de ética profesional.

—¿Y qué cosas deberían volver, a su juicio, a manos de las asociaciones gremiales?

—Yo sólo puedo hablar por lo que conozco, que es el caso de los abogados. Ahora tampoco pienso que estas facultades

deberían volver en plenitud, pero sí en parte para que este cuerpo recupere algo de su importancia. Fundamentalmente, ellas serían el control de la ética profesional, el que las prácticas profesionales puedan ser dependientes del colegio y el tener injerencia en el listado de abogados idóneos para cargos en el poder Judicial.

—Al parecer, el control de la ética ha resultado un poco ineficaz. ¿Cuál es la situación en este momento?

—Un país que ha tenido grandes transformaciones como el nuestro, donde el concepto de libertad está muy dentro de las personas, el problema de la ética resulta delicado. Cuando la competencia existente es sana, hay que estimularla, porque lleva consigo la búsqueda de la perfección; sin embargo, también tiene un lado negativo y es que el exceso de competencia muchas veces impide que se cumplan las normas éticas. Y es grave que el cliente no tenga claro a quién debe recurrir.

—A los tribunales de Justicia.

—Hay delitos que no tienen problemas, porque competen a la justicia ordinaria; no obstante, hay conductas difíciles de definir, ya que no son delitos y se consideran inherentes a cada profesional, como el trato, el sigilo, la delicadeza. Desde que todo ello está en manos de la justicia, han disminuido en forma considerable las reclamaciones.

De aquí el que hoy la mayoría de las aso-

ciaciones gremiales esté disconforme con el control de la ética y se esté presionando al gobierno para una pronta solución. En manos del ministro de Justicia se encuentra el nuevo código de ética, el cual contempla la creación de comisiones especiales de profesionales elegidos por un sistema de sorteo, para formar los tribunales éticos. Asimismo, pese a estar listo desde mediados de año y de haber ido en consulta a todas las asociaciones gremiales, todavía no sale su promulgación.

—Reconozco que no era del todo bueno el sistema anterior y que resulta discutible el ser juzgado por sus pares; no obstante ello, es mejor a lo existente en estos momentos. Por ello, le solicitamos al ministro del Interior que se legisle rápidamente en esto de la ética —señala Illanes.

En el aspecto ético radicarían, entonces, los posibles cambios a la ley de asociaciones gremiales y en ello prácticamente existe unanimidad de criterio para buscar un sistema mixto y con mayor agilidad. Los demás principios que consagra la ley permanecerían sin grandes variaciones, lo que obligaría a las asociaciones gremiales a utilizar todo su ingenio para captar a los profesionales jóvenes.

Tal como señaló Claudio Illanes: "Las asociaciones gremiales son lo que las personas que las conforman son y no lo que les otorgue una estructura legal".

M.C. ■



Hugo Donoso

Claudio Illanes: "En materia ética existe la ley de la selva".

105





## Vida Social

ANTO DE HOY:  
Dario

ANTO DE MAÑANA:  
Gustavo

ARMACIA DE TURNO:  
León (Permanente)

### QUENES

#### CIÓN JUDICIAL GRATUITA

#### PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

Un convenio con el objeto de entregar atención legal gratuita a personas de escasos recursos, firmó la Municipalidad de Cauquenes con la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana. El convenio comienza a regir el 1º de noviembre del presente año y su vigencia es hasta igual fecha del año próximo, siendo renovable. El Gobernador de Cauquenes, Coronel Juan Matus Taricco, en un acto de la firma, señaló su complacencia por la concreción de esta iniciativa, la cual beneficia a las personas de menores ingresos de su provincia, las que ahora tendrán acceso a la justicia en igualdad de condiciones al ser representadas en los Tribunales por abogados.

El convenio fue subscrito por el Alcalde Juan Reyes Brito, en representación de la Municipalidad de Cauquenes y por la Corporación, por su Abogado Jefe Regional, Ricardo Soto Díaz. El Consultorio jurídico funcionará en una oficina de la Casa Consistorial y contará con dos abogados, además de personal administrativo. Con esta iniciativa donde se han mancomunado los esfuerzos de la Corporación y la Municipalidad, se cumple con un mandato constitucional el de rendir cuentas ante la ley.

La Corporación de Asistencia Judicial en la actualidad tiene convenio con diversas Municipalidades de la VII Región, contándose entre ellas las comunas de Curicó, Teno, Moquehuenu, Sagrada Familia, Licantén, Hualañé, Cauquén, Linares, Colbún; Longaví; Yumbay, Buenas y Constitución. En fecha próxima se firmará un convenio similar con las comunas de Chanco y Curanipe.

## "LA MAÑANA" — Prensa Regional

### El Cartel de Hoy

#### PRODUCCION NACIONAL

No puede desconocerse que uno de los factores más negativos para la dinámica industrial chilena ha sido la permisividad otorgada para la importación de productos.

La situación llegó a tal límite que muchas empresas tuvieron que paralizar su producción. La fuerte competencia obligó tal determinación, originando —a su vez— otras secuelas socioeconómicas, entre ellas, aumentar el índice de cesantía.

En la Región tenemos un caso concreto: la Compañía Chilena de Fósforos.

Ejecutivos de la empresa acaban de señalar que los momentos más difíciles vividos el año pasado, sólo pudieron ser superados con esfuerzo, pero que la importación de fósforos brasileños constituía aún una especie de espada de Damocles.

En el transcurso del último mes —para continuar con el ejemplo— llegó al país el equivalente a la producción de un mes de fósforos nacionales y a un precio que resulta ser la mitad del costo de producción.

Lo que sucede es que el citado producto brasileño viene subvencionado por el Gobierno carioca.

Difícil entonces que el artículo nacional, aún cuando sea evidentemente superior en calidad pueda salir airoso ante tal competencia desigual.

Cuesta entender que todavía se mantenga esta política tan

nociva para el sector fabril chileno.

En otros países —como en Europa— se ocurría en el nuestro— el producto importado se cotiza a mayor precio. El consumidor, brevemente, tiene la posibilidad de elegir. Allí él si prefiere el caro. Paga los impuestos correspondientes y en última instancia adquiere un artículo cargado de suntuario.

Esto, en naciones como la nuestra, ha sido perjudicial para el desarrollo de la producción nacional. Se desestimaba el artículo nacional y con ello no se favorecía el desarrollo de su industria.

En Chile, mientras tanto se cedía lo contrario, hasta que se dieron franquicias para la importación. Al principio fue una especie de esnobismo que llegó a límites ridículos como el consumo de vino foráneo, o, en Talca, fósforos de Taiwán o del Brasil, teniendo una de las fábricas mejor equipadas y más modernas de Sudamérica.

En Talca laboran 230 personas que producen 1.100 millones de fósforos (50 mil cajones al mes, abasteciendo en un cien por ciento las necesidades del país).

Entendible sería que se importara si la producción local no satisficiera la demanda, pero en casos como el expuesto, a simple vista, es contra productivo.

Ojalá que se enmienden los errores y prosperen las iniciativas que actualmente estudia el Ministerio de Economía.





CONVENIO JUDICIAL EN LA IVA.  
REGIÓN.

---

SEÑOR INTENDENTE IV REGIÓN, CORONEL  
CLAUDIO GUZMÁN PÉREZ, SEÑORES ALCALDES,  
SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL,  
SEÑORES CONSEJEROS COLEGIO ABOGADOS AG,  
SEÑORES DIRECTORES CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL,  
SEÑORAS; SEÑORES :

1.- EN MI CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA SUBROGANTE, Y POR ENDE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ME HA CORRESPONDIDO EL ALTO HONOR DE ASISTIR A LA CEREMONIA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL ENTRE LAS ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA IV REGIÓN, REPRESENTADAS AQUÍ POR SUS ALCALDES Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE VALPARAÍSO, CUYA JURISDICCIÓN PARA ESTOS EFECTOS SE EXTIENDE TAMBIÉN A ESTA REGIÓN.

2.- LA ASISTENCIA JURÍDICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ES, SIN LUGAR A DUDAS, UNA DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y ELLA SE HA CONTEMPLADO EN FORMA PERMANENTE EN LOS PROGRAMAS MINISTERIALES DE CADA AÑO. NUESTRA MISIÓN DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SE VERÍA SERIAMENTE FRUSTRADA, SI NO HICIÉRAMOS TODO LO POSIBLE POR FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE TODOS AQUELLOS QUE LA REQUIEREN, SIN QUE CONSTITUYA LA POBREZA UN OBSTÁCULO PARA OBTENERLA.

//..



Archivo  
Nacional  
de Chile

SEÑOR INTENDENTE IV REGION, CORONEL  
CLAUDIO GUZMAN PEREZ, SEÑORES ALCALDES,  
SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL,  
SEÑORES CONSEJEROS COLEGIO ABOGADOS AG,  
SEÑORES DIRECTORES CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL,  
SEÑORAS: SEÑORES :

1.- EN MI CALIDAD DE SUBSECRETARIO  
DE JUSTICIA SUBROGANTE, Y POR ENDE EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO  
DE JUSTICIA, ME HA CORRESPONDIDO EL ALTO HONOR DE ASISTIR A LA  
CEREMONIA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL ENTRE  
LAS ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA IV REGION, REPRESENTADAS AQUI  
POR SUS ALCALDES Y LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE VALPA-  
RAISO, CUYA JURISDICCION PARA ESTOS EFECTOS SE EXTIENDE TAMBIEN  
A ESTA REGION.

2.- LA ASISTENCIA JURIDICA DIRIGIDA  
A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ES, SIN LUGAR A DUDAS, UNA DE  
LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y ELA  
SE HA CONTEMPLADO EN FORMA PERMANENTE EN LOS PROGRAMAS MINISTERIALES  
DE CADA AÑO. NUESTRA MISION DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTI-  
CIA SE VERIA SERIAMENTE FRUSTRADA, SI NO HICIERAMOS TODO LO POSIBLE  
POR FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE TODOS AQUELLOS QUE LA  
REQUIEREN, SIN QUE CONSTITUYA LA POBREZA UN OBSTACULO PARA OBTENERLA.



3.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, EN EL NÚMERO 3º DEL ARTÍCULO 19, IMPONE A LA LEY LA MISIÓN DE ARBITRAR LOS MEDIOS PARA OTORGAR ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A QUIENES NO PUEDAN PROCURÁRSELOS POR SI MISMOS.

4.- EN CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, LA H. JUNTA DE GOBIERNO DICTÓ LA LEY Nº 17.995, DE 8 DE MAYO DE 1981, QUE CREÓ Y CONCEDIÓ PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS TRES GRANDES CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL QUE FUNCIONAN EN NUESTRO PAÍS: LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", CON DOMICILIO EN SANTIAGO, Y JURISDICCIÓN SOBRE LA REGIÓN METROPOLITANA, Y LA SEXTA, SÉPTIMA Y DUODÉCIMA REGIONES; LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", CON DOMICILIO EN VALPARAÍSO, Y JURISDICCIÓN SOBRE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA REGIONES, Y LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO", CON DOMICILIO EN CONCEPCIÓN, Y JURISDICCIÓN SOBRE LA OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA Y UNDÉCIMA REGIONES.

5.- ESTAS TRES CORPORACIONES SON LAS CONTINUADORAS LEGALES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE, EN LO REFERENTE, EXCLUSIVAMENTE, A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JUDICIAL Y AL RÉGIMEN DE PERSONAL DE ESOS SERVICIOS. SU FINALIDAD ES PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PROPORCIONAR, ADEMÁS, LOS MEDIOS PARA EFECTUAR LA PRÁCTICA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LOS POSTULANTES A OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO.



3. - La Constitución Política de la República, en el número 2º del artículo 1º, impone a la Ley la misión de arbitrar los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos.

4. - En cumplimiento de este mandato, la H. Junta de Gobierno dictó la Ley Nº 17.995, de 8 de mayo de 1981, que creó y concedió personalidad jurídica a las tres grandes Corporaciones de Asistencia Judicial que funcionan en nuestro país: la "Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago", con domicilio en Santiago, y jurisdicción sobre la Región Metropolitana, y la Sexta, Séptima y Duodécima Regiones; la "Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso", con domicilio en Valparaíso, y jurisdicción sobre la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Regiones, y la "Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío", con domicilio en Concepción, y jurisdicción sobre la Octava, Novena, Décima y Undécima Regiones.

5. - Estas tres Corporaciones son las continuadoras legales del Colegio de Abogados de Chile, en lo referente, exclusivamente, a los servicios de Asistencia Judicial y al régimen de personal de esos servicios. Su finalidad es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y proporcionar, además, los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión, a los postulantes a obtener el título de abogado.

6.- Como PARTE FUNDAMENTAL DE LOS AMPLIOS Y EFECTIVOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO, ESTAS CORPORACIONES ESTÁN REALIZANDO UNA ENCOMIABLE LABOR DESTINADA A EXPANDIR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA, SOLICITANDO PARA ELLO LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE GUARDAN RELACIÓN, ESPECIALMENTE, CON EL PROGRESO Y DESARROLLO COMUNITARIOS.

7.- Es así como HAN IDO SURGIENDO A TRAVÉS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, NUMEROSOS CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES QUE SE INCORPORAN AL PATRIÓTICO Y HUMANITARIO TRABAJO DE FACILITAR EL ACCESO DE LOS MÁS POBRES A LA JUSTICIA.

8.- ME ASISTE LA CONVICCIÓN DE QUE LOS HABITANTES DE ESTA QUERIDA Y HERMOSA REGIÓN, GRACIAS AL IMPORTANTE CONVENIO QUE HOY SUSCRIBIMOS, TENDRÁN MEJORES OPORTUNIDADES DE SER DEFENDIDOS EN SUS LITIGIOS, LO QUE DEMUESTRA EL POSITIVO INTERÉS DE SUS AUTORIDADES EDILICIAS PARA COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS VECINOS DE ESTA REGIÓN, QUE INCLUYE, PRIORITARIAMENTE, LA CONVIVENCIA PACÍFICA QUE EMANA DE LA SOLUCIÓN JURÍDICA DE SUS CONTROVERSIAS,

9.- EL MINISTERIO DE JUSTICIA SÓLO DESEA QUE ESTOS ACUERDOS CONDUCENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS JURÍDICOS DE NUESTRO PUEBLO, PROLIFEREN Y SE MULTIPLIQUEN HASTA FORMAR UN GRAN MOVIMIENTO NACIONAL QUE LOGRE HACER REALIDAD LA EXISTENCIA DE UNA JUSTICIA AL ALCANCE DE TODOS LOS CHILENOS.

//..



6. - Como parte fundamental de los amplios y efectivos programas sociales del gobierno, estas corporaciones están realizando una encomiable labor destinada a expandir el ámbito de aplicación de la Asistencia Jurídica Gratuita, solici-  
 citando para ello la colaboración de las instituciones que guardan relación, especialmente, con el progreso y desarrollo comunitario.  
 7. - Es así como han ido surgiendo a través

de todo el territorio nacional, numerosos convenios con municipalidades que se incorporan al patriótico y humanitario trabajo de facilitar el acceso de los más pobres a la Justicia.

8. - Me asiste la convicción de que los habitantes de esta querida y hermosa región, gracias al importante convenio que hoy suscribimos, tendrán mejores oportunidades de ser atendidos en sus litigios, lo que demuestra el positivo interés de sus autoridades edilicias para coadyuvar al bienestar de los vecinos de esta región, que incluye, prioritariamente, la convivencia pacífica que emana de la solución jurídica de sus controversias.

9. - El Ministerio de Justicia sólo desea que estos acuerdos conducentes al fortalecimiento de los hábitos jurídicos de nuestro pueblo, proliferen y se multipliquen hasta formar un gran movimiento nacional que logre hacer realidad la existencia de una Justicia al alcance de todos los chilenos.



101

10.- QUISIERA AGRADECER ESPECIALMENTE SU PRESENCIA EN ESTE ACTO AL SR. INTENDENTE DE LA IV REGIÓN, QUIEN CON DECISIÓN Y ENTUSIASMO, IMPULSÓ E HIZO POSIBLE LA FIRMA DE ESTE TRASCENDENTAL CONVENIO.

11.- NO ME QUEDA SINO MÁS QUE INSTAR A QUIENES, EN UNA U OTRA FORMA ADQUIEREN HOY UNA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE ASISTENCIA JUDICIAL, A QUE CADA DÍA CON MAYOR GENEROSIDAD Y EMPEÑO, SE ABOQUEN A LA SOLUCIÓN DE LOS CASOS QUE SE LES ENCOMIENDEN, SABRIENDO QUE PARTICIPAN EN UNA DE LAS OBRAS PRIORITARIAS PARA EL GOBIERNO Y EL PUEBLO DE CHILE.

12.- RECORDEMOS, EN CADA MOMENTO, QUE MUCHOS DE LOS QUE CRUZAN LOS UMBRALES DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS, HAN ACUDIDO ALLÍ EN BUSCA DE LA ÚLTIMA ESPERANZA DE SEGUIR CREYENDO EN LA JUSTICIA.

13.- NUESTRA LABOR ES TANTO JURÍDICA COMO HUMANITARIA; CADA PROBLEMA SOLUCIONADO SIGNIFICA AL MISMO TIEMPO, DEVOLVER AL BENEFICIARIO LA CONCIENCIA DE SU DIGNIDAD Y LA ALEGRÍA DE CONVIVIR Y FRATERNIZAR.

14.- LA ASISTENCIA JURÍDICA DE LOS POBRES, ES EL CAMINO DE LA SUPREMA PERFECCIÓN DE LA JUSTICIA.

SANTIAGO, VIERNES 25 DE 1983.-



10. - QUIERA AGRADECER ESPECIALMENTE SU  
PRESENCIA EN ESTE ASEO AL SR. INTENDENTE DE LA IV REGION, QUIEN  
CON DECISION Y ENTUSIASMO, IMPULSO E HIZO POSIBLE LA FIRMA DE  
ESTE TRASCENDENTAL CONVENIO.

11. - NO ME QUEDA SI NO MAS QUE INSTAR A  
QUIENES, EN UNA U OTRA FORMA ADQUIEREN HOY UNA RESPONSABILIDAD  
EN MATERIA DE ASISTENCIA JUDICIAL, A QUE CADA DIA CON MAYOR  
GENEROSIDAD Y EMPENO, SE ABOGUEN A LA SOLUCION DE LOS CASOS QUE  
SE LES ENCOMIENDEN, SABRIENDO QUE PARTICIPAN EN UNA DE LAS OBRAS  
PRIORITARIAS PARA EL GOBIERNO Y EL PUEBLO DE CHILE.

12. - RECORDAMOS, EN CADA MOMENTO, QUE  
MUCHOS DE LOS QUE CRUZAN LOS UMBRALES DE LOS CONSULTORIOS  
JURIDICOS, HAN ACUDIDO ALLI EN BUSCA DE LA ULTIMA ESPERANZA DE  
SEGUIR CREYENDO EN LA JUSTICIA.

13. - NUESTRA LABOR ES TANTO JURIDICA  
COMO HUMANITARIA; CADA PROBLEMA SOLUCIONADO SIGNIFICA AL MISMO  
TIEMPO, DEVOLVER AL BENEFICIARIO LA CONCIENCIA DE SU DIGNIDAD Y  
LA ALEGRIA DE CONVIVIR Y FRATERNIZAR.

14. - LA ASISTENCIA JURIDICA DE LOS POBRES,  
ES EL CAMINO DE LA SUPREMA PERFECCION DE LA JUSTICIA.

110

MEMORANDUM

De: Dominici Negel

A: Don Ricardo Durana

MATERIA: Adjunto te remito Mensu-  
gendum enviado a Relación  
Líbrico con fecha 23-11-83

Negel  
Dominici

Fecha: 5-12-83

111 FIRMA

Patric Ltda. - 24577



MEMORANDUM

De: *Donato*  
 A: *Donato*  
 MATERIA: *Política y Economía*  
*Informe sobre el*  
*Estado de la*  
*Unión*  
*del 2-11-83*  
  
*Abelardo*  
  
 Fecha: *2-15-83*

FIRMA

*AAA*

Impreso Lab. - 24577



Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIVISION JUDICIAL  
DEPTO. ASISTENCIA JURIDICA

REF: Remite información pa  
ra ser publicitada en  
periódicos de esta ciu  
dad, de la IVa. Región  
y otros medios de comu  
nicación.

SANTIAGO, 23.11.83

MEMORANDUM

Nº 134

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA

A : SRA. JEFE DE RELACIONES PUBLICAS

En atención a que con fecha 25 del presente, se formalizarán en la IVa. Región de Coquimbo, importantes Convenios de Asistencia Jurídica Gratuita con la mayoría de los Municipios de dicha Región, rogaría a Ud., previo visto bueno de la Srta. Subsecretario de Justicia, publicitar nota adjunta en diferentes periódicos de esta ciudad y de la IVa. Región, como asimismo darlo a conocer a los otros medios de comunicación.

Saluda atentamente a Ud.

MARGARITA VOGEL GARCES  
Jefe Depto. Asistencia Jurídica

MVG/cgi

Distribución:

- División Judicial
- Depto. Asistencia Jurídica



Archivo  
Nacional  
de Chile



MEMO Informe informacion de  
es en publicadas en  
periodicos de esta ci-  
dad, de la IVa. Region  
y otros medios de comu-  
nicacion.

SANTIAGO, 28.11.73

MEMORANDUM No 134

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA  
A : SRA. JEFE DE RELACIONES PUBLICAS

En atencion a que con fecha  
25 del presente, se formalizaron en la IVa. Region de Co-  
quimbo, importantes Convenios de Asistencia Juridica Gra-  
tuita con la mayoría de los Municipios de dicha Region,  
exparte a Ud., previo visto bueno de la Sra. Subsecretaria  
de Justicia, publicamos nota adjunta en diferentes pe-  
riódicos de esta ciudad y de la IVa. Region, como tamien-  
se dio a conocer a los otros medios de comunicacion.

Saluda atentamente a Ud.

MARGARITA VOGEL BANCES  
Jefe Depto. Asistencia Juridica

MVC:cdj  
Districción:  
- Division Judicial  
- Depto. Asistencia Juridica

IMPORTANTES CONVENIOS DE ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA SE

FORMALIZAN EN LA IVA. REGION.-

El Viernes 25 del mes en curso, en la ciudad de La Serena se formalizarán la firma de 15 Convenios de Asistencia Judicial Gratuita, los cuales conllevan un alto interés social en razón del objetivo de los mismos: prestar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos de las Comunas de La Serena, La Higuera, Vicuña, Paihuano, Coquimbo, Andacollo, Ovalle, Río Hurtado, Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá, Illapel, Salamanca, Mincha y Los Vilos.

Esta iniciativa ha contado con la alta colaboración de la Intendencia Regional de la IVA. Región, los Sres. Gobernadores, de los Alcaldes de las Comunas anteriormente citadas, del Ministerio de Justicia a través de su Secretaría Regional Ministerial y de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

Al acto de firma de dichos Convenios, en representación del Ministerio de Justicia asistirá el Sr. Subsecretario Subrogante de Justicia don Ricardo Navarro Beltrán.



FORMALIZAN EN LA IVª. REGION.

El viernes 25 del mes en curso, en la ciudad de La Serena se formalizarán la firma de 15 Convenios de Asistencia Judicial Gratuita, los cuales conllevan un alto interés social en razón del objetivo de los mismos: prestar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos de las Comunas de La Serena, La Higuera, Viña del Mar, Pudahuel, Antofagasta, Ovalle, Río Hurtado, Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá, Illapel, Salamanca, Mincha y Los Vilos.

Esta iniciativa ha contado con la colaboración de la Intendencia Regional de la IVª. Región, los señores Gobernadores, de los Alcaldes de las Comunas anteriormente citadas, del Ministerio de Justicia a través de su Secretaría Regional Ministerial y de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

Al acto de firma de dichos Convenios, en representación del Ministerio de Justicia asistirá el Sr. Subsecretario Subrogante de Justicia don Ricardo Navarro Beltrán.



Santiago, Diciembre 12 de 1983.-

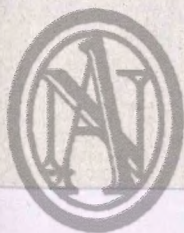
SEÑOR  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS A.G.  
PRESENTE

ENRIQUE TORNERO FERREREA, Director de  
la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana,  
saluda con toda atención al Sr. Ricardo Navarro Beltrán, Presidente  
de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana,  
viene por la intermedio en dar su conformidad a la proposición de  
reajuste de un 15% de los sueldos del personal de la Corporación  
bajo su dirección, porcentaje a otorgarse en el mes de diciembre del  
presente año dada la existencia de una disponibilidad presupuestaria  
para el efecto.

Lo saluda atentamente a Ud.,

RICARDO NAVARRO BELTRAN  
Presidente de la Corporación de  
Asistencia Judicial de la  
Región Metropolitana

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS A.G.  
PRESENTE



Archivo  
Nacional  
de Chile

114

Santiago, Diciembre 15 de 1973.

PRESENTE  
ABOGADOS A.G.  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE  
SEÑOR

Ricardo Navarro Beltrán, Presidente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, viene por la intermedio en dar su conformidad a la proposición de reajuste de un 15% de los sueldos del personal de la Corporación bajo su dirección, porcentaje a otorgarse en el mes de diciembre del presente año dada la existencia de una disponibilidad presupuestaria para el efecto.

La salud atentamente a Ud.,

RICARDO NAVARRO BELTRAN  
Presidente de la Corporación de  
Asistencia Judicial de la  
Región Metropolitana



Archivo  
Nacional  
de Chile

1111

Santiago, Diciembre 12 de 1983.-

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, Director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, saluda con toda atención al Sr. Presidente del Colegio de Abogados A.G. señor Sergio Gutiérrez Olivos y acusa recibo de su atenta invitación de fecha..... por medio del cual Ud. ha tenido a bien invitar al suscrito y a los miembros del Consejo Directivo de la Corporación a una reunión a efectuarse en la sede de la Dirección de la Asociación Gremial, bajo su digna presidencia.

Al respecto, y junto con agradecer sinceramente la invitación, lamento comunicar a Ud. que funciones inherentes al cargo y exceso de trabajo producto de estar cercano el término del año me hacen imposible asistir como eran mis deseos.

En esta virtud, es que solicito a Ud. dejar el encuentro para una nueva ocasión.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS A.G.  
P R E S E N T E .-



Archivo  
Nacional  
de Chile

115

Santiago, Diciembre 15 de 1903.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, Director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, saluda con toda atención al Sr. Presidente del Colegio de Abogados A.G. señor Sergio Gutiérrez Olivos y acusa recibo de su atenta invitación de fecha ..... por medio del cual Ud. ha tenido a bien invitar al suscrito y a los miembros del Consejo Directivo de la Corporación a una reunión a efectuarse en la sede de la Dirección de la Asociación Gremial, bajo su digna presidencia.

Al respecto, y junto con agradecer sinceramente la invitación, lamento comunicar a Ud. que funciones inherentes al cargo y exceso de trabajo producto de estar cercano el término del año me hacen imposible asistir como era mi deseo.

En esta virtud, es que solicito a Ud. dejar el encuentro para una nueva ocasión.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS A.G.  
P R E S E N T E .



Archivo  
Nacional  
de Chile

211

COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE  
CONSEJO GENERAL

Nº.....

SANTIAGO,

Me es grato poner en su conocimiento que la Mesa que presido ha acordado invitar a Ud. y, por su intermedio, a los Directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, a una reunión que se ha programado para el día 15 de diciembre, a las 17,30 horas, en la sede del Directorio Nacional, Ahumada 341, 2º piso.

El objeto de esta reunión es estrechar vínculos con esa Corporación y estudiar métodos de colaboración con el Colegio, en el propósito de materializar iniciativas de interés para la Orden, teniendo presente la experiencia de la Corporación en materias propias del ejercicio profesional, su realidad y necesidades de perfeccionamiento de los órganos ante los cuales se realiza.

Agradeceré a Ud. se sirva indicarnos su conformidad con la fecha propuesta, o bien, sugerirnos otra más conveniente, posterior, en todo caso, a la que se señala.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO GUTIÉRREZ OLIVÓS  
Presidente

JULIO GARCIA ENCINA  
Secretario

AL SEÑOR DIRECTOR  
DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



Archivo  
Nacional  
de Chile

116



SANTIAGO,

Me es grato poner en su conocimiento que la Mesa que preside ha acordado invitar a Ud. y por su intermedio, a los Directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, a una reunión que se ha programado para el día 15 de diciembre, a las 17,30 horas, en la sede del Directorio Nacional, Alameda 341, 2º piso.

El objeto de esta reunión es estrechar vínculos con esa Corporación y estudiar métodos de colaboración con el Colegio, en el propósito de materializar iniciativas de interés para la Orden, teniendo presente la experiencia de la Corporación en materias propias del ejercicio profesional, su realidad y necesidades de perfeccionamiento de los órganos ante los cuales se realiza.

Agradeceré a Ud. se sirva indicarme su conformidad con la fecha propuesta, o bien, sugerirnos otra más conveniente, posterior, en todo caso, a la que se señala.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO GUTIERREZ OLIVOS  
Presidente

JULIO GARCIA ENCINA  
Secretario

AL SEÑOR DIRECTOR  
DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



111

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
14.11.83  
SESION DE CONSEJO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1983 11 hrs

LUGAR : SALA DE ACTOS MINISTERIO DE JUSTICIA

HORA : 11,30 A.M.

TABLA

- 1.- Asuntos Varios
- 2.- Proyectos de Ley en trámite legislativo que favorecen a la Corporación.
- 3.- Presentación Corte Suprema.
- 4.- Entrevista Sr. Intendente de Santiago, solicitando ayuda para proyecto de tres nuevos Consultorios.
- 5.- Entrevista Sr. Presidente Consejo General Colegio de Abogados A.G., sobre inmueble Consultorio de Asistencia Judicial San Miguel.
- 6.- Balance resultado primer semestre 1983.
- 7.- Atención en Centros de Detención Preventiva.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A solicitud de las Corporaciones de Asistencia Judicial creadas por la ley N° 17.895 o de las instituciones facultadas por la ley para otorgar el privilegio de pobreza, las Cortes de Apelaciones designarán anualmente a funcionarios de esas mismas entidades, para que, en calidad de receptores, practiquen las diligencias contempladas en el artículo 390 inciso primero del Código Orgánico de Tribunales en las causas patrocinadas por aquéllas.



11  
12

SESION DE CONSEJO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

LUGAR : SALA DE ACTOS MINISTERIO DE JUSTICIA

HORA : 11,30 A.M.

TABLA

- 1.- Asuntos Varios
- 2.- Proyectos de Ley en trámite legislativo que favorecen a la Corporación.
- 3.- Presentación Corte Suprema.
- 4.- Entrevista Sr. Intendente de Santiago, solicitando ayuda para proyecto de tres nuevos Consultorios.
- 5.- Entrevista Sr. Presidente Consejo General Colegio de Abogados A.G., sobre Inmueble Consultorio de Asistencia Judicial San Miguel.
- 6.- Balance resultado primer semestre 1983.
- 7.- Atención en Centros de Detención Preventiva.



MINISTERIO DE JUSTICIA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
R  
CONTRATACIONES  
R E  
PART. MEDICO  
T. REGISTRO  
PART. ESTABIL.  
A. DEP. CENTRAL  
A. DEP. CUENTA  
A. DEP. P. Y  
P. Y  
P. Y  
PART. CONTROL  
PART. P. U. Y  
A. DEP. MUNICIPAL  
REF  
P. POR  
PUTAC.  
POT. PC  
PUTAC.  
.....  
SUC. I  
MEDAE

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

PART. MEDICO

T. R. REGISTRO

PART. CONTABIL.

DEP. CENTRAL

DEP. CUENTAS

DEP. P. Y NAC.

PART. CONTABIL.

PART. U. Y T.

DEP. MUNICIP.

REFRENDACION

POR \$ .....

PUTAC. ....

PUTAC. ....

DOC. DTO. ....

.....

.....

.....

FACULTA A LAS CORTES DE APELACIONES PARA DESIGNAR RECEPTORES EN CAUSAS QUE INDICA Y MODIFICA DISPOSICIONES DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES QUE SEÑALA.

Reemplázase el N° 5 del artículo 373 por el

" Haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional por seis meses consecutivos en las Corporaciones Judicial a que se refiere la ley N° 17.955, cir - que deberá acreditarse por el Director General de la Corporación."

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° .- A solicitud de las Corporaciones de Asistencia Judicial creadas por la ley N° 17.995 o de las instituciones facultadas por la ley para otorgar el privilegio de pobreza, las Cortes de Apelaciones designarán anualmente a funcionarios de esas mismas entidades, para que, en calidad de receptores, practiquen las diligencias contempladas en el artículo 390 inciso primero del Código Orgánico de Tribunales en las causas patrocinadas por aquéllas.





La Corte podrá revocar estas designaciones de oficio o a petición de la entidad correspondiente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Tribunal podrá designar un receptor ad-hoc para una determinada diligencia.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales :

1) Reemplázase el N° 5 del artículo 523 por el siguiente :

"5° Haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional por seis meses consecutivos en las Corporaciones de Asistencia Judicial a que se refiere la ley N° 17.995, circunstancia que deberá acreditarse por el Director General de la respectiva Corporación."

2) Sustitúyese en el artículo 527 la frase "en entidades públicas o privadas que otorguen asistencia judicial y jurídica gratuita" por "en las Corporaciones de Asistencia Judicial creadas por la Ley N° 17.995,".

CESAR MENDOZA DURAN  
General Director de Carabineros  
Miembro de la Junta de Gobierno

CESAR PAUL BENAVIDES ESCOBAR  
Teniente General  
Miembro de la Junta de Gobierno



Archivo  
Nacional  
de Chile

La Corte podrá revocar estas designaciones de ofi-  
cio a petición de la entidad correspondiente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos ante-  
riores, el Tribunal podrá designar un receptor ad-hoc para una  
determinada diligencia.

Artículo 2º. - Introdúcense las siguientes modifi-  
caciones al Código Orgánico de Tribunales :

1) Reemplázase el N° 5 del artículo 523 por el  
siguiente :

"5º Haber cumplido satisfactoriamente una prácti-  
ca profesional por seis meses consecutivos en las Corporaciones  
de Asistencia Judicial a que se refiere la ley N° 17.985, cir-  
cunstancia que deberá acreditarse por el Director General de la  
Respectiva Corporación."

2) Sustitúyese en el artículo 527 la frase "en  
unidades públicas o privadas que otorguen asistencia judicial  
y jurídica gratuita" por "en las Corporaciones de Asistencia  
Judicial creadas por la ley N° 17.985."



100





JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Miembro de la Junta de Gobierno

FERNANDO MATTHEI AUBEL  
General del Aire  
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea  
Miembro de la Junta de Gobierno

CESAR MENDOZA DURAN  
General Director de Carabineros  
Miembro de la Junta de Gobierno

CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR  
Teniente General  
Miembro de la Junta de Gobierno



Archivo  
Nacional  
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DIVISION JUDICIAL  
 PTO. ASISTENCIA JURIDICA  
 F. 281 (5.4.83)  
 MVG/mrp.

LEY Nº \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO              |  |  |
| DEPART. T. R. REGISTRO        |  |  |
| DEPART. CONTABIL.             |  |  |
| SUB. DEP. CENTRAL             |  |  |
| SUB. DEP. CUENTAS             |  |  |
| SUB. DEP. C. P. Y RENDES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA             |  |  |
| DEPART. O.P. U. Y T.          |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIPAL.          |  |  |

REFRENDACION

|                    |  |
|--------------------|--|
| REF. POR \$ .....  |  |
| IMPUTAC. ....      |  |
| ANOT. POR \$ ..... |  |
| IMPUTAC. ....      |  |
| .....              |  |
| DEDUC. DTO. ....   |  |

IMPREGAR - 1977

Artículo 18.- Las cosas corporales que se encuentren a disposición de los Juzgados de Menores y que no hayan caído en comiso, se venderán en pública subasta de acuerdo con esta ley.

El dinero que se obtenga pertenecerá a las Corporaciones de Asistencia Judicial creadas por la Ley Nº 17.995, a quienes se les entregará sin mayores trámites.

Artículo 19.- DISPONE VENDER EN PUBLICA SUBASTA LAS COSAS CORPORALES MUEBLES PUESTAS A DISPOSICION DE LOS JUZGADOS DE MENORES Y QUE NO HAYAN CAIDO EN COMISO.

- 1) Que exista resolución firme que ponga término al juicio.
- 2) Que hayan transcurrido seis meses, a lo menos, desde la fecha de esa resolución, y
- 3) Que en la causa no se haya reclamado la cosa por legítimo titular de derechos sobre ella.

Artículo 20.- Los Secretarios de los Juzgados de Menores deberán La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente:

Artículo 21.- Los remates se efectuarán en el local de la Corporación de Asistencia Judicial que correspondiere al territorio judicial del Tribunal de Menores. Los rematados depositarán el producto en la cuenta corriente de la Corporación, quien girará cheque a la Corporación de Asistencia Judicial que correspondiere al territorio judicial del Tribunal de Menores.

PROYECTO DE LEY :





Artículo 19.- Las cosas corporales muebles puestas a disposición de los Juzgados de Menores y que no hayan caído en comiso, se venderán en pública subasta de acuerdo con esta Ley.

El dinero que se obtenga pertenecerá a las Corporaciones de Asistencia Judicial creadas por la Ley Nº 17.995, a quienes se les entregará sin mayores trámites.

Artículo 20.- Para proceder al remate previsto en el artículo anterior se requiere:

- 1) Que exista resolución firme que ponga término al juicio.
- 2) Que hayan transcurrido seis meses, a lo menos, desde la fecha de esa resolución, y
- 3) Que en la causa no se haya reclamado la cosa por legítimo titular de derechos sobre ella.

Artículo 30.- Los Secretarios de los Juzgados de Menores deberán individualizar en un inventario todas aquellas cosas que se pongan a disposición del Tribunal.

Artículo 40.- Los remates se efectuarán una vez al año por los Secretarios de los Juzgados respectivos y su producto lo depositarán en la cuenta corriente del Tribunal, quién girará cheque a la Corporación de Asistencia Judicial que corresponda al territorio jurisdiccional del Tribunal.



Distrito de Valparaíso

Artículo 18.- Las cosas corporales que  
sean puestas a disposición de los Jueces de Menores  
y que no hayan caído en concurso, se venderán en pública  
subasta de acuerdo con esta Ley.

El dinero que se obtenga pertenecerá a  
las Corporaciones de Asistencia Judicial creadas por la  
Ley No 17.992, a quienes se les entregará sin mayores  
requisitos.

Artículo 20.- Para proceder al remate  
previsto en el artículo anterior se requerirá:

- 1) Que exista resolución firme que ponga  
fin al litigio.
- 2) Que hayan transcurrido seis meses, a  
lo menos, desde la fecha de esa res-  
olución, y
- 3) Que en la causa no se haya reclamado  
de la cosa por algún título de  
derecho sobre ella.

Artículo 21.- Los Secretarios de los Jueces  
de Menores deberán individualizar en un inventario  
todas aquellas cosas que se pongan a disposición del Tribunal.

Artículo 22.- Los remates se efectuarán  
una vez al año por los Secretarios de los Jueces de Menores  
y el producto se depositará en la cuenta cor-  
riente del Tribunal, quien girará cheque a la Corporación  
de Asistencia Judicial que corresponda al territorio  
jurisdiccional del Tribunal.



Artículo 5º.- El valor de los avisos y demás gastos en que incurran los Secretarios de los Juzgados, será de cargo de la Corporación de Asistencia Judicial respectiva, la cual deberá facilitar oportunamente los medios para llevar a cabo el remate.

Artículo 6º.- Las Corporaciones de Asistencia Judicial, designarán uno o más delegados para que colaboren con los Secretarios de los Juzgados para hacer más rápida y expedita su labor e intervenir en los remates.

Artículo 7º.- Los bienes muebles deteriorados o destruidos y los que, ofrecidos en remate, no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos, podrán ser entregados a la Corporación de Asistencia Judicial que correspondiere, previo inventario del Secretario del Tribunal, y recibo firmado por el respectivo representante de la Corporación.



Artículo 28.- El valor de los valores  
Y los gastos en que incurran los representantes de los  
jugadores, será de cargo de la Corporación de Asistencia  
Judicial respectiva, la cual deberá facilitar oportu-  
namente los medios para llevar a cabo el trámite.

Artículo 29.- Las Corporaciones de As-  
istencia Judicial, designarán uno o más delegados que  
colaboren con los secretarios de los jugadores  
para hacer más rápida y expedita su labor e intervenir  
en los remates.

Artículo 30.- Los bienes muebles de-  
clarados o destruidos y los que, ofrecidos en remate,  
no se hubieran enajenado por no existir oferta en ab-  
solutos, podrán ser entregados a la Corporación de As-  
istencia Judicial que correspondiere, previo informe  
del secretario del Tribunal, y recibidos firmados por  
el respectivo representante de la Corporación.



Santiago, 9 de Noviembre de 1983

Ref: Solicita pronunciamiento de la Excma. Corte Suprema respecto de tramitación que indica.-

Excmo. Señor  
Presidente de la  
Excma. Corte Suprema  
PRESENTE

Excmo. Señor Presidente:

En mi calidad de Director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, me permito dirigirme a V.E. con el objeto de exponer el grave problema que se está planteando en la actualidad relacionado con un proceso en el cual esta Institución patrocinadora a un gran número de reos radicado ante el 16º Juzgado del Crimen de Santiago, el cual está siendo conocido por el Señor Ministro en Visita, don Servando Jordán López.

A dicha causa, que por sus especiales características y complejidad ha sido denominado "El proceso del siglo", le han sido acumulados aproximadamente 650 procesos, contenidos materialmente en 150 tomos, relativos a una gran cantidad de diferentes delitos.

El proceso en referencia, se inició en el año 1968, en la ciudad de Arica, bajo los Roles 30165 y 27132 del Primer Juzgado de esa ciudad.

Con posterioridad, y luego de irse acumulando a otras causas, también de diferentes Tribunales del Norte del país, pasó, en el mes de Octubre de 1981 a conocimiento del 16º Juzgado del Crimen de esta capital.

Ahora bien, requerida en esa época la intervención de esta Corporación de Asistencia Judicial en defensa de algunos reos de la antes citada causa, esta Dirección dispuso de inmediato la atención preferencial de profesionales dedicados exclusivamente a dicho caso, atendidas las especiales características y complejidad del mismo.

Al efecto, prestamos nuestra total colaboración a don Virgilio Cameratti a la sazón, Ministro en Visita encargado de dicho proceso, al cual inclusive facilitamos implementos técnicos tales como la utilización





Sancti Spiritus, 10 de Septiembre de 1968

Señor: Excmo. Señor  
Presidente de la  
Excmo. Corte Suprema  
PRESENTE

Excmo. Señor Presidente:

En mi calidad de Director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, me permito dirigirme a V.E. con el objeto de exponer el grave problema que se está planteando en la actualidad relacionado con un proceso en el cual esta institución participa a un gran número de reos radicados ante el Juzgado del Crimen de Santiago, el cual está siendo conocido por el Señor Ministro en Visita, don Servando Jordán López. A dicha causa, que por sus especiales características y complejidad ha sido denominada "El proceso del siglo", se han ido acumulando aproximadamente 650 procesos, contenidos materialmente en 150 tomos, referidos a una gran cantidad de diferentes delitos.

El proceso en referencia se inició en el año 1968, en la ciudad de Antofagasta, bajo los números 20765 y 27732 del Primer Juzgado de esa ciudad.

Con posterioridad, y luego de haberse acumulado a otras causas, también de diferentes Tribunales del Norte del país, para el mes de Octubre de 1967 se conoció el caso del Crimen de esta capital.

Ahora bien, requerida en esa oportunidad la intervención de esta Corporación de Asistencia Judicial en defensa de algunos reos de la antes citada causa, la Dirección dispuso de inmediato la atención preferencial de profesionales dedicados exclusivamente a dicho caso, atendiendo las especiales características y complejidad del mismo.

Al efecto, prestamos nuestra total colaboración a don Virgilio Cameretti a la sazón, Ministro en Visita encargado de dicho proceso, el cual inclusive facilitamos importantes elementos tales como la relación

de nuestra propia fotocopidora.

Resultado de todos los esfuerzos desarrollados por el citado Ministro, y posteriormente, por la ímproba labor desempeñada por el actual magistrado de la causa, Ministro Señor Servando Jordán López, es que obtuvimos la excarcelación de un gran número de reos, y la dictación de fallo de diversas causas acumuladas a dicho proceso.

Sin embargo de lo anterior, y originado en las actuales normas procesales relativas a la acumulación de juicios en materia penal, el proceso en referencia, nuevamente empezó a verse incrementado con la acumulación de innumerables nuevas causas.

Y es así como, tan sólo al mes de Junio de 1983, el proceso se encontraba formado por muchas causas acumuladas materializadas en 120 tomos, con 300 reos excarcelados, 37 privados de libertad (32 de los cuales son patrocinados por esta Corporación) y 10 procesados cumpliendo condena.

Pues bien, no obstante la extraordinaria labor desarrollada hasta la fecha por el Ministro en Visita, Sr. Servando Jordán López, el cual ya ha dictado 50 fallos en los procesos acumulados, es el caso que, permanentemente, la causa en referencia, se está viendo incrementada por la acumulación de nuevos procesos, constando en la actualidad, como ya se ha señalado precedentemente, de aproximadamente 650 causas acumuladas, materialmente contenidas en 150 tomos, hallándose 46 reos privados de libertad.

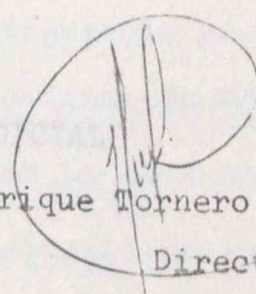
Como esta situación se hacía día a día, cada vez más compleja, es que esta Corporación, oportunamente puso en conocimiento de las autoridades correspondientes, la extrema gravedad de la misma, y la necesidad de encontrar una pronta solución para aquella, sugiriendo la futura modificación de las normas legales atinentes al caso.

Empero, como dicha situación amenaza en la actualidad con agravarse aún más con la próxima acumulación de una inmensa cantidad de nuevas causas, provenientes de diversos Juzgados del Norte del país, es que esta Dirección se ha permitido, atendida la urgencia del caso, elevar a V.E. la presente solicitud en orden a obtener, si lo tiene a bien la Excm. Corte Suprema, un pronunciamiento de ese alto Tribunal respecto a la futura tramitación de la antedicha causa.

Saluda muy atentamente a V.E.

AL SEÑOR DIRECTOR  
DE LA CORPORACION  
DE LA REGION METR



  
Enrique Tornero Figueroa  
Director



Archivo  
Nacional  
de Chile

de nuestra propia experiencia.  
Resultado de todos los esfuerzos  
por desmenuzados por el citado Ministro, y posteriormente,  
por la labor desarrollada por el actual magistrado de  
la causa, Sr. Servando Jordán López, es que otróvi-  
mos la existencia de un gran número de casos, y la dictación  
de fallos de diversas causas acumuladas a dicho proceso.

Sin embargo de lo anterior, y  
originado en las actuales normas procesales relativas a la acu-  
mulación de juicios en materia penal, el proceso en referencia,  
nuevamente empujó a verse incrementado con la acumulación de  
numerosas nuevas causas.

Y es así como, tan sólo al mes  
de Junio de 1985, el proceso se encontraba formado por muchas  
causas acumuladas materializadas en 120 tomos, con 300 tomos  
excursados, 37 privados de libertad (32 de los cuales son pa-  
trocinados por esta Corporación) y 10 procesados cumpliendo con  
deuda.

Pues bien, no obstante la extra-  
ordinaria labor desarrollada hasta la fecha por el Ministro en  
Visita, Sr. Servando Jordán López, el cual ya ha dictado 50 fa-  
llos en los procesos acumulados, es el caso que, permanentemen-  
te, la causa en referencia, se está viendo incrementada por la  
acumulación de nuevos procesos, constando en la actualidad, co-  
mo ya se ha señalado precedentemente, de aproximadamente 650  
causas acumuladas, materialmente contenidas en 150 tomos, hallán-  
dose 46 tomos privados de libertad.

Como esta situación se hacía día  
a día, cada vez más compleja, es que esta Corporación, oportuna-  
mente puso en conocimiento de las autoridades correspondientes,  
la extrema gravedad de la misma, y la necesidad de encontrar una  
pronta solución para aquella, sugiriendo la futura modificación  
de las normas legales entonces en vigor.

Empero, como dicha situación ame-  
naza en la actualidad con agravarse aún más con la próxima acumu-  
lación de una inmensa cantidad de nuevas causas, provenientes de  
diversos juzgados del Norte del país, es que esta Dirección se  
ha permitido, atendida la urgencia del caso, elevar a V.E. la pre-  
sente solicitud en orden a obtener, si lo tiene a bien la Excm.a  
Corte Suprema, un pronunciamiento de ese alto Tribunal respecto  
a la futura tramitación de la antedicha causa.

Saluda muy atentamente a V.E.

*[Handwritten signature]*



Archivo  
Nacional  
de Chile

Santiago, 11 de noviembre de 1983.-

Para su conocimiento, adjunto remito a Ud. fotocopia autorizada de lo resuelto por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema en los antecedentes administrativos PR-1227, relativos a la Visita Extraordinaria del Ministro Sr. Servando Jordán López que incide en la causa N°10.346 del Décimo Sexto Juzgado del Crimen de Santiago.-

Dios guarde a Ud.

*Rafael Retamal López*

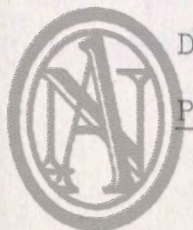
Rafael Retamal López  
Presidente

*René Pica Urrutia*

René Pica Urrutia  
Secretario

AL SEÑOR DIRECTOR  
DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA

DON ENRIQUE TORNERO FIGUEROA



Archivo  
Nacional  
de Chile

1981

que se encuentran sujetos a este  
a las fotografías adjuntas de la presente con el fin de  
Plan de esta obra en los antecedentes adjuntos  
trabajo 18-1119, relativo a la Vista-Exposición  
del Ministro Sr. Ricardo Jorjón López que incluye en la  
causa N° 10.945 del Órgano de Justicia del Poder Judicial

Santiago.-

Se guarda a Ud.

Rafael Betaniz López

Presidente

René Ríos Rivera

Secretario

AL SEÑOR DIRECTOR  
DE LA CORPORACIÓN DE DEFENSA JUDICIAL

DE LA REGIÓN METROPOLITANA  
DON ENRIQUE TORNERO FIGUEROA

PRESENTE



Archivo  
Nacional  
de Chile

ASA

//tiago, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Con el mérito de los expedientes tenidos a la vista Nº 1739 y otro del Cuarto Juzgado de Antofagasta y Nº 10.346 del Décimo-sexto Juzgado de este departamento, ex-Rol Nº 32.000 del Primer Juzgado de Arica, y teniendo presente:

1º.- Que el delito de robo con violencia en las personas del que es reo, Jesús Segundo Vergara Aliaga, fué cometido el 15 de Mayo de este año en la ciudad de Antofagasta y estaba conociendo del proceso el Cuarto Juzgado del Crimen de esa ciudad;

2º.- Que en el proceso Nº 10.346 del Décimo-sexto Juzgado de esta ciudad dicho Vergara Aliaga es reo del delito de robo con violencia cometido el 5 de Diciembre de 1978, y, por consiguiente el hecho que se indaga en Antofagasta es posterior al que se investiga en esta capital, lo que significa que no pudo acumularse a este último el que se tramita en aquella ciudad de Antofagasta;

3º.- Que la acumulación a los procesos de la Visita de los que se sustanciaban ante el Primer Juzgado de Arica tuvo origen en una declaratoria de reo por hurto de camisas de propiedad de Isabel Opazo, cometido en Mayo de 1982, dictada contra Ramón Navarro Olivares por el Primer Juzgado de Arica en el proceso Nº 32.000, reo que también fué procesado en la causa Nº 10.346 del Décimo-sexto Juzgado de esta ciudad;

4º.- Que el procesamiento de Ramón Navarro en la causa Nº 32.000 del Primer Juzgado de Arica se funda exclusivamente en la inculpación de un presunto coautor, Alberto Torres, hecha en el parte policial de fs. 298, retrac-



tada por éste a fs.286, donde sostuvo que fué presionado por los funcionarios policiales, reiterada después a fs.398, y negada su participación por Navarro a fs.389;

5º.- Que la inculpación de Torres contra Navarro, retractada como fué por aquél, aunque reiterada después, constituye un antecedente incierto sobre la calidad de autor de Navarro en el delito de hurto en que habría obrado conjuntamente con Torres, procesado por otros delitos en la causa de la visita en el décimo-sexto juzgado de esta capital;

6º.- Que no existiendo, pues, presunciones de culpabilidad ni siquiera una presunción cierta en contra de Navarro, no fué procedente que el Primer Juzgado de Arica lo tuviera como reo del hurto de camisas a Isabel Opazo cometido en esa ciudad, ni lo fué tampoco que por esa resolución y por connivencia, según ella, de Navarro con Torres, procesado en los expedientes de la visita, se acumularan a ésta los procesos del Primer Juzgado de Arica;

7º.- Que hay, por otra parte, necesidad procesal estricta para avanzar y clarificar la acción de la justicia en los procesos acumulados ante el décimo-sexto Juzgado del Crimen de esta ciudad, a cargo del Ministro señor Jordán, de que las acumulaciones prematuras y sucesivas de otras causas que se tramitan en algunos Juzgados de Arica, Iquique, Antofagasta y Copiapó no entorpezcan la acción judicial que se está realizando por la visita en el referido Juzgado;

Y atendido lo dispuesto en los arts. 160, 164, 540, 541 y 550 del Código Orgánico de Tribunales y procediendo esta Corte en Pleno de oficio: se dispone lo siguiente:

PRIMERO .- Se deja sin efecto la resolución de 9 de Setiembre último corriente a fs. 225 del proceso Nº 1739 y



otros enviados al Juzgado de la visita por el Cuarto Juzgado de Antofagasta, y devuélvanse a este tribunal todos los reos con los procesos recibidos en el décimo-sexto Juzgado de esta capital;

SEGUNDO.- Déjase sin efecto el auto declaratorio de reo de RAMON EDECIO NAVARRO OLIVARES corriente fs.398 vta., de la causa a la vista N° 10.346 del décimo-sexto Juzgado del Crimen de Santiago, en causa N° 32.000 del Primer Juzgado de Arica, y todo lo actuado como consecuencia de ese procesamiento especialmente las declaraciones de incompetencia y de competencia corrientes a fs.414, 424 y 430 y remítanse al Primer Juzgado de Arica los procesos y los reos enviados desde esa ciudad al Juzgado décimo-sexto de esta capital;

TERCERO.- Transcribábase esta resolución a las Cortes de Apelaciones de Arica, Iquique, Antofagasta y Copiapó a fin de que instruyan a los jueces de sus respectivas jurisdicciones en el sentido de que los procesos que por cualquier causa deban ser acumulados al llamado proceso del siglo que se sigue en el décimo-sexto Juzgado del Crimen de esta capital, continúen tramitándose en los juzgados respectivos hasta el término definitivo de la causa por sentencia ----- de primera instancia y sólo entonces declaren si procede, la acumulación las Cortes correspondientes, cuidando de no decretarla sino en los casos en que sea absolutamente necesario hacerlo por aplicación de la legalidad vigente.

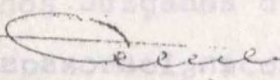
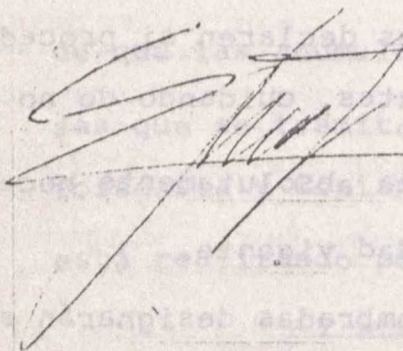
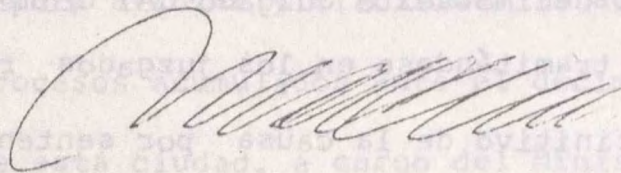
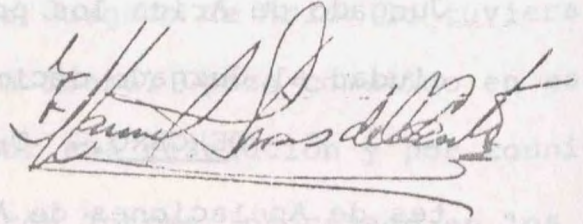
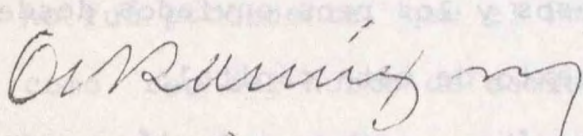
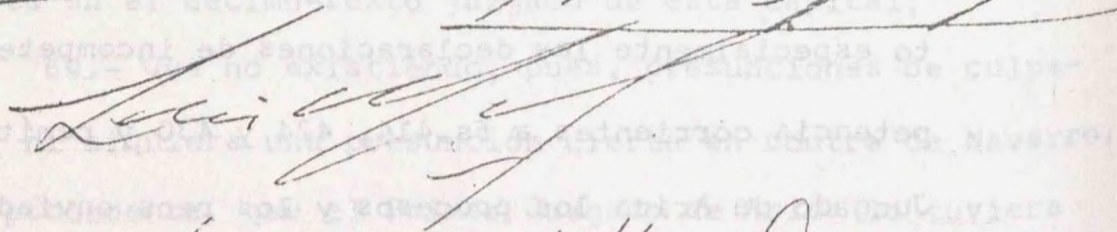
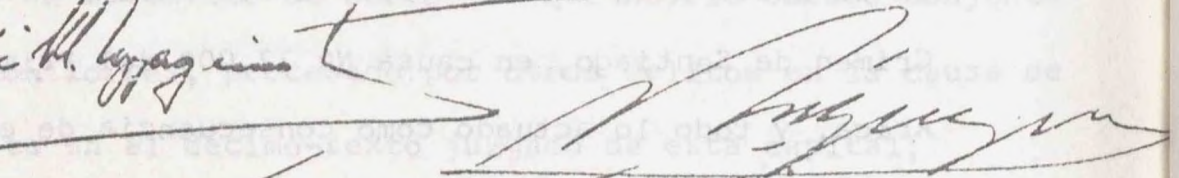
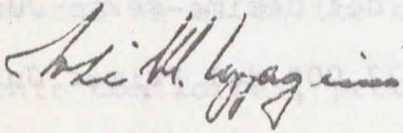
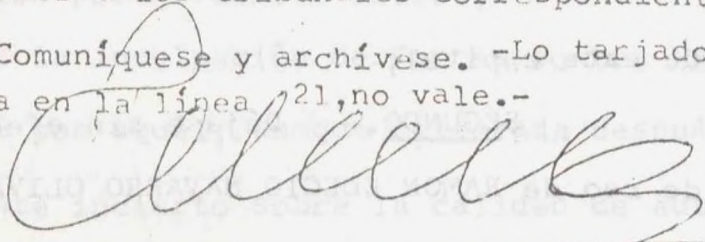
CUARTO.- Las Cortes nombradas designarán si lo estimaren procedente, un Ministro en Visita para iniciar o continuar la tramitación de los procesos respectivos.

Agréguese por Secretaría copia autorizada de esta resolución a los expedientes que se han mencionado en ella.



El Ministro Visitador decretará en los respectivos procesos las diligencias necesarias para el traslado de los reos y procesos a los tribunales correspondientes.

Comuníquese y archívese. -Lo tarjado a la vta. después de sentencia en la línea 21, no vale.-



Pronunciado por el Presidente Sr. Rafael Retamal L. y por los Ministros Sres.:

José M. Eyzaguirre E., Israel Bórquez M., Luis Maldonado B., Octavio Ramírez

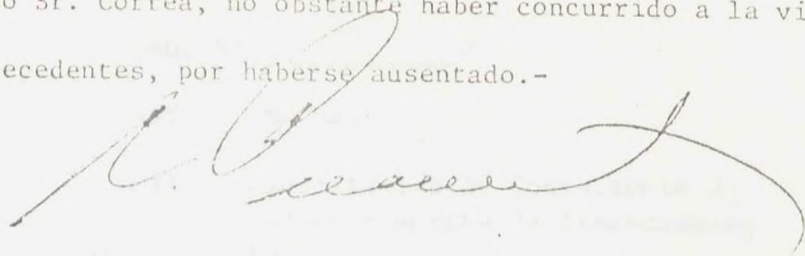
M., Víctor M. Rivas del C., Enrique Correa L., Osvaldo Erbetta V., Marcos

Aburto O., Estanislao Zúñiga C., Abraham Meersohn Sch. y Carlos Letelier B. //



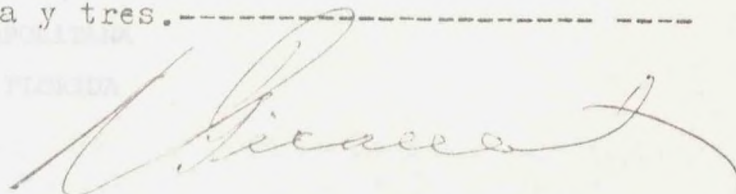
Archivo  
Nacional  
de Chile

// No firma el Ministro Sr. Correa, no obstante haber concurrido a la vista y acuerdo de estos antecedentes, por haberse ausentado.-



RENE PICA URRUTIA  
Secretario de la Corte Suprema

CONFORME CON SU ORIGINAL.-, Santiago, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-----



René Pica Urrutia

Secretario de la Corte Suprema

1. La Constitución recitada de la República de Chile establece en todas las personas, en su artículo 19, inciso 10, el derecho a la defensa de la ley en el proceso judicial, el cual será otorgado a la persona que sea designada por el juez o el abogado defensor.
2. En cumplimiento de esta disposición constitucional es dictada la Ley N° 17.995, de 8 de Mayo de 1981, que crea la "Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago", cuya finalidad primordial es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos.
3. Esta Corporación tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y no persigue fines de lucro. Su financiamiento lo obtiene a través de una subvención que le otorga el Ministerio de Justicia, la que es insuficiente para atender las reales necesidades de Asistencia Jurídica y Judicial de la Región Metropolitana.
4. Las personas patrocinadas por la Corporación gozan por el solo ministerio de la ley, según el Artículo 688 del Código Orgánico de Tribunales, del privilegio de pobreza. Dicho privilegio otorga al defendido, exención de pago para todos los asuntos y gestiones que patrocina la Corporación en su defensa y los funcionarios del orden judicial o administrativo, prestarán sus servicios gratuitamente.
5. Esta Intendencia Regional considera del más alto interés ampliar la cobertura de los programas asistenciales que lleva a cabo la Corporación, por considerarlo parte importante de la Red Social, para lo cual se ha estimado conveniente someter a la consideración de los Municipios, un programa específico que permita el logro de este objetivo.



Archivo  
Nacional  
de Chile

*[Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Large, illegible handwritten signature or scribble in the middle of the page.]*

*[Large, illegible handwritten signature or scribble in the lower middle of the page.]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*



Archivo  
Nacional  
de Chile

PSA

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT. : No hay

MAT. : Habilitación de Consultorio Ju  
rídico y aporte de financiamien  
to.

SANTIAGO, 2

DE : INTENDENTE REGION METROPOLITANA

A : SR. ALCALDE I.M. DE LA FLORIDA

1. La Constitución Política de la República de Chile asegura a todas las personas, en su artículo 19 N°3, la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, expresando que será ésta la que arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurarsela por sí mismos.
2. En cumplimiento de esta disposición constitucional se dictó la Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, que crea la "Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago", cuya finalidad primordial es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos.
3. Esta Corporación tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y no persigue fines de lucro. Su financiamiento lo obtiene a través de una subvención que le otorga el Ministerio de Justicia, la que es insuficiente para atender las reales necesidades de Asistencia Jurídica y Judicial de la Región Metropolitana.
4. Las personas patrocinadas por la Corporación gozan por el solo ministerio de la ley, según el Artículo 600 del Código Orgánico de Tribunales, del privilegio de pobreza. Dicho privilegio otorga al defendido, exención de pago para todos los asuntos y gestiones que patrocina la Corporación en su defensa y los funcionarios del orden judicial o administrativo, prestarán sus servicios gratuitamente.
5. Esta Intendencia Regional considera del más alto interés ampliar la cobertura de los programas asistenciales que lleva a cabo la Corporación, por considerarlo parte importante de la Red Social, para lo cual se ha estimado conveniente someter a la consideración de los municipios, un programa específico que permita el logro de este objetivo.



SECRETARÍA DE INTERIORES  
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES  
1951

Ministerio de Justicia  
Santiago

SANTAGO

A : SR. ALCALDE I. M. DE LA CIUDAD  
DE : INTERIOR REGION METROPOLITANA

1. La Constitución Política de la República de Chile asegura a todas las personas, en su artículo 19 N.º 1, la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, expresas o implícitas, y que será la que arbitre los medios para lograr el cumplimiento de esta disposición constitucional, en especial, en el caso de las personas jurídicas a quienes no pueden concurrir ellas por sí mismas.
2. En cumplimiento de esta disposición constitucional se dictó la Ley N.º 17.395, de 8 de Mayo de 1951, que crea la "Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago", cuya finalidad primordial es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos.
3. Esta Corporación tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y no persigue fines de lucro. Su funcionamiento lo sostiene a través de una subvención que le otorga el Ministerio de Justicia, la que es indispensable para atender las reales necesidades de Asistencia Judicial y Judicial de la Región Metropolitana.
4. Las personas patrocinadas por la Corporación gozan por el solo ministerio de la ley, según el Artículo 800 del Código Orgánico de Tribunales, del privilegio de pobreza. Dicho privilegio otorga al demandado, exención de pago para todos los asuntos y gestiones que patrocinó la Corporación en su defensa y los funcionarios del orden judicial o administrativo, prestados sus servicios gratuitamente.
5. Esta Institución Regional, constituida del más alto interés en planificar la cobertura de los programas asistenciales que lleva a cabo la Corporación, por el Ministerio para la labor de la Red Social, para lo cual se ha establecido convenientemente como un programa de los municipios, en programas que tienen que permitir el logro de este objetivo.



Archivo Nacional de Chile

130

EDGAR I. SALA DE ACTOS NOTARIOS DE JUSTICIA

HORA 1 11,30

6. Para esa Comuna, analizada su situación en conjunto con la Corporación se ha considerado el siguiente programa tentativo :

- Apertura de un Consultorio Jurídico gratuito, para lo cual la Municipalidad de La Florida deberá aportar las oficinas y una subvención anual de 110 UF., que permita contar con el siguiente personal :

- a) 3 Abogados a jornada completa
- b) 1 Asistente Social
- c) 1 Secretaria

7. Cabe hacer presente que en la actualidad ya hay algunos municipios, como los de Renca, San Miguel y Pudahuel, que han suscrito convenios con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, y tienen consultorios funcionando.

8. En conocimiento de lo mismo se agradecerá a Ud. tener a bien estudiar y evaluar la factibilidad de la materialización de ese servicio en su comuna en los términos planteados, informando a la brevedad de ello, a esta Intendencia Regional.

Saluda atte. a Ud.,

ROBERTO GUILLARD MARINOT  
Brigadier General  
INTENDENTE REGION METROPOLITANA  
INTERINO

MAC/JAE/jmc.

Distribución :

- Corporación Asistencia Judicial.
- DOR
- Serplac (2)
- Ofc. Partes Intendencia



Archivo  
Nacional  
de Chile

Para este Consejo, analizada en virtud de los antecedentes que  
le han sido presentados, se ha considerado el siguiente programa  
formativo:

Agencia de un Comisario Judicial y sus Jueces, para  
lo cual la responsabilidad de la Policía deberá estar  
con las oficinas y una subsección móvil de 150 CC.  
que permita trabajar con el sistema personal;

- a) ... a ...
- b) ...
- c) ...

7. Cabe hacer presente que en la actualidad ya hay algunos  
municipios, como los de Pudahuel, San Miguel y Pudahuel,  
que han suscrito convenios con la Corporación de Asesoría  
Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, y  
tienen comités de trabajo.

8. En cumplimiento de lo que se acordó en el punto 4.  
bien estudiar y evaluar la factibilidad de la realización  
de ese servicio en su forma en los términos  
señalados, informando a la Presidencia de la  
Comisión Regional.

Saluda a Ud.,

ROBERTO CHILLARD MARIÑO  
B. ...  
INDEPENDIENTE REGIÓN METROPOLITANA  
INTERINO

MAC\JAE\mc  
Distribución:  
- Corporación Asesora  
Judicial  
- ...  
- ... (2)  
- ...



Archivo  
Nacional  
de Chile

131

MINISTERIO DE JUSTICIA JUDICIAL  
 REGIÓN METROPOLITANA  
 DE SANTIAGO

BALANCE DE RESULTADOS PRIMER SEMESTRE AÑO 1983.

|                                          | <u>Cuenta Fiscal</u> | <u>Cuenta Propia</u> | <u>Total</u>  | <u>EGRESOS</u>                          | <u>Cuenta Fiscal</u> | <u>Cuenta Propia</u> | <u>Total</u>         |
|------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------|-----------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <u>INGRESOS</u>                          |                      |                      |               | <u>Personal</u>                         |                      |                      |                      |
| Saldo Cuenta Corriente                   | 10.049.586,05        | 564.830,18           | 10.614.416,23 | Sueldos                                 | 18.164.778,13        |                      | 18.164.778,13        |
|                                          |                      |                      |               | Asignación Movilización                 | 179.279,17           |                      | 179.279,17           |
|                                          |                      |                      |               | Asignación Alimentación                 | 262.154,27           |                      | 262.154,27           |
| Saldo Cuenta Fiscal                      | 21.000.000,00        |                      | 21.000.000,00 | Bonificación                            | 948.854,00           |                      | 948.854,00           |
| Honorarios                               |                      | 533.529,76           | 533.529,76    | Honorarios                              | 3.523.953,79         |                      | 3.523.953,79         |
| Convenios                                |                      | 1.660.163,90         | 1.660.163,90  | Horas Extras                            | 19.734,10            |                      | 19.734,10            |
| Integros (FOND, W. Per. Fund. P. Social) | 8.491,27             | 297.517,04           | 306.008,31    | Jornales                                | 405.792,06           |                      | 405.792,06           |
| Resolución Prestamos y Anticipos         |                      | 178.883,69           | 178.883,69    | Aporte Patronal                         | 529.242,55           |                      | 529.242,55           |
| Prestamos Ejercicio Ant.                 |                      | 12.540,00            | 12.540,00     | <u>Gastos Generales</u>                 |                      |                      |                      |
| Efectivo por ib. Cta. Cte                |                      | 263.056,00           | 263.056,00    | Materiales de Oficina                   | 620.276,83           | 8.963,60             | 629.240,43           |
| Efect. Facilitio Dep. Plazo              | 138.544,00           |                      | 138.544,00    | Mantenición y Reparación                | 429.747,56           | 766.514,66           | 1.196.262,22         |
|                                          |                      |                      |               | Consumos Básicos                        | 420.362,74           | 82.959,60            | 503.322,34           |
| Resolución de Dep. a Plazo               | 3.500.000,00         |                      | 3.500.000,00  | Gastos Generales <sup>anuncio</sup>     | 928.799,61           | 508.034,93           | 1.436.834,54         |
| <u>Total</u>                             | <u>34.696.621,32</u> | <u>3.510.520,57</u>  |               | <u>Otros Gastos</u>                     |                      |                      |                      |
| <u>Total Ingresos</u>                    |                      | <u>38.207.141,89</u> |               | Prestamos y Anticipos                   |                      | 254.313,69           | 254.313,69           |
|                                          |                      |                      |               | Inv. Financiera                         | 3.500.000,00         | 500.000,00           | 4.000.000,00         |
|                                          |                      |                      |               | Inv. Financiera                         | 3.500.000,00         |                      | 3.500.000,00         |
|                                          |                      |                      |               | Inversión Act. Fisico <sup>(baja)</sup> | 27.000,00            |                      | 27.000,00            |
|                                          |                      |                      |               | <u>Total Egreso</u>                     | <u>33.459.974,81</u> | <u>2.256.898,48</u>  | <u>35.716.873,29</u> |
|                                          |                      |                      |               | Saldo Bancarios                         | 1.236.646,51         | 1.253.622,09         | 2.490.268,60         |
|                                          |                      |                      |               | <u>Sub-Total</u>                        | <u>34.696.621,32</u> | <u>3.510.520,57</u>  |                      |
|                                          |                      |                      |               | <u>Total Egreso</u>                     |                      |                      | <u>38.207.141,89</u> |

Santiago, Julio de 1983.-



*[Signature]*  
 Oscar Cáceres Avila  
 Jefe de Finanzas

*[Signature]*  
 Fondo Reserva  
 + Municipalidades

|                      | <u>Dépositos a Plazo</u> | <u>Capital</u>      |
|----------------------|--------------------------|---------------------|
| Déposito Fiscal      | 01/03/83                 | 3.500.000,00        |
| Déposito Cta. Propia | 28/12/82                 | 574.099,87          |
| Déposito Cta. Propia | 28/12/82                 | 574.099,87          |
| Déposito Cta. Propia | 4/01/83                  | 500.000,00          |
| <u>Total</u>         |                          | <u>5.148.199,74</u> |
|                      |                          | <u>5.361.217,10</u> |



*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. The text is largely illegible due to its orientation and fading.]*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. The signatures are in blue ink and appear to be 'F. Valdovinos' and 'J. Valdovinos'. There are also circular stamps, one of which is partially legible as 'CORPO DE...']*



SESION DE CONSEJO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

LUGAR : SALA DE ACTOS MINISTERIO DE JUSTICIA

HORA : 11,30 A.M.

TABLA

- ✓ 1.- Asuntos Varios
- ✓ 2.- Proyectos de Ley en trámite legislativo que favorecen a la Corporación.
- ✓ 3.- Presentación Corte Suprema.
- 4.- Entrevista Sr. Intendente de Santiago, solicitando ayuda para proyecto de tres nuevos Consultorios.
- 5.- Entrevista Sr. Presidente Consejo General Colegio de Abogados A.G., sobre inmueble Consultorio de Asistencia Judicial San Miguel.
- 6.- Balance resultado primer semestre 1983.
- 7.- Atención en Centros de Detención Preventiva. (28)
- 8.- Cambio consejos representantes del ejercicio libre de la profesión de acuerdo con Estatutos  
    < Mario Greca  
    Mario Mauniquel >
- 9.- Cuenta de nuevos Convenios
- 10.- Carta Julio Durán  
    Carta jefe Consultorio Chanco - Constitución.

A) DIFUSION (MARIO MOSQUERA)

TU (Nacional)

Tipo campaña  
que con que se dispase.

Local Talagante

Archivo solucionada  
publicidad  
Nacional  
de Chile  
Victimas delitos

SESION DE COMISIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

LUGAR : SALA DE ACTOS MINISTERIO DE JUSTICIA

HORA : 11,30 A.M.

TABLA

- 1.- Asuntos Varios
- 2.- Proyecto de Ley en trámite legislativo que favorecen a la Corporación.
- 3.- Presentación Corte Suprema.
- 4.- Entrevista Sr. Intendente de Santiago, solicitando ayuda para proyecto de tres nuevos Consultorios.
- 5.- Entrevista Sr. Presidente Consejo General Colegio de Abogados A.G., sobre inusuales Consultorio de Asistencia Judicial San Miguel.
- 6.- Balance resultado primer semestre 1983.

7.- Atención en Centros de Detención Preventiva. (28)

8.- Cambio compañía responsable de ejecución de la programación de obras en trabajos

Hay una  
> Hay un punto

9.- Unita de trabajo

10.- Unita de trabajo

Unidad de trabajo - Unitario

Division (MARIO MORALES)

TU (MORALES)

Fig. compare

Fig. en forma de por

Basal Telegraf

\* Actualización

\* Publicación

\* Actualización



Santiago,

Señor  
Luis Simon Figueroa  
Subsecretario del Interior  
Presente

Estimado Señor Subsecretario:

El motivo de la presente, es manifestarle el interés de este Ministerio en apoyar la labor en favor de los más necesitados que realizan las Corporaciones de Asistencia Judicial y asimismo solicita de Ud. igual compromiso. Dado que el principal impacto socioeconómico de estos servicios dice relación directa con las comunas a las que pertenecen sus beneficiarios, es que las Corporaciones han requerido y convenido aportes con las Municipalidades donde estas instituciones operan, con la finalidad de financiar la prestación de esa asistencia que tanto se necesita para lograr una armónica paz social.

No es desconocido el hecho que en Santiago se concentra la mayor actividad judicial producto de una inmensa población y actividad, situación que se ha agravado durante los últimos años en razón a la recesión económica que en la actualidad sufre el país.

Por lo anterior es que vengo en solicitar de su indispensable apoyo para la firma de convenios con las Municipalidades de Santiago, San Miguel, Conchalí, La Granja, Ñuñoa, Las Condes, Maipú y La Florida, por cuanto es necesaria una inmediata cobertura en tan populosas comunas.

Me cabe recordarle que la Corporación Metropolitana ha suscrito convenios con las Municipalidades de Pudahuel, Quinta Normal, Paine, Providencia y La Reina; que en la actualidad ésta patrocina más de 11.000 procesos y que la asistencia social-jurídica sobrepasa las 120.000 atenciones al año.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta al respecto, le saluda atentamente,

Ricardo Navarro Beltran  
Jefe Gabinete  
Subsecretario de Justicia.

Santiago,

Señor  
Luis Simon Figueroa  
Subsecretario del Interior  
Presente

Estimado Señor Subsecretario:

El motivo de la presente, es manifestarle el interés de este Ministerio en apoyar la labor en favor de los más necesitados que realizan las Corporaciones de Asistencia Judicial y asimismo solistas de Ud. Igual compromiso. Dado que el principal impacto socioeconómico de estos servicios dice relación directa con las comunas a las que pertenecen sus beneficiarios, es que las Corporaciones han re-querido y convenido aportes con las Municipalidades donde estas instituciones operan, con la finalidad de financiar la presta-ción de esa asistencia que tanto se necesita para lograr una ay-mónia por social.

No es desconocido el hecho que en Santiago se concentra la mayor actividad judicial produ-to de una tan masiva población y actividad, situación que se ha a-gravado durante los últimos años en razón a la recesión económi-ca que en la actualidad sufre el país.

Por lo anterior es que vengo en solicitar de su indispensable apoyo para la firma de convenios con las Municipalidades de Santiago, San Miguel, Conchalí, La Granja, Hueños, Las Comas, Maipú y La Florida, por cuanto es necesa-ria una inmediata cobertura en las poblaciones comunas.

Me cabe recordarle que la Cor-poración Metropolitana ha suscrito convenios con las Municipalida-des de Pudahuel, Quinta Normal, Paine, Providencia y La Reina; que en la actualidad ésta patrocina más de 11.000 procesos y que la asistencia social jurídica sobrepasa las 120.000 atenciones al año.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta al respecto, le salu-do atentamente,

Ricardo Navarro Beltrán  
Jefe Gabinete  
Subsecretario de Justicia



OR  
S.R.  
TERIA  
cha:  
Lda.

**MEMORANDUM**

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

S.R. JEFE DE GABINETE SRTA. SUBSECRETARIA.

TERIA:

PARA SU CONOCIMIENTO.

cha:

5-12-83

Archivo  
Nacional  
de Chile

135



FIRMA



Archivo  
Nacional  
de Chile

MEMORANDUM

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

JEFE DE GABINETE SRTA. SUBSECRETARIA.

MATERIA:

PARA SU CONOCIMIENTO.

OF. DE RR.PP.

5-12-83



FIRMA

132

154 - 24277

Conseguir, aún con el res-  
paldo de un abogado parti-  
falle favorece. Bl...  
tal, son insospechados. Un  
—Señor Tornero, la  
que la mayoría aprovecha  
entre 2 y 10 postulantes  
por ampliar el servicio

Conseguir, aún con el respaldo de un abogado particular y quizás de los mejores, que un fallo salga en un tiempo discreto, es un triunfo. Lograr que esto ocurra cuando no se tiene una chancha, ni conocimientos, ni influencias, ni trabajo, es en la mayoría de los casos, un milagro.

“Así es nuestro sistema judicial”, se excusan a menudo los abogados, a quienes llamamos en nombre de los afectados.

Es la realidad que a diario enfrentamos tras el intento de ayudar y orientar a aquel hombre, a aquella mujer, a aquel anciano que clama por el cumplimiento de sus derechos laborales, sociales y tantos otros asuntos que requieren de asistencia judicial.

Los efectos de este sistema, en el que un abogado es un mediador fundamen-

tal, son insospechados. Un fallo favorable significa para un cesante o una persona sin recursos una posibilidad de medicarse, de pagar sus deudas, salvar su casa, recuperar el ahorro de toda una vida, pagar la deuda que contrajo con una funeraria, en fin. Siempre el interesado, el que clama justicia, lo hace desesperado. “No tenemos fe en la atención gratuita del Colegio de Abogados”. “Sin plata la cosa no anda. Es lo único que les interesa a estos señores”. Son las espontáneas expresiones que hemos escuchado en nuestra sección, en medio de lágrimas, rabia e impotencia.

A estas “acusaciones” y a otra serie de inquietudes respondió el abogado y Director de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Enrique Tornero.

## INFORME A FONDO



Mucha espera en la antesala.

—Señor Tornero, la gente que recurre a este servicio, dicen que es “como nada”, que los abogados son lentos, que nunca los encuentran, que como son estudiantes y no ganan un peso no les importan sus causas ni sus problemas...

—Es importante considerar que los postulantes que realizan su práctica profesional en nuestros consultorios son egresados de las facultades de derecho de las Universidades, donde se entiende que han recibido una formación no sólo profesional. Sino que también ética durante cinco años, lo que les permite desarrollar cualquier función profesional con la debida honestidad, preparación y sentido social que exige nuestra actividad.

“Muchos de ellos, agregó, después de ser aprobada su práctica jurarán como abogados y serán en definitiva los futuros jueces, abogados y fiscales de diversas instituciones y diplomáticos. Creo

que la mayoría aprovecha este período en la institución para entregar lo mejor de sí, en favor de otros compatriotas, que no han tenido la oportunidad de conseguir un título profesional. Toda regla tiene excepciones, que no hacen más que confirmar la regla principal”.

—¿Cuál es su motivación?

—“En la función que desempeñan los postulantes está en juego su título de abogado, por cuanto si es reprobado, debe repetir su período de práctica, la que es precalificada con notas por el respectivo Abogado Procurador, revisada posteriormente por el jefe de la sección respectiva y, en definitiva calificada por el Director de la Corporación”.

Aclaró Tornero que el postulante jamás trabaja sólo y que la Corporación admite a un número limitado de ellos por sección. “Existen en Santiago, 116 abogados de planta y un número que fictua-



Elena Salgado

Enrique Tornero

María Pía Arliger

entre 2 y 10 postulantes por sección”.

Cada sección tiene varias oficinas con un jefe, denominado Abogado Procurador, quien trabaja con la ayuda de dos Abogados Tramitadores y un número relativo de alumnos en práctica o postulantes.

—¿Además de los jóvenes profesionales, trabajan en el servicio profesionales de prestigio y reconocida experiencia?

—“Por supuesto. Y muchos más de lo que la gente cree. Es necesario señalar que nuestros funcionarios son distinguidos abogados, destacados no solamente en el ejercicio libre de la profesión. También lo son en la cátedra universitaria o en altos puestos de la vida nacional. Ellos entregan gran parte de su jornada diaria a esta causa social, con una retribución monetaria muy inferior a la que obtienen en otras funciones”.

La Corporación de Asistencia Judicial se encuentra en Irarrázabal 911. Hasta allí, concurren diariamente de todas partes de Santiago un promedio cercano a las 100 personas.

Enrique Tornero tiene su propia versión respecto de las quejas.

“Para ello, sólo le voy a dar algunas otras cifras. Yo creo que si de todas estas personas, reclaman semanalmente unas diez, es bastante normal”. Agregó que no daban abasto con tanto público y que por esta razón está haciendo todo lo posible

por ampliar el servicio dentro y fuera de la Región Metropolitana, donde de hace dos años no había más de 15 centros de atención.

—Entre el año 73 y 78, se atendieron a 13.987 personas. Fueron los años con menos demanda. El 78 subió a 23.951 y el año pasado, el más alto de todos, 63.951 casos. En este año también se consiguió el mayor número de pensiones alimenticias. Se favorecieron unas 11 mil personas”.

—Además, explicó, existe un sistema judicial del que no podemos salirnos. De ahí, que muchos casos se alarguen tanto. Existen muchos trámites, independientes a nuestra labor y deseos de avanzar, que alargan los procesos o los detienen. Se encargan diligencias que no se cumplen, los demandados no asisten a los comparendos, no se les puede comprobar domicilio. En fin, el camino no siempre es expedito. La gente tampoco aporta los antecedentes que se requieren”.

Enrique Tornero está a cargo de la conducción de la Corporación hace dos años. Es la persona que da el visto bueno a todo, entrega cifras, escribe artículos, extiende sus ramitas hacia las comunas, conversa con la gente en su oficina, atiende el teléfono, etc. Es todo el día un profesional. Tiene 40 años y una necesidad imperiosa de permanecer en movimiento. “Este es un trabajo contra el tiempo”, expresó.





Archivo  
Nacional  
de Chile



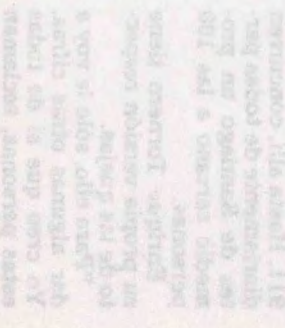
El hijo de la familia



El hijo de la familia



El hijo de la familia



En un momento de la vida, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más...

En un momento de la vida, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más...

En un momento de la vida, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más...

En un momento de la vida, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más...

En un momento de la vida, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más...

En un momento de la vida, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más, cuando el niño ya no puede más...

Sabemos que hay gente descontenta

**Sabemos que hay gente descontenta**

"Algunos de los casos, presentados a través de las columnas del diario que usted representa, me ha tocado conocerlo personalmente y discrepo de la opinión expresada por los entrevistados. No se ajustan al desarrollo del proceso respectivo o la responsabilidad que le corresponde a nuestra institución", dijo Enrique Tornero.

Esta fue su respuesta cuando se le preguntó el por qué de tanto proceso laboral "fallido", sin ningún beneficio para el trabajador. También le hablamos de la desesperanza y la falta de fe de este tipo de defensas.

Agregó: "Es indudable que una institución como la nuestra, con una atención controlada mensual sobre 8 mil personas y cercana a las 100 mil personas anuales, tiene que haber gente descontenta. Pero, lo importante es hacer un balance. ¿Tienen estas personas alguna significación en el total? Es imposible satisfacer a todos en sus peticiones, pues no siempre la ley está en su favor o no es posible ejercitar las acciones que se pretenden por faltas de pruebas o la justa sentencia del juez favorece a la otra parte, o sus derechos no han sido ejercidos en tiempo, etc..."

—No menos alarmantes son los casos expuestos por el público en materias de accidentes de tránsito.

cambios de nombre, juicios de alimentos y otros..."

Agregó, que "previa calificación del abogado jefe respectivo pueden ingresar participaciones y arbitrajes, redacción de contratos y cobro de letras y cheques".

"Bajo ningún concepto, dijo, se ingresan nulidades de matrimonio por incompetencia del oficial del Registro Civil y asuntos ante juzgado de Policía Local. Tampoco se ingresan asuntos por querrelas o defensas por faltas y delitos de acción privada, tales como calumnias e injurias".

**DERECHO**

Tienen derecho a solicitar atención en este servicio, todas las personas que cumplan con las condiciones fijadas en la Ley "escasos recursos", condición que se establece a través de asistentes sociales.

"Una vez establecida esta condición, se le extiende al solicitante un certificado que acredita que goza del Beneficio de Asistencia Judicial o "Privilegio de Pobreza". Este certificado le concede además al beneficiario exención en el pago de impuestos en actos y actuaciones relativas al estado civil o la constitución de la familia, entre otras.

Agregó el Director de la entidad, que ellos eran los únicos que podían otorgar este tipo de Privilegio de Pobreza, pero que existían otras entidades que ofrecían

atención judicial gratuita. Entre ellas, La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y Católica; el Servicio de Asistencia Social de la Secretaría Nacional de la Mujer y el Servicio de Asistencia Judicial de CEMA CHILE.

En Santiago, la red de la Corporación es amplia, pero según Tornero, "insuficiente". Existen 18 centros de atención de diversa índole. Se financia "con aporte fiscal, que es importante, pero no alto. Con ingresos propios, convenios y donaciones".

La Corporación se distribuye en la Región Metropolitana de la siguiente manera: Consultorio Central, con atención de asuntos civiles, laborales, penales, sociales y penales menores. Consultorio en C.D.P. (Centro de Detención Preventivo) Santiago, Centro de Readaptación Social Femenino — COF — de San Miguel exterior y exterior y en el C.D.P. de Puente Alto.

Consultorios comunales: Renca, Pudahuel, Quinta Normal, San Miguel, San Bernardo, Puente Alto, Buin, Paine, Talagante, Melipilla y San Antonio.

Sección Menores, a través del Consejo de Defensa del Niño; Consultorio Central, Pudahuel, Puente Alto, San Miguel y San Bernardo. Y Sección Menores Conchali, a través del Consultorio Jurídico FECECH.

**Anverso y reverso del interés de ayudar**

Elena Salgado, la número 58 en la sala de espera. "Habré venido unas 10 veces en menos de tres meses. Me vengo a pie desde el paradero 23 de Santa Rosa. Soy viuda, tengo cinco hijos. Estoy aquí por un juicio de arriendo y estafa".

Elena Villanueva, dijo que la atención era buena. El único sino, "el cambio de señoras". Las más sorprendidas con las quejas del público fueron las postulantes. Con vehemencia, dieron las razones por las cuales ellas creen que la imagen que se tiene de los estudiantes en práctica es "totalmente equivocada".

"Entiendo el prejuicio de la gente en relación con el sistema en general, que se mueve con mucha plata, con mucha cuña. Esa es la tremenda realidad. Pero que hablen de desinterés de nosotros, los egresados, que todo lo hacemos con tanto idealismo..."

¡Qué pena!, expresó con desaliento María Teresa Sidgeman, egresada de la Universidad de Chile, 25 años, casada, un hijo.

Y agregó: "Yo creo que es bueno que la gente sepa que éste es sin dudas el período en que una se juega con más ímpetu por las personas, por las causas. Una viene recién saliendo de la escuela, llena de ideales, de deseos de ayudar a los demás. Es el período en que una puede hacer de Quijote, en que no estamos mateados por nada. Alguien dijo que esta profesión puede ser el más honroso de los trabajos o el más vil de los oficios".

"Y además, expresó María Pía Artigas, del éxito de nuestros procesos depende nuestro título. En los seis meses que estamos aquí tenemos que mostrar nuestra capacidad de defensa, nuestra personalidad frente a los tribunales. Tenemos que presentar un informe de casa caso, con las fechas de todas las diligencias que hemos hecho en cada uno. No podemos carriaríamos".

María Pía tiene 28 años. Es casada y tiene dos hijos.

Agregó: "Por lo que he visto, la Corporación presta una excelente atención. Por lo menos, el equipo de postulantes me consta, nos jugamos a fondo por cada uno de nuestros defendidos".



Archivo Nacional de Chile



22 de Noviembre de 1983.

## Cartas

### Asistencia Judicial

Señor Director:

Don Enrique Tornero Figueroa y don Oscar Kolbach Correa, director y subdirector, respectivamente, de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana de Santiago, han intentado contradecir en la sección Cartas de "El Mercurio" los conceptos poco favorables vertidos sobre dicha Corporación por don Julio Durán Neumann, en una reciente entrevista de prensa.

Como nos hemos desempeñado por más de veinte años como jefe de las oficinas de Asistencia Judicial de Cauquenes y Chanco, deseamos terciar en ese debate, por si allegamos claridad al problema, sólo en lo que concierne a nuestra jurisdicción.

Desde luego, rectificamos a Tornero y Kolbach, los cuales, al parecer, desinformados, afirman que se han creado 40 consultorios en lugares donde jamás se prestó antes este beneficio social, y nombran la localidad de Chanco. Hace más de 20 años, el distinguido colega Ricardo Marín Molina, a la sazón presidente del Colegio de Abogados de Ñuble (Chillán), creó y puso en funcionamiento la Oficina de Asistencia Judicial de Chanco, que he atendido ininterrumpidamente desde entonces y ahora, hará cuestión de tres meses, se ha suspendido dicha atención porque Tornero no ha solucionado un problema de viáticos de movilización.

El crecido volumen de atenciones que destacan los articulistas es digno del mayor encomio; pero, en honor a la verdad, en las oficinas a mi cargo no ha habido tal aumento, por las innumerables limitaciones de todo orden que nos afectan y que no han sido solucionadas: personal, remuneraciones, locales de atención, materiales, etc. Un solo botón de muestra: nuestros códigos corresponden a una edición de tres gruesos tomos de 1945.

Por fin, discriminaciones políticas: Mientras dependíamos del Colegio de Abogados jamás, pese a que los organismos directivos lo conformaban colegas de todos los colores políticos, fuimos influenciados o recomendados por nadie. Había un solo norte: dar protección y asistencia a los necesitados. Ahora vemos que cada vez es más frecuente la intromisión de organismos, al parecer en competencia, que envían a sus recomendados con la correspondiente tarjetita de presentación. Una vez es el presidente o presidenta de

tal organismo o una alta autoridad de Santiago, de Talca o de Cauquenes, quienes envían al usuario a nuestras oficinas. Por este camino, que repudiamos, vamos derechamente a la discriminación; cuando era tan honesto y edificante el sistema antiguo del Colegio de Abogados, de absoluta prescindencia en el otorgamiento del privilegio de pobreza. Eramos únicamente los jefes de oficina quienes lo otorgábamos, mirando, repetimos, las necesidades del usuario y, en casos dudosos, pedíamos informe a la asistente social del juzgado.

Don Julio Durán, en sus críticas generales, podrá estar o no equivocado; lo ignoramos; empero, en lo relativo a mis oficinas de Cauquenes y Chanco tiene toda la razón.

René Benavente Boizard

Abogado Jefe

Oficinas de Cauquenes y Chanco  
Corporación Metropolitana



Archivo  
Nacional  
de Chile

Cartas

Asistencia Judicial

Don Juan José Torres Fajardo y don José Rodríguez Cortés, director y secretario respectivamente de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana de Santiago, han intentado conseguir en la sección Car- tas de "El Mercurio" los conceptos sobre la- terales y artículos sobre dicha Corporación por don Julio Durán Naranjo, en una re- sponse enviada de prensa.

Como nos hemos comprometido por mis- de veinte años como jefe de las oficinas de Asistencia Judicial de Copiapó y Coquimbo, desearíamos tener en sus debates por el año- factor de este el problema, sólo en lo que concierne a nuestra jurisdicción.

Desde luego, referirnos a Torres y Rodríguez Cortés, al respecto, desafortunadamente, al punto que se han creado en copias- ras en lugares donde jamás se presentaban estas prácticas, y nosotros la totalidad de Chile. Hace más de 20 años el director de copias Juan José Torres Fajardo, a la sazón presidente del Colegio de Abogados de Chile (Chileno), creó y puso en funcionamiento la Oficina de Asistencia Judicial de Copiapó, que ha estado fuertemente organizada desde entonces y ahora, hasta creación de tres me- nos, se ha mantenido dicha oficina porque Torres no ha renunciado en palabras de víctimas de movimiento.

El credo volumen de estadísticas que destacan los artículos es digno del mayor momento; pero en honor a la verdad, en las oficinas a su cargo no ha habido tal aumento por las limitadas limitaciones de todo el- dar que nos afecta y que no han sido con- sideradas; por tanto, recomendamos todas de atención, estadísticas, etc. La vida de la- nuestra, nuestra oficina correspondiente a una oficina de tres personas desde 1982.

Por fin, desafortunadamente, Torres, Juan José, dependiente del Colegio de Abogados, jamás, pese a que los organismos directivos le confieren el cargo de todos los colores políticos, las más limitadas o "reducidas" dadas por nadie, habla en sus informes, protección y asistencia a las necesitadas. Ahora vemos que cada vez es más frecuente la información de organismos, al parecer en- comendados, que envían a sus representantes con la correspondencia, trabajos de prensa, etc. Una vez se le presenta o presenta un

la creación o una alta autoridad de Santa- go de Chile o de Copiapó, quienes envían al respecto a nuestra oficina. Por este caso, los que requieren, vamos desafortunadamente a la- terales, cuando era tan buena y edi- torial, el sistema antiguo del Colegio de Abo- gados de Santiago, presentando en el or- denamiento del privilegio de publicar, como- mente los datos de estos países, lo que nos permite, cuando, respectivamente, las necesi- dades del mundo y en casos de otros, pedir- mos información a la asistencia social del mundo.

Don Julio Durán, en sus críticas, jamás, los podrá estar o no equivocados; lo que nos, respecto, en lo relativo a sus oficinas de Copiapó y Coquimbo, desde todo el mundo.

Rosa Beatriz Naranjo  
Abogada Jefe  
Oficina de Copiapó y Coquimbo  
Corporación Metropolitana



Santiago, 29 de Noviembre 1983.

Señor Director

Con fecha 22 del mes en curso, el diario de su digna dirección publicó -tal vez inadvertidamente- una carta emanada de un funcionario dependiente de esta Jefatura Regional, señor René Benavente B., el cual, terciando en un intercambio de notas entre representantes de esta Corporación y el señor Julio Durán N., ha formulado en dicha carta diversas observaciones, quejas e infundadas alusiones respecto tanto a la conducción de la institución en general, como a dichos personeros en particular, los cuales, por otra parte, son sus propios superiores jerárquicos, en la entidad donde desarrolla sus labores.

Al respecto, esta jefatura estima que no corresponde en forma alguna hacer uso de un espacio en un medio de prensa tan importante como es el de este diario, para hacerse cargo de las desusadas e injustas observaciones, provenientes del antes aludido funcionario, ni tampoco pronunciarse sobre algún eventual aumento de sus remuneraciones, petición que implícitamente se halla contenida en su propia comunicación.

Es en este orden de ideas, que, como es natural, esta Corporación no desea ser parte en alguna eventual polémica que pudiera abrirse al respecto, razón por la cual en lo sucesivo se abstendrá de contestar cualquier nueva publicación proveniente de la persona en referencia.



Santiago, 29 de Noviembre 1983.

Señor Director

Con fecha 22 del mes en curso, el diario de su digna dirección publicó -tal vez inadvertidamente- una carta emanada de un funcionario dependiente de esta Jefatura Regional, señor René Benavente B., el cual, terciando en un intercambio de notas entre representantes de esta Corporación y el señor Julio Durán N., ha formulado en dichas carta diversas observaciones, quejas e imputaciones a las autoridades respecto tanto a la conducción de la institución en general, como a dichos personajes en particular, los cuales, por otra parte, son sus propios superiores jerárquicos, en la entidad donde desarrolla sus labores.

Al respecto, esta Jefatura estima que no co-

responde en forma alguna hacer uso de un espacio en un medio de prensa tan importante como es el de este diario, para hacerse cargo de las desventajas e injustas observaciones, provenientes del antes aludido funcionario, ni tampoco pronunciarse sobre algún eventual aumento de sus remuneraciones, petición que implícitamente se halla contenida en su propia comunicación.

Es en este orden de ideas, que, como es natu-

ral, esta Corporación no ésease ser parte en alguna eventual polémica que pudiera abrirse al respecto, razón por la cual en lo sucesivo se abstendrá de contestar cualquier nueva publicación proveniente de la persona en referencia.



Archivo  
Nacional  
de Chile

Para finalizar, y en relación con las actividades que realiza la Corporación en la Región a mi cargo, y reiterando lo expresado por los Directivos de esta institución en la carta anteriormente publicada en esta misma Sección, me es grato expresar que, gracias a la inestimable cooperación de la Ilustre Municipalidad de Chanco, a partir del Convenio celebrado con fecha 14 del mes de Octubre pasado, por primera vez dicha ciudad contará con una Oficina de esta Corporación, que instalada en forma permanente prestará asistencia jurídico judicial diariamente a las personas de menores recursos de esa localidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Mónica Aguayo González  
Abogado Jefe Regional  
Corporación de Asistencia Judicial de  
la Región Metropolitana-Santiago



Para finalizar, y en relación con las actividades que realiza la Corporación en la Región a mi cargo, y reiterando lo expresado por los Directivos de esta institución en la carta anteriormente publicada en esta misma sección, me es grato expresar que, gracias a la inestimable cooperación de la Ilustre Municipalidad de Chanco, a partir del Convento celebrado con fecha 14 del mes de Octubre pasado, por primera vez dicha ciudad contará con una Oficina de esta Corporación, que instalada en forma permanente prestará asistencia jurídica judicial directamente a las personas de menores recursos de esa localidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Mónica Aguayo González  
Abogado Jefe Regional  
Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana-Santiago



Archivo  
Nacional  
de Chile



Archivo  
Nacional  
de Chile



Archivo  
Nacional  
de Chile